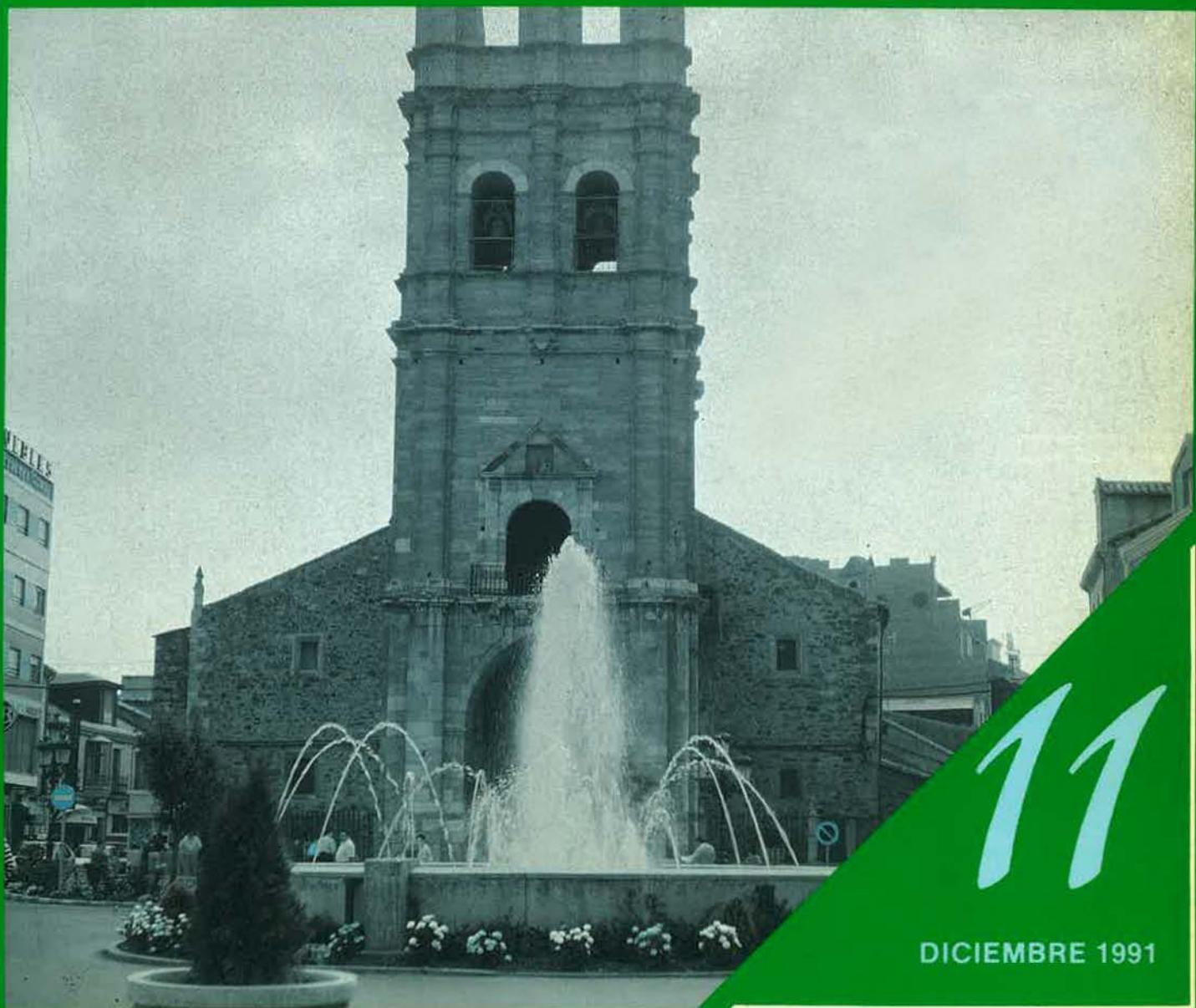




R.1150

# BOLETIN DE INFORMACION UNIVERSITARIA



11

DICIEMBRE 1991

Consejo de Universidades  
Secretaría General



# BOLETIN DE INFORMACION UNIVERSITARIA



**Secretaría General  
del  
Consejo de Universidades**

**Diciembre 1991**

## SUMARIO

### PROGRAMA ERASMUS

#### Estudios sobre algunos aspectos del Programa ERASMUS

- El porvenir de los Erasmus. Victoria Camps Cervera. 4

- Los estudiantes Erasmus en la Universitat Autónoma de Barcelona. Joaquín Antón Carbonell Porro. 8

- Algunas consideraciones sobre el reconocimiento académico en los Programas ERASMUS y LINGUA. Francisco González Lodeiro. 15

- ERASMUS y el reconocimiento académico. Ofelia Rivero. 18

- ECTS: Hacia un sistema europeo de créditos académicos. Carlos Martínez-Thiem. 23

#### Experiencias

- Problemas sobre la movilidad de los estudiantes: un análisis sobre la doble titulación. Juan José Scala Estadella. 33

- Un intercambio con la Oxford Polytechnic. Arturo Benítez Luque. 38

#### Aspectos organizativos

- Funciones de la Oficina Erasmus dentro del Programa Erasmus. Danielle Maes. 41

- Las Agencias Nacionales de Administración de Becas en el Programa Erasmus. Rosa Inés Gutiérrez. 52

#### Informes

- Informe anual del Programa Erasmus. Curso 1990-91. Comisión de las Comunidades Europeas. 65

#### Estadísticas

- Datos sobre el funcionamiento del Programa Erasmus y Lingua (Acción 2) en España. Curso 1991-92. 94

- Datos sobre programas interuniversitarios de cooperación en los países comunitarios. Curso 1991-92. 102

- Datos sobre movilidad de estudiantes en los países de la Comunidad. Curso 1991-92. 107

- Datos sobre el funcionamiento de la Sección II del Programa LINGUA, en los países comunitarios. Curso 1991-92. 111

#### Documentación

- Documentación universitaria. 117

#### Disposiciones legales

- Disposiciones, resoluciones y acuerdos en materia de enseñanza universitaria. 143

- Normas de permanencia de alumnos de la Universidad de Valencia. 161

- Nota sobre la creación de cuatro nuevas Universidades. 163



Ruego me suscriban al  
**Boletín de INFORMACION UNIVERSITARIA**  
 por el periodo de **un año**  
 Precio de la suscripción anual (**4 ejemplares**)  
 (años completos)  
 — España - **2.200 pts.**  
 — Extranjero - **2.700 pts.**

**FORMA DE PAGO**

Adjunto talón

Giro Postal

Contra reembolso

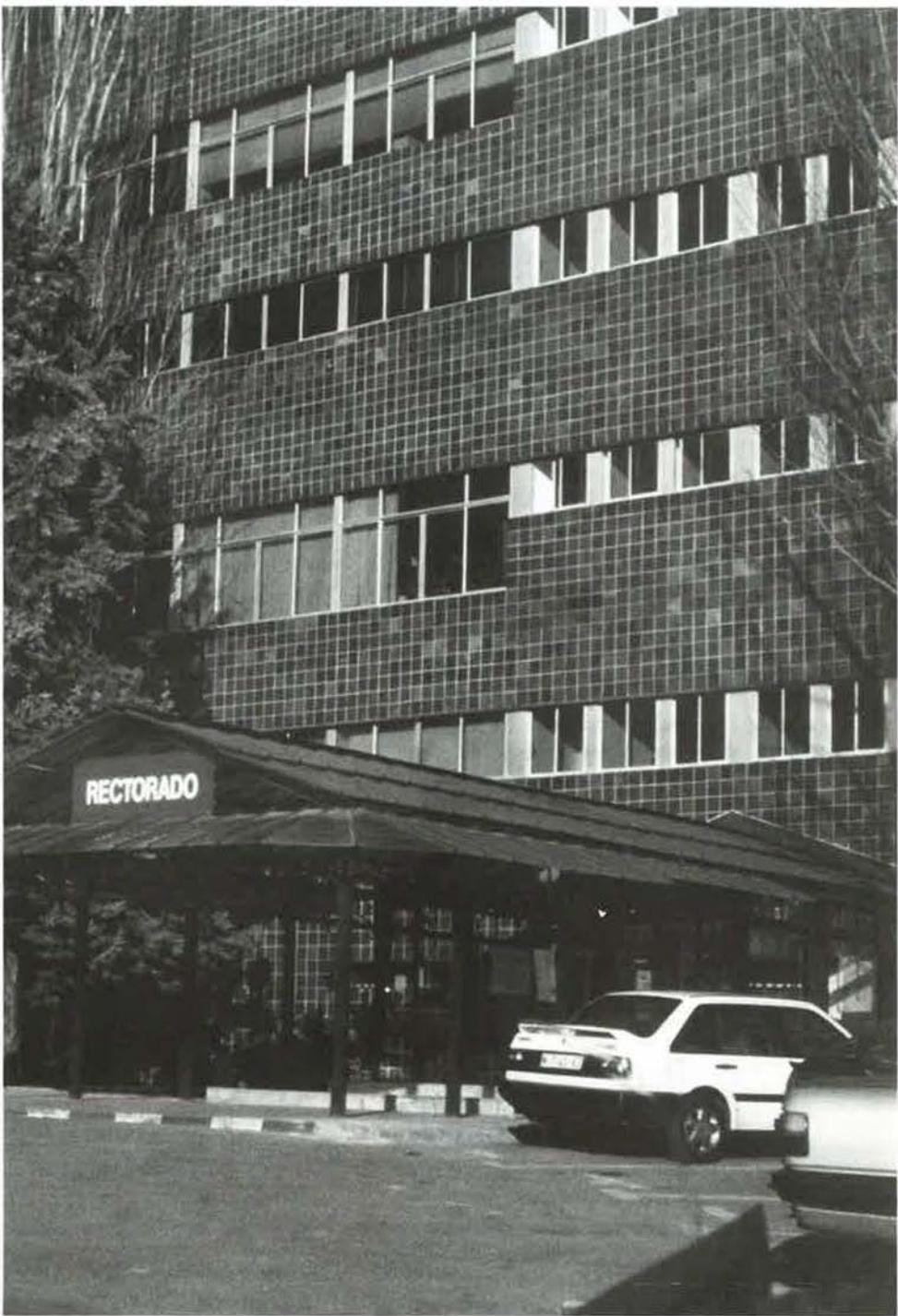
**BOLETIN DE SUSCRIPCION**  
**ENVIAR A:**



**Ministerio de Educación y Ciencia**  
 Centro de Publicaciones  
 CIUDAD UNIVERSITARIA, s/n. - 28040 MADRID

D. ....  
 Domicilio .....  
 Población .....  
 Provincia .....  
 Cód. Postal .....  
 Fecha .....  
 Telf. .....  
 Firma .....

# ESTUDIOS



# ESTUDIOS SOBRE ALGUNOS ASPECTOS DEL PROGRAMA ERASMUS

## El porvenir de los ERASMUS

Victoria Camps Cervera<sup>1</sup>



El desarrollo de los programas Erasmus habla por sí solo a favor del acierto de la iniciativa. Un buen número de profesores ha encontrado la oportunidad de consolidar relaciones ya existentes, o de iniciar contactos con los respectivos departamentos y colegas de otras Universidades. Para los estudiantes, los Erasmus han significado un estímulo nuevo para salir de la propia Universidad y conocer otro ambiente, otros métodos de enseñanza, otros estudiantes. El intercambio —no hay que decirlo— siempre es bueno en un mundo donde todo son opiniones e hipótesis tentativas. La mejora de la educación ha de depender, en una medida considerable, del diálogo, la enseñanza y el conocimiento mutuo. Si, por otra parte, es cierto que queremos construir la unidad europea, fomentar la experiencia y la dimensión europeísta, hacer que nuestros estudiantes se sientan en Europa, poco se conseguirá desde el trabajo atomizado y parroquialista característico de muchos centros de enseñanza. En la Edad Media ya se sabía que la condición esencial para ser sabio era ir al extranjero, aprender en *terra aliena*. El plan Erasmus es la primera medida para crear una red de producción cultural, un mercado común intelectual, que acabe

superando las barreras administrativas específicamente nacionales, y consiga internacionalizar efectivamente las carreras y planes de estudio. Una Universidad cerrada sobre sí misma, sin relaciones ininterrumpidas y libres, una universidad no comunitaria, es una contradicción.

De momento, sin embargo, el movimiento interuniversitario no ha hecho más que empezar muy tímidamente, y se aprecian ya limitaciones de los propios impulsores del proyecto. En concreto, los recursos de la Comunidad europea no crecen en la medida esperada, de forma que las solicitudes recibidas triplican las posibilidades del presupuesto. Lo cual significa que un porcentaje considerable de programas presentados quedan sin aprobar, con el subsiguiente desánimo de los profesores implicados para repetir la solicitud. El presupuesto concedido, por otra parte, cubre muy escasamente los gastos del estudiante: 131 ecus (menos de 20.000 pesetas) por estudiante y mes ha sido la cantidad asignada en el curso 1990-91. Si tenemos en cuenta que muy pocas Universidades están en condiciones de ofrecer alojamiento barato a los estudiantes extranjeros, el dinero comunitario es algo más que el *pocket money* que el universitario necesita para estudiar

<sup>1</sup> Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Barcelona.

# PROGRAMA ERASMUS

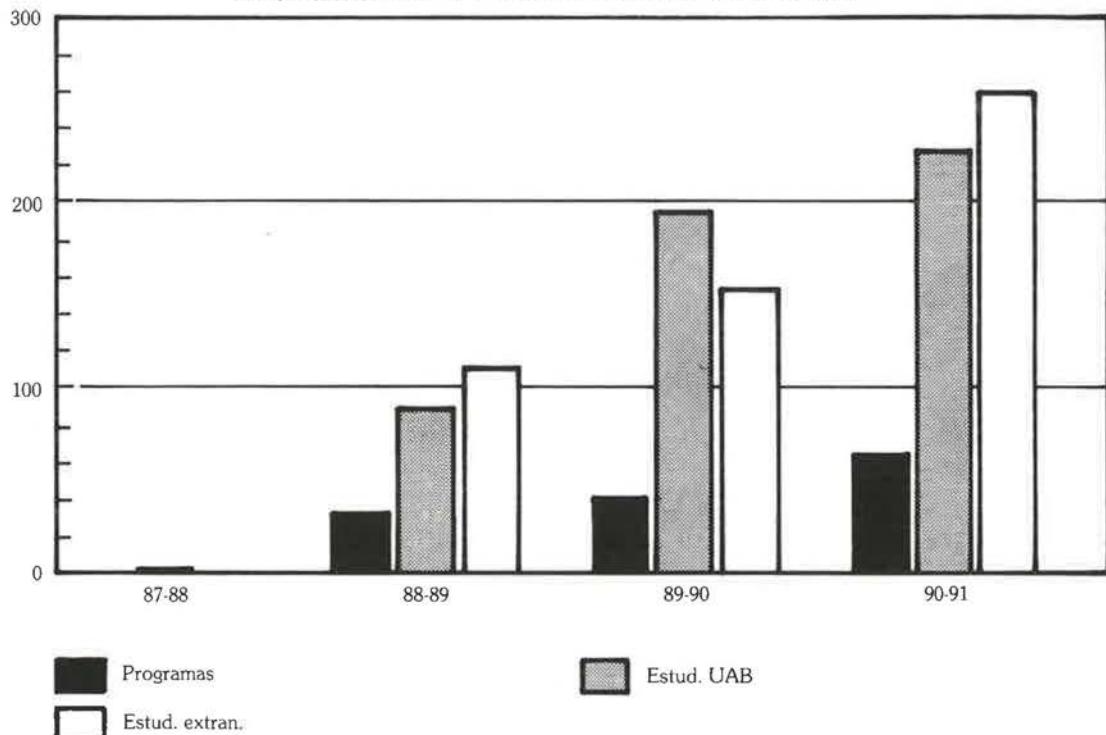
fuerza de casa. Se explica, a partir de este dato, la reticencia de los estudiantes a aprovechar las mal llamadas "becas" Erasmus. Hoy por hoy, sólo un 1% de estudiantes españoles las utilizan. Si el objetivo del plan Erasmus era que un 10% de estudiante se movieran por ese sistema, el camino a recorrer para llegar a esa meta es todavía muy largo.

Un rápido análisis del desarrollo de los Erasmus en la Universidad Autónoma de Barcelona, permite hacer un balance más ajustado de la situación e incluso algunos pronósticos. A primera vista, esta Universidad no está mal colocada y goza de una presencia notable en la red Erasmus. Ocupa el tercer lugar en España en número de programas vigentes, esto es, 67 programas, durante el curso actual, que han supuesto un movimiento de 256 estudiantes recibidos y 231 estudiantes enviados al extranjero. El gráfico muestra la evolución de los programas desde 1987 hasta ahora.

Salta a la vista un primer dato curioso: el número de estudiantes que salen de la Universidad Autónoma es ligeramente inferior al de los que vienen, siendo el mismo el número de becas concedido en uno y otro sentido. Se me ocurren, por lo menos, tres razones que pueden explicar la asimetría.

- 1) La poca preparación lingüística de nuestros estudiantes, que frena la salida para estudiar en el extranjero.
- 2) La escasez económica de las becas comunitarias que, en otros países, se ve compensada, bien por otras becas paralelas, bien por un salario estudiantil. En el caso de España, los estudiantes sólo reciben un 30 % añadido al importe de la beca, procedente del Ministerio de Educación.
- 3) La falta de costumbre de nuestros estudiantes de salir de su país, o de su ciudad, al iniciar los estudios universitarios. La demanda

EVOLUCION PROGRAMA ERASMUS EN LA U.A.B.



# PROGRAMA ERASMUS

constante, en este país, la creación de nuevas Universidades, cercanas al lugar de residencia de cada cual, puede ser un síntoma de esa resistencia —estudiantil y también profesional— a la movilidad. Resistencia o costumbre que, huelga notarlo, tiene una explicación económica irrefutable: sólo los alumnos con renta familiar alta pueden permitirse el lujo de estudiar fuera de casa.



Nadie que esté un poco metido en el asunto desconoce los defectos y las insuficiencias del plan Erasmus. Lo cual no ha de ser obstáculo para apostar, entre otras, por esa vía de relación con Europa. Para ello habrá que esforzarse en reducir las dificultades y no abandonar el futuro de los Erasmus a un movimiento ciego y sin horizontes. Se ha dicho y se ha repetido que dicha iniciativa ha contado más con el esfuerzo individual que con el soporte institucional. Seguir confiando en ese esfuerzo es peligroso, pues el voluntarismo individual es necesario para cualquier empresa colectiva, pero no suficiente.

A mi juicio, es preciso elaborar un plan estratégico a nivel estatal y comunitario, dirigido a la mejora de sus aspectos más débiles, así como a señalar la orientación que el intercambio universitario debería tener en el futuro. Dicho plan debería cubrir, por lo menos, los objetivos siguientes.

1) La dotación y mejora de la infraestructura administrativa. Quizá sea este el campo que ha recibido más atención por parte de las

Universidades españolas, poco entrenadas, hasta ahora, en las relaciones internacionales. La Universidad Autónoma de Barcelona creó un vicerrectorado de relaciones internacionales, una oficina destinada a encauzar y atender a los estudiantes Erasmus y a resolver las tareas burocráticas, así como una mínima infraestructura en las distintas Facultades con el fin de orientar académica y materialmente el

funcionamiento de los diversos programas. No sólo el papeleo que hay que mover obliga a cuidar y ampliar el personal administrativo, sino que el porvenir de las relaciones internacionales depende mucho de la imagen que la propia Universidad sea capaz de dar de sí misma, lo que implica información y dedicación intensa y de calidad.

- 2) Mejora de la oferta de alojamiento para los estudiantes y profesores visitantes. La Universidad Autónoma está en vías de resolver este problema con la construcción de un complejo residencial en el campus, el cual podrá ser utilizado a partir del curso 1992-93. La especial situación de la Universidad, fuera del centro urbano, hace muy necesaria una dotación de este tipo que será, sin duda, un estímulo para nuevos intercambios.
- 3) Intensificación de los estudios de idiomas en ambos sentidos: para nuestros estudiantes y para los extranjeros. No es preciso insistir en algo que se ha dicho muchas veces y que ninguna reforma docente se toma

# PROGRAMA ERASMUS

verdaderamente en serio: la formación en lenguas extranjeras de los universitarios españoles es deficiente. Fomentar esa formación, desde la Universidad, significa incluir los idiomas en los *curricula* universitarios y ofrecer cursos intensivos como preparación inmediata de los estudiantes que deseen salir. Por otra parte, ni el castellano ni el catalán son lenguas mayoritariamente conocidas por los universitarios extranjeros. Un estímulo para que acudan a nuestras Universidades sería facilitarles el aprendizaje de ambos idiomas. Hay que decir que la enseñanza del catalán cuenta con una buena ayuda del gobierno de la Generalitat. No así la enseñanza del castellano, nada promocionada, ni en España ni fuera de ella, por las instituciones que podrían o deberían encargarse de tal empresa.

4) Promover la creación de doctorados europeos. Hasta ahora, el plan Erasmus ha favorecido especialmente el intercambio entre estudiantes de segundo ciclo, esto es, estudiantes aún poco formados e indecisos respecto a su propio futuro. El objetivo de tales intercambios —que nunca duran más de nueve meses, y que pueden ser sólo de tres meses— no deja de ser un tanto lúdico: una primera toma de contacto con otro ambiente universitario, donde el perfeccionamiento del idioma y el anhelo de una experiencia diferente son las expectativas fundamentales. Sin perjuicio para este tipo de intercambios, sería interesante

insistir cada vez más en la promoción de “doctorados europeos”, programas conjuntos capaces de ofrecer un título común. Si las Universidades no viven de espaldas a los requerimientos del mercado de trabajo, sin duda deberán valorar esa formación.

5) Favorecer los intercambios de profesores. Tales intercambios apenas están previstos en el seno de los Erasmus. Sería conveniente especialmente en los estudios de postgrado, que los profesores pudieran contar con las posibilidad no sólo de enviar estudiantes a otras Universidades, sino de enseñar ellos mismos en Departamentos y centros distintos del propio. Sin duda tal movilidad animaría y prolongaría las relaciones de intercambio.

La atención eficaz a cada uno de los puntos mencionados es tarea de más de una instancia, pública y privada: los Gobiernos, las Universidades, los Ayuntamientos, las Empresas, la Banca. Hay que seguir contando con la voluntad favorable de profesores y estudiantes, pero sin una cooperación externa y una buena gestión interna será imposible mantener una buena disposición inicial. Sería una lástima que un proyecto como el Erasmus, que ha sido bien acogido por la población universitaria, y ha contribuido a ensanchar, e incluso a descubrir, el horizonte de la expansión europea e internacional, se viera abandonado a la inercia de su primer impulso.

## Los estudiantes Erasmus en la Universitat Autónoma de Barcelona

Joan Antón Carbonell Porro (\*)



A menudo, cuando se habla del programa ERASMUS, nos referimos únicamente a las cifras y al número de PIC en los que participa cada Universidad, o bien se comentan los beneficios de una movilidad de profesores o de estudiantes que muestra un deseo de abrir fronteras hacia la Europa del futuro. El presente estudio pretende analizar quienes son esos estudiantes que se benefician del programa, cuales son sus características y qué piensan de su período de estancia en el extranjero, especialmente los que han venido a nuestra Universidad a realizar una parte de sus estudios dentro del programa de movilidad facilitado por los fondos de la CEE.

### 1. LOS ESTUDIANTES ERASMUS

Después de cuatro cursos de funcionamiento, se puede hablar de unas características generales del estudiante ERASMUS y más si se tiene en cuenta que las cifras empiezan a ser significativas en el conjunto de estos años.

(\*) Responsable de Intercambios y Cooperación de la U.A.B.

Desde 1987, la UAB ha enviado 520 estudiantes a otras Universidades europeas y ha recibido a otros 522, lo que representa una de las cifras más altas, en términos relativos, de las Universidades españolas con respecto a su número de estudiantes matriculados.

¿Cómo son dichos estudiantes? Para saberlo, la UAB realiza desde el curso 1989-90 una encuesta entre los estudiantes que recibe con un formato parecido al del informe ERASMUS, lo que permite equipararlos a ambos, con datos parecidos, a partir del vaciado de encuestas e informes.

Si nos referimos al sexo, se observa que la proporción es de dos mujeres por cada hombre que accede a la beca. Su edad está alrededor de los 23 años (con unos meses menos entre las mujeres) y su procedencia sigue una proporción parecida a la del movimiento general del resto de las Universidades españolas según las estadísticas oficiales que aparecen periódicamente en las publicaciones del propio programa y del Consejo de Universidades.

# PROGRAMA ERASMUS

Dada la situación geográfica de Catalunya, es lógico que un poco más de la cuarta parte de la movilidad se realice con Francia, así como también resulta importante la magnitud alcanzada con Italia. El Reino Unido representa el segundo destino, pero sólo es la cuarta procedencia, lo que no deja de ser habitual en el programa. Los dos últimos cursos se ha producido la incorporación de Portugal (aún no como destino) y de Grecia, que envían estudiantes con una cierta regularidad.

Nuestros estudiantes corresponden a los cuatro niveles básicos de titulación universitaria: de cada diez, cuatro realizan estudios de licenciatura, tres una diplomatura, dos un doctorado y uno un curso de postgrado del tipo "Master". En estas cifras hay que resaltar la importancia de las EU, especialmente de los Traductores e Intérpretes, que fomenta con entusiasmo la movilidad, como se puede ver en el hecho de que dicha Escuela haya enviado a 153 estudiantes al extranjero, mientras ha recibido a 181 en sus programas, además de aquellos que, por adecuación de sus planes de estudios, hacen en ella algunas asignaturas.

Un dato importante es la duración de la beca y de la estancia que aumenta el valor de los intercambios para períodos largos. La media aritmética se sitúa alrededor de los 6 y medio y, en el caso de los extranjeros, dicha cifra es superada por el 55 % de los estudiantes, mientras que alrededor del 40 % viene por todo el curso y sólo un 14 % por un período de tres meses. Las estancias más altas corresponden a franceses, alemanes y británicos, por este orden, mientras que nuestros estudiantes realizan las estancias más largas en estos mismos países, aunque el orden sea inverso.

## 2. LOS ASPECTOS ECONOMICOS

Para nuestros estudiantes, el tema económico resulta fundamental cuando tienen que dedicarse a optar por una beca ERASMUS. Ello ha hecho que, en el curso 1990-91, la U.A.B. haya tenido que reducir el número de estudiantes becados al 73 % aún cuando se han

empleado todos los fondos comunitarios. Pese a ello, la media por mes de beca (incluyendo el incremento del MEC) ha sido de 267 ECU, es decir 34.000 ptas./mes. Con dicha cantidad, las dificultades económicas son enormes durante la estancia en el extranjero. En el cuadro 2 se puede ver la cobertura que representaba la beca ERASMUS y el incremento del MEC en el conjunto de los gastos ocasionados por la estancia durante el curso 1989-90.



Aunque todavía es pronto para analizar los datos del curso 1990-91, se puede estimar que dicha cobertura ha pasado del 59 % al actual 40 %, lo que agrava más la situación.

El mismo problema tienen los estudiantes extranjeros en su gran mayoría. Con el cuadro 3 se pueden equiparar las cifras referidas a nuestros estudiantes.

El nivel económico del estudiante en la UAB dependerá en gran medida de la aportación del programa, pero también de la posibilidad de gozar de una beca de su país (superior a la de ERASMUS para daneses, franceses, irlandeses, neerlandeses y británicos) y de la aportación de sus padres o de sus propios ahorros.

# PROGRAMA ERASMUS

Todo ello condiciona sus posibilidades en la Universidad de destino, ya que un 66 % manifiesta gastar hasta 70.000 ptas. mensuales, cantidad que se muestra insuficiente, ya que el 37 % de los estudiantes señala el problema económico como el más importante de su estancia en la UAB y el promedio de sus gastos se eleva a 65.000 ptas.

Para nuestros estudiantes, los costos son más elevados en la mayoría de las Universidades o alcanzan un nivel parecido. Essex, Venecia, Bolonia y París son las ciudades que han resultado más caras para los estudiantes, sobrepasando las cien mil pesetas mensuales, hecho este que cabe atribuir al alto coste de vida o a deficiencias en la infraestructura universitaria.

## 3. EL ALOJAMIENTO

Sin temor a caer en la reiteración, hay que señalar que el alojamiento es uno de los problemas básicos con que se encuentran los estudiantes ERASMUS. Para los nuestros, se invierten las proporciones en el tipo de vivienda: aquí, el 63 % vive con sus padres y el 27 % con otros estudiantes; en la Universidad de destino, el 64 % pasa a vivir en residencia y el 25 % con estudiantes. En todo caso, será la organización de cada Universidad la que permitirá agilizar los trámites del alojamiento que, a menudo, angustian a los becados.

Los estudiantes extranjeros sufren las deficiencias de nuestras Universidades en este aspecto. Aunque para el curso 1992-93 está prevista la inauguración de un complejo de viviendas en el Campus, la UAB se ve obligada, en estos momentos, a buscar alojamiento en viviendas familiares o de estudiantes, con el esfuerzo que ello supone teniendo en cuenta que los venidos son más de 250 en el curso 1990-91 y las dificultades de adaptación de los propios visitantes. El objetivo señalado consiste en asegurarles un alojamiento para los primeros meses, dejándoles la libertad de cambiar si no les conviene, con las limitaciones de la oferta disponible. En la práctica, un 65 % de los

estudiantes vive durante toda su estancia en el alojamiento que se les ha proporcionado, mientras el otro 35 % se muda a pisos donde viven otros estudiantes a los que conoce aquí.

La ubicación de la UAB, a 15 kms. de Barcelona, condiciona el lugar del alojamiento. Las incomodidades del transporte diario y el hábito de vivir cerca de la Universidad (o en ella) hacen que una tercera parte decidan vivir en las localidades que rodean la UAB, mientras los demás lo hacen en Barcelona. En ello interviene, a menudo, el factor económico, ya que estas localidades resultan más baratas en todos los aspectos (vivienda, alimentación, transporte...).

Si se sugiere la posibilidad de poder elegir el alojamiento ideal, en igualdad de condiciones, las opciones son muy claras: el 80 % quiere vivir en un piso con otros estudiantes, el 16 % prefiere la residencia y sólo el 4 % la habitación en una vivienda familiar, opción que resulta de obtención más accesible para las Universidades. De todos modos, la realidad se antepone a los deseos y la distribución de los estudiantes se acerca más a la oferta que se les puede ofrecer. Así, un 67 % vive con estudiantes, un 29 % con una familia y un 4 % tiene otras formas de alojamiento (residencia, por su cuenta...).

El problema más importante se plantea en una visión de futuro; cuanto mayor sea el número de extranjeros, mayor serán las dificultades para alojarlos o bien, si el tema está mínimamente resuelto, mayor será la insatisfacción de los estudiantes que nos visitan y que no consideran suficiente tener un techo bajo el que dormir.

## 4. EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS

Una ventaja adicional que representa el programa ERASMUS para los estudiantes es el aprendizaje de idiomas, sea para nuestros estudiantes o para los que nos visitan. Es evidente que una estancia en una Universidad extranjera incrementa las posibilidades de perfeccionar el conocimiento de la lengua nativa hecho que, en nuestro caso, resulta fundamental dado el bajo nivel de conocimiento de idiomas de

# PROGRAMA ERASMUS

la mayoría de los estudiantes. Dicha afirmación, generalizada habitualmente, queda en entredicho si se compara con el conocimiento del castellano (ya no digamos el catalán) que muestran los estudiantes que vienen a la UAB. En los cuadros 4 y 5 se pueden comparar dichos conocimientos según la opinión de los propios estudiantes.



De los datos se deduce que nuestros estudiantes tienen una orientación especial hacia el Francés y el Inglés (idioma que también es usado académicamente en Dinamarca y los Países Bajos), mientras que lenguas como el Italiano presentan mayores facilidades para su aprendizaje. Dicha situación no se reproduce mecánicamente a la inversa; los estudiantes mejor preparados “a priori” en Castellano son los franceses y los griegos, dejando en el extremo opuesto a italianos, belgas y portugueses y aparte de los británicos, entre los que pueden hallarse estudiantes con buenos conocimientos y otros de nivel prácticamente nulo a su llegada.

Después de la estancia en la UAB, la relación cambia sensiblemente: franceses, alemanes y holandeses son los que consideran que han alcanzado un nivel más alto, mientras los más bajos se sitúan entre irlandeses, británicos y belgas, que consideran su nivel como medio.

En general, puede decirse que el conocimiento exigido a nuestros estudiantes es superior al de los que nos visitan, pese a las carencias lingüísticas, y que se incrementa notablemente con la estancia en una Universidad extranjera.

## 5. VALORACION GENERAL

Aún después de todo lo dicho, la valoración del programa ERASMUS sigue siendo muy positiva. Y ello no lo dice la Universidad, que ve en el programa una oportunidad de incrementar sus intercambios en la CEE, sino los propios estudiantes, que valoran de manera muy positiva su experiencia basada en la beca recibida. La comparación entre nuestros estudiantes y los extranjeros ofrece similitudes muy significativas que hablan claramente de la validez del programa.

De los datos se puede concluir que portugueses, daneses, belgas e italianos son los más satisfechos con el aprovechamiento obtenido con el programa, puntuando su estancia en la UAB de forma alta, mientras otros países mayoritarios (como franceses y alemanes) dan también una calificación que queda por encima de la media.



# PROGRAMA ERASMUS

Varios son los factores que influyen en la valoración positiva. Preguntados directamente sobre ello, los dos aspectos más citados son la gente y la ciudad de Barcelona, mientras quedan en un segundo nivel la posibilidad de aprender o mejorar una lengua, la organización de la UAB o el contacto con una nueva cultura.

En los aspectos negativos no hay una unanimidad tan grande y las respuestas se reparten entre diversas opciones. Los problemas más citados se refieren a la falta de dinero, a las dificultades del alojamiento o al hecho de convivir con dos lenguas sin apenas conocer una de ellas o, en algunos casos, ninguna de las dos.

En definitiva, la valoración entre unos y otros resulta muy positiva, especialmente si nos referimos a la experiencia personal que representa la estancia en un país extranjero por un período determinado de tiempo. Además, para nosotros constituye un orgullo que las valoraciones de los estudiantes que nos visitan sean más positivas que las de los que enviamos, ya que ello indica que los esfuerzos realizados para mejorar el funcionamiento del programa ERASMUS no han sido baldíos y el balance resulta satisfactorio según la opinión de aquellos que se encuentran implicados en el programa y que han de ser, también, los más beneficiados superando las dificultades económicas y administrativas que comporta la movilidad.

## ANEXO ESTADISTICO

Cuadro 1: Origen y destino de los estudiantes erasmus en la UAB (1987-88/1990-91)

PAÍS	ESTUDIANTES	
	UAB	EXTRANJEROS
Alemania .....	74	118
Bélgica .....	35	22
Dinamarca .....	22	26
Francia .....	141	142
Grecia .....	3	12
Irlanda .....	20	17
Italia .....	75	91
Países Bajos .....	19	29
Portugal .....	0	6
Reino Unido .....	131	53
Otros .....	0	6
TOTAL .....	520	522

# PROGRAMA ERASMUS

Cuadro 2: Cobertura de la Beca sobre los gastos totales estudiantes UAB (curso 1989-90)

PAÍS DE DESTINO	ERASMUS %	NACIONAL %	ERASMUS + NAL. %	PROPIOS %
Alemania .....	47,3	15,0	62,3	37,7
Bélgica .....	45,1	18,1	63,2	36,8
Dinamarca .....	51,7	15,2	66,9	33,1
Francia .....	45,4	17,7	63,2	36,8
Irlanda .....	31,6	22,5	54,1	45,9
Italia .....	42,7	16,1	58,8	41,2
Países Bajos .....	37,6	14,9	52,5	47,5
Reino Unido .....	39,9	13,5	53,4	46,6
TOTAL .....	43,0	16,0	59,0	41,0

Cuadro 3: Cobertura de la Beca sobre los gastos totales (curso 1990-91)

PAÍS DE ORIGEN	ERASMUS %	NACIONAL %	ERASMUS + NAL. %	PROPIOS %
Alemania .....	37,2	10,0	20,3	41,2
Bélgica .....	30,0	8,0	30,0	40,0
Dinamarca .....	25,0	45,0	70,0	30,0
Francia .....	19,8	23,1	42,9	57,1
Grecia .....	30,7	0,0	30,7	69,3
Irlanda .....	16,0	20,0	36,0	64,0
Italia .....	41,4	0,0	41,4	58,6
Países Bajos .....	21,7	29,6	51,6	48,4
Portugal .....	53,3	6,6	59,9	40,1
Reino Unido .....	19,0	44,9	63,9	36,1
TOTAL .....	28,0	17,7	45,7	54,3

Cuadro 4: Conocimiento de idiomas de los estudiantes erasmus de la UAB (1989-90)  
(Puntuación de 0 a 10)

PAÍS DE DESTINO	CONOCIMIENTO	
	PREVIO	POSTERIOR
Alemania .....	4,1	6,3
Bélgica .....	5,6	7,0
Dinamarca .....	2,9	5,3
Francia .....	5,0	7,0
Irlanda .....	6,3	7,4
Italia .....	3,1	6,9
Países Bajos .....	4,8	6,1
Reino Unido .....	5,0	7,0
TOTAL .....	4,7	6,9

# PROGRAMA ERASMUS

**Cuadro 5: Conocimiento de castellano de los estudiantes erasmus extranjeros en la UAB (1990-91) (Puntuación de 0 a 10)**

PAÍS DE ORIGEN	CONOCIMIENTO	
	PREVIO	POSTERIOR
Alemania .....	4,9	7,4
Bélgica .....	3,2	6,2
Dinamarca .....	4,7	7,2
Francia .....	5,7	7,6
Grecia .....	5,4	7,1
Irlanda .....	3,4	5,6
Italia .....	2,6	6,8
Países Bajos .....	3,5	7,0
Portugal .....	3,3	6,7
Reino Unido .....	3,6	6,1
<b>TOTAL .....</b>	<b>4,3</b>	<b>7,1</b>

**Cuadro 6: Valoración de los estudiantes erasmus de la UAB según su país de destino (1989-90) (Puntuación de 0 a 10)**

PAÍS DE DESTINO	INTEGRACION	
	ACADEMICA	SOCIAL
Alemania .....	7,2	7,4
Bélgica .....	6,8	8,0
Dinamarca .....	7,0	6,4
Francia .....	6,4	7,4
Irlanda .....	6,2	6,5
Italia .....	7,4	7,5
Países Bajos .....	6,2	6,2
Reino Unido .....	6,6	6,6
<b>TOTAL .....</b>	<b>7,2</b>	<b>7,0</b>

**Cuadro 7: Valoración de los estudiantes extranjeros en la UAB según su país de origen (1990-91) (Puntuación de 0 a 10)**

PAÍS DE ORIGEN	INTEGRACION	
	ACADEMICA	SOCIAL
Alemania .....	6,2	7,4
Bélgica .....	6,8	8,2
Dinamarca .....	7,5	8,5
Francia .....	6,5	7,9
Grecia .....	8,3	7,1
Irlanda .....	5,4	6,8
Italia .....	7,7	8,2
Países Bajos .....	6,3	7,6
Portugal .....	6,6	9,0
Reino Unido .....	6,3	7,3
<b>TOTAL .....</b>	<b>6,8</b>	<b>7,7</b>

## Algunas consideraciones sobre el reconocimiento académico en los Programas ERASMUS y LINGUA

Francisco González Lodeiro <sup>1</sup>



La puesta en marcha por parte de la Comisión de las Comunidades Europeas de Programas de Movilidad de Estudiantes (ERASMUS, ECTS, LINGUA, TEMPUS) ha dado lugar al nacimiento de un nuevo concepto en el sistema académico a nivel universitario: el de "reconocimiento académico".

Efectivamente, los programas mencionados anteriormente, al margen de fomentar el intercambio tanto de estudiantes como de docentes, a nivel europeo, en un intento de anticiparse a la Europa sin fronteras de 1993 fruto del Acta Unica Europea, propone como objetivo fundamental del mismo que los estudios que se realicen en el Marco de estos Programas de Movilidad cuenten con el reconocimiento académico de la Universidad de origen.

<sup>1</sup> Vicerrector de Planificación docente. Universidad de Granada.

Numerosos han sido los métodos adoptados por los distintos centros de enseñanza superior para alcanzar dicho objetivo. Hasta ahora, sólo procedimientos como el de convalidación u homologación eran aplicados en el caso de estudios realizados en una Universidad distinta a la de origen. El término reconocimiento conlleva la equiparación de los estudios realizados, tanto en cuanto a su carga lectiva como en la calificación que el estudiante, a través de pruebas realizadas al efecto, obtenga en la Universidad de destino.

Dicho reconocimiento implica el principio de confianza mutua entre todos los centros participantes en un programa, ya que significa renunciar al control absoluto sobre los contenidos de las asignaturas, la metodología y la calificación del rendimiento de los estudiantes a los que se va a otorgar el título en cuestión.

## PROGRAMA ERASMUS

Significa aceptar que las ventajas de estudiar en otro centro europeo superan los posibles inconvenientes de "perder" parte del plan de estudios nacional... Y finalmente, requiere un riguroso trabajo de preparación de los aspectos académicos del programa para asegurar que los estudiantes participantes saquen el máximo provecho con el mínimo trastorno en sus estudios.



Con la aprobación, el 15 de junio de 1987, del 1.<sup>er</sup> programa de Movilidad por parte de la Comisión de las CE, Programa ERASMUS, se estableció como III Acción del mismo la posibilidad de creación de redes de centros de enseñanza superior con sistemas de transferencia de créditos. Al amparo de esta III Acción, se creó un programa piloto, "European Credit Transfer System" (ECTS), en cinco disciplinas (Medicina, Historia, Ingeniería Industrial, Química y Empresariales). Esta red permite una movilidad total de los estudiantes entre los diferentes centros pertenecientes a su núcleo, lo que obliga a una información pormenorizada de las materias ofertadas en los distintos planes de estudio, por una parte, y por otra, la normalización de carácter administrativo que conlleva el reconocimiento de los créditos obtenidos (modelos de actas, expedientes académicos, indicaciones sobre códigos de clasificación de asignaturas, etc.).

Un avance significativo ha sido el establecimiento de un sistema común de puntuación, similar al sistema norteamericano (A, B, C, D), que pretende facilitar la transferencia de calificaciones obviando la laboriosa tarea de elaborar tablas de equivalencia de clasificaciones, no siempre válidas para todos los Departamentos de una Universidad, ni para todas las Universidades de un mismo país.

Por el contrario, los programas como ERASMUS y LINGUA, a pesar de establecer la condición indispensable de que exista reconocimiento de estudios, no cuenta con un procedimiento establecido al efecto, lo que ha obligado a que cada Universidad establezca su propio sistema, tanto a nivel académico como administrativo, de reconocimiento de estudios.

Esta laguna ha permitido gran diversidad de criterios entre las Universidades e incluso, cuando el sistema académico-administrativo lo permite, entre los diferentes Centros/Departamentos de una misma Universidad.

Concretamente, en la Universidad de Granada, durante la primera fase, cada Centro o Departamento se responsabilizaba del reconocimiento de los estudios realizados por sus becarios, reconocimiento que, en algunos casos, sólo era cuestión de acuerdo entre el profesor coordinador y el alumno.

Coinciendo con la segunda fase del Programa y con el fin de unificar criterios, la oficina ERASMUS de la Universidad de Granada ha centralizado administrativamente el proceso del reconocimiento; la solicitud del estudiante, informada por el Profesor Coordinador del Programa Interuniversitario de Cooperación, y a la vista de los certificados acreditativos de los estudios realizados en la Universidad de destino, en los que se verifica el número de créditos realizados y la calificación obtenida, es resuelta por Resolución del Rector, la cual se dirige tanto al interesado como al Director/Decano del Centro de origen del estudiante, para su inclusión en el expediente académico.

## PROGRAMA ERASMUS

Para la adecuación a los contenidos académicos de cada PIC en concreto, se ofrecen dos modalidades de reconocimiento: por asignaturas (parciales o totales) y por curso completo.

A pesar de haber centralizado el procedimiento administrativo, queda pendiente aún la cuestión de las equivalencias de calificaciones; la experiencia demuestra que existen criterios de valoración comunes incluso dentro de una misma Universidad, e incluso después de haber aplicado durante este curso académico una tabla elaborada, tras un estudio estadístico de calificaciones reales de un programa determinado, se ha puesto de manifiesto que es de dudosa validez para otros programas.

Lo descrito hasta ahora concierne a programas de cooperación con reconocimiento de estudios parciales.

El nacimiento de “Programas Integrados”, donde uno de los principales objetivos es la obtención de las distintas titulaciones ofertadas por las Universidades participantes en el mismo, por parte de los estudiantes, plantea, sin duda alguna, uno de los aspectos más complejos, donde el reconocimiento ya no es solamente cuestión de centros participantes en un mismo programa, sino de las autoridades académicas competentes en cada país (Gobiernos nacionales, como en España o Francia, regionales como en Alemania, u otros organismos autónomos, como el COUNCIL FOR NATIONAL ACADEMIC AWARDS, en el Reino Unido).

Quizás sea uno de los temas que la Red Comunitaria de Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC) debería proponerse como uno de sus objetivos a corto plazo.

## ERASMUS y el reconocimiento académico

Ofelia Rivero<sup>1</sup>



### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

El programa ERASMUS, que está ya en su cuarto curso (1990-91) de andadura, ha puesto de manifiesto el esfuerzo que las Universidades de la Comunidad Europea están realizando para conseguir que el Distrito Único Europeo sea una realidad. La movilidad ERASMUS es ya otra "forma de estudiar" para los estudiantes de todos los países de la CE, y las Universidades, conscientes de lo importante que ello es para el futuro desarrollo europeo, establecen mecanismos que den cabida a este nuevo modelo de estudios, flexibilizando así las normas nacionales y académicas vigentes.

Esta movilidad está teniendo un gran éxito. En el terreno académico sin embargo, a pesar de que las Universidades españolas están creando sus propios mecanismos y normas internas para facilitar y flexibilizar los trámites correspondientes, el reconocimiento de los estudios realizados en otra institución extranjera, plantea aún algunos problemas.

Los acuerdos y leyes existentes sobre convalidación están generalmente contemplados para el reconocimiento de estudios efectuados en otra Universidad sin vinculación a aquélla en la que el estudiante va a comenzar o continuar sus estudios. ERASMUS plantea, sin embargo, un problema relativamente nuevo: reconocer un período de estudios realizado en otra Universidad con la que se ha establecido un acuerdo previo, como si dicho período hubiera sido realizado en la Universidad de origen.

### 2. PUNTOS DE PARTIDA

Las líneas siguientes constituyen una reflexión sobre los *problemas prácticos* del reconocimiento académico que han surgido a lo largo de los dos o tres últimos años de experiencia en el Programa ERASMUS así como una propuesta sobre soluciones a adoptar.

Hablaremos de *Reconocimiento* y no de *Convalidación*, para marcar que se trata no de la correspondencia estricta entre asignaturas de igual denominación y contenido, sino del reconocimiento de unos conocimientos similares aunque no idénticos. Veremos más abajo de qué

<sup>1</sup> Servicio de Relaciones Internacionales. Universidad del País Vasco.

# PROGRAMA ERASMUS

forma pueden establecerse dichas correspondencias.

Estas reflexiones se refieren exclusivamente al reconocimiento de cursos de *pre grado*, puesto que es en éstos donde se generan más problemas, debido a la relativa inflexibilidad de los planes de estudio y a la necesidad de establecer una normativa útil a la hora de reflejar estas variaciones curriculares en los expedientes de los estudiantes.

En lo que se refiere a los cursos de post-grado el problema es menor, al tener los Departamentos una mayor flexibilidad a la hora de valorar los créditos correspondientes. En esta Universidad (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Universtitatea) se ha optado por incluir los cursos disponibles dentro del marco ERASMUS en otras Universidades europeas en las ofertas de los propios Departamentos. Ello significa que los estudiantes pueden matricularse directamente del curso en cuestión, al que se le habrá asignado un número determinado de créditos, haciendo, de hecho redundante el problema del reconocimiento.

La última consideración a hacer es que estas líneas se basan sobre todo en la experiencia adquirida en la gestión del Proyecto Piloto de Transferencia de Créditos *ERASMUS-ECTS* en el que esta Universidad participa en el área de Química y del cual la que suscribe es Coordinadora Institucional.

## 3. EL PROCEDIMIENTO ECTS

Vamos a describir a continuación el procedimiento que se está siguiendo para asegurar el funcionamiento de dicho Proyecto Piloto ECTS. Esta descripción corresponde a la Red de Química. Las otras Redes (Medicina, Historia, Ingeniería Mecánica y Empresariales) tienen su propia mecánica, que en esencia, no es muy diferente de ésta.

### 1. Confección del "Paquete Informativo"

El primer paso es la confección por parte de cada una de las 16 Universidades de la Red del

llamado "Paquete Informativo", que es una especie de Boletín de unas 30 a 40 páginas con una descripción precisa de todas y cada una de las asignaturas que dicha Universidad imparte a todos los niveles, y a las que se le ha asignado un número determinado de créditos, de acuerdo con unos baremos comunes establecidos previamente por la Comunidad (n.º de horas lectivas, clases prácticas, exámenes, etc.). Cada curso académico tiene, por definición, 60 créditos en todas las Universidades. Dicho "Paquete", que está sobre todo dirigido al estudiante, contiene asimismo información sobre la Universidad, así como sobre alojamientos, coste de la vida, actividades diversas al alcance del estudiante, etc.

N. B. El Proyecto Piloto ECTS, a diferencia de un gran número de ICPs, ha escogido precisamente el crédito como unidad de cambio, lo que viene a facilitar el reconocimiento, ya que, como se indica más arriba, el crédito es una moneda única que presupone el mismo "valor académico" en las 16 Universidades.

### 2. El estudiante prepara su propuesta

El paquete informativo está a disposición de los estudiantes en el mes de febrero o marzo (para estudiantes que se desplazarán en agosto-septiembre-octubre siguientes). En esta Universidad se ha optado por enviar estudiantes de 4.º o 5.º a realizar estudios durante un curso completo.

El candidato estudia las ofertas eligiendo las de la Universidad o Universidades (con orden de prioridades) que por sus características mejor se ajustan a sus necesidades o deseos: se ve una cierta tendencia a que los estudiantes elijan Universidades "fuertes" en un área especial que les interesa y que está menos desarrollada, curricularmente hablando, en su Universidad de origen.

El estudiante discute su petición con su tutor y finalmente con el Coordinador Departamental del ECTS (Aquí es conveniente indicar que el Programa tiene dos coordinadores en cada

# PROGRAMA ERASMUS

Universidad: uno Departamental que se ocupa de la parte académica y técnica de los estudios propiamente dichos y otro Institucional que se ocupa de los detalles prácticos tales como preparación lingüística, becas, alojamiento, seguros, etc., así como de los temas burocráticos que se derivan de la gestión del Programa. Además, y como en los ICPs existe un Coordinador General para toda la Red, que asegura la conexión entre las distintas Instituciones). Tanto su tutor o profesor, como el Coordinador Departamental asesoran al estudiante en su elección, de forma que la misma no afecte negativamente a su futuro desarrollo académico o profesional.



### 3. La Universidad de origen y la de destino negocian la propuesta

El Coordinador Departamental envía entonces (marzo-abril) las peticiones de los estudiantes (por medio de un impreso de solicitud normalizado que existe a tal efecto) a las Universidades en cuestión, junto con el expediente del alumno en el que se indica los estudios realizados hasta el momento. Su homónimo de dicha Universidad estudia dichas propuestas y las acepta, propone cambios o deniega. Es muy raro que se deniegue una propuesta, pero sí pueden ser necesarias modificaciones normalmente debidas a la coincidencia de cursos o a diferencias curriculares.

### 4. La propuesta pasa a la Comisión de Reconocimiento Académico para el ECTS

Una vez aceptada la solicitud, el Coordinador Departamental pasa las propuestas a una Comisión, que en esta Universidad ha sido nombrada a tal efecto, y en la que participan representantes de todos los Departamentos de Química. Dicha Comisión estudia las solicitudes y decide sobre el Reconocimiento Académico.

Aquí es importante poner de manifiesto que se hace un gran esfuerzo de flexibilidad para reconocer asignaturas y estudios muy diferentes de los que el estudiante realizaría en su propia Universidad, pero que se consideran tan relevantes como éstos para el futuro desarrollo profesional y académico del estudiante en cuestión. Esta actitud forma parte del compromiso adquirido por las Universidades a la hora de participar en el Proyecto.

### 5. Emisión de un Documento de Convalidación previo

Una vez resuelto el Reconocimiento académico, el Secretario del Centro emite un documento de reconocimiento previo en el que figura el nombre del estudiante, la referencia del Programa, las asignaturas que hubiera cursado en su Universidad de origen y que figuran en el Plan de Estudios, el nombre de la Universidad a la que va a desplazarse y los estudios concretos que va a realizar allí, indicando que los mismos se le reconocen al estudiante siempre y cuando, naturalmente, apruebe en la Universidad de destino. Dicho documento constituye una garantía para el estudiante y evita futuros problemas.

### 6. Estancia y exámenes en la Universidad de acogida

El estudiante, que naturalmente está matriculado en su Universidad de origen según la norma ERASMUS, se desplaza pues a la Universidad en cuestión realizando allí los estudios previstos.

# PROGRAMA ERASMUS

Si fuera necesario hacer cambios, lo cual no es habitual puesto que la propuesta ha sido ya aprobada, el estudiante o el Coordinador Departamental de la Universidad de destino deberán dirigirse al Coordinador Departamental de la Universidad de origen para que éste modifique el programa y obtenga la aprobación de la Comisión.

El estudiante efectuará las correspondientes pruebas o exámenes que sean habituales en la Universidad en la que ha realizado sus estudios.

## 7. El "Transcript of Records"

Una vez finalizado el período de estudios y efectuadas las pruebas o exámenes correspondientes, la Universidad de destino emite un "Transcript of Records" (en un impreso normalizado para todas las Universidades de la Red) con las notas del estudiante. Dicho "Transcript of Records", que es un documento oficial con el sello de la Universidad y firmado por el Coordinador del Programa y por el Secretario del Centro o la autoridad académica correspondiente, será remitido al Coordinador Departamental de la Universidad de origen, quien se ocupará de que dichas notas figuren en el expediente académico del estudiante.

El Transcript en cuestión contiene, además de los datos personales del estudiante, la siguiente información:

- a) referencia del curso/cursos;
- b) título del curso;
- c) duración del mismo (en el anexo se describe, dependiendo del país de acogida si se trata del primer año, segundo semestre, tercer "term", etc.);
- d) nota de la Universidad en cuestión (en el anexo a dicho documento se describe el sistema de notas de dicha Institución);
- e) nota ECTS (en el anexo se describe este sistema);
- f) n.º de créditos obtenidos por cada curso.

## 8. El "paso" burocrático

El procedimiento descrito anteriormente se ha cumplido para este Programa sin problemas. Sin embargo, aún no está totalmente resuelto en esta Universidad el último paso de la cadena, es decir el paso burocrático. El objetivo es hacer que figuren en el expediente académico del estudiante, a igual título que las demás, las asignaturas realizadas en la Universidad extranjera con *las notas obtenidas en dicha Universidad*, en lugar de las asignaturas del plan de estudios, que en realidad no han sido cursadas, pero que obligatoriamente deben figurar según la legislación vigente.

Se ha optado temporalmente por marcar las asignaturas del Plan de estudios como Convalidadas por el Programa ERASMUS, añadiendo al expediente el Transcript de la Universidad extranjera.

También está pendiente el problema de las *actas* (que aún se hacen manualmente) para que el programa de ordenador "distinga" las actas de estudiantes ERASMUS y las trate de una forma adecuada.

Queda también por resolver satisfactoriamente la "traducción" de *las notas obtenidas en la Universidad extranjera*. Actualmente es responsabilidad del Coordinador Departamental y del Secretario del Centro valorar dichas calificaciones. Para facilitar la comprensión se baraja añadir al transcript un cuadro comparativo y que incluye datos estadísticos de los sistemas de notas de los distintos países.

Estos son temas en los que se está trabajando activamente en este momento y que contamos estén resueltos en breve.

## 4. CONCLUSIONES

Las conclusiones básicas derivadas de esta experiencia son las siguientes:

# PROGRAMA ERASMUS

- 1) ERASMUS ha cambiado el enfoque de la Convalidación, pasando de la idea de “*unificar*” los sistemas universitarios a la de “*aceptar la diversidad*” de dichos sistemas y reconocer la validez de los mismos, mediante *la confianza mutua y el conocimiento entre instituciones*. Este es un paso importante, que ha tenido un gran impacto en las Universidades españolas, que, como indicábamos más arriba, están introduciendo elementos nuevos en sus normativas, planes de estudios, etc.
- 2) El conocimiento y la confianza mutua entre las instituciones de los distintos países tiene también como consecuencia una mayor flexibilidad a la hora de *aceptar estudios diferentes a los propios*, pero considerados tan importantes como éstos. Se añade también a los conocimientos académicos del estudiante, la valiosa experiencia que constituye el acercamiento a otra lengua, otra cultura, otra vida y de hacer distintas de la propia, experiencia que va a configurar a una nueva generación de estudiantes y de profesionales.
- 3) *El Reconocimiento “a priori”* es quizá una de las consecuencias prácticas más importantes a sacar a esta experiencia. Esta es la vía por la que están optando las Universidades españolas tanto para el ECTS como para ERASMUS en general. Son muchas las Universidades que tienen ya una normativa establecida tanto en materia de Reconocimiento como de funcionamiento general del Programa.
- 4) Y finalmente es importante destacar la importancia de *la labor de los Coordinadores*, cuyo esfuerzo está siendo fundamental para promover la movilidad y cuyo conocimiento de otros sistemas es muy importante para favorecer los cambios que lleven a una mayor facilidad en las relaciones europeas.

Otra consecuencia inmediata de la experiencia ECTS es que, dado que el *compromiso institucional* es mayor que la mayoría de los ICPs, los estudiantes al sentirse apoyados están forzando un *desarrollo rápido*: quedándose a terminar sus estudios en la Universidad de acogida o en otra Universidad de la Red y obligando así a la Institución a tomar medidas para solucionar los problemas de las titulaciones (en el primer caso se ha optado por conceder las dos titulaciones, el segundo es un caso nuevo, aún sin resolver).

Estas páginas han constituido una reflexión eminentemente práctica sobre métodos a adoptar en el funcionamiento de un programa de intercambio para asegurar un buen desarrollo y unos resultados satisfactorios. Es evidente que hay muchos problemas importantes de fondo en lo que se refiere al concepto de Reconocimiento que no han sido tocados, y un debate importante a realizar.

No obstante sí parece positivo el hecho de que esta movilidad “de facto” force a considerar el reconocimiento académico como algo concreto y relativamente fácil de aceptar, contrariamente a las normas en vigor que hacen de la convalidación de un título de otro país de la CE algo francamente largo y complicado. Esta es una aportación importante del Programa ERASMUS a la futura configuración del Mercado Educativo Único de los años venideros.

## ECTS: Hacia un sistema europeo de créditos académicos

Carlos Martínez-Thiem (\*)



La Universidad europea —y de manera particular la española— está experimentando en estos años un sensible proceso de integración. No se trata solamente de iniciativas personales o institucionales de cooperación en el campo de la docencia o de la investigación, sino también de propuestas más puntuales, pero igualmente ambiciosas, en orden a un máximo aprovechamiento de los (escasos) recursos disponibles, a una mayor complementariedad, y a un mejor conocimiento —y reconocimiento— mutuo de las instituciones de enseñanza superior. Sin ignorar las múltiples dificultades de todo tipo que afrontan las Universidades, muchos factores tienden a favorecer la instauración de una *comunidad académica europea* más sólida y auténtica.

Una propuesta puntual que ha llamado la atención —en mayor o menor medida— de autoridades académicas, personal docente y alumnado, es el sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS) puesto en

funcionamiento en 1989, en el marco del programa comunitario ERASMUS. Un sistema o esquema piloto que ha generado expectativas, dudas e interrogantes, en el preciso momento en que el sistema universitario español emprende una profunda reforma. Sin embargo, para quienes estudian sistemas educativos comparados, o la evolución de los acuerdos internacionales sobre convalidación y reconocimiento de títulos y períodos de estudio en el extranjero, la irrupción del ECTS en Europa y en España no ha supuesto una sorpresa. De hecho, toda una serie de precedentes permitían prever el lanzamiento del proyecto ECTS. Veámos brevemente algunos de ellos.

### ALGUNOS ANTECEDENTES

Diversos organismos internacionales como la UNESCO o el Consejo de Europa, se ocuparon —prácticamente desde su creación— de proponer a los Estados miembros la adopción de medidas que facilitasen la equivalencia de títulos

(\*) Director de Relaciones Internacionales de la Universidad de Navarra.

# PROGRAMA ERASMUS

y calificaciones académicas. Se trataba, en resumen, de lograr que sistemas educativos muy heterogéneos pudiesen ser comparables, de manera que el estudiante que lo requiriese encontrase un camino lo más expedito posible para pasar de un sistema nacional a otro, en el mismo nivel, o entre diferentes niveles de estudio. Estos antecedentes se remontan, por lo menos, al año 1953.

Por su parte, los artículos 48 y 58 del Tratado de Roma, referidos al derecho de establecimiento y la libre circulación de trabajadores en la Comunidad Europea, contienen implícitas alusiones al mutuo reconocimiento de cualificaciones profesionales. En esta línea, las directivas del Consejo de Ministros de 30 de junio de 1975 abrieron perspectivas sugerentes al acordar medidas referidas al reconocimiento de determinados efectos para los diplomas de doctor.

No obstante, fue en febrero de 1976 cuando el Consejo de Ministros tomó por primera vez una medida de envergadura referida a la enseñanza superior, adoptando un programa en el campo de la educación, que comprendía la financiación de breves visitas de estudio y de programas de estudio conjuntos. La Oficina para la Cooperación de Educación se hizo responsable durante diez años de la gestión y evaluación de este programa, predecesor del hoy ampliamente conocido programa ERASMUS. Luego de una década de experiencia, y con unos hitos intermedios de especial relevancia, la Comisión propuso —y el Consejo de Ministros adoptó— el programa ERASMUS para la movilidad del personal y los estudiantes de las instituciones de enseñanza superior de los doce Estados comunitarios. Este programa incluía la denominada Acción 3.1, que invitaba a las Universidades a poner en funcionamiento un sistema europeo de transferencia de créditos académicos.

Los hitos intermedios a los que se acaba de hacer referencia fueron, entre otros, los informes preparados por Edwin Cox por encargo de la Comisión (1979), y las recomendaciones del Comité *ad hoc* sobre “La

Europa de los pueblos”, aprobadas por el Consejo de Ministros reunido en Milán en junio de 1985. Tanto Cox como el Comité *ad hoc* argumentaron con fuerza que eran básicamente dos las medidas que podrían favorecer la movilidad de los estudiantes europeos:

- a) La introducción de un baremo o cuantificador homogéneo de los planes de estudio o diseños curriculares de las instituciones europeas de educación superior, que —a semejanza del modelo norteamericano— se podría denominar “crédito”; y
- b) la posibilidad real de que estos créditos académicos fuesen transferibles, y plenamente reconocidos entre instrucciones de los distintos países comunitarios.

La Comisión de las CE hizo susyas estas recomendaciones inmediatamente, y luego de sucesivas consultas y reuniones de trabajo en las que se acordaron las líneas básicas de lo que sería un proyecto piloto de seis años de duración, invitó durante el verano de 1988 a que las Universidades interesadas en participar activamente —con diversos grados de compromiso—, postulasen para la puesta en marcha del nuevo sistema europeo de créditos académicos capitalizables (ECTS).

## LA NOVEDAD EUROPEA

Pero ¿en qué consiste este esquema? ¿Qué suponen estas siglas que, a diferencia de la generalidad de los programas comunitarios, no encierran ninguna connotación especial, ni evocan una concreta realidad o ideal? ¿Cuál es la importancia del proyecto ECTS en un preciso contexto político, económico y cultural? ¿Es acaso la punta de un iceberg, o no pasa de ser una aspiración de muy limitadas consecuencias?

De hecho, con excepción de la experiencia norteamericana en este sentido, la bibliografía científica sobre créditos académicos, y su transferencia entre instituciones, no es extensa.

## PROGRAMA ERASMUS

Tampoco parece haber cristalizado en Europa una opinión pública favorable al surgimiento de una iniciativa de este tipo. Y, sin embargo, el proyecto ECTS fue presentado por la Comisión al mundo académico con unos perfiles bien definidos. De estas características se han hecho descripciones sumarias en esta misma publicación (cfr. *Boletín de Información Universitaria*, 3 (1989), 2-4 y 19-21; 5 (1990), 9-10; 6 (1990) 5-9 y 20-24; y recientemente, 9 (1991), 38-44, aunque tal vez convenga subrayar aquí las líneas básicas de la nueva experiencia.

Navarra, Oviedo, País Vasco, Salamanca, Valencia y Zaragoza. A través de un consorcio europeo, también participa el ICADE de la Universidad de Comillas. Se ha previsto, no obstante, un mecanismo de adhesión que permite a otras Universidades participar en la "periferia", sin recibir financiación comunitaria. Y, por último, aparecen las figuras de los coordinadores institucionales y departamentales, responsables directos de la ejecución del proyecto en su Universidad.



En primer lugar, el proyecto comprende cinco disciplinas académicas concretas: ciencias empresariales, historia, ingeniería mecánica, medicina y química, y se limita la participación de un reducido número de instituciones: menos de un centenar. La selección de las universidades respondió, en su día, a diversos criterios tales como la experiencia en intercambios internacionales y en el uso de sistemas de transferencia de créditos, una equitativa participación de las diversas regiones europeas, etc. Las Universidades españolas elegidas para participar activamente en el "núcleo" del proyecto fueron las de Barcelona, Granada, Autónoma y Complutense de Madrid,

A estas Universidades se les pide, básicamente, que publiquen una guía informativa en la que consten las asignaturas que ofrecen, con una breve descripción de sus contenidos y una asignación de créditos a su carga lectiva. Se normalizan además unos impresos de admisión para los estudiantes que solicitan una beca ERASMUS/ECTS, y se diseña un modelo de certificación académica personal (*transcript of records*), de uso común para todas las instituciones. Se asegura finalmente una dotación de 10.000 ECU a cada institución para enviar becarios a otros miembros del "núcleo", y así experimentar el sistema de transferencia de créditos.

# PROGRAMA ERASMUS

## PRIMERA EVALUACION DEL PROGRAMA Y DE SUS RESULTADOS

Del conjunto de medidas tomadas para evaluar el funcionamiento del programa piloto en 1989-90, destacan una reunión con un numeroso grupo de estudiantes ETCS; una serie de reuniones de los coordinadores departamentales (por áreas disciplinarias), y el estudio de los primeros informes finales presentados por los coordinadores institucionales.

De estas fuentes se ha podido deducir —al margen de otros problemas comunes a muchos programas ERASMUS (alojamiento, integración social, dificultades lingüísticas, etc.) aquí considerados secundarios o accesorios— que varias instituciones participantes tenían escasa experiencia de créditos, y que no pusieron en práctica todos los principios y elementos propuestos por el ERASMUS Bureau para el desarrollo del proyecto ECTS. En este sentido, la Comisión ha decidido realizar un importante esfuerzo para animar a las Universidades a respetar todas las líneas directrices del proyecto y, en su caso, a explicarlas con mayor claridad. Estudiará asimismo con detenimiento cuáles son los obstáculos nacionales o institucionales que dificultan o impiden una fluida transferencia de créditos: si se trata de barreras legales objetivas, o bien de la interpretación que las Universidades puedan estar haciendo de esa normativa.

No se descarta, por supuesto, que pueda resultar conveniente la enmienda de algunos de los procedimientos del proyecto. De ahí que se haya invitado a los coordinadores de las distintas disciplinas a expresar sus puntos de vista en relación con los problemas detectados y sobre la oportunidad de introducir correcciones. En última instancia, tampoco se descarta la posibilidad de que, a medio plazo, se demuestre la inviabilidad de la implantación de un sistema tal a nivel continental.

## PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Por tratarse de un aspecto medular —más aún, esencial— del proyecto, el análisis de los

procedimientos de ejecución utilizados durante el año académico 1989-90 se ha realizado de manera muy detallada, y resulta procedente detenernos aquí a comentarlos, en los mismos términos con que la Comisión y el ERASMUS Bureau los ha caracterizado. Nos encontramos, básicamente, frente a tres procedimientos o “modelos operativos”:

- a) modelos operativos aceptables, propios de algunos grupos de trabajo, o de todos ellos;
- b) modelos operativos *inaceptables*, adoptados indistintamente por uno o varios grupos disciplinarios;
- c) modelos operativos *inaceptables*, propios de un grupo disciplinar determinado. (No nos detendremos aquí en estos modelos, que exigirían un examen demasiado prolífico para las pretensiones de este breve estudio).

La Comisión ha advertido que no podrán admitirse en el futuro los modelos considerados inaceptables.

### a) Procedimientos aceptables

1. El modelo estándar del ECTS: antes de la salida del estudiante al extranjero, la institución de origen envía a la institución de acogida la/s solicitudes de admisión recibida/s para realizar estudios en ese Centro, acompañada/s de una certificación académica (*transcript*) de cada estudiante. Ambas instituciones se ponen de acuerdo *a priori* sobre el plan de estudio individual que gozará de un pleno reconocimiento académico. Concluido el período de estudio en el extranjero, la institución de acogida devuelve un nuevo *transcript*, en el que se detallan los resultados obtenidos por el alumno becario, para que *todos los créditos cursados y superados sean formalmente reconocidos, y materialmente transferidos a su institución de origen*.

2. El modelo de algunas instituciones de origen que incluyen en el expediente académico del alumno un *número mayor de créditos* que los que éste ha obtenido realmente en la institución de acogida: son casos en los que se reconocen

más créditos, en concepto de conocimientos adicionales (v. gr. lingüísticos, culturales, etc.) adquiridos paralelamente, si bien al margen del plan de estudio prefijado. Este procedimiento se considera legítimo (aunque otra práctica similar, como es la de reconocer más créditos por el mero hecho de obtener resultados destacados en la institución de destino no es aceptable).

## b) Procedimientos inaceptables

3. Modelos de instituciones de origen que no se conceden un reconocimiento académico de todos los créditos que sus estudiantes han obtenido en la institución de destino: esta práctica es enteramente contraria a los principios del proyecto ECTS. Aún en los casos en que el plan de estudios acordado *a priori* por las instituciones de origen y de destino deba modificarse a la llegada del estudiante, debido a una incompatibilidad de horarios, a una excesiva —e imprevista— carga de trabajo, a la inexistencia de asignaturas supuestamente ofrecidas, a una información insuficiente sobre el nivel de exigencia de los cursos, etc., no cabe negar el reconocimiento de todos los créditos realmente cursados y superados. Se deben arbitrar medidas especiales para paliar estas situaciones, de manera que el estudiante no se vea perjudicado.

4. Modelos de instituciones que no acuerdan *a priori* el plan de estudio individual de cada alumno.

5. Modelos de instituciones que no procuran una transferencia de créditos, sino “de cursos”, mediante una convalidación de asignatura por asignatura: la Comisión reconoce que en ciertas disciplinas, la legislación nacional sobre planes de estudio impone determinados requisitos a los contenidos de las asignaturas cursadas en el extranjero, de tal modo que el intento de buscar en una institución de acogida asignaturas de *idéntica denominación, amplitud y contenido* que las ofrecidas en la institución de origen, conduce en última instancia a una reducción de la cantidad de créditos transferidos y, en consecuencia, a una prolongación del tiempo

necesario para la graduación del alumno. No obstante, para el proyecto piloto ECTS esta práctica es inaceptable si el estudiante ha cursado y superado satisfactoriamente un período de estudios completo en el extranjero.

6. Modelos de instituciones que envían al extranjero a estudiantes “desvinculados”: se trata de casos en los que, por diversos motivos, los estudiantes no se encuentran oficialmente matriculados, ni en su institución de origen ni en otra de destino.

7. Modelos de instituciones que crean programas o cursos especiales para sus propios estudiantes: con esta práctica se obliga a los alumnos que desean estudiar en el extranjero a que superen antes de su partida una serie de cursos o materias, de modo que reúnan todos los requisitos para su graduación con independencia de los créditos que puedan obtener en una institución de acogida. Este procedimiento, que intenta aparentemente salvar los obstáculos del modelo n. 5, resulta igualmente inaceptable porque provoca los mismos resultados colaterales negativos: eliminación de una auténtica transferencia de créditos, y prolongación del tiempo normal necesario para la graduación.

8. Modelos de instituciones de acogida en las que los estudiantes extranjeros no cursan la cantidad mínima de créditos prevista por el proyecto ECTS (60 para un año, 30 para un semestre, ó 20 para un trimestre): esta práctica se ha dado en aquellos casos en que los estudiantes sólo cursan un número mínimo de créditos, dedicando el resto del tiempo a la realización de un proyecto de investigación. En principio, la Comisión desaconseja este procedimiento, y anima a las instituciones a no reservar en exclusiva la experiencia de la transferencia de créditos para estudiantes de determinadas características (alumnos de último curso de carrera, de programas de doctorado, etc.).

Hasta aquí una sumaria descripción de los diversos procedimientos aceptables e inaceptables. Es probable, evidentemente, que

# PROGRAMA ERASMUS

en sucesivos años del proyecto piloto surjan otros modelos que merezcan un análisis detenido para verificar su virtualidad —positiva o negativa— en términos de transferencia de créditos. En todo caso, tanto el ERASMUS Bureau como la Comisión consideran, tras esta primera evaluación del ECTS, que una *mayor transparencia* en la información suministrada por las instituciones participantes, a través de sus guías o catálogos de cursos y/o de las certificaciones académicas normalizadas que acompañan a las solicitudes de admisión al programa, debe ayudar a resolver de manera satisfactoria los problemas de una *transferencia sistemática* de créditos.

Asimismo, y a modo de conclusión, se urge a las Universidades a hacer uso de un *máximo de flexibilidad* a la hora de acordar planes de estudio con una institución de acogida, teniendo presente que es mucho más factible un reconocimiento global o general de un curso que la búsqueda de una coincidencia absoluta de asignaturas. De hecho, la práctica demuestra que en la Comunidad Europea existe una gran diversidad de materias y de diseños curriculares, al punto que el intento de encontrar un “*currículum común*”, como sostiene un informe del ERASMUS Bureau aprobado por la Comisión, “no es factible, ni (es) el propósito del proyecto ECTS”.



## EL CASO ESPAÑOL

Un dato relevante a tener en cuenta a la hora de evaluar las consecuencias prácticas a que puede llevar la introducción del ECTS en España, es el hecho de que uno de sus presupuestos —al que todas las instituciones participantes tuvieron que adherirse expresamente para ser seleccionadas y financiadas por el ERASMUS Bureau—, es el respeto a la legislación vigente en cada Estado nacional.

En nuestro país el reconocimiento de períodos de estudios cursados en el extranjero está regulado desde 1969 por el RD 1676, de 24 de julio, y la Orden que lo desarrolla, de 25 de agosto. Básicamente, estas normas procuraron dotar al régimen de convalidación de estudios parciales de enseñanza superior de un gran margen de flexibilidad y autonomía. En efecto, la exposición de motivos del RD 1676/69, sostiene que esta norma legal pretende dotar de la debida fluidez al procedimiento de convalidación, y mejorar la estimación de los valores académicos establecida por un régimen jurídico amplio y generoso que —desde 1939— permitía el fácil acceso de los estudiantes extranjeros a nuestros Centros de enseñanza.

En la misma línea, su articulado recoge como primer criterio para valorar las solicitudes de convalidación de estudios parciales, lo dispuesto en los Tratados o Convenios culturales vigentes, entre los que —como es sabido— destacan hasta esa fecha los firmados con Estados latinoamericanos (que en general, y atendiendo al principio de reciprocidad —o al de nación más favorecida— privilegian a sus nacionales en materia de reconocimiento de estudios previos para su continuación en España). La Orden de 25 de agosto, sin embargo, parece poner el acento —como criterio para las convalidaciones— en la *idéntica denominación, amplitud y contenido* de las materias.

La promulgación de la LRU en 1983, que alude en su artículo 32.1 al reconocimiento de estudios cursados en el extranjero, remite al Consejo de Universidades para la fijación de los criterios según los cuales procede una convalidación,

## PROGRAMA ERASMUS

manteniendo no obstante la vigencia del RD 1676/69. Transcurridos seis años, el *BOE* de 30 de diciembre de 1989 publicó el Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 28 de noviembre, “estableciendo criterios generales a los que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación parcial de estudios extranjeros”.

Conviene advertir, en relación con este Acuerdo, que su tenor literal parece admitir un margen para la interpretación. Así, al afirmar que “serán convalidables” una serie de asignaturas conforme a los criterios descritos en sucesivos incisos, puede entenderse que las Universidades vienen obligadas a reconocer plenamente el valor de los estudios detallados en esos expresos supuestos, sin mengua de que en otros supuestos —no enumerados— “cada Universidad resolverá las solicitudes de convalidación de estudios conforme a las reglas que establecen sus órganos académicos de gobierno”.

Nos encontramos así con tres posibilidades para proceder a una convalidación de estudios parciales:

- a) respetar (o recurrir a), cuando proceda, los acuerdos internacionales vigentes, suscritos por España;
- b) respetar el derecho del estudiante —en todo caso— a que se le convaliden asignaturas de idéntica denominación, amplitud y contenido; y
- c) recurrir —en otros casos— al dictamen singular que emita una institución académica en uso de su autonomía en esta materia.

En el primer supuesto, se permite a las Universidades convalidar estudios parciales sobre la base de criterios muy diversos, tales como (i) la equidad o (ii) la compresión (“con *espíritu de equidad y comprensión*” como prevé el Convenio de Cooperación Cultural con Venezuela ratificado por Instrumento de 15 de noviembre de 1973 —*BOE* de 19 de abril de 1976—), (iii) la importancia (“los estudios de asignaturas podrán ser incorporados en las Instituciones docentes de la otra [Parte] con la

*misma importancia o valor académico que se les conceda en el país en el que fueron cursados*”, según el Convenio con Filipinas sobre validez de Títulos académicos, ratificado por Instrumento de 10 de noviembre de 1950 —*BOE* de 23 de enero de 1951—), o (iv) la benevolencia (“Las Partes [...] comunicarán el texto del presente Convenio a las autoridades de las Universidades situadas en su territorio y las estimularán para que examinen benévolamente y apliquen los principios enunciados [en el articulado precedente]”), en palabras del Convenio Europeo sobre la equivalencia de períodos de estudios universitarios, hecho en París el 15 de diciembre de 1956 por los Gobiernos miembros del Consejo de Europa, al que España se adhirió mediante Instrumento depositado el 25 de abril de 1975. Más aún, en su artículo 2 este Convenio prevé para estudiantes de lenguas vivas el reconocimiento de “cualquier período de estudios (...) como equivalente a un período similar”.

En cuanto al segundo supuesto mencionado más arriba, referido a la convalidación mediante un cotejo de la identidad de programas de asignaturas —el supuesto que parece más generalizado en España—, tropieza abiertamente con el espíritu del proyecto ECTS (como ya se ha visto), si se lo interpreta no tanto como un derecho del alumno sino como un deber: sólo cuando hay identidad habrá convalidación.

Con respecto al tercer supuesto, cabe la idea de confiar en la capacitación adquirida por un estudiante en una institución académica extranjera, aunque difiera —en parte o en su totalidad— de la que se imparte en la propia institución, e incluso de la que reclaman los planes de estudios homologados. La única limitación para esta muestra de confianza la constituiría, según aconsejan el sentido común y el bien del propio estudiante (tal como lo prevén las líneas básicas del esquema ECTS), en la reincorporación del alumno, a su regreso a su institución de origen, en el nivel de estudios más adecuado a su capacitación previa.

Una interpretación demasiado restrictiva de

estos criterios podría llevar consigo, no ya un espíritu de desconfianza hacia otras instituciones, sino un perjuicio para el alumno, obligándole a prolongar sus estudios durante más tiempo que el exigido al resto de sus compañeros de promoción. Por otra parte, sería punto menos que imposible la sucesiva obtención de diplomas (de distinta duración) en diversos Estados comunitarios, impidiendo así alcanzar el ideal que el proyecto ECTS se propone como meta última: la libre circulación de estudiantes, y, en definitiva, la plena integración académica europea.

## ALGUNOS INCONVENIENTES DEL NUEVO SISTEMA

No es menos cierto, no obstante, como se ha argumentado en ocasiones, que la formación que imparte cada Universidad responde en gran medida a las expectativas de los futuros empleadores de los graduados (que buscan un perfil profesional más o menos definido, en función de las peculiaridades de un mercado de trabajo local o regional), e incluso del ideario o de los fines que una institución académica se propone, marcando de algún modo con un sello de identidad, o con una personalidad propia, a sus graduados. De ahí que los criterios académicos para evaluar un período de estudio en el extranjero tiendan a ser generalmente rígidos.

¿Coincide esto con el espíritu del ECTS, o —más aún— con los objetivos que se propone la Comisión de las CE? Cuanto más rígidos sean los planes de estudio y, en consecuencia, los criterios para convalidar estudios parciales, mayor la tendencia a multiplicar titulaciones para responder adecuadamente a las expectativas de los estudiantes y de la creciente demanda de especialistas por parte del mercado laboral. ¿No se procura, por el contrario, una mayor economía de medios, aprovechando al máximo los (escasos) recursos —tanto humanos como materiales— disponibles en el mundo académico? Asimismo, ¿no se está intentado brindar mayor protagonismo al estudiante en el diseño de su propio *curriculum*?

Hay varios motivos para dar una respuesta negativa a este último interrogante. Entre otros, a corto y medio plazo no se avizora un número excesivamente elevado de estudiantes que puedan beneficiarse de la mayor flexibilidad ofrecida por el ECTS. Por el contrario, y a pesar de la creciente internacionalización de la enseñanza universitaria, fruto de la inminente entrada en vigor del Acta Única Europea y de la superación de fronteras y distancias por los medios informáticos y telemáticos disponibles, no está claro que la movilidad de los estudiantes vaya a ser en el futuro la norma, sino más bien la excepción.

Por otra parte, la internacionalización de la enseñanza cobra su pleno sentido en la medida en que contribuye a enriquecer las diversas regiones, promoviendo una capitalización de sus recursos humanos mediante fórmulas solidarias de ayuda mutua. De ningún modo se trata de provocar —a escala comunitaria— lo que podría considerarse una “fuga de cerebros”; por el contrario, cada día cobra mayor fuerza la idea de que la colaboración universitaria significa cooperación: capacitación *in situ* de los interesados, con programas diseñados de manera que recojan, atiendan y respeten las particularidades de cada región. Conviene, pues, definir el problema en sus justos términos, y situarlo en un concreto contexto político, económico y cultural: una vez más, la idea de comunidad internacional, o universal —connatural a la actividad académica—, debe encontrar fórmulas imaginativas para integrarse armónicamente con la de una comunidad regional o local.

La continuidad del proyecto ECTS más allá de su fase piloto no está asegurada: de momento, sin embargo, se anuncia su ampliación a un mayor número de instituciones comunitarias, y —eventualmente— a universidades de países miembros de la EFTA (AELC). Es presumible que después del período experimental de cinco años, y tras una rigurosa evaluación de sus resultados —previstos e imprevistos—, los organismos comunitarios (Comisión, Parlamento, Consejo de Ministros) estén en condiciones de efectuar recomendaciones, o de

## PROGRAMA ERASMUS

adoptar directivas que inviten a los Estados miembros a modificar su legislación interna sobre esta materia.

Como toda iniciativa de envergadura, de la que pueden derivarse consecuencias más o menos trascendentales, el proyecto ECTS cuenta con entusiastas y con detractores. La transparencia

y la mutua confianza exigida a las Universidades participantes instan a modificar procedimientos y criterios: actitudes cristalizadas por el uso o la costumbre deberán variar, y adaptarse a la creciente complejidad que —enriqueciéndola y renovando su vigor— afecta a la entera *comunidad académica europea*.



# EXPERIENCIAS



## Problemas sobre la movilidad de los estudiantes: un análisis sobre la doble titulación

Juan José Scala Estadella<sup>1</sup>



En los últimos años se está observando un deseo creciente de la juventud de cursar parte de sus estudios en países distintos al de origen. Es más antiguo el fenómeno de las estancias en países extranjeros aprovechando períodos vacacionales y orientados fundamentalmente al perfeccionamiento de una lengua extranjera, compartido con actividades deportivas o períodos de descanso.

Sin embargo, el estudiante desea actualmente vivir la experiencia académica en un entorno distinto al que le es habitual. No parece que la razón lingüística sea la única motivación de esta tendencia generalizada ni tampoco el mérito curricular que comporta haber pasado uno o dos años en el extranjero dentro del tiempo dedicado a realizar una carrera universitaria.

Expresión elocuente de esta demanda son los "Salones del Estudiante" en los que, a nivel internacional, se presenta con caracteres atractivos una oferta educativa, y a dónde

acuden los estudiantes verdaderamente interesados en aprovecharla.

Paralelamente a este fenómeno se incrementan los contactos multilaterales y bilaterales entre universidades, a fin de propiciar el que sus alumnos puedan aprovechar estas oportunidades. En cuanto a los contactos multilaterales, estamos presenciando la formación de distintos grupos de universidades que se sienten cercanas por la naturaleza de sus disciplinas, por proximidad regional, afinidades culturales u otras razones y que, a través de acuerdos, manifiestan su voluntad de trabajar juntas intercambiando profesores y alumnos dentro de un marco de cooperación europea o incluso mundial.

Este nuevo fenómeno comporta, sin embargo, un marco de nuevos problemas que en muchas ocasiones se están resolviendo sobre cada caso particular y donde no se tiene definida una práctica de carácter general, que permita desarrollar la acción de intercambio sin preocupaciones de futuro.

<sup>1</sup> Universidad Politécnica de Madrid.

## EXPERIENCIAS

El primero de estos problemas es de naturaleza económica. Estudiar uno o dos años en un país distinto al de origen comporta, en principio, unos costes adicionales importantes para el estudiante, especialmente cuando éste debe abandonar por ello el domicilio familiar. La oferta de alojamiento institucionalizada para los estudiantes es con frecuencia bastante limitada y, en no pocos casos, está orientada y financiada para propiciar que puedan seguir estudios universitarios los residentes en ciudades que carecen de universidad. En tal caso la ocupación de plazas por parte de los extranjeros limita estas posibilidades, que fueron los objetivos primeros en el momento de construir y dotar las residencias de estudiantes.

En algunos casos el alojamientos institucionalizado no existe o es prácticamente inutilizable para los estudiantes extranjeros, que tienen que resolver su situación alojándose en casas particulares o reuniéndose en número suficiente para alquilar un apartamento, lo que en ciertas ciudades puede resultar excesivamente costoso.

Mejor resuelto está el problema de alimentación ya que es casi práctica generalizada que en los recintos universitarios existan comedores, en los que se pueden efectuar las comidas a un precio ciertamente económico, si bien no siempre se ofrece el servicio para ambas comidas principales, ya que muchas veces tales comedores funcionan sólo a medio día.

Otro coste importante son los desplazamientos, no sólo de los estudiantes sino los que deben realizar los profesores para que esta cooperación interuniversitaria sea eficaz y debidamente coordinada.

El Programa ERASMUS ha salido al paso para resolver de la mejor manera posible todos estos problemas de naturaleza económica. El hecho de que los estudiantes abonen sus derechos de inscripción solamente en su Universidad de origen constituye de por sí una simplificación importante. Sin embargo, la petición de las ayudas que, por razones comprensibles, se tienen que realizar con un año de antelación

supone el que, en muchas ocasiones, dicha petición deba realizarse bastante a ciegas respecto al número de candidatos previsible.

También constituye en algunos casos un problema el retraso con que la ayuda es recibida por parte de los estudiantes. Es necesario reconocer que la administración en operaciones de esta envergadura a nivel internacional comporta una burocracia necesariamente pesada y que su agilización no siempre es fácil, pero en algunos casos concretos el estudiante tiene problemas de tesorería para realizar su primer viaje y efectuar los primeros pagos de reserva de alojamiento, que con frecuencia son superiores a la media durante su estancia en el país de acogida.

La puesta en marcha de nuevos programas, como puede ser el *TEMPUS*, ensanchando plausiblemente la posibilidad de intercambio a países del Este también puede comportar una mayor dilución de los recursos totales disponibles, lo que en el límite puede traducirse en que su eficacia se vea seriamente reducida.

Otra vertiente de problemas se sitúa en el plano jurídico administrativo. Entre las condiciones que se exigen para la concesión de las becas se establece de modo expreso el compromiso adquirido oficialmente por adelantado de la Universidad de origen al reconocimiento completo de los estudios realizados en el extranjero. Se aclara que el estudiante debe alcanzar el nivel requerido en las asignaturas seleccionadas. Esto comporta una reconsideración profunda de la regulación interna para convalidaciones en muchas universidades en la que está previsto la convalidación de los estudios "a posteriori" juzgados por una comisión a la vista de que los estudios realizados en otros centros presenten un recubrimiento suficiente del currículum exigido por la propia Universidad.

La mera selección de asignaturas para adaptar unos estudios seguidos en centros con estructura diversa pueden conducir fácilmente a incompatibilidades de horarios lectivos o a incoherencias en cuanto a la obligada

secuencialidad de adquisición de conocimientos, como consecuencia de distintas inspiraciones condutrices a la formación de un universitario.

Desde el punto de vista operativo, la solución administrativamente más sencilla consiste en convalidar un curso completo por un período equivalente de estudios realizados en el extranjero o, en el caso conducente a la obtención del doble título, de dos cursos completos. Existen, sin embargo, dificultades para encontrar una adecuación completa entre los perfiles de distintos cursos, lo cual puede crear resistencias por parte de algunos profesores. Será necesario contemplar estos problemas con una visión suficientemente amplia, bajo la que, más que el detalle de un perfil, se pondre el nivel de una formación. Todo ello exigirá una cooperación cada vez más estrecha entre colegas de distintas universidades con tradiciones y culturas que pueden ser muy dispares y que reclamarán de todos un esfuerzo que permita la tan deseada permeabilidad.

También habría que estudiar la regulación adecuada para que los servicios administrativos incorporen en debida forma a los expedientes de los estudiantes los documentos fehacientes de los resultados obtenidos en el país de acogida y, en su caso, la valoración de las calificaciones, adaptadas a las escalas de la Universidad de origen. De no hacerse así, los estudios en el extranjero pueden ser convalidados sin matizar las calificaciones, lo que puede perjudicar a los buenos estudiantes en el momento de calcular las notas medias al fin de la carrera.

Todos estos problemas se hacen especialmente más sensibles en el caso en que hay que expedir un doble título para un estudiante que sólo ha cursado dos años de una carrera de cinco o seis.

A ello se une la realización, presentación y calificación del trabajo de fin de estudios de manera que en los acuerdos suscritos habrá que establecer si dicho trabajo debe presentarse separadamente en ambas universidades o se acepta su defensa ante un tribunal mixto con doble validez académica. En este caso deberá también ser objeto de consideración el idioma en

que el trabajo pueda ser presentado, pensando que el requisito de exigir el texto completo en doble idioma comporta una dificultad adicional importante para el estudiante.

En el momento actual, la *Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (E.T.S.I.I.)*, de la *Universidad Politécnica de Madrid (U.P.M.)*, tiene firmados acuerdos sobre "doble titulación" con la *Escuela Central de Artes y Manufacturas, de París (E.C.P.)*, con la *Escuela Nacional Superior de Técnicas Avanzadas (E.N.S.T.A.)*, de París, y con la *Escuela Superior de Ingenieros de Marsella (E.S.I.M.)*. Están bastante avanzadas las negociaciones para la firma de convenios análogos con el *Politécnico de Milán*, la *Rheinisch-Westfälische Technische Hochschule-Aachen (R.W.T.H.)* y la *Technische Universität Carolo-Wilhelmina de Braunschweig*.

En todos estos acuerdos de doble titulación el alumno debe cursar dos años en el extranjero que son 4.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> para la Escuela Central de París (E.C.P.) y la Escuela Nacional Superior de Técnicas Avanzadas (E.N.S.T.A.), y un 5.<sup>º</sup> y 6.<sup>º</sup> para la Escuela Superior de Ingenieros de Marsella (E.S.I.M.).

En los acuerdos se requiere que el alumno supere en su totalidad el curso seguido en el extranjero. De no ser así, no tiene ninguna validez las posibles asignaturas que allí hayan aprobado, y no se acepta una petición de convalidación parcial.

Durante el curso 1990/91, 10 alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) cursan estudios en la Escuela Central de París (ECP): 5 de ellos son de 5.<sup>º</sup> año y otros 5 son de 4.<sup>º</sup> año. Estos alumnos siguen los estudios de 1.<sup>º</sup> y 2.<sup>º</sup> de la E.C.P., debiendo terminar su carrera con el último año cursado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII). En la Escuela Superior de Ingenieros de Marsella (ESIM) estudian 5 alumnos de nuestra Escuela: 2 de ellos son de 6.<sup>º</sup> año y otros 3 son de 5.<sup>º</sup> año. Los cursos correspondientes que estudian en Marsella son el 3.<sup>º</sup> y 2.<sup>º</sup> respectivamente, con lo

## EXPERIENCIAS

cual al terminar se gradúan en ambos Centros. En este caso los alumnos realizan una *estancia en la industria* en el 3.<sup>er</sup> año de la Escuela Superior de Ingenieros de Marsella (ESIM), que es obligatoria para obtener el título francés. Como por otra parte, tienen que presentar el trabajo de fin de carrera para la obtención del título español, a fin de no sobrecargar a los alumnos se ha acordado entre ambas Escuelas que el tema de la estancia industrial coincida con el trabajo de fin de carrera español, de manera que éste pueda ser desarrollado en parte con trabajo real en la propia industria. El trabajo puede presentarlo indistintamente en francés o en español con un resumen en el otro idioma.

En general hay que procurar que el alumno que parte al extranjero se encuadre lo más íntegramente posible en un marco de estudio previsto para los alumnos de la escuela receptora. En algunas ocasiones se ha deseado buscar una mayor adaptación de los estudios ofrecidos por la escuela receptora a los planes de la Escuela de origen. Esto puede ofrecer la ventaja de una formación más fiel con la que prevé el plan de estudios de la escuela de origen, pero comporta notables dificultades estratégicas, ya que el alumno en la escuela huésped se encuentra ante unos estudios a la carta que lleva consigo eventuales incompatibilidades en los tiempos y en los lugares en que debe recibir la enseñanza que, naturalmente, está organizada de acuerdo con el plan previsto para los alumnos de la escuela receptora.

Un aspecto importante para propiciar el intercambio de estudiantes entre países de la Comunidad es la formación lingüística. En el momento actual, es una satisfactoria realidad comprobar que una gran parte del alumnado conoce el idioma inglés a un nivel suficiente para la compresión y expresión escrita y oral, que le permite seguir cursos en esta lengua. No obstante, el hecho de no ser obligatoria una segunda lengua en los planes de estudio, trae como consecuencia el que sólo pocos alumnos dominen a nivel suficiente el francés, el italiano y el alemán o el portugués. Esto exige que los estudiantes deseosos de participar en las acciones de intercambio con países distintos del

Reino Unido e Irlanda deban realizar un esfuerzo suplementario en los primeros años de su carrera que, de por sí, son cursos muy recargados y con fuerte densidad conceptual. No obstante, la experiencia en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSI), de la U.P.M., es que el nivel suficiente en francés e italiano se puede lograr con un curso intensivo de hora y media diaria, de lunes a viernes, sin exigir notable carga de trabajo fuera del tiempo lectivo. Suponemos que el idioma portugués podría también entrar en este grupo. Cuestión distinta es la dificultad que ofrece la lengua alemana de cuya enseñanza se carece, por el momento, de experiencia en dicha Escuela. Se espera iniciar los cursos de alemán el próximo año y se tiene la experiencia, acaso optimista, de que con dos años académicos se consiga el nivel suficiente.

Es de advertir que la metodología a aplicar en estos cursos acelerados de idiomas, muy orientados a capacitar a la persona para recibir unas enseñanzas técnicas, no puede ser la habitual en la enseñanza de lenguas. Podríamos calificarla como tratamiento de choque, cuya eficacia comprobada en el caso de idioma francés es que, al cabo de un curso, los alumnos que carecían en absoluto de conocimientos en esta lengua fueron capaces de mantener una entrevista con el jurado de selección mixto francés-español en el idioma francés. El último nivel de perfeccionamiento en el campus de la escuela receptora les ha permitido seguir los estudios con toda facilidad, como así nos lo han expresado las Direcciones de Estudios de los correspondientes establecimientos.

Dificultad añadida es la financiación de estos cursos que, aunque está prevista dentro de *ERASMUS (Programa Lingua)*, no siempre se adaptan sus modalidades a las necesidades específicas. Hay que tener en cuenta que al no ser oficial la enseñanza de una segunda lengua, no se cuenta con ningún recurso económico dentro de los presupuestos ordinarios para atender a la docencia y que el sostenimiento de estos cursos supone un esfuerzo importante no exento de dificultades. No obstante los problemas antes reseñados, debe ponerse el

# EXPERIENCIAS

mayor empeño en que el intercambio de estudiantes a nivel europeo constituya una creciente realidad a la cual es deseable que coopere toda la comunidad universitaria.

Para terminar, copiamos algunas conclusiones del “*Encuentro europeo sobre la evaluación y certificación de las formaciones y de las cualificaciones del ingeniero*”, celebrado en París el 26 y 27 de abril de 1990.

El tema de la Mesa Redonda I de este Encuentro planteaba la pregunta:

## ¿QUE INGENIEROS HACEN FALTA PARA EUROPA?

“*Existe acuerdo de que los estudiantes deben ser animados a estudiar en más de un país y que la introducción de un sistema de transferencia de créditos merece la mayor consideración.*

*Se deben reconocer las dificultades entre los distintos sistemas de educación y entrenamiento; parece que los problemas más importantes los presentan las dificultades para establecer las equivalencias de los estudios y la falta de capacidad lingüística. No obstante, es esencial que cumplamos nuestro deber de promover la movilidad como una contribución para la mayor integración de Europa. Casi con seguridad que esto supondrá realizar concesiones y posiblemente la concesión de dobles títulos. Las dificultades asociadas a la concesión de dobles títulos se considera que es un problema transitorio que finalmente podrá ser sustituido por un sistema único más amplio.*

*Se debe destacar que la formación multinacional en la ingeniería es cara y no se puede llevar a cabo efectivamente sin la provisión de recursos adecuados. Actualmente esto es satisfecho en parte por las iniciativas ERASMUS y COMETT, pero la provisión financiera es insuficiente para satisfacer completamente los recursos exigidos.*

*Se recomienda además que, donde sea apropiado, todos los cursos de ingeniería debería incluir, además del idioma nacional, el estudio de, al menos, una lengua más europea”.*

En las conclusiones del referido Encuentro se dice además:

### ***La riqueza de la diversidad***

*Cada país europeo desarrolló su propio sistema de educación en ingeniería de acuerdo con una tradición educativa larga y viva; cada país desarrolló ramas que son diferenciadas.*

*Esta situación de hecho está lejos de constituir una incapacidad o una dificultad en la construcción europea. Es una ventaja gracias a su diversidad, su adaptabilidad y su flexibilidad. La diversidad de países en Europa es una de sus ventajas.*

### ***Tradiciones en constante cambio***

Varios países europeos están tomando inmediatas iniciativas para completar su propio sistema educativo y ofrecer medios de educación complementaria o alternativa.

Estas alternativas deben ser fomentadas como aquéllas que tienen por objetivo desarrollar intercambios entre profesores y estudiantes de distintos países europeos, en el momento oportuno y sobre la base de una participación equilibrada.

Son especialmente beneficiosos los programas COMETT y ERASMUS.

*Para evitar la peligrosa e inútil trampa de la uniformación y la unificación, debemos contribuir a enriquecer nuestro propio sistema educativo nacional y preparar todos juntos una juventud más deseosa de desplazarse y más capaz de entender las riquezas de nuestras peculiaridades nacionales”.*

### Un intercambio con la Oxford Polytechnic

Arturo Benned Luque<sup>1</sup>



Voy a intentar dar una imagen del Proyecto Erasmus desde el punto de vista personal, basada en mi propia experiencia, como becario del mismo durante el trimestre enero-febrero-marzo del año 1990 en OXFORD POLYTECHNIC, explicando sus ventajas e inconvenientes, así como las repercusiones tanto positivas como negativas a nivel universitario y profesional.

Mi experiencia se redujo a un trimestre en el Departamento de Urbanismo del OXFORD POLYTECHNIC. Durante este período de tiempo, tanto mis compañeros como yo, tuvimos que desarrollar un proyecto tutorado por un profesor especializado en la materia de que se trataba.

El tema a tratar estaba dirigido al diseño de un nuevo asentamiento o NEW TOWN, apoyado en unas tesis teóricas producto de una investigación y estudio personal acerca del mismo.

Al estar ubicado relativamente cerca de OXFORD supuso un acercamiento más real al tema, y facilitó la consecución del mismo.

Destaco de forma especial la relación tan estrecha entre la teoría y la práctica que se daban en OXFORD POLYTECHNIC.

Una vez explicado el objetivo principal paso a otros puntos igualmente interesante de dicha experiencia.

OXFORD es una ciudad especialmente diseñada para estudiantes, con una importante tradición histórica universitaria de todos sabido. Cuenta con una de las bibliotecas mejor dotada del mundo, con amplios fondos bibliográficos de diversas temáticas: "THE BODELAIN LIBRARY" que con la intervención o permiso de un catedrático, y tras un "juramento oral" (fórmula utilizada por tradición) y aceptando las condiciones de la misma, puedes acceder a las diferentes salas de que consta.

Sorprende favorablemente el eficaz funcionamiento de las bibliotecas, al poner en disposición de libre acceso la casi totalidad de sus fondos bibliográficos ya que cuenta con un sistema de búsqueda mediante microfichas, además de la excelente ventaja de poder hacer uso de unas terminales de ordenadores que clasifican los libros por títulos, materiales, autores, ediciones, etc., ventajas todas para dar

<sup>1</sup> Universidad Politécnica de Madrid.

## EXPERIENCIAS

mayor facilidad al estudiante, presentándole el apoyo necesario para la realización de sus trabajos tesis o investigaciones.

Un capítulo bastante complejo es el del alojamiento. Prácticamente la totalidad de los estudiantes de OXFORD viven en casas alquiladas, y aunque la Universidad cuenta con un departamento de ayuda para la consecución de las mismas, su labor no siempre es muy eficaz y en algunos casos los tienes que resolver por cuenta propia a través de otras familias.

También debo reseñar como muy importante la escasa cuantía de la dotación económica de estas becas, con cuyos fondos, apenas puedes cubrir ni la tercera parte del gasto imprescindible para vivir, dando origen a que a lo largo de tu estancia en el extranjero, contraigas unas deudas que tienes que solventar a tu regreso.

Una circunstancia que también se debe contemplar, ajena a la Universidad y al propio becario, es el problema de adaptación y sobre todo de la integración en el sistema universitario-docente. La causa es obvia, la corta duración de la estancia (en mi caso tres meses) y como consecuencia una dudosa efectividad en el desarrollo y resultado de los trabajos por una falta de medios imposibles de adquirir.

Hay algo que no quisiera pasar por alto, y son los problemas de convalidación que a la vuelta de OXFORD encontré en mi Universidad de origen donde en algunas asignaturas no tuvieron

en cuenta más que la falta de asistencia con el supuesto abandono de las mismas.

Considero que este hecho se debería solventar, mediante una adecuada compatibilidad de programas, con un acuerdo real y efectivo entre facultades (no sólo Universidades) y así potenciar este Proyecto para que no se convierta en una aventura académica, sino en un magnífico complemento a tu formación sin más riesgo que el normal.

Salvando estas dificultades que han ido surgiendo en este tiempo y haciendo balance final, yo diría que la experiencia ha sido muy interesante y fructífera. El hecho de estar trabajando y conviviendo con estudiantes de otras nacionalidades (no sólo ingleses) te proporciona un rico bagaje y te obliga a tener una visión más amplia y general, y también más verdadera de tu carrera y de los distintos enfoques profesionales y modos de trabajo.

Otro factor importante dentro de mi experiencia, fue entrar en contacto con diferentes personas vinculadas de una u otra manera con el ámbito de la Arquitectura y Urbanismo lo que motivó que durante un tiempo tuviese ocasión de trabajar en los fines de semana en algún estudio de Arquitectos multiplicándose en gran medida las ventajas de todo ello.

Ahora me encuentro en Turín (Italia) donde estoy trabajando en un interesante estudio de Arquitectura.

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS



## Funciones de la Oficina Erasmus dentro del Programa Erasmus

Danielle Maes<sup>1</sup>

La Oficina ERASMUS... Algunos la describirían como la antecámara de la Comisión de las Comunidades Europeas, otros la describirían como la *eminencia gris* de la cooperación Comunitaria en educación superior; a muchos les gustaría tener un contacto dentro de la Oficina, de quien poder recibir información sobre cooperación en Europa en materia de educación superior, recibir consejo sobre una solicitud, o recibir estadísticas para un artículo que se vaya a publicar en una revista o en un periódico.

Circulan muchos cotilleos, rumores e ideas preconcebidas acerca de la Oficina Erasmus: mucha gente no es consciente de su papel y de su relación con la Comisión; desearían saber más de la naturaleza de sus actividades dentro del marco del programa ERASMUS. Este artículo pretende, precisamente, contestar a estas preguntas. Procura definir el status de la Oficina ERASMUS, su posición en la estructura global del Programa y, por tanto, sus relaciones con la Comisión de las Comunidades Europeas, particularmente con el Equipo, de Trabajo para Recursos Humanos, Educación, Formación y Juventud, a quien se ha encomendado la responsabilidad de la puesta en funcionamiento del Programa Erasmus.

En términos legales, la Oficina ERASMUS pertenece a la Fundación Europea de Cultura (ECF), domiciliada en Amsterdam. La ECF fue fundada en 1954 como una organización independiente sin ánimo de lucro y tiene su sede en Amsterdam desde 1960. Su objetivo es el fomento de los contactos y la cooperación respecto a la cultura europea —tanto la del oeste como la del este—. Con este propósito coordina una red de institutos y centros de

investigación que cubren varios aspectos de la sociedad europea: educación, medio ambiente, asuntos sociales y los medios de comunicación.

El Instituto Europeo de Educación y Política Social de París, y más tarde la Oficina para la Cooperación en Educación (OCE) del Instituto, de Bruselas, ambos miembros de la red anteriormente citada, mantuvieron contactos, durante muchos años antes del lanzamiento del programa ERASMUS, con los servicios de Educación de la Comisión, dentro de la Dirección General XII (Investigación) y, más recientemente, dentro de la Dirección General V (Asuntos Sociales) de la Comisión. En particular



Foto n.º 1

El edificio de la Oficina Erasmus en la calle d'Arlon, Bruselas.

<sup>1</sup> Oficina Erasmus.

## ASPECTOS ORGANIZATIVOS

colaboraba con la Comisión en la puesta en funcionamiento y la administración del Programa de Acción de la Comunidad Europea en el campo de la Educación, adoptado en 1976 como consecuencia de la Resolución del Consejo y de la reunión de los Ministros de Educación dentro del Consejo<sup>1</sup>, a saber, los Programas de Estudio Conjunto y los Planes de Visitas Cortas de Estudio.

El Programa de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios, generalmente conocido de forma reducida como el Programa ERASMUS, comenzó en junio de 1987 de acuerdo con la Decisión del Consejo del 15 de junio de 1987<sup>2</sup>.

es responsable ante el Equipo de Trabajo para Recursos Humanos, Educación, Formación y Juventud, que se derivó de la Dirección General V en 1988, y que desde entonces ha gestionado educación y aprendizaje y es, como tal, responsable de todas las unidades externas que se ocupan de sus varios programas: COMETT, ERASMUS, PETRA, Juventud para Europa, LINGUA, TEMPUS, etc. Desde el curso académico 1990/91, la Oficina ERASMUS ha sido también responsable de la administración de la Acción II del Programa LINGUA<sup>3</sup>, es decir, de las medidas relacionadas con el aprendizaje inicial de futuros profesores de lengua extranjera y los estudios lingüísticos en la educación superior.



Foto n.º 2

Alan Smith, Director de la Oficina Erasmus, conversa con Domenico Lenarduzzi, Jefe de la División en el Equipo de Trabajo de la Comisión.

La Comisión eligió la Oficina para la Cooperación en Educación para que la asistiera en la puesta en funcionamiento del Programa Erasmus, y en julio de 1987 todas las operaciones de la OCE patrocinadas por la Comisión fueron llamadas "Oficina Erasmus". Aunque legalmente sea parte de la ECF, como se indicaba anteriormente, la Oficina Erasmus (a través de la ECF) es responsable contractual ante la Comisión de todos los aspectos de gestión de operación del Programa, y en especial



Foto n.º 3

El Salón Internacional del Estudiante se ha convertido en un acontecimiento anual: El "staff" de la Oficina Erasmus responde a preguntas en el stand del Programa.

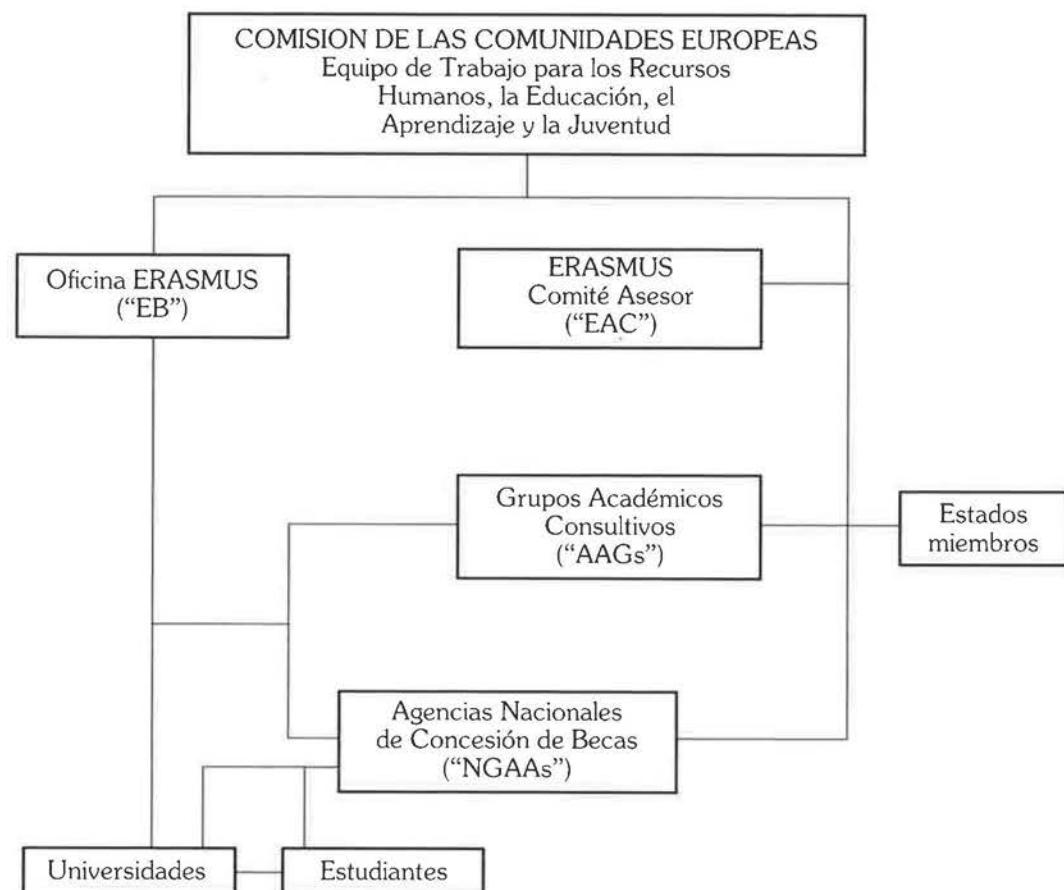
<sup>1</sup> Resolución del Consejo y de la reunión de los Ministros de Educación dentro del Consejo de 9 de febrero de 1976, que comprende un programa de acción en el campo de la educación, OJ N.º C 38, 19-2-1976, p. 1.

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La gestión del Programa Erasmus abarca varios tipos de tareas y actividades en las siguientes seis categorías:

— asistencia en la selección de proyectos bajo los Programas ERASMUS y LINGUA Acción II, y la administración de becas;

- contratos y administración de becas;
- actividades de información;
- actividades relacionadas con el reconocimiento académico;
- control, evaluación y desarrollo general del Programa;
- apoyo administrativo general.



<sup>2</sup> Decisión del Consejo del 15 de junio de 1987 que adopta el Plan de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios (ERASMUS), 87/327/EEC, OJ N.º L 166, 25-6-87, p. 20.

<sup>3</sup> Decisión del Consejo de 28 de julio de 1989, que establece un programa de acción para promover la capacidad en lenguas extranjeras en la Comunidad Europea (LINGUA), 89/489/EEC, OJ N.º 239, 16-8-89, p. 24.

## INTRODUCCION: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA GENERAL

Antes de examinar más detalladamente las funciones de la Oficina ERASMUS, puede ser útil referirse a los términos de las Decisiones del Consejo de 15 de junio de 1987 que adoptaron el

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Programa Erasmus<sup>4</sup> y del 14 de diciembre de 1989 modificando esta última<sup>5</sup> para situar la Oficina Erasmus dentro de esta estructura.

De acuerdo con la Decisión del Consejo, la puesta en funcionamiento del ERASMUS (Plan de Acción de las Comunidades Europeas para la Movilidad de Estudiantes Universitarios) es responsabilidad de la Comisión de las Comunidades Europeas.

superior y de la cooperación inter-universitaria. El Comité se reúne normalmente con una periodicidad de dos o tres veces al año, y lo preside un representante de la Comisión.

El artículo 3 de la Decisión 87/327/EEC del Consejo afirma que “la Comisión puede consultar con el comité sobre toda cuestión relacionada con la ejecución del programa (...) en particular en lo relacionado con el enfoque



Foto n.º 4

*¿Un director con un problema? Alan Smith consulta un documento para encontrar una solución.*

## EL COMITÉ ASESOR DEL ERASMUS

El Comité Asesor ERASMUS asiste a la Comisión en la ejecución del Programa. Este comité está compuesto por dos miembros de cada Estado Miembro; al menos uno de éstos procede de la comunidad académica. Los miembros del Comité son nombrados por la Comisión a partir de propuestas realizadas por los Estados Miembros; tienen conocimiento en profundidad de los sistemas de educación

general relativo a las medidas provistas por el programa (y) cuestiones de balance general relativas a los diversos tipos de acción e intercambios entre Estados Miembros”. Aunque la función del Comité es de mero asesoramiento ha sido y continúa siendo crucial: el comité proporcionó consejo experto para el buen lanzamiento del Programa en 1987/88, y posteriormente ha proporcionado un asesoramiento importante en la selección de estrategias y criterios, en el desarrollo de una política informativa apropiada y en la planificación de medidas para facilitar el reconocimiento académico de las calificaciones y los cursos; jugó un papel importante en la evaluación de la primera Fase del Programa, y dió puntos de vista detallados sobre las propuestas de la Comisión de modificaciones al texto de la Decisión para la Fase II de

<sup>4</sup> 87/327/EEC, OJ N.º L 166, 25-6-87, p. 20.

<sup>5</sup> Decisión del Consejo del 14 de diciembre modificando la Decisión 87/327/EEC de adopción del Plan de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios (ERASMUS), 89/663/EEC, OJ N.º L 395, 30-12-89, p. 23.

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

ERASMUS. Los miembros del Comité también participan en los debates bilaterales que tienen lugar entre la Comisión y cada uno de los Estados Miembros.

## LAS AGENCIAS NACIONALES DE CONCESIÓN DE BECAS

La Decisión del Consejo también estipula que las becas ERASMUS para estudiantes (Acción II) serán administradas "a través de las autoridades competentes de los Estados miembros". De acuerdo con esto, todos los Estados miembros han designado agencias conocidas como Agencias Nacionales para la Concesión de Becas (NGAAs), responsables de la gestión de los presupuestos destinados a cada Estado miembro sobre la base de una cantidad fija de 200.000 ecus, más una cantidad calculada según cuatro factores: el número de habitantes en el grupo de edad de 18 a 25 años en cada Estado miembro como proporción de la población del mismo grupo de edad de la Comunidad Europea, el número de estudiantes en cada Estado miembro en proporción al total de la población estudiantil de la Comunidad Europea, el coste medio del viaje desde el lugar de origen y la universidad de acogida, la diferencia entre el coste de la vida en el país de origen y el país de la universidad de acogida. Además, el 5 % del presupuesto de la Acción II se puede utilizar cada año a discreción de la Comisión, preferentemente para compensar las disparidades más marcadas entre las dotaciones de los Estados miembros relativas a la demanda de becas.

Hay una Agencia Nacional para la Concesión de Becas por cada Estado miembro, excepto en el caso de Bélgica, que tiene dos, una por cada comunidad cultural: flamenga y valona. Su principal función es organizar la concesión de becas de estudiantes que salen, ya sea directamente o a través de las universidades de su país de origen. Cualquier dinero que no se entregue a estudiantes de la red, es decir, estudiantes de un programa interuniversitario de cooperación (PIC) aprobado, puede ser destinado a "estudiantes libres", en otras

palabras, estudiantes solicitantes que cumplen las condiciones pero que no toman parte en un PIC aprobado. Sin embargo, dada la gran demanda de becas por parte de estudiantes dentro de PICs, no todas las Agencias Nacionales para la Concesión de Becas conceden becas a estos estudiantes independientes.

Esta apertura descentralizada refleja la convicción de la Comisión de que la mejor administración de las becas para estudiantes la proporcionan los Estados miembros. El Estado miembro goza de una posición privilegiada para asegurar que a la hora de gestionar las becas se toma en cuenta debidamente el apoyo financiero en forma de becas o préstamos de fuentes nacionales u otras fuentes que pueden estar disponibles para propósitos similares.

Las Agencias Nacionales para la Concesión de Becas también son responsables de la organización de procedimientos de control para asegurarse de que las becas concedidas se utilicen para los propósitos de estudio para los que fueron concedidas, y de proporcionar a la Comisión un informe anual de sus actividades.

Los representantes de las Autoridades Nacionales para la Concesión de Becas se reunen con la Comisión y con la Oficina ERASMUS, en Bruselas, dos o tres veces al año para compartir sus experiencias y para dar repaso a las principales dificultades que se encuentran en la administración de las becas para estudiantes. También participan en la mayoría de las consultas bilaterales celebradas entre la Comisión y los Estados miembros. Entre las reuniones formales de las Agencias Nacionales para la Concesión de Becas, la red está en contacto con la Oficina ERASMUS, dentro de la cual a ciertos miembros del personal se les ha asignado la función de servir de enlace con una o más de las Agencias Nacionales para la Concesión de Becas.

Los otros órganos mencionados en el organigrama anterior también ayudan a la Comisión en la ejecución y administración del ERASMUS aunque no aparecen en la Decisión

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

del Consejo: los Grupos Académicos Consultivos y la Oficina ERASMUS han sido creados por la Comisión para ayudarla en varias funciones.

## LOS GRUPOS ACADEMICOS CONSULTIVOS

Como parte del proceso de selección para programas de cooperación inter-universitaria dentro del marco del programa ERASMUS, la Comisión cuenta con tres Grupos Académicos Consultivos ("AAGs"), compuestos de representantes del mundo académico que son nombrados por la Comisión a propuesta del Comité Asesor. Su función es aconsejar sobre los diversos aspectos académicos de la selección de programas de cooperación interuniversitaria. Hay un Grupo Asesor Académico para cada una de las tres agrupaciones amplias de materias: lenguas y humanidades, ciencias naturales/medicina/ingeniería, y ciencias sociales.

Los miembros de los Grupos Asesores Académicos también ayudan a la Comisión en la revisión de los principios y el funcionamiento de los procesos de selección y el refinamiento de los criterios de selección.

## LA OFICINA ERASMUS

Como ya se ha mencionado, las funciones de la Oficina Erasmus, definidas en sus acuerdos contractuales con la Comisión, se clasifican en 6 categorías amplias, cada una de las cuales se analiza en detalle a continuación.

### 1. Ayuda en la selección de proyectos dentro de los Programas ERASMUS y LINGUA Acción II

La Oficina ERASMUS tramita cuatro tipos de solicitudes de apoyo financiero: los programas interuniversitarios de cooperación ("PICs"), becas para visitas de estudios ("STVs"), apoyo financiero a asociaciones, publicaciones y otros

tipos de cooperación (los llamados proyectos de la "Acción IV"), y, finalmente, apoyo financiero a instituciones que participan en el Sistema de Transferencia de Créditos de la Comunidad Europea (ECTS) y becas a la Red de Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC). Lo último se tratará bajo el epígrafe "Actividades relacionadas con el Reconocimiento Académico".

La selección de solicitudes de programas interuniversitarios de cooperación es, con mucho, la mayor de estas operaciones de concesión de becas, no sólo en el número de solicitudes y personal implicado, sino también porque constituye la base de una Red Universitaria Europea y, por tanto, el pilar esencial de ERASMUS. Desde el comienzo del otoño (siendo el 31 de octubre la fecha límite) para entregar solicitudes de programas interuniversitarios de cooperación de instituciones de educación superior de la Comunidad Europea para obtener fondos para financiar el funcionamiento de dichos programas. Todas las solicitudes se registran y se tramitan de acuerdo con los criterios básicos para el apoyo de ERASMUS. Estos criterios han sido definidos de acuerdo con las Decisiones del Consejo referidas con anterioridad, la experiencia adquirida año tras año, así como los intercambios de ideas con la Comisión, el Comité Asesor ERASMUS y los Grupos Académicos Consultivos. Se definen claramente en la guía del *Candidato* que es distribuida a todas las instituciones de educación superior de la Comunidad Europea.

El personal fijo del Departamento PIC de la Oficina se aumenta cada año con miembros externos contratados para temporadas cortas de instituciones de educación y de agencias de diversos Estados Miembros y de una variedad de disciplinas académicas para sus tareas, cuentan con la ayuda considerable de un sistema de *apoyo de decisiones*, que es sólo uno de los productos de software hechos a medida y desarrollados para el uso de la Oficina, disponible a través de su red de PC multiuso. Dicho sistema también genera estadísticas e

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

informes, así como opciones de apoyo financiero para la decisión final sobre programas interuniversitarios de cooperación subvencionados en un determinado año académico.

Las listas de programas interuniversitarios de cooperación correspondientes a las opciones se someten a la consideración de los tres Grupos Académicos Consultivos responsables, como se describió con anterioridad, de realizar las recomendaciones pertinentes a la Comisión sobre los programas interuniversitarios de cooperación que ellos consideran merecedores de ser seleccionados. En el presente año, las consultas con los Grupos Académicos Consultivos se realizaron durante la tercera semana de marzo.

A continuación, la Comisión revisa meticulosamente todas las listas y recomendaciones antes de tomar su decisión y anunciar la concesión de ayuda financiera a comienzos de mayo.

La Oficina Erasmus informa entonces a las Agencias Nacionales para la Concesión de Becas de cada Estado miembro de los resultados de la selección de programas de cooperación inter-universitaria y, más especialmente, de los programas de movilidad de estudiantes y de los flujos de estudiantes elegibles dentro de cada programa interuniversitario de cooperación. Sobre esta base, y en algunos casos después de verificar estos flujos de estudiantes con las universidades implicadas, las Agencias Nacionales para la Concesión de Becas deciden sobre la cantidad de la beca para cada estudiante y canalizan las sumas apropiadas a los estudiantes, ya sea directamente, o a través de las universidades de origen. Las Agencias Nacionales para la Concesión de Becas serán también responsables de la selección, solicitud, y de los procedimientos de contrato y control de los estudiantes "libres", es decir, de los estudiantes que desean realizar un período reconocido de estudios en otro Estado miembro fuera del marco de un programa de movilidad de estudiantes.

Para la selección de becas para visitas de estudio y proyectos de la Acción IV, se ha introducido un sistema rotatorio desde el año académico 1990/91, de forma que ahora se evalúan las solicitudes por turnos, a medida que se reciben, y las decisiones se toman periódicamente.

A parte de este particular calendario de selección y el hecho de que los miembros de los Grupos Académicos Consultivos no realizan recomendaciones en este caso, el procesamiento de solicitudes de becas para visitas de estudio y proyectos de la Acción IV sigue casi el mismo camino que las solicitudes de programas de cooperación interuniversitaria, aunque sea una operación mucho más compleja.

## 2. Administración de contratos y becas

Una vez terminado el proceso de selección, se envía una notificación previa a los solicitantes para informarles de la decisión de selección de la Comisión, y los contratos (cuyos textos son aprobados por la Comisión) son enviados a todos los solicitantes elegidos en todas las 9 lenguas oficiales de trabajo de la Comunidad. El desarrollo de software a medida para este proceso contractual ha constituido un aspecto fundamental del proceso de informatización interna de la Oficina.

Las becas son concedidas a las universidades, al personal docente y administrativo, asociaciones y consorcios al recibir los contratos firmados, a través de un sistema de cheques generados por ordenador, las becas a las Agencias Nacionales para la Concesión de Becas son transferidas directamente a las cuentas bancarias correspondientes.

El procesamiento de informes y declaraciones de gastos también constituye una de las tareas primordiales en la administración de becas, todavía más desde que la experiencia del pasado se ha convertido en un factor para decidir si se renueva una beca. La Oficina también ayuda a la Comisión en la redistribución de partidas disponibles por la renuncia y los reembolsos de sumas no gastadas o no aprobadas.

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

## 3. Actividades de información

La Oficina ERASMUS realiza actividades informativas de muchos tipos. Desde la contestación de miles de peticiones de información, telefónicas o postales, y el recibimiento de cientos de visitantes, hasta la participación activa en numerosas ferias y exhibiciones, presentaciones informativas, campañas y otros acontecimientos (conferencias, seminarios, reuniones, etc.) relativos a los diversos aspectos de la política educativa de la Comunidad Europea y del Programa ERASMUS en particular.

Las actividades de información también incluyen la preparación, puesta al día e impresión de varias publicaciones, algunas de las cuales están disponibles en todas las lenguas de la Comunidad Europea, como la *Guía del Candidato*, panfletos y folletos, el *Memorándum* para potenciales coordinadores de programas de cooperación interuniversitaria, tres números del *Boletín* por año. También se publica cada año un Directorio de todos los programas financiados en el marco del ERASMUS y, desde 1990/91, en el marco de la Acción II de LINGUA. Directorio de Instituciones de educación superior que pronto se publicará en la Oficina para Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea ha constituido un esfuerzo especial.

La publicación de informes y análisis estadísticos, así como artículos para varios periódicos o revistas también constituye una contribución primordial de la Oficina.

Se ha organizado progresivamente durante los últimos tres años del Programa una lista con aproximadamente 10.000 direcciones, que se pone al día constantemente. Se está considerando la posibilidad de organizar un sistema automatizado para producir respuestas a medida a preguntas escritas.

<sup>6</sup> Directiva del Consejo del 21 de diciembre de 1988 sobre un sistema general para el reconocimiento de títulos de educación superior concedidos al cumplir la educación y el aprendizaje profesional de al menos tres años de duración, 89/48/EEC, OJ N.º L 19, 24-1-89, p. 16.

La Oficina ERASMUS también ayuda a la Comisión en la gestión de los Premios ERASMUS, contribuyendo a la selección de posibles candidatos a los premios y ayudando en la organización de la Ceremonia de Entrega de Premios, que se celebró en diciembre de 1990.

## 4. Actividades relacionadas con el reconocimiento académico

El trabajo ejercido por la Oficina ERASMUS en temas de reconocimiento académico tiene dos aspectos: primero, proporciona asistencia a la Comisión sobre el posterior desarrollo, control y evaluación del Sistema de Transferencia de Créditos de la Comunidad Europea (ECTS); y segundo, le ayuda en el fomento, la coordinación y el mantenimiento de la red de la Comunidad Europea de los Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico Nacional (NARIC).

La Oficina ERASMUS también mantiene contactos con organizaciones a nivel local, regional, nacional e internacional, relacionadas con cuestiones de reconocimiento académico. Dentro de este contexto, se presta asistencia a la Comisión en relación con los contactos para los acuerdos de ejecución para la Directiva General sobre reconocimiento profesional<sup>6</sup>.

## SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA (ECTS)

El Sistema de Transferencia de Créditos de la Comunidad Europea es un plan piloto de 6 años (desde 1989/90 hasta 1994/95), concebido para proporcionar a las universidades que acogen alumnos de otros países de la Comunidad unos medios rápidos y objetivos para evaluar el rendimiento académico para que puedan ser admitidos en los niveles adecuados dentro de los cursos ofrecidos por la institución de acogida. La esencia del Sistema de Transferencia de Créditos de la Comunidad Europea implica a 84 instituciones y consorcios seleccionados en las áreas de administración de empresas, química,

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

historia, ingeniería mecánica y medicina. Forman lo que se llama el "círculo interno". El Sistema de Transferencia de Créditos de la Comunidad Europea también comprende lo que se llama el "círculo externo", constituido por las instituciones que han expresado interés en el plan pero que no han sido seleccionadas o que desearían aplicar los principios del Sistema de Transferencia de Créditos de Cursos de la Comunidad Europea a disciplinas que no se encuentren entre las cinco elegidas por la Comisión. Los participantes en el "círculo externo" se mantienen informados sobre el desarrollo del plan y pueden ser considerados, junto con otros, como solicitantes para una ampliación del "círculo interno" en el futuro, ya sea para nuevas instituciones o para nuevas áreas.



Dentro del marco del Sistema de Transferencia de Créditos de la Comunidad Europea, la Oficina ERASMUS es responsable de contestar a solicitudes de información, editar planfletos y folletos, asistir y centralizar la producción de los paquetes informativos que todas las instituciones participantes tienen que compilar, proporcionar contactos y llevar la relación con las instituciones participantes y los coordinadores de los cinco grupos de las disciplinas académicas y organizar y hacer el seguimiento de las reuniones plenarias y de coordinadores de área.

La Oficina también ayuda a la Comisión en la evaluación del plan piloto: se celebran varias reuniones con este propósito y se realizan informes sobre temas diversos, como el funcionamiento de la transferencia de créditos dentro del plan, las ofertas de preparación lingüística disponibles dentro de las instituciones participantes, los análisis estadísticos y descriptivos, etc. La Oficina también mantiene contactos con las instituciones del "círculo externo" para comprobar cómo hasta qué punto se aplica el sistema de transferencia de créditos en las mismas.

## LA RED DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LOS CENTROS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

La red de Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico fue organizada en 1984 y se integró en el Programa ERASMUS en junio de 1987, su propósito es promover la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores en la Comunidad, suministrando consejos e información sobre el valor de las *credenciales educativas* y el reconocimiento académico acordado a los títulos y los períodos de estudio realizados en otro Estado Miembro.

Se organizan regularmente reuniones con el propósito de mantener una estrecha cooperación dentro de la red: el papel de la Oficina es atender a la red y participar activamente en la producción de varias publicaciones en materias de reconocimiento que emanan del trabajo de la red de Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico.

## 5. Control, evaluación y desarrollo general del Programa

Como parte de acuerdos contractuales con la Comisión, la Oficina ERASMUS proporciona una asistencia considerable a la Comisión en temas relacionados con la evaluación del Programa.

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Las actividades de evaluación son llevadas en parte por la propia Oficina ERASMUS y en parte por expertos externos elegidos por la Comisión y cuyo trabajo es coordinado por la Oficina. Varios estudios externos de evaluación han sido o están siendo realizados sobre reconocimiento académico, sobre los obstáculos a la participación en ERASMUS en países o disciplinas poco representadas, sobre la preparación lingüística de los estudiantes, sobre los perfiles de los estudiantes ERASMUS, sobre el alojamiento, sobre flujos de información, etc. La Comisión y la Oficina, junto con los expertos externos, han realizado visitas a instituciones elegidas en los diferentes Estados miembros. Se han organizado reuniones plenarias de oficiales de enlace de ERASMUS, coordinadores de los programas interuniversitarios de cooperación y de estudiantes ERASMUS y del Sistema de Transferencia de Créditos de la Comunidad Europea. Los informes recibidos de becarios constituyen otra fuente muy importante de información sobre cómo está funcionando el Programa.

Además de su informe anual ante la Comisión sobre el cumplimiento de su contrato, la Oficina tiene que entregar otro informe más exhaustivo sobre los resultados y el funcionamiento de los principales componentes del programa, y prestar ayuda en la preparación del informe anual sobre el Programa ERASMUS que la Comisión presenta anualmente al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, de acuerdo con las disposiciones de la Decisión del Consejo sobre el Programa ERASMUS.

La Oficina ERASMUS ha proporcionado ayuda a la Comisión en la formulación de propuestas de dicha Comisión al Consejo para la Fase II del Programa ERASMUS, para el establecimiento del Programa TEMPUS<sup>7</sup>, para las negociaciones sobre la posible extensión del Programa ERASMUS a los países de la Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA) y

<sup>7</sup> Decisión del Consejo del 7 de mayo de 1990 estableciendo un Plan de Movilidad Trans-Europea para Estudios Universitarios (TEMPUS), 90/233/EEC, O.J. N.º 131, 23-5-90, p. 21.

Liechtenstein y las implicaciones de la integración de los cinco "Neue Länder" (cinco nuevos estados federados de Alemania).

Asimismo, la Oficina asegura el contacto con la Oficina de Asistencia Técnica COMETT, la Oficina LINGUA, y la Oficina TEMPUS, además de la Comisión para los programas en el campo de la investigación y el desarrollo (notablemente, SCIENCE y SPES) y la Acción Jean Monnet en el campo de los Estudios Europeos.

## 6. Apoyo administrativo general

Este apoyo es necesario para gestionar todas las actividades de la Oficina. Incluye la gestión financiera y los servicios de contabilidad, los servicios de procesamiento de datos, los servicios técnicos y de traducción, así como el apoyo a la formación del nuevo personal. Además, la Oficina también ha desarrollado acuerdos con editores, traductores, correctores de pruebas y diseñadores gráficos, así como con especialistas en servicios postales, para aprovechar al máximo los servicios públicos y privados de toda Europa.

## LA INFRAESTRUCTURA Y LA GENTE EN LA OFICINA ERASMUS

La administración y el funcionamiento de un programa de la envergadura de ERASMUS ha requerido el desarrollo de la infraestructura necesaria en la Oficina Erasmus para asegurar que todas las actividades son llevadas a cabo y son gestionadas con el mínimo de contratiempos, a pesar de la tensión soportada en muchas épocas del año.

La Oficina ERASMUS cuenta actualmente con un personal de 53 empleados, aumentados como se describe anteriormente por especialistas externos y personal temporal destinado a la Oficina o empleado para temporadas. Este equipo tiene la responsabilidad de gestionar un presupuesto de 74 millones de Ecuos este año. En el primer año del programa (1987/88), la Oficina tenía a su disposición un equipo de 27 personas para gestionar un presupuesto de 11 millones de Ecuos.

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

El personal es contratado de todos los Estados Miembros; se cubren todas las lenguas oficiales de la Comunidad como lengua materna, y todos los miembros del personal hablan bien al menos tres lenguas, y muchos cuatro o cinco. Se ha elegido a los miembros del personal por su experiencia en educación superior para cubrir la mayoría de las disciplinas académicas.

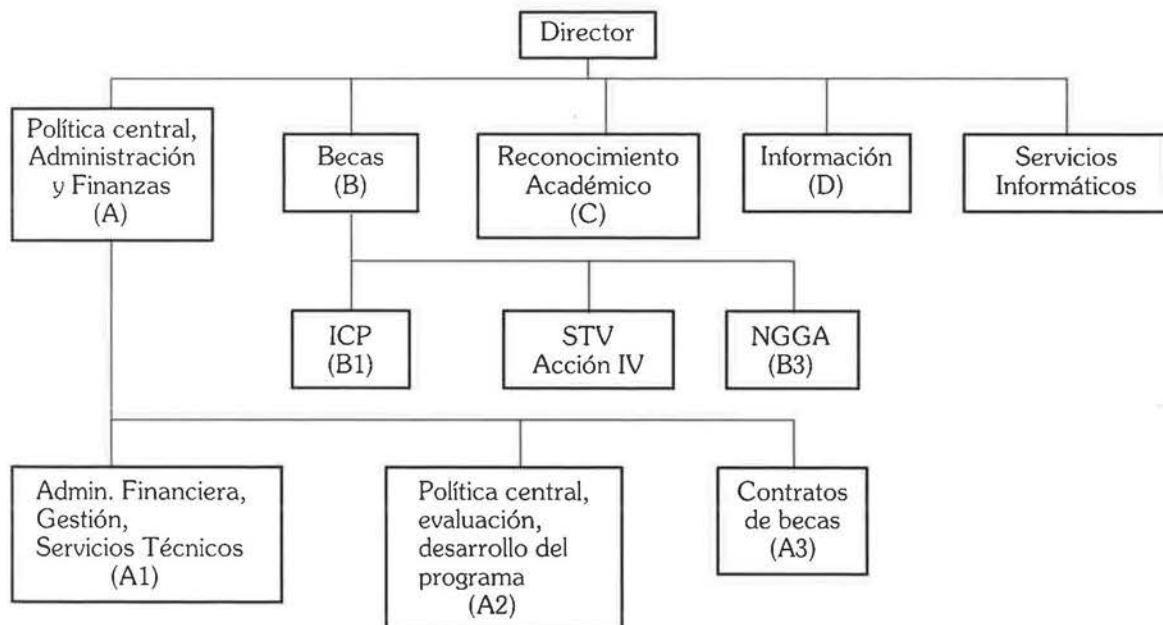
Debido al considerable crecimiento del personal en los últimos tres años, en otoño de 1991 la Oficina va a trasladarse al número 70 de la rue Montoyer, en la misma zona de la ciudad.

Como ya se ha indicado anteriormente, uno de los componentes más importantes de la administración del Programa, y esencial para la creación de la Red Europea de Universidades, es la información de las diversas actividades realizadas por la Oficina. Gracias a la instalación, este año, del sistema Ethernet, ahora todos los administrativos y secretarías tienen acceso directo a los servicios de base de datos desde su puesto de trabajo, además de tener acceso a toda una gama de servicios de impresión y comunicaciones, servicios de

búsqueda e informes, correo electrónico interno, etc. Se ha desarrollado, desde que comenzó el programa, software a medida para el sistema de apoyo a las decisiones, la gestión de contratos y becas, contabilidad, servicios bancarios automáticos y grabación de transacciones financieras; este software ha permitido que la Oficina ERASMUS realice todas las actividades descritas con eficacia y precisión.

Los contactos constructivos de la Oficina con el Equipo de Trabajo para Recursos Humanos, Educación, Formación y Juventud de la Comisión de las Comunidades Europeas, con quien se colabora diariamente, han sido cruciales para este proceso de desarrollo. La vida no es siempre fácil en la Oficina, pero no aconsejamos a nadie qué busca una vida fácil, embarcarse en una empresa tan compleja y de tan rápido crecimiento como ERASMUS! Cuando las cosas se nos ponen difíciles, nos consolamos teniendo en cuenta que somos unos privilegiados por trabajar en uno de los proyectos más interesantes y prometedores, que lleva, ¡ojalá!, a la Europa del futuro.

## ESTRUCTURA DE LA OFICINA ERASMUS



## Las Agencias Nacionales de Administración de Becas en el Programa Erasmus

Rosa Inés Gutiérrez<sup>1</sup>

Las becas de movilidad de estudiantes del Programa Erasmus presentan unas características peculiares. A diferencia de otras becas, tienen que estar inscritas en el marco de un programa, se circunscriben al ámbito de la CE, llevan implícito el reconocimiento de los estudios cursados en otro país miembro, la exención de matrícula en aquel país, la reciprocidad en el intercambio y el mantenimiento del "status" de estudiante en el país de origen, al mismo tiempo que se adquiere un "status" similar en el país de destino.

Son becas que se conceden para realizar estudios universitarios dentro de los llamados programas interuniversitarios de cooperación (PIC), establecidos entre dos o más Instituciones de Enseñanza Superior de países de la Comunidad Europea, que previamente han sido aprobados por las Autoridades Comunitarias. Las características del programa determinarán el perfil del futuro candidato. Un estudiante que aspire a obtener una beca Erasmus tendrá que encontrar el Programa adecuado a sus intereses dentro de los estudios que esté cursando en su propia Universidad.

El hecho de que las becas estén destinadas a un programa determinado, lleva consigo una cierta complejidad tanto por lo que se refiere a su preparación, como a su gestión, lo que se traduce en que sean varias las Instituciones y los elementos que participan en el proceso de su concesión.

Además de los propios estudiantes está el Director del PIC, que es quien lleva a cabo la plasmación material del programa con sus homólogos comunitarios, la propia Universidad, que colabora como Institución coordinadora o como Institución Asociada, la Comisión de la

Comunidad Europea que aprueba los programas y gestiona las becas a través del "Erasmus Bureau", de Bruselas, el Comité Consultivo, cuyo papel esencial es lograr la mejor coordinación de las políticas y programas de los estados miembros y las Agencias Nacionales, que administran las becas en sus países respectivos. Todos contribuyen en mayor o menor medida al funcionamiento del programa y a la consecución de sus objetivos.

A la descripción y análisis de las Agencias Nacionales se refieren las páginas siguientes.

### 1. LA CREACION DE LAS AGENCIAS NACIONALES DE GESTION DE BECAS EN EL PROGRAMA ERASMUS

La creación de las Agencias Nacionales surge, en los Estados Miembros de la Comunidad Europea, a raíz de la aprobación del Programa Erasmus, siendo consideradas como un órgano intermedio entre las Autoridades Comunitarias y las Instituciones de Enseñanza Superior de cada uno de los Estados.

La decisión del Consejo de 15 de junio de 1987, por la que se adoptó el programa de acción comunitaria en materia de movilidad de estudiantes (ERASMUS), preveía la creación de una estructura administrativa descentralizada para llevar a cabo la gestión de las becas de movilidad de estudiantes, a fin de que éstas fueran administradas directamente por las autoridades competentes.

Han sido, en consecuencia, los propios gobiernos de los Países Miembros quienes han determinado el organismo que a nivel nacional se responsabilizaría de esta tarea. Estos organismos conocidos en medios comunitarios como NGAA, siglas que responden a su denominación inglesa "National Grant Awarding

<sup>1</sup> Agencia Nacional Española.

Authorities”, son conocidos en nuestro país como Agencias Nacionales de gestión de becas Erasmus.

Estos órganos descentralizados se crean para gestionar únicamente la llamada Acción 2, es decir, la que se refiere a la movilidad de los estudiantes. Se trata de una singularidad dentro del Programa, ya que de las cuatro Acciones que se contemplan en la decisión de su creación, sólo para la Acción 2 se ha previsto esta figura. En las tres Acciones restantes no se considera la existencia de un órgano intermedio, por lo que cualquier persona interesada en acceder o beneficiarse de alguna de ellas, se relaciona directamente con el “Erasmus Bureau” de Bruselas.

## 2. LAS NGAA EN LOS DIFERENTES ESTADOS MIEMBROS

Al ser competencia de los Gobiernos de los Estados Miembros la consignación de este órgano intermedio encargado de la gestión del Programa Erasmus a nivel nacional, las diferentes Agencias Nacionales de los doce países comunitarios presentan modelos organizativos y de funcionamiento diferentes. No todas fueron creadas al mismo tiempo, ni utilizan un mismo procedimiento de gestión. Si bien todas tienen un mismo objetivo, disponen de autonomía plena en el establecimiento de la política de gestión de becas o ayudas a los estudiantes.

En general, podemos hablar de la existencia de dos modelos para la administración de becas o ayudas a los estudiantes: uno contempla la adjudicación de manera directa a los interesados, desde la propia Agencia Nacional; el otro, la efectúa a través de las Universidades o Instituciones de Enseñanza Superior que participan en el Programa. En este segundo caso se encuentra España.

En el curso 1987-88, primero de funcionamiento del Programa Erasmus, comenzaron su rodaje las Agencias Nacionales de Alemania, España y los Países Bajos. Los estudiantes de los

restantes países comunitarios recibieron su beca directamente del “Erasmus Bureau”, y a través de los Directivos de los PIC (Programas Interuniversitarios de Cooperación), que habían sido aprobados por la Comisión de la Comunidad Europea.

Para el siguiente curso académico, 1988-89, todos los Países Miembros contaban ya con una Agencia Nacional para la gestión de becas, a excepción de Portugal que dispuso de su propia Agencia un año después, en 1989-90.

En la mayoría de los Estados Miembros la designación de la Agencia Nacional se ha hecho incorporando las nuevas responsabilidades a Instituciones nacionales ya existentes. Es el caso de Francia, Grecia, Dinamarca o España.



En Francia, la Agencia Nacional de Becas Erasmus forma parte del “Centre National des Oeuvres Universitaires et Scolaires” (CNOUS), asociado al Ministerio de Educación Nacional.

En Grecia, está integrada en la I.K.Y. (Fundación de Becas del Estado), que es un servicio público descentralizado, aunque supervisado por el Ministerio de Educación de aquel país.

La Agencia Nacional de Dinamarca forma parte, a su vez, del Departamento de Educación Superior (DHE), que depende de la Conferencia de Rectores danesa.

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

En Portugal, Italia y Luxemburgo, las Agencias Nacionales están integradas en los Ministerios responsables de la Educación Superior.



El NUFFIC (Organismo para la Cooperación Internacional de Educación Superior), en los Países Bajos, es un Organismo autónomo con larga tradición en la gestión de la cooperación internacional y fue designado por el Gobierno Holandés para encargarse de las funciones de la Agencia Nacional de distribución de becas.

La Agencia Nacional Alemana está integrada en el DAAD (Servicio Académico Alemán de Intercambio), que es un Organismo privado financiado por el Gobierno Federal y promueve la cooperación con otros países en materia de Educación, proporcionando información sobre las posibilidades de realizar estudios en el interior del país o en otros países.

La Agencia Nacional del Reino Unido (UK. Erasmus Student Grants Council), fue creada específicamente por el Ministerio de Educación para administrar las becas Erasmus. Los Miembros del "Council" son nombrados por el Comité de Rectores, el Comité de Directores de

Politécnicas y la Conferencia de Rectores y Directores de "Collegés" e Instituciones de Enseñanza Superior. Dos asesores del Departamento de Educación participan también en las reuniones.

## 3. LA AGENCIA NACIONAL ESPAÑOLA

### Estructura

En la actualidad, la Agencia Nacional Española forma parte de los Servicios de la Secretaría General del Consejo de Universidades.

La Secretaría General del Consejo de Universidades asume en mayo de 1988 la función de Agencia Nacional de distribución de becas Erasmus en España, responsabilizándose de su administración en colaboración con las distintas Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior de nuestro país.

Con anterioridad y durante el curso 1987-88, primero del funcionamiento del Programa, fue la Secretaría del Estado de Universidades e Investigación la encargada de llevar a cabo esta tarea<sup>1</sup>.



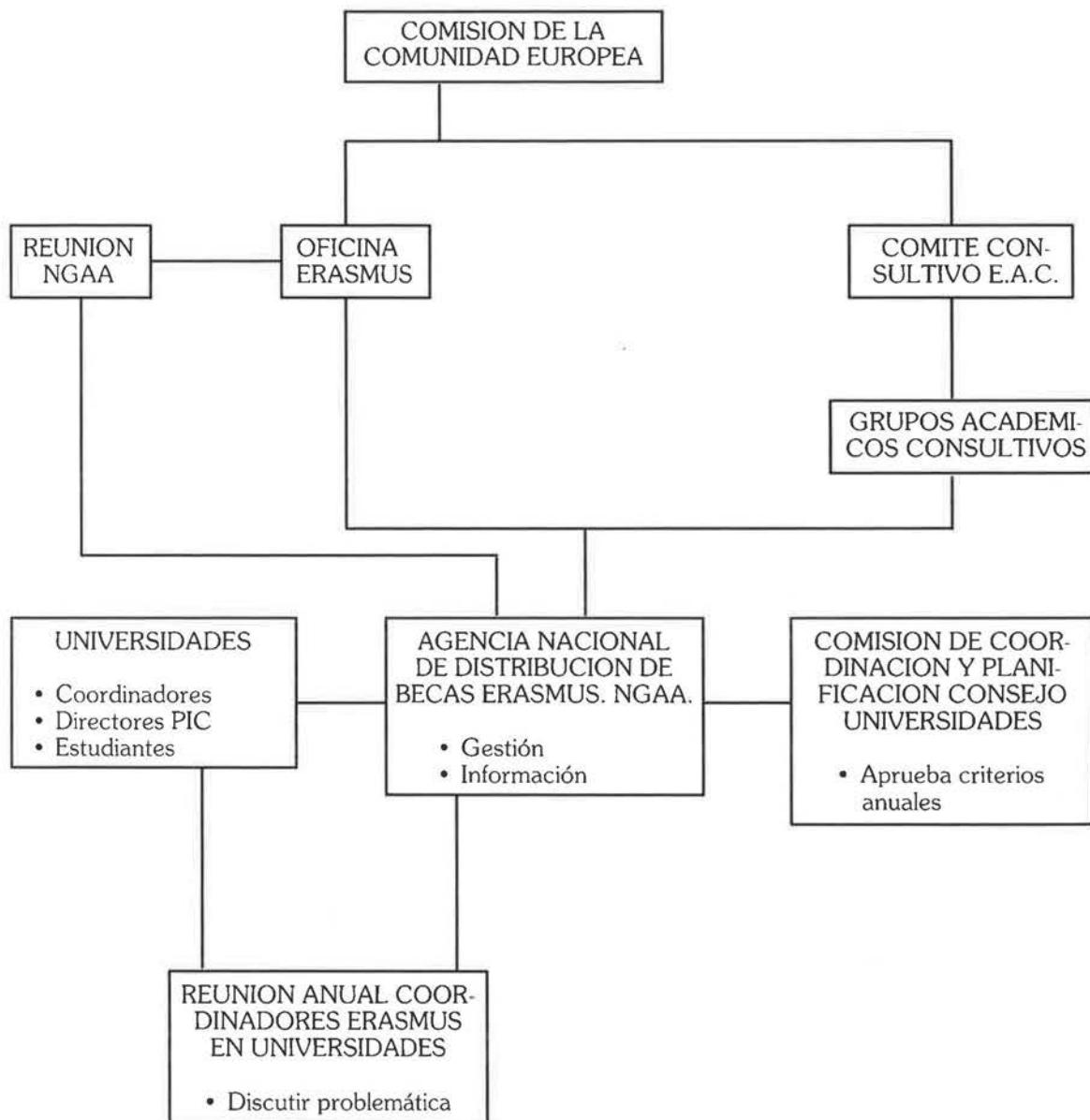
Para desempeñar las funciones encomendadas y de acuerdo con la estructura organizativa establecida en el Programa Erasmus, la Secretaría General sigue las Orientaciones aprobadas por la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, que

<sup>1</sup> Aunque 1987-88 fue el primer año de funcionamiento del Programa, es preciso recordar que Erasmus se construye sobre la experiencia de 10 años de funcionamiento del Programa Piloto de la Comunidad para la cooperación Universitaria en materia de Educación, aprobado en febrero de 1976.

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

anualmente decide el procedimiento de distribución de becas más adecuado para la situación española, a la vista de las posibilidades presupuestarias y el número de programas que han sido aprobados. Esta Comisión es informada del estado de dicha actividad y de todas las incidencias que se producen,

independientemente de la información que sobre este particular se proporciona al Comité Consultivo del Programa Erasmus para garantizar, de la mejor manera posible, la coordinación de los Organismos implicados. Así mismo, esta información se traslada a todas las Universidades e Instituciones de Enseñanza



# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Superior que integran la red Erasmus, en España.

La propuesta que se presenta a la Comisión de Coordinación y Planificación para su aprobación anual, se elabora teniendo en consideración tanto las directrices emanadas de la Oficina Erasmus de Bruselas para el curso correspondiente, como los resultados de los informes anuales, elaborados por las Universidades, y los que se desprenden de la gestión directa de los Servicios de la Secretaría General. Una aportación muy importante para la elaboración de la propuesta es la que se recoge de las opiniones manifestadas por los Coordinadores del Programa Erasmus de cada una de las Universidades españolas, en la reunión que cada año se celebra, con el fin de intercambiar experiencias y discutir pautas de actuación para el curso siguiente.

El "Erasmus Bureau" comunica anualmente a la Agencia Nacional los programas que han sido aprobados por la Comisión, así como el presupuesto disponible para cada Estado Miembro en concepto de becas de movilidad de estudiantes y los criterios básicos a seguir durante el curso académico. Estos criterios se refieren a las características que deben reunir los estudiantes que aspiren a obtener una beca Erasmus, en qué tipo de Instituciones tienen que estar cursando sus estudios y las condiciones que debe cumplir el período de estudios en el extranjero.



Anualmente la Agencia Nacional firma un contrato en el "Erasmus Bureau", aceptando el importe que, a nivel nacional, le corresponde para movilidad de estudiantes y las condiciones que se establecen por ambas partes en cuanto a la adjudicación, pago, comunicación y justificación de las becas financiadas por la Comunidad Europea en el marco del Programa Erasmus. La Agencia Nacional firma, a su vez, un contrato con todas y cada una de las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior de la red en los mismos términos, comprometiéndose por ambas partes a su cumplimiento.

A la finalización de cada curso académico, las Instituciones presentan la justificación de gastos de la movilidad de sus estudiantes y un informe, describiendo el procedimiento administrativo utilizado para la concesión de becas a los estudiantes y la problemática encontrada. A partir de estos datos la Agencia Nacional de becas Erasmus elabora el informe general correspondiente al año en curso, que es remitido al "Erasmus Bureau".

A partir de 1990-91, las NGAA se encargan también de la administración de las ayudas de la Acción II del programa Lingua que se gestionan conjuntamente con el Erasmus, aunque con presupuestos diferentes e independientes.

## 4. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN

Los créditos para becas de movilidad de estudiantes que corresponden a cada Estado Miembro no tienen relación directa con la demanda que se refleja en los programas, por lo que la función de la NGAA consiste en distribuir de la forma más objetiva posible el presupuesto disponible entre los programas aprobados.

La Comisión de la Comunidad Europea fija anualmente los presupuestos y el número de programas aprobados para cada país comunitario, siendo facultad de cada NGAA administrar, de acuerdo con sus circunstancias, el presupuesto que le ha sido adjudicado. Las ayudas resultantes deberán tener en

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

consideración el coste de la vida en el país de acogida y los gastos ocasionados por desplazamientos, manteniendo, en la medida de lo posible, la estructura del programa, en cuanto al número de becas previstas y la duración de los estudios.

El aunar todos estos factores, especialmente cuando algunos son inamovibles, convierte la tarea de adjudicación de becas en algo bastante complejo, teniendo que elegir siempre entre dos opciones poco gratas, o reducir el número de becas de cada programa, si se quieren obtener cuantías significativas, o bien conservar un número importante de becas, reduciendo considerablemente la cuantía de las mismas.

En España, durante los primeros cursos, en que la Secretaría General del Consejo de Universidades funcionó como Agencia Nacional de Becas Erasmus, los cursos 1988-89 y 1989-90, el pago de las becas a los estudiantes se realizaba a través de las Universidades, pero la Secretaría General decidía el número de becas que correspondía a cada programa y la cuantía de las mismas. Estas diferían de un país a otro, en función del nivel de vida en el país de acogida.

Con el fin de acomodar el presupuesto a las necesidades reales, todos los programas sufrían una reducción proporcional en el número de sus becas y la cuantía de las mismas se obtenía a partir de unos coeficientes estimados en función del coste de la vida en los diferentes países comunitarios, cantidad que se incrementaba en relación con la duración de los estudios y la distancia entre el país de origen y el de destino.

El procedimiento era complejo, pero se obtenían resultados homogéneos, consiguiendo que todos los estudiantes que se desplazaban a un mismo país comunitario, dispusieran de becas de cuantías similares, con ligeras variaciones en función de la distancia entre el punto de origen y el de acogida.

## 5. CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO

Desde la puesta en marcha del Programa, se comprobó que las previsiones que sobre

movilidad de estudiantes se reflejaban en los programas no siempre coincidían con los desplazamientos que realmente se producían. Los PIC se proyectan con mucha antelación a su ejecución. A veces es difícil que se mantengan las mismas circunstancias, después de casi dos años que deben transcurrir desde que se establecen los primeros contactos para elaborar un programa conjunto, hasta que se hace efectiva la movilidad de los estudiantes, por lo que es bastante común que la movilidad real no coincida con las previsiones originales, independientemente de las reducciones que forzosamente deben realizarse por razones presupuestarias.

Por esta causa, se otorgaba a las Universidades que participaban en la red Erasmus, una cierta flexibilidad para que, siempre que hubiera razones que lo justificaran, las becas de un programa pudieran ser trasladadas a otro de parecidas características, con lo que se atendían las necesidades de demanda de algunos programas, al tiempo que se evitaba la devolución de las becas no utilizadas.

En el curso 1990-91 se produjeron algunas circunstancias que hicieron que se replanteara y modificara el método de adjudicación de becas utilizado en años precedentes.

En primer lugar, se vio incrementado de forma muy importante el número del PIC presentados a la Comisión para su aprobación, al tiempo que aumentaron de modo considerable el número de estudiantes elegibles, lo que demostraba, sin duda, el éxito alcanzado por el Programa Erasmus en sus tres años de funcionamiento, pero como los recursos disponibles para la financiación del Programa no aumentaron en la misma proporción, se produjo un desequilibrio importante entre la demanda de movilidad y los recursos. Para nuestro país la cuantía mensual de una beca Erasmus resultaba aproximadamente un 40 % inferior a la obtenida el año precedente, si bien el número de becas se había casi duplicado.

En consecuencia, había que proceder a efectuar reducciones importantes en el número de becas

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

de los programas aprobados, si se querían mantener cuantías similares a las de los años precedentes.

Además, la experiencia de dos años había demostrado que las circunstancias de cada Universidad son muy diferentes, en cuanto a las posibilidades de financiación complementarias, al número de programas aprobados y al tamaño de los mismos y, por tanto, las necesidades eran también distintas.

Algunas Universidades preferían disponer del mayor número de becas posible, bien por contar con otros medios de financiación o por criterios diversos; otras preferían sin embargo, recibir un número de becas menor pero cuyas cuantías se aproximarán a los gastos reales derivados de la realización de los estudios.

En la fijación de la cuantía definitiva de las becas influye, además de las ayudas comunitarias, los sistemas de becas nacionales y regionales y los factores socioeconómicos del estudiantes. Son las Universidades quienes disponen de información directa de estos factores, así como un mejor conocimiento de las prioridades de cada programa, pudiendo aplicar más fácilmente criterios de diferenciación.

Se quería obtener el máximo provecho de unos recursos limitados y las Universidades disponían de una mayor información de la situación y circunstancias de cada programa, por lo que se decidió proponer a la Comisión de Planificación



y Coordinación modificar el procedimiento de adjudicación de las becas para el curso 1990-91. Estos criterios se habían discutido previamente con los Coordinadores del programa Erasmus en las Universidades.

La propuesta consideraba el mantenimiento de unas pautas de actuación, establecidas por la Agencia Nacional, con carácter general para todas las Universidades españolas que proporcionaban un cierto grado de objetividad y equilibrio entre todos los programas e Instituciones participantes en la red Erasmus. Las Universidades tenían la facultad de distribuir, a partir de esos criterios, las becas entre los programas aprobados en su Universidad, atendiendo a sus especiales circunstancias, decidiendo entre conservar un mayor número de becas con cuantía pequeña o reducir aquellas para obtener ayudas más elevadas. La propuesta llevaba implícita la comunicación del resultado de la redistribución de fondos no utilizados. Ha habido probablemente una menor capacidad de control por parte de la Agencia Nacional que ha delegado parte de su responsabilidad en las instituciones, pero se ha obtenido una mayor flexibilidad y sobre todo se ha simplificado el procedimiento notablemente, a veces demasiado complicado en relación con las cuantías obtenidas.

Este mismo procedimiento sigue en vigor para el curso 1991-92, dado que se reproduce la misma tendencia del año precedente, aumentando de forma importante la demanda de participación, tanto de Instituciones como de becas solicitadas, no habiéndose incrementado en la misma proporción los recursos. Por otro lado el procedimiento ha sido bien acogido por la mayoría de las Universidades españolas por lo que supone de flexibilización en la adjudicación de las becas.

## 6. GENERACION DE AYUDAS ECONOMICAS

Las becas Erasmus están concebidas como becas de movilidad, entendiendo por tal que son

## ASPECTOS ORGANIZATIVOS

ayudas adicionales que cubren únicamente los gastos de los estudiantes producidos por la movilidad hacia otro Estado Miembro, es decir, los gastos ocasionados por el desplazamiento desde el país de origen al de destino y los producidos por la diferencia del coste de la vida entre ambos países, fundamentalmente. En consecuencia, los gastos derivados del alojamiento y la manutención no se contemplan. Se supone que los gastos de residencia son los mismos que originaban en el país de prodescendia, considerando que en el caso de estudiantes que realizan sus estudios fuera de su localidad, los gastos se mantienen y en el caso de que disfruten de una beca, ésta es totalmente compatible con las ayudas Erasmus.

Las becas Erasmus implican que cualquier estudiante de un país comunitario que disfrute de una beca de un Estado Miembro o de una Institución pública o privada, continuará recibiendo esta misma ayuda en el caso de que reciba una beca Erasmus para trasladarse a otro País Miembro.

Uno de los objetivos que se perseguían con la creación de las Agencias Nacionales, era el de hacer efectiva la compatibilidad y la complementariedad entre las ayudas del Programa Erasmus y los Planes Nacionales de becas de los Estados Miembros. Este aspecto aparece en la Decisión de creación del Programa y en toda la documentación posterior producida en Bruselas.

Para hacer efectiva esta complementariedad, las Agencias Nacionales deben arbitrar los procedimientos oportunos para hacerlas compatibles con las becas o ayudas nacionales, o en el caso de no existir éstas, buscar posibles soluciones que completen las ayudas comunitarias.

En España los becarios del régimen general del M.E.C. disfrutan de esa compatibilidad, así como los que reciben alguna aportación proveniente de Instituciones públicas o privadas. Únicamente las becas de colaboración con las Universidades son incompatibles con otro tipo de ayudas y, en consecuencia, con el Programa Erasmus,

aspecto que conocen de antemano los beneficiarios de las mismas. Esta limitación proviene de las propias becas de colaboración, no del Programa Erasmus.

Al no existir en España un sistema de becas a nivel nacional para estudiantes universitarios que realicen estudios en el extranjero, en el curso 1989-90 y 1990-91, el Ministerio de Educación y Ciencia se comprometió ante la Comisión de la CEE a completar con recursos propios las becas Erasmus, aportando un tercio adicional al crédito comunitario asignado. Soluciones de este tipo fueron adoptadas también en otros países comunitarios que se encontraban en parecidas circunstancias, Francia e Italia.

En el curso 1989-90 la Dirección General de Enseñanza Superior destinó una partida de 130 millones de pesetas para completar la Acción 2 del Programa Erasmus, lo que representaba aproximadamente un 30 % adicional al presupuesto comunitario destinado a becas de movilidad de estudiantes. En el curso 1990-91 nuevamente la Dirección General de Enseñanza Superior contribuyó con un porcentaje similar al del año precedente, para el mismo fin, la cuantía ascendió a 172.800.000 ptas. La creación de este sistema de ayudas complementarias, gestionadas por el propio Ministerio de Educación y Ciencia, ha supuesto que cada beca comunitaria se haya incrementado automáticamente en un tercio con fondos nacionales.

Además, algunas Universidades españolas obtienen financiaciones complementarias a los fondos Erasmus y a las ayudas nacionales por medio de entidades públicas o privadas de carácter regional o local. Las Comunidades Autónomas, Entidades bancarias, Fundaciones privadas y las propias Universidades han contribuido con sus recursos a potenciar las becas Erasmus.

### 7. LA INFORMACION Y LAS NGAA

Una de las tareas que se ha visto ampliamente incrementada en las NGAA ha sido la de la información en una doble vertiente, recepción y difusión de la misma.

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Se recibe información tanto sobre el Programa Erasmus como sobre otros programas comunitarios de Enseñanza Superior y procede fundamentalmente de fuentes de la Comunidad Europea y de la red de Universidades españolas.

En cuanto a la difusión de información, la Agencia Nacional es punto de referencia para las Instituciones de Enseñanza Superior, la Administración, los medios de comunicación y los propios alumnos. La información abarca en múltiples ocasiones no sólo aspectos de la movilidad de estudiantes, sino a la totalidad de las Acciones del Programa. Cada NGAA se ha constituido en una fuente importante de información formal e informal sobre el funcionamiento del Programa en su propio país, al haber establecido contactos estrechos con los Directores de los programas y más especialmente con los coordinadores de las Instituciones que participan en el Programa Erasmus.

Las Instituciones consideran a la Agencia Nacional como un primer punto de contacto para obtener información detallada sobre todo lo referente al Programa Erasmus y si bien en nuestro país son las Universidades las que establecen relación directa con los estudiantes, un número considerable de éstos acude a la Agencia Nacional en primer término para obtener una beca o recibir información al respecto.

La difusión del Programa Erasmus en la Universidades suele hacerse a través de los Servicios de Estudiantes y de las Oficinas de Relaciones Internacionales, mediante la organización de reuniones informativas, en tablones de anuncios y prensa estudiantil y por medio de folletos y documentos explicativos del Programa.

## 8. LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA ERASMUS EN LAS UNIVERSIDADES

Para llevar a cabo la gestión de las becas en las Universidades españolas, se ha creado, en la casi totalidad de ellas, una figura que ha

facilitado en gran medida el proceso de concesión de becas. Se trata de la Unidad de Coordinación del Programa Erasmus en las Universidades que depende la mayoría de las veces o del Vicerrectorado de Alumnos o del de Relaciones Internacionales.



Esta Unidad es el nexo de comunicación entre la Agencia Nacional de becas Erasmus y las Universidades y tiene como objeto centralizar el procedimiento administrativo, encargándose de la coordinación entre los responsables de los programas de cooperación (PIC) y la propia Administración de la Universidad, así como de la gestión académica y económica de las becas y de resolver los problemas de alojamiento de los becarios procedentes de otros países comunitarios. En algunas Universidades se han realizado experiencias interesantes con la incorporación de los becarios Erasmus de promociones precedentes, a las tareas de las Unidades de Coordinación, tales como recepción de becarios extranjeros, información general del país, aspectos culturales y búsqueda de alojamiento, entre otras.

El número de Universidades que disponen de estos servicios se ha ido incrementando cada año y en la actualidad cuentan con ellos una

# ASPECTOS ORGANIZATIVOS

gran mayoría. Incluso en aquellas con mejor población estudiantil y que consecuentemente tienen un mayor número de programas y becarios, se han nombrado, a su vez, responsables de Centros, en distintas Facultades o Escuelas, con lo que se ha conseguido a la vez coordinar y descentralizar en gran medida las tareas de gestión e información y una mejor adaptación a las necesidades de los estudiantes.

Dado que el Programa Erasmus atiende de manera muy especial la relación directa con los responsables de cada programa interuniversitario de cooperación, la figura del coordinador en las Universidades facilita extraordinariamente la comunicación de aquellas en la propia Universidad, permite disponer de un conocimiento global de la situación de los Programas Erasmus en la misma y facilita la comunicación con la Agencia Nacional, cuya información llega a los responsables de los programas a través de estos Servicios de Coordinación.

A petición de los propios coordinadores de las Universidades, y a partir del curso 1988-89, se han venido celebrando anualmente unas reuniones a las que asisten, además de los representantes de las Universidades, responsables de la Agencia Nacional y del "Erasmus Bureau" de Bruselas. En estos encuentros, que suelen celebrarse en el mes de mayo en la sede de una Universidad española, se intercambian experiencias y opiniones relativas al Programa y se discuten las pautas de actuación para cursos sucesivos. Además de los aspectos económicos y administrativos, se analizan cuestiones que a juicio de los participantes se presentan como más problemáticas en el Programa, tales como el alojamiento de los becarios, el reconocimiento de los estudios realizados en otro país comunitario, la preparación lingüística, o la adaptación de los estudiantes en los países de acogida. Se deciden también las propuestas sobre la distribución de becas para el curso siguiente, que han de presentarse a la aprobación de la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades.

## 9. ALGUNOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS

— La escasez de recursos económicos para hacer frente a la existencia de un número creciente de solicitudes es uno de los mayores problemas que hay que afrontar en el Programa. Las limitaciones presupuestarias hacen que numerosos PIC no sean aprobados por las Autoridades Comunitarias, con la consiguiente frustración para los coordinadores y los estudiantes.

Los PIC aprobados, a su vez, también se ven sometidos a algún tipo de reducción. Las modificaciones que forzosamente deben llevarse a cabo, bien desde la Agencia Nacional o desde la Universidad de origen, no suelen ser bien acogidas por los Directores de los PIC, que ven reducidas las peticiones que efectuaron en el proyecto original, bien en el número de becas o en la cuantía de las mismas. Como además es previsible que en el futuro siga aumentando el número de estudiantes elegibles más deprisa que el presupuesto disponible, los problemas de distribución de fondos podrían verse agravados.

— El volumen de los programas aprobados hace que los procedimientos de gestión se alarguen más de lo deseable. La comunicación de la aprobación de los programas se produce en fechas cercanas a las vacaciones estivales de las Universidades, con lo que se dificulta la difusión de la información y el consiguiente proceso de convocatoria y selección de los candidatos. Para paliar esta circunstancia, un número importante de Universidades organiza procedimientos de selección provisionales, condicionados a la posible aprobación de los programas y presupuestos.

— Otro tanto ocurre con la justificación de los gastos. Si bien el "Erasmus Bureau" de Bruselas establece unos plazos para presentar las liquidaciones, la dinámica del propio Programa, que permite que los estudiantes puedan desplazarse a la Universidad de destino en cualquier momento del curso escolar y por

## ASPECTOS ORGANIZATIVOS

períodos mínimos de tres meses, dificulta el establecimiento de previsiones sobre la movilidad real de los estudiantes hasta bien avanzado el curso académico y retrasa la justificación de gastos que debe realizarse globalmente.

- Los procedimientos de gestión son complejos, a veces desproporcionados. Aspectos tan ajenos al propio Programa como las fluctuaciones en el cambio del ECU y su reconversión en moneda nacional o extranjera, producen desajustes apreciables.
- En ocasiones, la falta de compromiso de las Instituciones participantes en un Programa Interuniversitario de Cooperación, puede dar resultado que un PIC aprobado no llegue a tener movilidad real de estudiantes, con el consiguiente perjuicio para todos los en él implicados, y los problemas derivados de la redistribución de los fondos de movilidad correspondientes.
- En ocasiones, las diferencias en las cuantías de las becas de los estudiantes del Programa Erasmus, pueden ser muy apreciables, tanto entre los diferentes países comunitarios, como a nivel nacional, debido a la complejidad de factores que concurren en la determinación de las mismas. Entre los becarios nacionales, si bien

las ayudas para la movilidad procedentes de fondos comunitarios y nacionales no varía sustancialmente de una a otra Universidad, sí pueden aparecer diferencias apreciables debidas a las distintas fuentes de financiación de las que pueden disponer las Instituciones nacionales, para complementarlas.

A pesar de las dificultades, el Programa Erasmus posee una importante dinamicidad para adaptarse a nuevas situaciones. Es un Programa en continuo crecimiento desde su creación, que se manifiesta en diferentes vertientes, el fuerte aumento de la demanda de las becas, la experiencia piloto del ECTS, la puesta en marcha de Programas de parecidas características, como la Acción II del Programa Lingua, la inclusión de los países del AELC (Asociación Europea de Libre Comercio), a partir del curso 1992-93. Es un Programa ambicioso en sus objetivos, que ha entusiasmado a las Universidades y a los estudiantes. Tiene un problema importante que deberá ser resuelto en el futuro, el de una adecuada financiación, acorde con las expectativas suscitadas, que deberá realizarse por medios comunitarios o nacionales, o con soluciones intermedias, combinando ambas fuentes, pero es sin duda un Programa que se consolida y que posee una gran capacidad de aceptación en el mundo universitario.

# Guía de la Universidad



En qué Centros,  
hasta qué nivel,  
en qué localidades  
y de qué Universidad  
se puede estudiar una carrera

DE VENTA  
EN LIBRERIAS

TAMBIEN EN:

CENTRO DE PUBLICACIONES  
Alcalá, 36. 28014 MADRID  
Teléfono 522 76 24  
Ciudad Universitaria, s/n.  
28040 MADRID. Teléfono 549 77 00

DISTRIBUIDOR OFICIAL:  
**SIGLO XXI DE ESPAÑA  
EDITORES, S.A.**  
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID  
Teléfonos. 759 48 09 - 759 49 18  
y 759 45 57

P.V.P. 1.000 Ptas.  
I.V.A INCLUIDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro de Publicaciones

BOLETIN DE  
PEDIDO

**Guía de la  
Universidad**

CENTRO DE PUBLICACIONES  
Ciudad Universitaria, s/n.  
28040 MADRID

Deseo recibir contra reembolso \_\_\_\_\_ ejemplares,  
al precio de 1.000 pts/ej. de la "Guía de la Universidad"

D. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

# INFORMES



## Informe anual del Programa Erasmus<sup>1</sup> 1990/91

### I. INTRODUCCION Y CONTEXTO GENERAL

1. El presente informe trata de la aplicación del Programa ERASMUS en el año académico 1990/91, su cuarto año en funcionamiento, y de examinar el desarrollo general del Programa en el año 1990. Ha sido preparado de acuerdo con el Artículo 6 de la Decisión del Consejo del 15 de junio de 1987 por la que se establecía el Programa ERASMUS, enmendado por el Artículo 1, apartado 5 de la Decisión del Consejo del 14 de diciembre de 1989 por la que se enmendaba el Programa en determinados aspectos (cf. Informe Anual de 1989, párrafo 36). El año académico 1990/91 constituye en términos formales el primero de los cinco años que abarca la Fase II del Programa. Sin embargo, aparte de la revisión de los parámetros para conceder becas de movilidad a los estudiantes en el ámbito de la Acción 2 del Programa (cf. párrafo 17 infra), las modificaciones a la estructura del Programa adoptadas en la Decisión del Consejo de diciembre de 1989 no entrarán en vigor hasta el año académico 1991/92. Por ello, en algunos aspectos, el año académico 1990/91, objeto de este informe, representa un año de transición entre la Fase I y la Fase II del Programa.

2. En el año académico 1990/91 el Programa ERASMUS se ha visto caracterizado una vez más por otro incremento espectacular en la demanda de ayudas por parte de los centro de enseñanza superior y de los estudiantes. La demanda de becas para estudiantes (excluyendo Lingua Acción 2) aumentó nada menos que un 55 % comparado con el año anterior, y las solicitudes de apoyo para Programas Interuniversitarios de Cooperación en un

sustancioso 24 %. El presupuesto para el Programa aumentó también, pasando de 52.5 MECU a 60.6 MECU, pero en menor cuantía que el incremento de la demanda. Esto acentuó una vez más las dificultades para mantener el crecimiento del Programa en términos de números de centros y de estudiantes participantes, manteniendo al mismo tiempo el nivel de las ayudas concedidas, en la medida de lo posible. Durante el año se creó un grupo de trabajo del Comité Consultivo ERASMUS para asesorar a la Comisión sobre la estrategia de selección más apropiada para el futuro en el caso de que continuasen dichas circunstancias. Sin embargo, pese a estas preocupaciones se puede decir que en general el año académico 1990/91, con muchos más estudiantes, personal docente y centros de enseñanza superior, representa otro importante paso hacia los objetivos del Programa, consolidándose y desarrollándose los éxitos de la Fase I.

3. Se consolidó en 1990 la tendencia ya apreciada con anterioridad hacia la integración de la cooperación interuniversitaria a nivel europeo en las estrategias de desarrollo a medio y largo plazo del sector de la enseñanza superior. De la reacción positiva de una gran parte de los que participan directamente se desprende un gran aprecio del papel que ERASMUS puede desempeñar en pro de la calidad mediante el desarrollo de programas coordinados e integrados de estudios totalmente reconocidos y de intercambio de personal docente en todas las disciplinas académicas. ERASMUS comienza a ser un importante medio de innovación en enseñanza superior, sobre todo mediante componentes del Programa como el desarrollo conjunto de planes de estudio o "currículos", el proyecto piloto del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos Académicos de la Comunidad (ECTS) y mediante una amplia gama de iniciativas en el ámbito de la Acción 4 del Programa. En todos

<sup>1</sup> Informe anual aprobado por la Comisión de la Comunidad Europea, el 22 de mayo de 1991.

# INFORMES

estos aspectos, ERASMUS tendrá un papel fundamental que desempeñar contribuyendo a dar forma a la Comunidad de Enseñanza Superior, necesaria para aprovechar el potencial del Mercado Único a partir de 1993. Desde ésta perspectiva, durante 1990 ERASMUS ha estado intensamente involucrado en los debates generales habidos en ese tema.

4. También en términos administrativos ERASMUS comienza a tener un significativo impacto en las instituciones o centros de enseñanza superior, muchos de los cuales están creando unidades administrativas encargadas de coordinar los vínculos internacionales, y, en particular, europeos, cosa que no existía en tal medida antes de ERASMUS. Es importante, sin duda, que esa coordinación central no obstruya la labor de los directores de los programas interuniversitarios de cooperación (PIC), que son la piedra angular de ERASMUS, pero, por otro lado, es algo positivo toda vez que significa que las instituciones de enseñanza superior reconocen la necesidad de una gestión óptima de sus PICs, muchas de cuyas facetas sólo pueden resolverse a nivel institucional.



5. El presente informe tratará detalladamente el desarrollo del Programa durante el año en cuestión y se concentrará sobre todo en las Acciones concretas emprendidas para realizar el Programa, tal como se prevé en la Decisión del Consejo. Al mismo tiempo se referirá al control

y evaluación constantes de ERASMUS, a los que la Comisión siguen concediendo la máxima importancia.

Todas las estadísticas sobre ayudas a programas interuniversitarios de cooperación (PIC) para el año académico 1990/91 se refieren a soluciones aprobadas en abril/mayo de 1990 al terminarse la fase principal de evaluación, para posibilitar una comparación seria con otros años. Pero, además, ha sido posible conceder una serie de ayudas suplementarias en diciembre de 1990 a causa sobre todo de la disponibilidad de sumas "recicladas" de años anteriores. Se hace referencia a estas ayudas en los pasajes correspondientes del presente informe.

## II. INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE ERASMUS EN 1990

### Principales áreas de actividad

6. En 1990 la acción se concentró en las siguientes áreas de actividad:

- la aplicación de los procesos operativos del Programa ERASMUS para el año académico 1990/91, en particular la selección de programas interuniversitarios de cooperación (PIC), de visitas de estudios y docencia así como en proyectos de Acción 4 para apoyo durante este período y el segundo año de la fase piloto del Sistema de Transferencia de Créditos Académicos de la Comunidad Europea (ECTS);
- gestiones para la concesión de Premios ERASMUS para la primera fase del Programa;
- adaptación de medidas administrativas del Programa para tener en cuenta las modificaciones del Programa adoptadas por el Consejo en diciembre de 1989;
- actividades de control y evaluación para conseguir la constante mejora del Programa y de su impacto;
- la continuación de los esfuerzos emprendidos para informar a la comunidad académica y a las

autoridades nacionales sobre el Programa, concentrándose en determinados Estados Miembros;

- la consolidación de la infraestructura de organización y consultas para el Programa;
- medidas para preparar la incorporación en el Programa de las instituciones de enseñanza superior de los cinco nuevos Länder de la República Federal de Alemania;
- comienzo de las negociaciones con la Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA) sobre la extensión del Programa ERASMUS a los países EFTA y a Liechtenstein;
- medidas para llegar a una coordinación adecuada entre ERASMUS y otros programas comunitarios, en particular COMETT, LINGUA y el reciente TEMPUS para la cooperación con Europa Central y del Este.

El presupuesto total disponible ascendió a 60 MECU, de los cuales 50 MECU procedían de la Decisión del Consejo de 1987 y otros 2 MECU fueron aprobados por el Parlamento Europeo.

En los párrafos siguientes se resumen las actividades en cada una de esas áreas, insistiéndose en la aplicación continuada de las medidas adoptadas en el marco de las cuatro "Acciones" del Programa ERASMUS tal como se describen en el Anexo a la Decisión del Consejo, a saber:

- *Establecimiento y funcionamiento de una red universitaria europea (Acción 1);*
- *plan de becas ERASMUS para estudiantes (Acción 2);*
- *medidas para promover la movilidad estudiantil mediante el reconocimiento académico de diplomas y períodos de estudios (Acción 3);*
- *medidas complementarias para promover la movilidad estudiantil en la Comunidad (Acción 4).*

## Acción 1:

*Red Universitaria Europea: Apoyo para los Programas Interuniversitarios de Cooperación (PIC) y visitas de estudios (SV)*

- 7. Para aumentar la movilidad estudiantil, se anima a las universidades de varios Estados Miembros a que establezcan programas interuniversitarios de cooperación (PIC) que comprendan una o más de las siguientes facetas:
  - programas de movilidad de estudiantes;
  - programas de movilidad del personal docente;
  - desarrollo conjunto de nuevos planes de estudio;
  - programas intensivos.
- 8. Los programas de movilidad de estudiantes de una duración importante que, salvo en casos excepcionales, satisfacen el criterio de reconocimiento total en la universidad de origen de un período de formación en el extranjero (incluyendo el postgrado, doctorado o títulos equivalentes) pueden ser seleccionados para apoyo financiero para sufragar los costos del desarrollo y operación del programa, gastos de preparación y traducción de documentos y material didáctico, de información a los estudiantes antes de salir, de preparación lingüística antes de salir y después de llegar, gastos para difundir la información sobre el programa y otros gastos relacionados directamente con el programa.
- 9. Los programas de movilidad del personal docente que proporcionan una oportunidad al personal docente de una universidad para ir a enseñar a otra universidad participante, para así contribuir sustancialmente al programa de enseñanzas regladas de esta última, pueden ser seleccionados para sufragar los costos del desarrollo y funcionamiento del programa, los costos de movilidad del personal docente y, (en determinadas circunstancias) los costos de remplazamiento del personal docente ausente durante tres meses o más.
- 10. El desarrollo conjunto de nuevos planes de

estudio: pueden recibir apoyo las universidades que quieran preparar juntas nuevos planes de estudio o nuevos elementos de los mismos con objeto de que éstos sean implantados en todas las universidades participantes. Se dará preferencia a proyectos que contribuyan claramente al reconocimiento académico o aporten innovaciones al uso de las técnicas multimediatícas o de enseñanza a distancia así como las que introduzcan una dimensión europea en los estudios.

Se concederá apoyo para compensar los costos de viaje y subsistencia para reuniones necesarias de cara a la organización y el contenido de cursos así como los costos de producir, traducir y distribuir los documentos necesarios.

11. Se concederá apoyo a *programas intensivos* para universidades que organicen conjuntamente programas intensivos de docencia a tiempo completo que reúnan a estudiantes y docentes de varios países de la Comunidad. Se dará preferencia a los programas que sean auténticamente "multinacionales" en términos de participación, que se concentren en un tema concreto normalmente no disponible en ninguna de las universidades participantes, y que contribuyan a la difusión del conocimiento en áreas temáticas nuevas o en rápida evolución.

Se podrá utilizar el apoyo para sufragar costos de viaje y subsistencia para la planificación de reuniones, gastos incurridos en la producción, traducción y difusión de información y en material didáctico, así como en viajes y subsistencia del personal docente y de

estudiantes que tengan que ir a un Estado Miembro a otro para asistir al curso.

12. El número total de *solicitudes para PICs* en 1990/91 fue de 2.754 comparado con 2.221 en 1989/90 (+ 24%). Los 84.9 MECU pedidos por las universidades representan más de cinco veces la suma disponible para PICs en el ámbito de la Acción I (15.6 MECU).

El cuadro muestra el fuerte aumento del número de programas con movilidad estudiantil. El número de solicitudes de apoyo de programas de movilidad del personal docente, desarrollo de planes de estudio y programas intensivos también creció, aunque en menor medida, lo que se debe probablemente a la selección relativamente más estricta que tuvo que emplearse en estos tipos de actividad en los años anteriores.

La estructura de distribución en los 12 Estados Miembros, en cuanto a la coordinación de PICs no difiere mucho de la del año pasado (cf. Anexo, Cuadro 1) con incrementos absolutos en el número de solicitudes recibidas de todos los Estados Miembros, sobre todo de Grecia, Italia y Reino Unido.

Sin embargo, para ver claramente las tendencias hay que comparar las cifras absolutas de solicitudes presentadas por las *instituciones coordinadoras* en cada Estado Miembro a los indicadores de la participación proporcional de éste en todas las solicitudes. Los aumentos proporcionalmente más significativos se producen en las tasas de participación de Grecia (+ 33%), Portugal (+ 26%) e Italia (+ 20%). Los

Solicitudes para PICs en 1989/90 y 1990/91  
(cada solicitud puede contener uno o más tipos de actividades)

Tipo de actividad	1989/90		1990/91		Aumento/baja	
	N. <sup>o</sup>	%	N. <sup>o</sup>	%	N. <sup>o</sup>	%
Movilidad estudiantil	1.870	84	2.387	87	517	+ 27
Movilidad docente	838	38	955	35	117	+ 14
Des. planes de estudio	431	19	510	19	79	+ 18
Prog. intensivos	472	21	554	20	82	+ 17

demás países también aumentan su participación en solicitudes PICs, aunque las cifras para el Reino Unido (6 %), Francia (6 %), Países Bajos (7 %) y Alemania (9 %) son más modestas.

Por ello, aunque no haya habido cambios espectaculares en las tasas de participación de los Estados Miembros se observa un mayor interés en los Estados Miembros sureños de la Comunidad. La participación de los Estados Miembros más pequeños es ahora alentadora en general, continuando a decrecer el predominio inicial de Francia y del Reino Unido. Sigue aumentando la participación italiana en solicitudes PICs pero preocupa la relativamente baja participación de la República Federal de Alemania comparada con Estados Miembros de tamaño comparable.

En términos de solicitudes por disciplina académica mantienen su predominio relativo lenguas/literatura junto con empresariales para formación de maestros y disciplinas médicas y paramédicas (cf. Anexo, Cuadro 3). Se mantuvo el incremento del número de solicitudes en Bellas Artes. La Comisión seguirá observando de cerca la tasa de participación de todas las disciplinas académicas subrepresentadas comparándolas con el correspondiente porcentaje de todos los estudiantes y tomará las medidas oportunas para fomentar una mayor participación en el programa.

## PICs seleccionados en 1990/91

13. Las solicitudes recibidas fueron pasadas a tres Grupos Consultivos Académicos que desempeñan un importante papel en las medidas de control de calidad del proceso de selección.

La Comisión tomó buena nota de las opiniones de esos tres Grupos que decidieron distribuir el presupuesto disponible entre 1.748 PICs, 1.592 de los cuales incluían un programa de movilidad estudiantil (91 %), 277 un programa de movilidad del personal, 99 un programa para el desarrollo conjunto de planes de estudio y 144 programas intensivos (294 programas contenían más de una actividad). En diciembre de 1990, como se dijo en el párrafo 5 más arriba, se concedieron otros 93 apoyos adicionales a PICs para financiar nuevas acciones dentro de programas ya aprobados o nuevos programas de la lista de espera.

La tasa general de aceptación del 64 % en 1990/91 fue superior al promedio de los tres primeros años (58 %) pero inferior a la relativamente alta de 1989/90 (68 %). El siguiente cuadro indica que el impacto de ésta inferior tasa de aceptación fue especialmente fuerte para solicitudes de desarrollo de planes de estudio conjuntos. Se mantuvo en 1990/91 la estructura que implica que las tasas de aceptación de solicitudes para movilidad estudiantil intracomunitaria sean el doble de las solicitudes para movilidad de personal decente y unas tres veces superior a las de desarrollo de planes de estudio y programas intensivos.

Los candidatos aceptados para PICs recibieron el 37,5 % de las sumas que pidieron en sus solicitudes. Hubo algunas variaciones en función del tipo de actividad y la cantidad concedida en comparación con la solicitada fue:

- 30 % para programas de movilidad estudiantil
- 37 % para programas de movilidad del personal docente

Tasas de aceptación de PICs  
en función del tipo de actividad, 1989/90 y 1990/91 en %

Tipo de actividad	1989/90	1990/91	% de cambio
Movilidad estudiantil	72	67	-7
Movilidad docente	33	29	-9
Des. planes de estudio	23	19	-17
Programas intensivos	22	21	-5
Total	68	64	-7

- 40 % para programas de desarrollo de planes de estudio
- 54 % para programas intensivos

Como el presupuesto global para PICs se mantuvo estático aunque el número de PICs aprobados aumentara, bajó el apoyo medio por PIC en 15 % hasta 8.847 ECU en 1990/91. El número de socios por solicitud PIC aumentó también (pasando de 3,22 a 3,77) con lo que se hizo sentir aún más el impacto por unidad de apoyo por institución participante. El apoyo medio por PIC y por institución participante bajó a 2.175 ECU en 1990/91. Hay que situar estas cifras en el contexto del máximo teórico de 25.000 ECU por participante por PIC previsto en la Decisión del Consejo sobre ERASMUS. La considerable distancia entre lo que las universidades consideran necesario y lo que el Programa les concede ha aumentado todavía más, pese a la pasajera mejora en 1989/90.

Siguió creciendo la participación de instituciones de todos los Estados Miembro en los PICs aceptados y varía ahora el 10 % de todos los PICs apoyados (Grecia e Irlanda) al 50 % (Francia y Reino Unido). Los primeros años de ERASMUS se caracterizaron por una fuerte representación de las instituciones de enseñanza superior de Francia, Reino Unido y Alemania pero esta excesiva representación ya es menos problemática, pues dichos tres países juntos sólo representan el 49 % de todas las participaciones, lo que encaja más o menos con el tamaño de su sector de enseñanza superior relativo a la Comunidad en su conjunto.

Sigue mejorando también el equilibrio en la distribución de los destinos de los estudiantes. Más del 15 % de todos los estudiantes en PICs aceptados en 1990/91 quieren ir a estudiar a los cinco Estados Miembros más pequeños (B, DK, G, IRL, P) comparado con el 13 % en 1989/90. El Reino Unido (23 %), Francia (21 %) y Alemania (que recibe el 15 % de todos los estudiantes ERASMUS) siguen siendo los países de destino más solicitados, aunque menos que antes (su cifra conjunta es 59 % en 1990/91 comparado con 62 % en 1989/90). Se pidió a las NGAAS (Autoridades Nacionales de Concesión de

Becas) que pergeñaran estrategias de becas para favorecer las corrientes de estudiantes a los países de destino subrepresentados para complementar las medidas de selección e información ya emprendidas destinadas a conseguir una participación más equilibrada de todos los Estados Miembros en los programas de movilidad estudiantil y los programas interuniversitarios de cooperación (PIC).

Hubo grandes diferencias en el número y calidad de los programas aceptados en las diversas disciplinas académicas y en relación con las diversas actividades que merecen apoyo. Como en años anteriores las solicitudes de buena calidad tienden a acumularse en determinadas disciplinas académicas, particularmente en relación con la movilidad estudiantil, y hay que tener cuidado para conseguir que determinadas áreas (sobre todo lenguas y empresariales) no perturben el equilibrio en la asignación de recursos. Por ello la selección, dentro de muy marcados límites, tuvo que seguir fijando normas más estrictas para algunas disciplinas y tipos de actividades de cooperación que para otras.

El equilibrio entre áreas temáticas en los PICs aceptados en 1990/91 se parece mucho al año anterior. El descenso nominal en lenguas se debe a que ya en su primer año la Acción II de LINGUA pudo hacerse cargo de un número significativo de PICs en lenguas: 4,5 % de todos los PICs ERASMUS y LINGUA (Acción 2). Ahora bien, lenguas —excluyendo LINGUA— (14,9 %), Ingeniería (13,7 %) y ciencias empresariales/de la gestión (8,6 %) sigue siendo las disciplinas más significativas de los PICs. Estas áreas dominan también las cifras de estudiantes elegibles en PICs aprobados. El 20 % de todos los estudiantes elegibles son de ciencias empresariales, algo más que en 1989/90 pero muchos menos que el 26 % de 1988/89.

En términos generales la opinión de los Grupos Consultivos Académicos fue que la calidad general de las propuestas recibidas sigue aumentando, sobre todo en el caso de programas de movilidad de estudiantes. Los PICs seleccionados siguen representando un amplio espectro de programas de cooperación

de generalmente alta calidad entre universidades en todos los Estados Miembros y en toda una amplia gama de disciplinas académicas.

## Visitas de estudios

14. Para apuntalar y extender la Red Universitaria Europea, se conceden becas a miembros del personal de universidades de la Comunidad para que puedan realizar visitas de estudio o docencia de no más de cuatro semanas a universidades en uno o varios Estados Miembros, con el fin de establecer o ampliar programas interuniversitarios de cooperación o contribuir a perfeccionar el contenido de los programas ya existentes de docencia en otras universidades mediante la impartición de clases o conferencias especializadas. También puede servir para aumentar sus propios conocimientos y adquirir una experiencia sobre determinados aspectos del sistema de enseñanza superior de los Estados Miembros visitados.

15. El año 1990 fue el primer año del nuevo y simplificado sistema rotativo de solicitud de visitas de estudio. En este año de transición hubo tres tandas de selección (en el futuro habrá cuatro al año), lo que permitió a los candidatos presentar solicitudes en cualquier momento del año con la esperanza de una decisión más rápida que en el sistema anterior. El número total de solicitudes recibidas fue de 1493 (incluyendo 95 en el marco de la Acción 2 de LINGUA), de las cuales se aceptaron 961, en las que participaba un total de 2.240 personas. La suma total solicitada superaba 4 MECU y las sumas aprobadas no llegaron ni a la mitad, con 1,95 MECU (incluyendo 0,17 MECU para LINGUA Acción 2). Estas cifras de 1990 representaban un bajón considerable (de más del 40 %) comparado con 1989/90, lo que la Comisión atribuye en gran medida a las siguientes causas:

— el sistema rotativo no favorece las solicitudes mal preparadas que en el sistema anterior de una selección anual, con un solo plazo límite de presentación de solicitudes, se presentan frecuentemente en un estado prematuro;

— muchas visitas que antes se apoyaban en el marco del sistema de visitas se apoyan hoy en el marco de los programas interuniversitarios de cooperación aprobados;

— el que no haya un plazo límite reduce la "visibilidad" del plan de visitas en las universidades.

Pese al menor número de solicitudes hay que tener en cuenta que la demanda de visitas de estudio se ha mantenido constante durante todo el año con una tasa de aceptación del 64 %, lo que refleja una clara mejoría en la calidad global de los proyectos de visitas.

El objetivo primario de las visitas de estudio sigue siendo la preparación o extensión de un PIC (64 %). Hay otro 27 % de solicitudes aceptadas que se refieren a "visitas de información", aunque es evidente que muchas de estas "visitas de información" sirven también para asentar los cimientos para futuras propuestas de PICs. El 9 % de las solicitudes se refieren a breves visitas de estudio, tales como visitas como opción alternativa y complementaria a la movilidad del personal docente integradas con programas interuniversitarios de cooperación aceptados.

Como en años anteriores se tuvieron en cuenta especialmente las solicitudes con una participación de Estados Miembros subrepresentados en la red de PICs. Por ello, los cuatro países sureños de la Comunidad (Portugal, España, Italia y Grecia) recibieron el 42 % de todas las becas de visitas de estudio aprobadas, cifra muy superior al 29 % de su actual tasa de participación en PICs. El número de visitas de estudio concedidas en 1990 a candidatos de Dinamarca fue inferior a la esperada, a causa de una baja significativa pero hasta hoy inexplicable de solicitudes danesas.

En términos de disciplinas académicas se alentaron las visitas de estudio en áreas temáticas subrepresentadas en los PICs ERASMUS aunque este problema de selección es menos patente al mejorar el equilibrio general de áreas temáticas en ERASMUS. Las visitas de

estudio aceptadas fueron especialmente numerosas en lenguas (incluyendo LINGUA) con el 17 %, ingeniería (10 %) y ciencias sociales (10 %). Empresariales, con el 7 % de aprobaciones, representa mucha menos actividad que la que tiene en los programas interuniversitarios de cooperación ERASMUS en general.

## Acción 2: Becas de movilidad estudiantil ERASMUS

16. Las becas de movilidad ERASMUS, de un máximo teórico de 5.000 ECU por persona al año, pueden concederse a estudiantes (aunque normalmente no en su primer año de estudios) que quieran hacer una parte reconocida de sus estudios para el título (grado o diploma) en otro Estado Miembro. A partir del año académico 1990/91, pueden optar por vez primera a estas becas estudiantes extra-comunitarios que sean residentes permanentes en algún Estado Miembro.

Se concede preferencia a la movilidad estudiantil organizada en el marco de un PIC ("estudiante de la red"). Los así llamados estudiantes "libres" (free movers) pueden solicitar también una beca en algunos Estados Miembros a condición de que cumplan condiciones de elegibilidad.

17. Como se indicó más arriba, un total de 1.592, es decir el 91 %, de los 1.748 PICs aprobados en 1990/91 comprendían un intercambio de estudiantes para períodos reconocidos de estudio en otro Estado Miembro.

Se llegaron a solicitar 68 MECU en concepto de becas de estudiantes dentro de PICs, dos veces más del presupuesto disponible de 33,5 MECU<sup>1</sup>. El número de estudiantes elegibles en 1990/91 dentro de los PICs aprobados (44.484) fue superior en un 62 % al del año anterior (27.452).

Los fondos disponibles para la Acción 2 se repartieron entre los 12 Estados Miembros de acuerdo con las disposiciones enmendadas de la Decisión del Consejo de diciembre de 1989, siendo ésta la única disposición que ya se aplicó en el año académico 1990/91. Según el nuevo sistema, concebido para conseguir mayor igualdad de tratamiento de los estudiantes de todos los Estados Miembros, hasta el 5 % de la Acción 2 puede asignarse a discreción de la Comisión para lograr el equilibrio deseable (en 1990/91 todo ese 5 % se utilizó a tal fin siendo asignado entre los Estados Miembros para fomentar corrientes de estudiantes a países de acogida menos representados en la Comunidad, a saber, Italia, Alemania, Grecia y Portugal, y para compensar los efectos negativos de proporciones desfavorables entre oferta y demanda). Cada Estado Miembro recibe una suma fija de 200.000 ECU y el resto del presupuesto de la Acción 2 se distribuye después en base al número de jóvenes entre 18 y 25 años (inclusive) en cada Estado Miembro ajustado en función de los estudiantes matriculados en las instituciones de enseñanza superior de cada Estado Miembro, el promedio de costo de viaje y diferencia en el nivel de vida entre Estados Miembros. Otra suma de 0,88 MECU se asignó a estudiantes participantes en el llamado Círculo Interior del Sistema de Transferencia de Créditos Académicos de la Comunidad Europea (ECTS) (cf. más abajo). El resultado es la siguiente distribución (en % del presupuesto de becas para estudiantes incluyendo la asignación para ECTS en ERASMUS):

La primera conclusión que se puede sacar del nuevo sistema de asignación parece ser una significativa mejora en la igualdad de tratamiento de ERASMUS en todos los Estados Miembros, mejorando, en particular, la posición de los Estados Miembros más pequeños. Grecia y Portugal recibieron cada uno 50.000 ECU extra

Bélgica:	3.8	Francia:	15.9	Luxemburgo:	0.6
Alemania:	18.5	Grecia:	3.6	Paises Bajos:	5.6
Dinamarca:	2.2	Italia:	15.9	Portugal:	3.2
España:	13.2	Irlanda:	2.2	Reino Unido:	15.1

del 5 % mencionado para tener en cuenta las especiales necesidades de los estudiantes de esos países en cuanto al precio de viaje y costo del mayor nivel de vida en los países de acogida visitados.

El análisis de corrientes entre Estados Miembros para becas solicitadas de estudiantes en 1990/91 en el marco de PICs aceptados muestra un equilibrio razonable entre estudiantes "exportados" e "importados" en el caso de 7 Estados Miembros, aunque en el caso de Grecia los "exportados" fueron superiores en un 41 % a los "importados". Francia, Irlanda y el Reino Unido fueron "importadores netos" aunque estas cifras sólo resulten significativas en el caso del Reino Unido (con un "superávit de importaciones" de 16 %).

Para contextualizarlas bien, hay que colocar estas cifras contra el telón de fondo de una reciente tendencia que podríamos llamar la estructura "centro-periferia" de la movilidad estudiantil. El porcentaje de estudiantes que se mueven solamente entre la República Federal de Alemania, Francia y el Reino Unido ha bajado considerablemente en los tres últimos años (42 %, 36 % y 32 % respectivamente) habiendo aumentado proporcionalmente las corrientes entre esos tres estados y la "periferia", y entre los Estados Miembros de la "periferia". La duración media de la estancia en el extranjero, tal como se desprende de los PICs aceptados, es de 6,7 meses, aunque con importantes variaciones por país y por disciplina académica.

18. Para el año académico 1990/91 todos los Estados Miembros disponían de una Agencia Nacional de Concesión de Becas (NGAA) (cf. párrafo 30), designada como la agencia central a nivel nacional y encargada, de acuerdo con las medidas aprobadas por las autoridades competentes de cada Estado Miembro, de conceder las becas ERASMUS a estudiantes de universidades en ese Estado Miembro que deseen pasar un período reconocido de estudios en otro Estado Miembro, ya en el marco de un PIC, ya como "libres". Aunque las NGAAAs puedan conceder las becas directamente a los becarios, lo más normal es que las concedan a

través de la universidad que tramita y envía las solicitudes.

19. El principio de complementariedad entre el apoyo de la Comunidad y la contribución de los Estados Miembros para alcanzar los objetivos de ERASMUS siempre se ha considerado esencial para el futuro desarrollo del programa y ha encontrado expresión en el preámbulo de la Decisión del Consejo revisada de diciembre de 1989. La necesidad de dicha complementariedad nunca se había sentido tanto como en el año académico 1990/91. La naturaleza de las becas ERASMUS —destinadas a sufragar sólo el coste adicional de la movilidad—, hace que las ayudas complementarias a nivel de las becas de estudiantes sean especialmente importantes. Existen ya en Francia, España, Italia y la Comunidad Flamenca de Bélgica planes nacionales para complementar las becas ERASMUS y cada vez se están creando más planes regionales. Otros Estados Miembros, como Dinamarca, la República Federal de Alemania, los Países Bajos y el Reino Unido, tienen también planes nacionales de becas que se aplican para sufragar el estudio en el extranjero, inclusive en otros Estados Miembros de la Comunidad.

### Acción 3:

#### **Medidas para favorecer la movilidad mediante el reconocimiento académico de diplomas y períodos de estudio**

20. *Sistema de Transferencia de Créditos Académicos de la Comunidad Europea (ECTS):*

La Acción 3.1 de ERASMUS prevé el establecimiento de un Sistema experimental y voluntario de Transferencia de Créditos Académicos en la Comunidad Europea (ECTS) para que los estudiantes reciban créditos por los períodos de estudio realizados y diplomas obtenidos en las universidades de otros Estados Miembros.

Después de un año preparatorio en 1988/9, el Sistema de Transferencia de Créditos

Académicos de la Comunidad Europea (ECTS) fue lanzado en 1989/90 para una fase piloto de 6 años. Las cinco áreas temáticas comprendidas son empresariales, historia, medicina, química e ingeniería mecánica. En cuanto a la coordinación y animación, la Comisión cuenta con la ayuda de un coordinador por área temática, especialmente designado a tales efectos. La fase piloto comprende actualmente 81 instituciones de enseñanza superior (dos de cada uno de los Estados Miembros grandes y uno de cada uno de los pequeños en cada una de las cinco áreas temáticas, más una institución de Luxemburgo) y tres consorcios, con un total de 84 instituciones ECTS. En 1990 cada institución recibió una beca de 10.000 ECU de la Comisión para financiar las actividades adicionales necesarias para llevar a cabo el plan ECTS, incluyendo la preparación de un paquete de información para los estudiantes. La Acción 2 proporcionó fondos para las becas de movilidad de los estudiantes participantes. (Estas becas institucionales fueron un poco más bajas que en 1989, cuando se trataba de cubrir un período más largo). Además, cada institución recibió una beca de 10.000 ECU de la Comisión para financiar las actividades adicionales necesarias para llevar a cabo el plan ECTS, incluyendo la preparación de un paquete de información para los estudiantes. La Acción 2 proporcionó becas de movilidad de los estudiantes participantes. (Estas becas institucionales fueron un poco más bajas que en 1989, cuando se trataba de cubrir un período más largo). Además, cada institución recibió otra beca adicional de otros 10.000 ECU para que unos cinco de sus estudiantes pudieran participar en ECTS en el año académico 1990/91. Aparte se concedieron otros 7.585 ECU para estimular corrientes de estudiantes dentro de ECTS hacia países de acogida subrepresentados.

El objetivo central del Proyecto Piloto es desarrollar la transferencia de créditos académicos como un medio eficaz de reconocimiento creando un sistema que permita a las universidades admitir a estudiantes de otros Estados Miembros disponiendo de medios para evaluar exactamente las notas anteriores de dichos estudiantes con objeto de insertarles

adequadamente en las clases correspondientes, haya o no haya un programa de intercambios integrado en las áreas temáticas de que se trate. Según ese esquema, los estudiantes que hayan estudiado en una institución asociada del sistema ECTS en el extranjero pueden volver a su país de origen para terminar la carrera contando con un reconocimiento total en su universidad de origen, o bien pueden ir a estudiar a otra institución en la misma área temática o bien pueden quedarse a terminar su carrera en la institución de acogida si ésta está de acuerdo.

Los días 19 y 20 de febrero de 1990, se celebró en Copenhague la tercera reunión plenaria de ECTS asistiendo un total de 168 coordinadores ECTS, un coordinador institucional y uno departamental de cada una de las 84 instituciones que forman piñarte del Núcleo de ECTS. Los principales temas tratados fueron: un análisis inicial de los problemas relacionados con el lanzamiento del proyecto piloto y las medidas tomadas para conseguir una evaluación adecuada del proyecto a partir del primer año de aplicación. La mayoría de los debates se llevó a cabo dentro de los cinco grupos de trabajo por áreas temáticas, pero también hubo talleres nacionales que facilitaron la identificación de problemas específicamente relacionados con la situación en cada Estado Miembro. Las sesiones temáticas se organizaron de manera que los distintos grupos temáticos pudiesen beneficiarse de la experiencia de los demás.

En la primavera de 1990 la mayoría de los grupos temáticos se reunieron para seleccionar a los estudiantes para el segundo año de ECTS, 1990/91, siendo elegidos 810 estudiantes para un período de estudios en una institución ECTS en otro Estado Miembro. Esto representa un incremento del 46,5 % en comparación con los 553 estudiantes del primer año ECTS; y en las distintas áreas temáticas variaba del 19 % al 82 %. España envió el mayor contingente de estudiantes (pasando del tercero al primer lugar desde 1989), seguida por Francia y Alemania. Igual que en 1989/90, el mayor número de estudiantes viene de empresariales, seguido en orden decreciente por medicina, ingeniería

# INFORMES

mecánica, historia y química. Para los estudiantes la lengua sigue siendo el criterio más influyente de selección, y el Reino Unido y Francia siguen siendo los países más atractivos. El amplio esfuerzo dentro del Núcleo del ECTS para conseguir corrientes de estudiantes más equilibradas se puede apreciar perfectamente.

Mucho se ha hecho en 1990, comenzando con la reunión plenaria citada, sobre la planificación de la evaluación del proyecto piloto ECTS. En el verano de 1990 se terminó un importante informe del primer año de ECTS, con una panorámica de temas como corrientes de estudiantes, asignación de créditos, actividades de información, problemas lingüísticos así como la administración y organización del proyecto piloto. La evaluación del primer año se prosiguió durante el otoño de 1990 con seis reuniones para examinar el éxito de la transferencia de créditos en el primer año de ECTS. Cinco de esas seis reuniones trataron de diferentes áreas temáticas, la sexta fue una discusión con un grupo selecto de estudiantes ECTS. La Comisión encargó un cuestionario para estudiantes ECTS, sometido a la opinión de los estudiantes asistentes a esta reunión y enviado luego a todos los estudiantes que participaron en el proyecto piloto en 1989/90. Con objeto de llegar a conclusiones sólidas sobre cómo ha funcionado en su primer año el proyecto piloto ECTS se están examinando cuidadosamente las respuestas a ese cuestionario así como los informes de los coordinadores departamentales de ECTS y de los Coordinadores por Área Temática junto con los resultados de todas las reuniones.

Pero en general ya se puede vislumbrar que el Proyecto Piloto ECTS ha tenido un principio muy satisfactorio. Con pocas excepciones, han funcionado bien los procedimientos para asignar créditos a los diversos tipos de cursos ofrecidos por las instituciones participantes, y en general esta primera tanda de estudiantes dice que los créditos obtenidos por los estudios en las instituciones de otros Estados Miembros han sido transferidos en su totalidad a su institución de origen, una vez regresados allí. La mayoría de los estudiantes consiguieron terminar todos los

cursos previstos en la institución de acogida y además con tanto éxito que recibieron el número previsto de créditos. En cuanto a la organización del ECTS, los estudiantes informaron, en general, que ha recibido asistencia suficiente para la preparación de sus estudios en el extranjero y para asuntos prácticos como alojamiento en la institución de acogida. El sistema de proporcionar a los estudiantes paquetes de información sobre las instituciones participantes parece bueno, aunque se podría mejorar la información sobre la oferta de cursos. Por otra parte, hace falta seguir organizando las modalidades de transferencia de una institución a otra, no sólo en cuanto a los créditos como tales, sino también en cuanto a las notas obtenidas por los estudiantes. Es alentador ver que unos cuantos estudiantes (al menos el 5 % del total de los que participaron en 1989/90) decidieron quedarse en la institución de acogida para obtener un título (u otro título) o bien decidieron ir a una tercera institución en otro Estado Miembro, y eso ya en el primer año del ECTS. Además, los procedimientos de transferencia de créditos adoptados en el ECTS están surtiendo efectos fuera del Proyecto Piloto del ECTS ya que se están aplicando también en un número de PICs cada vez mayor. Algunas instituciones participantes mencionan otros efectos secundarios, como la cooperación en investigación que surge de los contactos personales establecidos durante el trabajo de lanzamiento del ECTS.

21. Además del esquema piloto propiamente dicho hay que mencionar la periferia de universidades ECTS (o el círculo exterior) que abarca todas las instituciones de enseñanza superior que, aunque no formen parte oficial del esquema piloto, han indicado su intención de aplicar medidas de transferencia de créditos similares a las que rigen en el Núcleo del ECTS. La lista de tales instituciones aumentó continuamente en 1990 y será un grupo a tener en cuenta con prioridad a la hora de extender dicho Núcleo, si esto sucediese antes del final del proyecto piloto. A la periferia se la mantiene totalmente informada sobre los principios y procedimientos desarrollados por el Núcleo para propagar al máximo el beneficio de la

experiencia piloto, aunque las instituciones de dicha periferia no reciban ayudas financieras del ECTS.

## 22. LA RED NARIC

La Acción 3.2 de ERASMUS, que se refiere a la Red de Centros Nacionales de Información sobre Reconocimiento Académico de la Comunicación Europea (Red NARIC), pretende llegar a la mejor cooperación posible entre Centros NARIC, universidades y gobiernos de los Estados Miembros sobre cuestiones de



reconocimiento académico. Otro de sus objetivos es integrar la red NARIC en el Programa ERASMUS. En Heraklion, Creta, se celebró del 28 al 30 de mayo de 1990 la decimotercera reunión de la red NARIC junto con la Red NEIC (Consejo de Europa), celebrándose la decimocuarta de NARIC en Bruselas el 17 de diciembre de 1990. Los principales temas tratados en estas reuniones fueron el papel futuro de los Centros NARIC en la oferta de información sobre problemas profesionales del reconocimiento académico y en la solución de los mismos así como en el reconocimiento académico de los diplomas de Europa Central y del Este. Se crearon dos grupos de trabajo de la Red NARIC en 1990 para

ocuparse a fondo de los problemas del reconocimiento académico entre los Estados Miembros del Sur y del Norte de la Comunidad, por una parte, y por otra parte entre el Reino Unido/Irlanda y los Estados Miembros continentales. Se concedieron a los NARIC en 1990/91 un total de 112.519 ECU en becas para que los representantes de los centros hicieran visitas de estudio a otros Estados Miembros, y para publicaciones sobre asuntos de reconocimiento académico mejorando así las medidas de reconocimiento académico entre los Estados Miembros de la Comunidad en su conjunto.

## Acción 4: Medidas complementarias para fomentar la movilidad en la Comunidad

23. La Acción 4 del programa ERASMUS sirve sobre todo para apoyar a asociaciones o consorcios de universidades que trabajen a nivel europeo en iniciativas y asuntos específicamente relacionados con la movilidad, con el fin de darlos a conocer en toda la Comunidad Europea. Se puede conceder una contribución financiera de hasta 20.000 ECU máximo para facilitar la introducción o el refuerzo de la dimensión europea en las actividades de una asociación que trabaje a nivel nacional o regional, para coordinar las actividades de diferentes asociaciones nacionales a nivel europeo o para crear nuevas asociaciones a nivel europeo. Se apoyan también determinadas publicaciones (como guías de estudios, directorios, material de información sobre sistemas nacionales de enseñanza superior) dedicados a difundir noticias sobre oportunidades de estudio y docencia en los diferentes Estados Miembros o para insistir sobre oportunidades de estudio y docencia en los diferentes Estados Miembros o para insistir en desarrollos importantes y modelos innovadores de cooperación universitaria en toda la Comunidad Europea. Las becas de la Acción 4 se usan también para difundir información sobre soluciones a los problemas creados por el aumento de la movilidad estudiantil intracomunitaria, como el alojamiento y el reconocimiento académico. El nivel de

apoyo de estos proyectos lo determina la Comisión en base al concepto de gastos compartidos y teniendo en cuenta la información proporcionada por el candidato. Las becas de la Acción 4 no se conceden normalmente para apoyar proyectos a largo plazo, sino más bien para facilitar su fase de lanzamiento.

24. Debido a la introducción del sistema rotativo para la selección de proyectos de la Acción 4 en el año académico 1990/91, parecido al de visitas de estudio referido más arriba, ha habido dos tandas de selección antes de la preparación del presente informe para las que se habían recibido 105 solicitudes de apoyo financiero, 55 para proyectos de "asociaciones" y 50 para "publicaciones" relacionadas con la movilidad. Se eligieron 54 de estos 105 proyectos (23 proyectos de asociaciones, por un total de 210.800 ECU y 31 de publicaciones por 247.200 ECU en total). Esas cifras de apoyos concedidos sólo representan el 16,53 % y 16,53 % y 16,52 % de las sumas solicitadas (un aumento de 1,5 % y 3,1 % respectivamente, comparado con las de 1989). Los proyectos comprenden una amplia gama de áreas temáticas. Más del 70 % de los proyectos seleccionados afectan al menos a 6 Estados Miembros cada uno, y en todos los proyectos están presentes todos los Estados Miembros.

Apoyando ciertos tipos de publicaciones con un fuerte potencial multiplicador, ERASMUS pone en manos de la enseñanza superior de la Comunidad una amplia gama de guías, directorios y manuales cubriendo todas las áreas temáticas, desde la agricultura a las artes, pasando por deportes y economía política, por la filología clásica a la biología y la medicina. Estas publicaciones tienen un impacto cada vez más visible en cuanto a la estimulación de la movilidad estudiantil y la cooperación interuniversitaria, sirviendo de modelo para otras disciplinas.

Asimismo, el impacto de un nivel de financiación relativamente modesto en la Acción 4 se traduce

<sup>1</sup> Incluyendo una asignación suplementaria de 1.529 MECU en diciembre de 1990, como se dice en el párrafo 5 supra.

en el estímulo de toda una serie de asociaciones, redes y consorcios que son multiplicadores importantes para la cooperación interuniversitaria en la Comunidad. Entre las asociaciones apoyadas en 1990 figuran:

- la Red de estudiantes de ERASMUS, que tuvo su reunión constitutiva en febrero en Copenhague,
- la Asociación Europea de Educación Internacional, que proporciona una organización a nivel europeo para los responsables de la cooperación internacional en las instituciones de enseñanza superior (su segunda reunión anual tuvo lugar en diciembre en Amsterdam),
- la Liga Europea de Institutos de Arte (reunión constitutiva en octubre en Amsterdam),
- la red de universidades de grandes ciudades,
- la red CE de instituciones de ciencias del deporte,
- una importante red de ciencias pedagógicas.

En este contexto también hay que mencionar la recién creada Asociación Europea de Enseñanza Superior (destinada a representar las opiniones del sector no-universitario de la enseñanza superior en la Comunidad y, en cuanto tal, correlato del Comité de Enlace de la Conferencia de Rectores en los Estados Miembros de la CE, más orientado a la enseñanza universitaria). La EURASHE, aunque no apoyada oficialmente por ERASMUS en 1990, debe su existencia en buena medida a ERASMUS y a los demás programas de la Comunidad en el campo de la enseñanza superior.

25. La Acción 4 se ocupa, además, de los premios ERASMUS, otorgados en virtud de contribuciones extraordinarias al desarrollo de la cooperación interuniversitaria y el fomento de los objetivos generales de ERASMUS en la Comunidad. Estos premios fueron concedidos por primera vez en 1990 para todo el período de la Fase I del Programa ERASMUS, a 3

programas interuniversitarios de cooperación (PIC), 12 miembros del personal de universidades y 12 estudiantes, de todos los Estados Miembros de la Comunidad. Los PICs elegidos lo fueron por ser modelos particularmente interesantes de cooperación, dignos de emulación, el personal de universidades por su extraordinario compromiso personal y el carácter ejemplar de sus actividades relacionadas con ERASMUS, y los estudiantes, no sólo por haber realizado un período de estudios en el extranjero coronado por el éxito, sino también y sobre todo por su contribución al Programa ERASMUS ayudando a la integración de los estudiantes ERASMUS, ya localmente, ya mediante sus actividades a nivel europeo en organizaciones estudiantiles relacionadas con ERASMUS. Los premiados fueron seleccionados por un jurado de eminentes personalidades, a cuyo frente estaba el Presidente del Parlamento Europeo. Los galardonados recibieron sus premios de manos de sus respectivos Ministros de Educación (o sus representantes) en una solemne ceremonia celebrada en diciembre de 1990 y presidida por el Comisario responsable para la educación, la Sra. Papandreou.

## Actividades de información

26. Durante 1990 siguieron siendo prioritarias las actividades de información sobre las oportunidades brindadas por el Programa ERASMUS, dirigidas a la comunidad académica, a las agencias y autoridades nacionales competentes y a los medios de comunicación. Señalemos, en particular, la campaña de información en Grecia en el primer semestre de 1990, en la que prácticamente todas las instituciones griegas de enseñanza superior fueron visitadas por una "escuadrilla volante", especialmente formada a tales efectos y compuesta por eminentes profesores griegos que son al mismo tiempo coordinadores de PICs. La campaña fue coordinada por la Comisión y realizada en estrecha cooperación con las autoridades gubernamentales y académicas de Grecia. Los efectos de dicha campaña ya se pueden apreciar en el mayor

número de solicitudes de PICs con instituciones griegas presentados en el otoño de 1990 para el año académico 1990/91. Se piensa repetir campañas similares en otras áreas subrepresentadas —tanto en términos geográficos como académicos— del programa.

Durante el año se procesaron unas 6.000 peticiones escritas de información (el doble de 1989) y unas 1.000 personas fueron recibidas por la Comisión y por el Bureau ERASMUS, sin contar las numerosas consultas con las NGAAAs. La lista de correos informatizada, creada para la administración central y necesidades informativas del programa, contiene hoy unas 13.000 direcciones (9.000 más que en la misma fecha del año pasado).

Los representantes del Programa ERASMUS fueron invitados a unos 300 congresos y reuniones en todo el año, pudiendo acudir a sólo menos de la mitad. Interesante en este sentido



es el número, cada vez mayor, de ferias y exposiciones durante el año en las que ERASMUS estuvo representado, ya individualmente, ya como parte de un "stand" colectivo junto con toda una serie de programas de la Comunidad. El bruselense "Salón europeo del estudiante" fue visitado en 1990 por más de 120.000 estudiantes y profesores. Puede decirse que el interés por el Programa ERASMUS sigue aumentando cada año más.

Particular importancia tuvo el programa de publicaciones de la Comunidad relacionado con

el Programa ERASMUS y que se realiza, dentro de lo posible, en las nueve lenguas oficiales de trabajo. Entre dichas publicaciones figuran:

- el *Directorio ERASMUS 1989/90* (libro de 1.428 páginas con información no sólo sobre todos los PICs apoyados sino también, y por primera vez, sobre visitas de estudio, ECTS y la Acción 4), cuya demanda ha subido mucho gracias al sistema de venta directa por correo,
- el *Manual del Estudiante de la Comunidad Europea* (Sexta edición),
- el *Boletín ERASMUS*, que sale tres veces al año y cuyo número de abonados aumentó en más de 600 durante el año en cuestión, sin contar los ejemplos distribuidos de forma gratuita,
- La *Guía del Candidato ERASMUS* (documento que contiene detalladas informaciones sobre becas y procedimientos de solicitudes ERASMUS) para el año académico 1990/91, enviadas a todas las instituciones de enseñanza superior,
- folleto de información general y folleto de información de los estudiantes sobre ERASMUS,
- prospecto y folleto describiendo el sistema ECTS.
- varias publicaciones resultado del trabajo de la Red NARIC y que tratan del reconocimiento académico de los títulos otorgados por los Estados Miembros.
- una guía práctica para profesores sobre cómo crear y mantener un buen programa interuniversitario de cooperación.

Se encuentra terminado el manuscrito del próximo *Directorio de instituciones de enseñanza superior en la Comunidad Europea*, cuya publicación prepara actualmente la Oficina de Publicaciones oficiales de la Comunidad Europea. Siguen los trabajos preparativos para

el *Directorio de diplomas y títulos de enseñanza superior* así como para los posters ERASMUS/ECTS.

## Infraestructura organizacional y consultiva

### 27. Comité Consultivo ERASMUS

La Comisión cuenta con la ayuda del Comité Consultivo ERASMUS para aplicar el programa, que se traduce en consultas sobre la perspectiva general del programa, las medidas concretas a aplicar y la evaluación global de las acciones e intercambios entre Estados Miembros.



El Comité Consultivo ERASMUS se reunió tres veces en 1990. El objetivo principal de la reunión del 30 al 31 de enero de 1990 fue tratar de las consecuencias de la Decisión del Consejo sobre la Fase II de ERASMUS, aprobada por el Consejo el 14 de diciembre de 1989. El tema principal de la reunión del 7 de mayo fue un repaso del perfil de los PICs a apoyar en 1990/91. La reunión del 24 al 25 de septiembre, que, a invitación de las autoridades italianas, se celebró en la Universidad de Ferrara, se dedicó ante todo al examen del progreso de las medidas de evaluación de ERASMUS para asesorar a la Comisión sobre la futura política de selección de PICs. Se habló también de las medidas para la inclusión en ERASMUS de las instituciones de

# INFORMES

enseñanza superior situadas en lo que ahora son los cinco nuevos Länder de la República Federal de Alemania. Como en años anteriores, el Comité Consultivo ERASMUS proporcionó a la Comisión valiosos consejos sobre todos estos asuntos.

## 28. Grupos Asesores Académicos

La Comisión, para llevar a cabo el proceso de selección de PICs, cuenta también con la ayuda de tres Grupos Asesores Académicos. El papel de estos grupos, constituidos por representantes del mundo académico nombrados por la Comisión, consiste en proporcionarle a ésta una opinión experta con carácter informal en relación con los PICs propuestos para aceptación. En 1990 los tres Grupos se reunieron en la semana del 19 al 23 de marzo. Se agilizaron y mejoraron sobremanera los procedimientos preparatorios de las reuniones de los tres Grupos en comparación con años anteriores.

## 29. Autoridades Nacionales de Concesión de Becas (NGAAs)

Las Autoridades Nacionales de Concesión de Becas (NGAAs), que, según los términos de la Acción 2 del Anexo de la Decisión del Consejo, son responsables de la administración de las becas ERASMUS para estudiantes, se reunieron dos veces en sesión plenaria en 1990, el 17 y 18 de mayo y luego el 29 y 30 de noviembre. La segunda reunión fue precedida de un encuentro del Grupo de Trabajo establecido por iniciativa conjunta de la Comisión y de las NGAAs, para hablar de posibles medios y formas de mejorar aún más la eficacia del trabajo de las NGAAs así como de la posibilidad de reforzar su papel, sobre todo en el campo de información sobre el Programa ERASMUS.

## 30. El Bureau ERASMUS

La Comisión sigue contando con la ayuda del Bureau ERASMUS en la aplicación práctica del

Programa ERASMUS. El Bureau ERASMUS es una organización no lucrativa con la que se ha llegado a los correspondientes acuerdos. Esto ha demostrado ser un medio económico y seguro de conseguir un máximo de eficacia y flexibilidad en la gestión del Programa ERASMUS, por lo que se ha ampliado la relación contractual a toda la segunda fase de ERASMUS.

## III. CONTROL Y EVALUACION

31. Se ha insistido mucho desde un principio y con razón en conseguir un control y evaluación profundos y constantes del Programa ERASMUS. Las diversas actividades de evaluación forman parte de un plan general y coherente de evaluación concebido durante la Fase I del Programa ERASMUS para ver constantemente hasta qué punto el Programa alcanza sus objetivos y las causas que influyen en ello. En este contexto general se distingue entre un control del Programa, que llevan a cabo los organismos encargados de su puesta en práctica, y una evaluación en un sentido más estricto, llevada a cabo por entidades externas.

32. El control y la evaluación dependen de procedimientos adecuados para la recopilación, proceso y análisis de datos. Por ello, y con objeto de conseguir la mejor continuidad y coherencia en el control y evaluación del Programa, la Comisión ha firmado un contrato con el Centro de Investigación de la Enseñanza Superior de la Universidad de Kassel (República Federal de Alemania), para crear y mantener la base de datos de becarios ERASMUS, y, en particular, de los estudiantes, durante toda la Fase II del Programa. El contrato es el resultado de una convocatoria pública a la que concurrieron muchas y muy buenas ofertas. El Centro de Kassel se encargará, ante todo, —más allá del mero mantenimiento de la base de datos— de la producción de una serie de encuestas estadísticas sobre el Programa, que incluirán un informe anual sobre toda la movilidad estudiantil intracomunitaria apoyada por ERASMUS, junto con, cada dos años, una encuesta detallada y profunda, basada en la técnica del muestreo, sobre ciertos temas

centrales como problemas de alojamiento o medidas de reconocimiento académico, con objeto de evaluar el impacto global en los estudiantes participantes del estudio en el extranjero. Dicho centro procederá también, e igualmente con carácter bianual, a un análisis en profundidad de las respuestas y reacciones de los coordinadores de PICs.

33. En 1990 se ha terminado un estudio de perfil general estadístico de los estudiantes becarios de 1988/89 así como de un estudio de profundidad y por muestreo de estos grupos. Los resultados serán publicados en breve. El mismo estudio para 1989/90 ya se encuentra en estado avanzado. Otro estudio que se está terminando trata el problema del alojamiento de estudiantes y consiste en un informe de síntesis y análisis nacionales en los Estados Miembros. Para no contemplar el desarrollo de ERASMUS de forma aislada, se han encargado estudios complementarios sobre temas como las políticas de acceso para los estudiantes de otros Estados Miembros así como la movilidad de estudiantes dentro de la Comunidad pero no fuera del Programa ERASMUS. Es de esperar que este último estudio contribuya significativamente a una evaluación cuantitativa más exacta de la movilidad estudiantil intracomunitaria en términos generales.

34. Entre las demás actividades de control y evaluación realizadas durante el año figuran:

- análisis de los informes anuales enviados por los becarios ERASMUS y que desembocan en los informes analíticos del Bureau ERASMUS para la Comisión, como parte de las obligaciones contractuales del Bureau,

- reuniones con una serie de coordinadores de PICs (18 de diciembre de 1990), estudiantes de PICs (30 de octubre de 1990) y representantes de las asociaciones de estudiantes creadas a nivel europeo (2 de julio de 1990), respectivamente, para hablar de los principales problemas con que se encontró cada uno de esos grupos.

- continuación de una serie de visitas sobre el

terreno a una muestra representativa de universidades en toda la Comunidad. Esta actividad, a la que el Comité Consultivo ERASMUS atribuye particular importancia, se considera vital para mantener un contacto directo con las universidades involucradas en el programa ERASMUS, para mantener la motivación de los coordinadores de programas, proporcionando información sobre la realidad de la cooperación interuniversitaria en los diferentes Estados Miembros y ayudando a las instituciones visitadas a aumentar al máximo la calidad de su cooperación en ERASMUS. Se han realizado visitas a Instituciones de Dinamarca, Francia, la República Federal de Alemania, Irlanda, Portugal y el Reino Unido y se están preparando visitas a otros Estados Miembros para los próximos meses,



- participación en numerosos seminarios y encuentros que tratan de problemas de aplicación del Programa en los Estados Miembros y, sobre todo, reuniones plenarias de los coordinadores de PICs en Francia y en la República Federal de Alemania,

- preparación y análisis de datos sobre el trasfondo social y distribución regional de becarios ERASMUS de acuerdo con una resolución del Parlamento Europeo,

- medidas específicas de evaluación en relación con ECTS, descritas en otras partes del presente informe.

35. A fines de 1990 se iniciaron los trabajos sobre la planificación de un ejercicio general de evaluación en la Fase II del Programa y sobre una serie de actividades de evaluación previstas para 1991, incluyendo la segunda serie de conversaciones bilaterales con representantes de cada Estado Miembro.

#### **IV. FUTURAS PERSPECTIVAS E INTERACCION CON OTROS PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA COMUNIDAD EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR**

##### **Fase II de ERASMUS**

36. El 14 de diciembre de 1989 el Consejo adoptó una Decisión introduciendo algunas modificaciones a ERASMUS en su segunda fase que abarca los años académicos 1990/91-1994/95. Dichas modificaciones se describieron en el Informe Anual de 1989. Una de ellas, el nuevo procedimiento de asignación para las becas de la Acción 2, fue llevada a la práctica en 1990 como se describe más arriba, las otras entrarán en vigor, como prevé la Decisión del Consejo, a partir del año académico 1990/91. En 1990 se realizó, no obstante, un considerable trabajo preparatorio para familiarizar a las instituciones con los cambios para que los tengan en cuenta al presentar solicitudes de PICs para 1991/92 antes del plazo límite del 31 de octubre de 1991. En abril de 1990 se distribuyeron las instrucciones para solicitudes junto con las modificaciones a todas las instituciones de enseñanza superior.

##### **Consecuencias de la unificación alemana**

37. En el año académico 1990/91 las instituciones de enseñanza superior (y sus estudiantes) situadas en los Cinco Nuevos Länder de la República Federal de Alemania serán elegibles para recibir el apoyo de ERASMUS. A tal fin el plazo de presentación de solicitudes de PICs coordinados por instituciones de esos cinco Länder se amplió un mes hasta el 30 de noviembre de 1990. Además

se organizó rápidamente una campaña de información en octubre de 1990 con visitas de miembros del Bureau ERASMUS a las instituciones más importantes de enseñanza superior en los cinco nuevos Länder. Las primeras noticias indican un gran interés pese a los enormes problemas de la actual y radical restructuración de su sistema de enseñanza superior. Ya se ha recibido 150 solicitudes de PICs para 1991/92 involucrando a instituciones de los cinco nuevos Länder. Se espera también que las visitas de estudio y los proyectos de Acción 4 contribuyan a la pronta integración de los cinco nuevos Länder en el programa ERASMUS. Además, la Comisión ha anunciado su intención de invitar a dos instituciones alemanas adicionales, situadas en esa parte, para participar en el Núcleo de ECTS.

##### **EFTA**

38. En base a las directivas de negociación aprobadas por el Consejo el 25 de octubre de 1990, la Comisión inició las negociaciones el 25 de noviembre de 1990 con los países de la Asociación Europea de Libre Cambio y Liechtenstein sobre la posible ampliación del Programa ya para el año académico 1992/93. Al encomendar las negociaciones a la Comisión, el Consejo hizo hincapié en que ninguna ampliación conlleve a una disminución del volumen de la movilidad estudiantil ERASMUS dentro de los Estados Miembros. Como se recordará, los países EFTA y Liechtenstein ya son elegibles desde el 1.º enero de 1990 para apoyos en el marco del programa COMETT II.

##### **Planificación de la enseñanza superior en la década de 1990**

39. Despues de la adopción del Acta Unica, la Comisión introdujo un programa de actividades para analizar el impacto de la creación del Mercado Único sobre los sistemas de enseñanza superior de los Estados Miembros y el efecto de los programas de la Comunidad en este Sector. El acontecimiento más importante de 1990 fue la organización conjunta por parte de la Comisión,

el Ministerio Italiano de Universidades e Investigación Científica y Tecnológica, y el Parlamento Europeo, de un simposio sobre "Educación Superior y 1992: planificación de cara al año 2000", que tuvo lugar en la Universidad de Siena del 5 al 7 de noviembre de 1990. Participaron más de 200 personas responsables para la educación superior en los Estados Miembros. El simposio hizo hincapié en el valor de los programas existentes, especialmente en ERASMUS, y recomendó que se refuerzen. Hubo gran interés por el proyecto piloto ECTS como medio de facilitar la movilidad entre instituciones y sistemas de enseñanza. A continuación del simposio, se celebró, también en Siena, una reunión informal de los ministros de Educación con el objeto de intercambiar opiniones sobre la educación superior en la Comunidad. Los ministros también recalcaron el éxito del programa ERASMUS y acordaron

fondos complementarios, especialmente para las becas de estudiantes. Los ministros también insistieron en el desarrollo y la ampliación del proyecto ECTS. Para continuar con este debate, la Comisión está preparando un informe sobre el desarrollo de la enseñanza superior en la década de los 90 que será presentado al Consejo durante el año 1991.

### Interacción con otros programas de la Comunidad Europea

40. El futuro desarrollo de ERASMUS ha de contemplarse dentro del contexto más amplio de las iniciativas de la Comunidad en el campo de la educación y formación, concebidas para contribuir al logro del Mercado Interior. Se está haciendo todo lo posible para conseguir que el Programa ERASMUS se desarrolle en



unánimamente que el programa se estimule y se mejore para así canalizar el fomento de la cooperación interuniversitaria y contribuir al desarrollo de una dimensión europea en los estudios universitarios, con el fin de preparar a los estudiantes para vivir y trabajar dentro de la Comunidad. Algunos ministros subrayaron la necesidad de que los Estados Miembros aporten

cooperación y coherencia con otros programas de la Comunidad en las correspondientes áreas.

41. En este contexto el Programa LINGUA, concebido para fomentar la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras, es particularmente importante. La Acción 2 de LINGUA trata de promover la cooperación

interuniversitaria y, sobre todo, de estimular una mayor movilidad e intercambio de estudiantes y docentes como medio de mejorar la formación inicial de los futuros profesores de lenguas extranjeras. Se ha decidido que la administración de la Acción 2 de LINGUA se hará de acuerdo con los mismo procedimientos que los del Programa ERASMUS, medidas hoy operacionales tanto al nivel de la Comunidad (Comisión/Bureau ERASMUS) como al nivel de los Estados Miembros (NGAAs) desde el año académico 1990/91.

En general ya se puede apreciar que la interacción entre ERASMUS y esta parte de LINGUA no causa mayores problemas, particularmente mientras aumente el presupuesto para la Acción 2 de LINGUA. En este primer año de funcionamiento surgieron algunas dificultades a causa de la diferencia entre los niveles medios de becas ERASMUS y becas Acción 2 de LINGUA debido a las diferencias en el sistema de asignación de becas de estudiantes en ambos programas. Para llegar a una cooperación más estrecha entre ambos a nivel consultivo y administrativo se ha creado un sistema según el cual el Comité Consultivo ERASMUS y el Comité LINGUA envían representantes en calidad de observadores a sus respectivas reuniones. La Comisión quiere estudiar hasta qué punto las instituciones de enseñanza superior pueden beneficiarse del apoyo de otras Acciones de LINGUA, aparte de la Acción 2, cuando éstas comiencen a funcionar.

42. En mayo de 1990 el Consejo aprobó las propuestas de la Comisión para un Plan Transeuropeo de Movilidad en los Estudios Universitarios (TEMPUS), cuya idea es estimular la cooperación entre la Comunidad Europea y los países de Europa Central y del Este en el campo de la enseñanza superior e industria y fomentar la movilidad estudiantil y del personal universitario. TEMPUS forma parte de la iniciativa general PHARE, que tiene como objetivo ayudar en la reestructuración de economías y sociedades en los países de Europa Central y del Este. Aunque formalmente no sea una extensión de programas comunitarios como ERASMUS, LINGUA o COMETT, la idea de

TEMPUS refleja la fuerte influencia de esas iniciativas de la Comunidad. Muchas de las primeras solicitudes presentadas a TEMPUS en el año académico 1990/91 se basan en actividades de cooperación iniciadas en el marco de los PICs de ERASMUS. La Comisión seguirá estudiando de cerca la interacción entre TEMPUS y ERASMUS, no sólo para evitar dobles financiaciones sino sobre todo y más polivalente para conseguir un grado máximo de cooperación entre las dos iniciativas.

43. En cuanto al programa COMETT de cooperación entre las universidades y la industria en la formación para la nueva tecnología, se pueden hacer consideraciones similares. El Programa COMETT contiene una serie de elementos que exigen una cooperación de estudiantes en la industria como parte reconocida de sus estudios de enseñanza superior. A medio plazo, también puede tener consecuencias en la cooperación universitaria el proyecto DELTA así como el proyecto ESPRIT VLSI Design Action y el Programa de Mercado de Servicios de Información llamado IMPACT. Hay aspectos de DELTA que tienen que ver directamente con la creación de redes europeas de enseñanza y aprendizaje. Por otro lado, se buscará conseguir un mejor intercambio de información con otras iniciativas comunitarias en el sector de investigación y desarrollo, en particular los programas SCIENCE y SPES así como con la Acción Jean Monnet.

44. Actualmente la Comisión está preparando propuestas para fomentar la enseñanza a distancia y el aprendizaje abierto en la Comunidad Europea, sobre todo como medio de desempeñar un papel importante, junto con otros programas relevantes de la Comunidad.

45. Para racionalizar y agilizar sus actividades en el sector de la enseñanza superior y de la formación especializada, la Comisión ha anunciado al Consejo su intención de presentarle propuestas en 1991 para la fusión de los comités actuales, creados en el ámbito de ERASMUS y de COMETT, para formar así un nuevo Comité Consultivo, que podría asumir también el asesoramiento para TEMPUS y para la Acción 2 de LINGUA.

## V. CONCLUSIONES

46. En términos cuantitativos el Programa ERASMUS se ha seguido desarrollando considerablemente en el año 1990. La movilidad estudiantil estimada y aprobada en el Programa se ha multiplicado por diez desde su primer año académico 1987/88, en el que participaron 4.000 estudiantes de PICs hasta alcanzar la cifra actual de 44.000 en el año académico 1990/91. En el mismo breve plazo el número de PICs ha pasado de 400 a más de 1.700. Sin embargo, esto todavía no representa más que un nivel general de movilidad entre el 2% y 2% del total de los estudiantes de enseñanza superior, y es posible

que ese porcentaje sea aún menor en términos reales cuando dispongamos de cifras sobre el número de estudiantes intercambiados de hecho en ERASMUS contrastado con el número de estudiantes elegibles. Las cifras iniciales parecen indicar que sólo dos tercios a tres cuartos de todos los estudiantes llegan a disfrutar de las becas ERASMUS para las que han sido seleccionados. Es decir, queda mucho por hacer para alcanzar el objetivo declarado de la Comisión, compartido por el Parlamento Europeo, de lograr que el 10% de todos los estudiantes realicen un período de estudios en otro Estado Miembro, objetivo que parece inalcanzable para 1992/93.

**TABLA 1**

PIC presentados por Institución Coordinadora en los distintos países miembros, 1989/90 y 1990/91

País miembro	1989/90		1990/91		Aumento/Disminución	
	número	%	número	%	número	%
B	192	8.6	233	8.5	41	-0.2
D	280	12.6	319	11.6	39	-1.0
DK	78	3.5	90	3.3	12	-0.2
E	228	10.3	258	9.4	30	-0.9
F	429	19.3	478	17.4	49	-2.0
G	46	2.1	75	2.7	29	0.7
I	252	11.3	353	12.8	101	1.5
IRL	57	2.6	65	2.4	8	-0.2
LUX	1	0.0	1	0.0	0	0.0
NL	198	8.9	242	8.8	44	-0.1
P	70	3.2	72	2.6	2	-0.5
UK	390	17.6	568	20.6	178	3.1
Total	2221	100	2754	100	533	

**TABLA 2**

Participación de los países miembros en la totalidad de los PIC solicitados, 1989/90 y 1990/91

País miembro	1989/90		1990/91		Aumento/Disminución	
	número	%	número	%	número	%
B	389	17.5	553	20.1	42	2.6
D	850	38.3	1147	41.6	20	3.3
DK	185	8.3	278	10.1	65	1.8
E	665	29.9	952	34.6	133	4.7
F	1098	49.4	1437	52.2	54	2.8
G	160	7.2	264	9.6	20	2.4
I	589	26.5	875	31.8	100	5.3
IRL	204	9.2	279	10.1	44	0.9
LUX	7	0.3	14	0.5	-1	0.2
NL	466	21.0	616	22.4	48	1.4
P	210	9.5	328	11.9	50	2.4
UK	1157	52.1	1525	55.4	27	3.3

**TABLA 3**

PIC presentados por materia de estudio, 1989/90 y 1990/91

Materia de estudio	1989/90		1990/91		Aumento/Disminución	
	número	%	número	%	número	%
Agricultura	65	2.9	65	2.4	—	—0.6
Arquitectura	79	3.6	102	3.7	23	0.1
Bellas Artes	76	3.4	110	4.0	34	0.6
Empresariales	270	12.2	285	10.3	15	—1.8
Educación	58	2.6	79	2.9	21	0.3
Ingenierías	282	12.7	386	14.0	104	1.3
Geografía/Geología	71	3.2	77	2.8	6	—0.4
Humanidades	113	5.1	122	4.4	9	—0.7
Lenguas	412	18.6	418	15.2	6	—3.4
Derecho	129	5.8	145	5.3	16	—0.5
Matemáticas/Inform.	81	3.6	105	3.8	24	0.2
Ciencias Salud/Psicolog.	122	5.5	151	5.5	29	0.0
Ciencias Materiales	177	8.0	216	7.8	39	—0.1
Ciencias Sociales	219	9.9	249	9.0	30	—0.8
Lingua. Acción II			164	5.9	164	5.9
Otras	67	3.0	80	2.9	13	—0.1
<b>Total</b>	<b>2221</b>	<b>100</b>	<b>2754</b>	<b>100</b>	<b>533</b>	

**TABLA 4**

Participación de los países miembros en los PIC aceptados, 1989/90 y 1990/91

Estado miembro	1989/90		1990/91		Aumento/Disminución	
	número	%	número	%	número	%
B	277	18.4	394	22.5	117	4.2
D	619	41.1	778	44.5	159	3.4
DK	129	8.6	197	11.3	68	2.7
E	456	30.3	661	37.8	205	7.6
F	767	50.9	952	54.5	185	3.6
G	121	8.0	173	9.9	52	1.9
I	450	29.9	580	33.2	130	3.3
IRL	143	9.5	182	10.4	39	0.9
LUX	7	0.5	9	0.5	2	0.1
NL	334	22.2	430	24.6	96	2.4
P	156	10.4	231	13.2	75	2.9
UK	816	54.1	1015	58.1	199	3.9

# INFORMES

**TABLA 5**  
PIC aceptado por institución coordinadora, 1989/90 y 1990/91

Estado miembro	1989/90		1990/91		Aumento/Disminución	
	número	%	número	%	número	%
B	129	8.6	171	9.8	42	1.2
D	190	23.6	208	11.9	18	-0.7
DK	48	3.2	55	3.1	7	0.0
E	135	9.0	157	9.0	22	0.0
F	283	18.8	298	17.0	15	-1.7
G	31	2.1	45	2.6	14	0.5
I	184	12.2	200	11.4	16	-0.8
IRL	37	2.5	33	1.9	-4	-0.6
LUX	1	0.1	1	0.1	0	0.0
NL	140	9.3	159	9.1	19	-0.2
P	41	2.7	46	2.6	5	-0.1
UK	288	19.1	375	21.5	87	2.3
<b>Total</b>	<b>1507</b>	<b>100</b>	<b>1748</b>	<b>100</b>	<b>241</b>	

**TABLA 6**  
PIC aceptados por materia de estudio, 1989/90 y 1990/91

Materia de estudio	1989/90		1990/91		Aumento/Disminución	
	número	%	número	%	número	%
Agricultura	40	2.7	48	2.7	8	0.1
Arquitectura	53	3.5	61	3.5	8	0.0
Bellas Artes	57	3.8	63	3.6	6	-0.2
Empresariales	129	8.6	151	8.6	22	0.1
Educación	41	2.7	53	3.0	12	0.3
Ingenierías	206	13.7	240	13.7	34	0.1
Geografía/Geología	41	2.7	47	2.7	6	0.0
Humanidades	84	5.6	92	5.3	8	-0.3
Lenguas	285	18.9	260	14.9	-25	-0.4
Derecho	98	6.5	105	6.0	7	-0.5
Matemáticas/Inform.	62	4.1	69	3.9	7	-0.2
Ciencias Salud/Psicolog.	89	5.9	109	6.2	20	0.3
Ciencias Materiales	133	8.8	149	8.5	16	-0.3
Ciencias Sociales	145	9.6	167	9.6	22	-0.1
Lingua. Acción II			79	4.5	79	4.5
Otras	44	2.9	55	3.1	11	0.2
<b>Total</b>	<b>1507</b>	<b>100</b>	<b>1748</b>	<b>100</b>	<b>241</b>	

# INFORMES

**TABLA 7**  
Fondos para el año académico 1991/92 (MECU)

**ACCION 1**

Programas interuniversitarios de Cooperación .....	13.360
Visitas preparatorias .....	1.713

**ACCION 2**

Becas de estudiantes .....	34.401
----------------------------	--------

**ACCION 3**

ECTS .....	0.997
Nuevos planes de estudio .....	0.779
NARIC .....	0.129

**ACCION 4**

Cursos intensivos .....	1.501
Visitas de personal docente .....	0.122
Asociaciones y publicaciones .....	0.613
Premios .....	0.060
Información y evaluación .....	2.632
Administración del Programa .....	4.255

**TOTAL**                   **60.562**

## Resumen del informe

1. Este curso académico 1990/91, cuarto año de actividad y primero de la Fase 2 del Programa ERASMUS, ha presenciado una vez más un notable aumento en las solicitudes de apoyo. Dado que el presupuesto para el Programa se incrementó en menor medida (de 52,5 a 60,6 de MECU), este aumento acentuó las dificultades derivadas del desequilibrio existente entre la oferta y la demanda de becas. No obstante, el curso académico 1990/91, con un número mucho mayor de estudiantes, miembros del personal docente e instituciones de enseñanza superior participantes, representa un importante paso más hacia adelante para lograr los objetivos planteados por la política del Programa.

2. Además, la tendencia observada en los años anteriores hacia una incorporación más estructurada de la cooperación interuniversitaria en las estrategias de desarrollo a medio y largo plazo de las instituciones de enseñanza superior, ha continuado e incluso se ha acentuado. ERASMUS, por su parte, también está empezando a proporcionar un importante marco para la innovación de la enseñanza superior, especialmente mediante algunos componentes del programa tales como la elaboración conjunta de nuevos programas de estudio, el proyecto piloto para un Sistema de transferencia de créditos académicos de la Comunidad Europea (ECTS) y una multiplicidad de iniciativas en el marco de la Acción 4 del Programa.

3. En términos cuantitativos, las solicitudes de financiación de los Programas Interuniversitarios de Cooperación (PIC en 1990/91 alcanzaron el número de 2.754 comparado con 2.221 en 1989/90 (+ 24%). Los 84,9 MECU solicitados por las universidades representan más de cinco veces la dotación disponible para los PIC en el marco de la Acción 1 (15,6 MECU). De los 1.748 PIC seleccionados para su financiación, 1.592 incluían un programa de movilidad para estudiantes (91%), 277 un programa de movilidad para el personal docente, 99 un programa para la elaboración conjunta de programas de estudio y 114 un programa

intensivo (294 programas integraban más de una actividad). En diciembre de 1990, se concedieron 93 ayudas complementarias a los PIC con miras a financiar nuevas acciones en el marco de programas ya aprobados o programas nuevos que se encontraban en la lista de reserva. La tasa global de aceptación del 64 % fue ligeramente inferior a la de 1989 (68%). La media de ayuda financiera por PIC descendió un 15 % a 8.947 ECU y, ya que el número de participantes por PIC aumentó (de 3,22 a 3,77), el descenso en el promedio de becas por institución participante fue aún más sensible: actualmente se eleva a 2.175 ECU comparados con los 25.000 ECU como máximo por participante por PIC previsto en la Decisión del Consejo relativa a ERASMUS. La distribución de la participación en todos los Estados miembros ha mejorado una vez más de manera significativa: la distribución de las disciplinas académicas se mantiene semejante a la de los años anteriores con una elevada representación en los ámbitos de las lenguas, la ingeniería, las ciencias empresariales/gestión y derecho.

4. Una vez más, la movilidad de los estudiantes en el marco del Programa ERASMUS ha aumentado considerablemente. De los 1592 programas seleccionados para la movilidad de los estudiantes, el número solicitado de becas para estudiantes fue un 55 % más elevado que el año pasado y los 68 MECU solicitados para las becas de estudiantes en el marco de los PIC totalizó más del doble del presupuesto total de 33,5 MECU disponible para la Acción 2. El número de estudiantes elegibles para recibir una beca en 1990/91 en los PIC seleccionados (44.484) fue un 62 % más alto que el año anterior (27.452). Los fondos disponibles para la Acción 2 se distribuyeron entre los 12 Estados miembros con arreglo a las disposiciones de la enmienda a la Decisión del Consejo de diciembre de 1989. La primera experiencia con el nuevo sistema de asignación sugeriría que ha tenido un impacto significativo al mejorar la igualdad de trato de los estudiantes ERASMUS en todos los Estados miembros y, sobre todo, que ha fortalecido de

manera sistemática la posición en los países más pequeños. El promedio de la estancia en el extranjero, tal como se refleja en las solicitudes de los PIC aceptados, es de 6,7 meses. El porcentaje de estudiantes que se intercambian únicamente entre la República Federal de Alemania, Francia y el Reino Unido sigue descendiendo significativamente (actualmente un 32 %, comparado con el 42 % de hace dos años), con el correspondiente aumento de los intercambios con los demás Estados miembros.

5. El año de 1990 ha presenciado la introducción de un sistema de gestión más flexible de las becas para visitas de estudio disponibles en el marco de ERASMUS, ya que los candidatos pueden presentar sus solicitudes en todo momento. De las 1.493 solicitudes recibidas (incluidas 95 en el marco de la Acción II de LINGUA), se aceptaron 961 (abarcando 2.240 personas). El total de los fondos solicitados sobrepasó los 4 MECU, poco más del doble de los 1,95 MECU concedidos (incluidos 0,17 MECU para la Acción II de LINGUA). La tasa de aceptación del 64 % refleja un claro avance en la calidad global de las propuestas de visitas. Una vez más, se brindó especial estímulo a las solicitudes que concernían Estados Miembros o disciplinas académicas hasta ahora poco representadas en la red de PICs.

6. 1990/91 fue el segundo año de funcionamiento de la fase piloto del Sistema de transferencia de créditos académicos de la Comunidad Europea (ECTS) con una duración de seis años. Incluye 81 instituciones de enseñanza superior y 3 agrupaciones de universidades en cinco disciplinas académicas (empresariales, historia, medicina, química e ingeniería mecánica). El objetivo central del Proyecto Piloto es desarrollar la transferencia de créditos académicos como un medio eficaz de reconocimiento académico procurando a las universidades, que admiten estudiantes de otros Estados Miembros, medios claros y fiables para evaluar su rendimiento anterior. Esta evaluación tiene como objetivo integrarlos en los cursos más convenientes entre los propuestos por la institución de acogida, sin importar si existe o no un programa de intercambio integrado en dichas

disciplinas. En 1990, cada institución recibió una ayuda financiera de 10.000 ECU de la Comisión para financiar las actividades complementarias requeridas para poner en práctica el ECTS. En el curso académico 1990/91 están participando 810 estudiantes, comparados con los 569 del año pasado, y se dispusieron becas de movilidad en el marco de la Acción 2 para cinco estudiantes de cada institución. Ya desde ahora se percibe que el Proyecto Piloto del ECTS ha tenido en general un inicio muy satisfactorio. Con unas pocas excepciones, los procedimientos para asignar los créditos académicos a los diversos tipos de cursos ofrecidos por las instituciones participantes ha funcionado bien y, en general, la primera promoción de estudiantes ECTS informan que los créditos obtenidos por los estudios en las instituciones de otros Estados miembros han sido transferidos en su totalidad a su regreso a su institución de origen.

7. La Red de la Comunidad Europea de Centros Nacionales de Información sobre el reconocimiento académico (red NARIC) prosigue su trabajo de proporcionar a las universidades, a los estudiantes y a los empresarios una información autorizada sobre el valor de las certificaciones procedentes de las instituciones de enseñanza de otros países, en parte, a través de dos grupos de trabajo creados para discutir los aspectos específicos de los problemas de reconocimiento académico.

8. La tarea más importante de la Acción 4 del Programa ERASMUS (Medidas complementarias) en 1990, fue la concesión de los primeros Premios ERASMUS a tres PIC, a 12 miembros del personal universitario y a 12 estudiantes por considerarse que habían contribuido de una manera especialmente ejemplar al desarrollo de ERASMUS durante su primera fase de tres años. Además, la Acción 4 sigue prestando su apoyo a las asociaciones o agrupaciones de universidades y a la preparación de publicaciones destinadas a dar a conocer las oportunidades de estudio y aprendizaje en los distintos Estados miembros o a poner de relieve las tendencias más importantes y los modelos innovadores para la cooperación universitaria dentro de la

Comunidad Europea. De las 105 solicitudes de financiación recibidas (55 sobre proyectos de asociaciones y 50 sobre publicaciones relativas a la movilidad), se seleccionaron 54. La demanda de financiación sobrepasó la oferta en una relación aproximada de 6:1.

9. Las actividades de información siguieron siendo prioritarias para ERASMUS en el transcurso de 1990. Ha de prestarse especial atención a la campaña de información llevada a cabo en Grecia durante el primer semestre de 1990 en el que un grupo especialmente formado de coordinadores de PICs griegos visitó casi todas las instituciones de enseñanza superior en Grecia. Asimismo, la campaña especial en los cinco nuevos "Länder" alemanes que a partir de 1 de julio de 1991 pueden participar en ERASMUS. Ambas campañas se revelaron sumamente acertadas. Se prosiguió el programa de publicaciones comunitarias relativas a la cooperación y la movilidad en el ámbito de la enseñanza superior.

10. El Comité Consultivo ERASMUS (CCE) se reunió tres veces en el transcurso de 1990, la red NGAA así como la red NARIC se reunieron dos veces cada una. El Bureau ERASMUS continuó asistiendo a la Comisión en la gestión del programa.

11. Siguió haciéndose especial hincapié en la evaluación y seguimiento del avance del programa. Sobre todo se celebraron acuerdos para la preparación de encuestas regulares de estudiantes y programas durante la Fase 2 de ERASMUS. En el transcurso de 1990, se concluyeron las encuestas realizadas en 1988/89 y el examen exhaustivo del aspecto crucial que representa el alojamiento de los estudiantes.

12. En 1990 se iniciaron las negociaciones relativas a la ampliación del Programa ERASMUS a los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) y a Liechtenstein. Es muy probable que las negociaciones conduzcan a una ampliación del Programa que pueda ponerse en práctica a tiempo para el curso académico 1992/3.

13. El acontecimiento más relevante en 1990 en

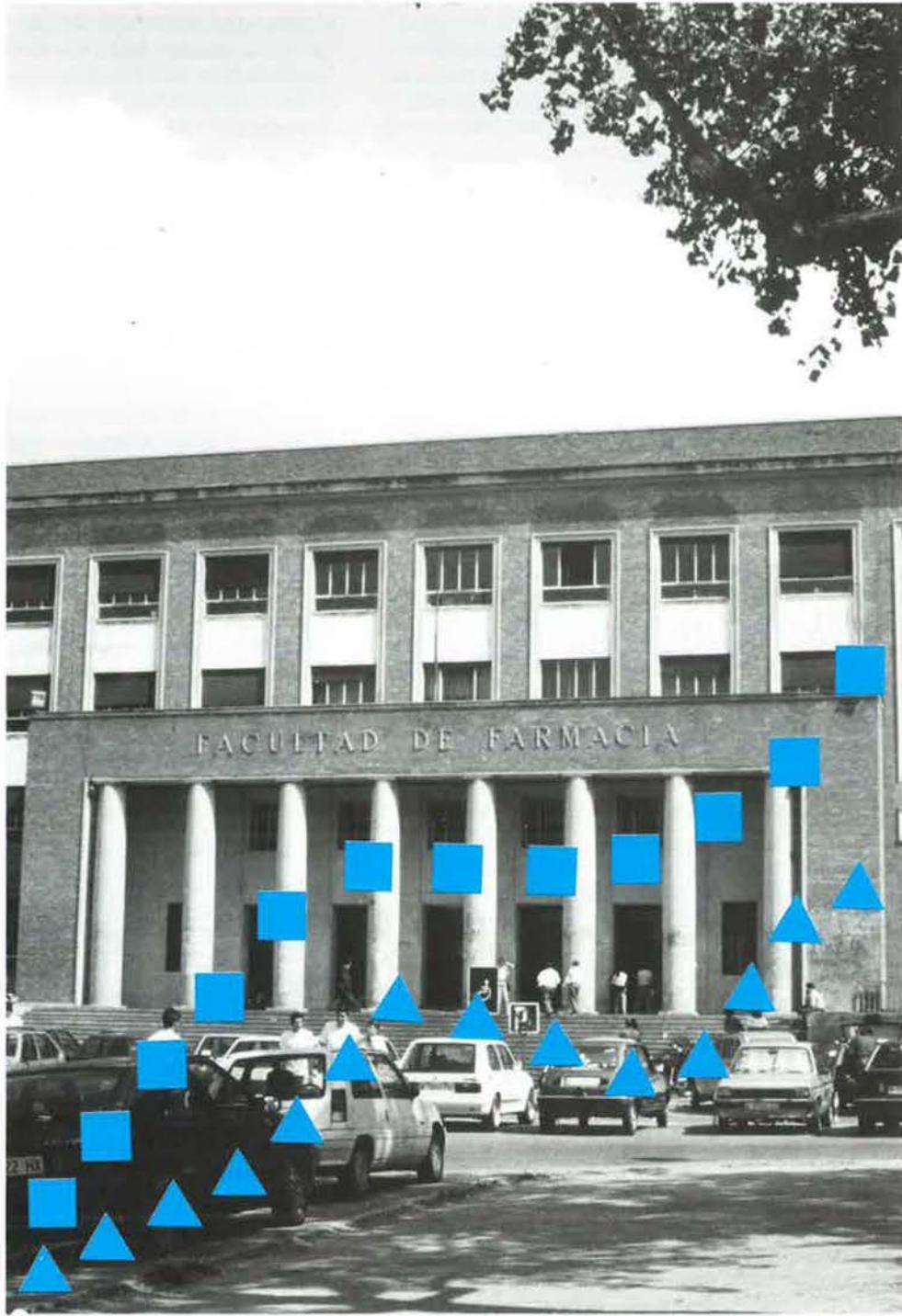
el programa de actividades destinadas a analizar las implicaciones de la creación del Mercado Único para la enseñanza superior en la Comunidad, fue la organización de una conferencia sobre "La enseñanza superior y 1992: preparando el año 2000" en Siena los 5 y 7 de noviembre de 1990. Tanto esta conferencia como la Reunión informal de los Ministros de Educación que la siguió, hicieron hincapié en la importancia de ERASMUS y en la necesidad de reforzarlo aún más. La Comisión prepara actualmente un Comunicado al Consejo sobre el desarrollo de la enseñanza superior después de 1992.

14. Otra de las actividades que prosiguieron en 1990 fue la interacción con otros programas comunitarios europeos en el campo de la enseñanza superior. Especialmente relevante en este contexto es la Acción II del Programa LINGUA, que se gestiona conjuntamente con el Programa ERASMUS. La experiencia obtenida en ERASMUS ha sido un elemento esencial para el desarrollo del nuevo programa comunitario TEMPUS, destinado a la cooperación con los países de Europa Central y del Este, así como la



estrecha colaboración que se ha mantenido con COMETT. Con vistas a racionalizar y simplificar sus actividades en el sector de la enseñanza superior y la formación avanzada, la Comisión anunció en 1990 que tenía la intención de proponer la fusión de los comités existentes en el campo de la enseñanza superior.

# ESTADÍSTICAS



# ESTADISTICA UNIVERSITARIA

*Estos cuadros han sido elaborados por el Consejo de Universidades a partir de sus propias fuentes estadísticas.*



## DATOS ESTADISTICOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ERASMUS Y LINGUA (ACCION 2) EN ESPAÑA. Curso 1991/92

Los datos que a continuación se exponen, se refieren a las previsiones que sobre movilidad de estudiantes para España se han efectuado en la Agencia Nacional para el curso 1991/92. Estos datos pueden sufrir modificaciones en las propias Universidades.

PROGRAMAS ERASMUS, ECTS Y LINGUA.  
Presupuesto en ECU (España)<sup>1</sup>. Curso 1991-92

	PIC	LINGUA	ECTS	TOTAL
Presupuesto global Acción 2 (movilidad de estudiantes) .....	43.000.000	3.330.000	800.000	47.170.000
Porcentaje Acción 2 (movilidad de estudiantes) para España ....	12,0 %			
Total Acción 2 para España (ECU) .....	5.167.600	360.350	100.000	5.627.950
Programas aprobados .....	849	84		933
Número de becas .....	6.464	568		7.032
Número de meses .....	40.777	3.808		44.585

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Secretaría General del Consejo de Universidades. Julio 1991.

**PROGRAMA ERASMUS (ESPAÑA)**  
**CURSO 1991-92**

BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ASIGNADAS Y  
 PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS APROBADOS<sup>1</sup>

Universidades Públicas	Participación en Prog. aprobados	Número de becas	Total meses
Alcalá de Henares	19	97	770
Alicante	12	77	444
Barcelona	85	730	4.074
Barcelona Autónoma	61	423	2.940
Cataluña Politécnica	26	158	1.000
Cádiz	9	56	301
Cantabria	26	155	1.036
Castilla-La Mancha	1	5	45
Córdoba	15	104	552
Extremadura	8	42	302
Granada	37	346	1.985
Islas Baleares	7	58	241
La Laguna	11	67	355
Las Palmas de G. Canaria	6	37	143
León	11	71	478
Madrid Autónoma	33	233	1.576
Madrid Complutense	69	493	3.319
Madrid Politécnica	30	195	1.242
Madrid Carlos III	3	35	217
Madrid U.N.E.D.	2	6	30
Málaga	11	136	888
Murcia	16	121	758
Oviedo	26	181	1.267
País Vasco	26	173	1.036
Salamanca	43	326	2.219
Santiago de Compostela	10	79	533
Sevilla	50	314	2.012
Valencia	23	180	1.229
Valencia Politécnica	35	247	1.582
Valladolid	40	277	2.285
Vigo	1	5	54
Zaragoza	34	241	1.719
<b>TOTAL .....</b>	<b>786</b>	<b>5.668</b>	<b>36.632</b>

# ESTADÍSTICA UNIVERSITARIA

Universidades de la Iglesia	Particip. en Progr. aprobados	Número de becas	Total meses
Deusto	14	243	1.665
Pontificia de Comillas	19	209	863
Pontificia de Salamanca	1	5	50
Navarra	14	73	428
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>530</b>	<b>3.006</b>

Otras Instituciones de Enseñanza Superior	Particip. en Progr. aprobados	Número de becas	Total meses
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>266</b>	<b>1.139</b>

	Progr. aprobados	Número de becas	Total meses
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>849</b>	<b>6.464</b>	<b>40.777</b>

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Secretaría General del Consejo de Universidades, Julio de 1991.

<sup>2</sup> En un mismo programa puede participar más de una Universidad española.

## PROGRAMA ERASMUS (ESPAÑA)<sup>1</sup>. CURSO 1991-92.

Distribución de becas de estudiantes por  
país de destino

País de Destino	Núm. de becas	%
Alemania (D)	752	11,63
Bélgica (B)	461	7,13
Dinamarca (DK)	172	2,66
Francia (F)	1.730	26,76
Grecia (G)	100	1,55
Holanda (NL)	478	7,39
Italia (I)	795	12,30
Irlanda (IRL)	182	2,82
Portugal (P)	246	3,81
Reino Unido (UK)	1.548	23,95
<b>TOTAL</b>	<b>6.464</b>	<b>100,00</b>

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Secretaría General del Consejo de Universidades, Julio de 1991.

## PROGRAMA ERASMUS (ESPAÑA)

Total de meses cuantificados y duración media de la beca. Estudio comparativo con datos de los cursos 89-90, 90-91, 91-92<sup>1</sup>.

	CURSO 1989-90	CURSO 1990-91	CURSO 1991-92
Número de meses .....	13.500	32.197	40.777
Número de becas .....	2.168	4.750	6.464
Duración de beca media (meses) .....	6,22	6,77	6,30

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Secretaría General del Consejo de Universidades. Julio 1991.

## PROGRAMA LINGUA ACCION II (ESPAÑA) CURSO 1991-92

BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ASIGNADAS Y  
PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS APROBADOS<sup>1</sup>

Universidades Públicas	Participación en Prog. aprobados	Número de becas	Total meses
Alcalá de Henares	1	6	54
Alicante	2	22	169
Barcelona	8	40	281
Barcelona Autónoma	4	28	123
Cádiz	2	10	48
Cantabria	1	9	27
Castilla-La Mancha	1	5	45
Córdoba	1	2	12
Extremadura	4	15	148
Granada	4	24	138
La Coruña	1	3	15
La Laguna	2	14	78
Las Palmas de Gran Canaria	2	4	28
León	1	24	212
Madrid Complutense	4	25	148
Málaga	1	14	70
Murcia	2	22	140
Oviedo	4	39	296
País Vasco	2	9	81
Salamanca	11	45	358
Santiago de Compostela	3	20	90
Sevilla	7	47	329
Valencia	7	58	332
Valladolid	5	19	161
Zaragoza	2	26	142
<b>TOTAL .....</b>	<b>82</b>	<b>530</b>	<b>3.525</b>

# ESTADISTICA UNIVERSITARIA

Universidades de la Iglesia	Particip. en Progr. aprobados	Número de becas	Total meses
Deusto	2	38	283
<b>TOTAL .....</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>283</b>

Otras Instituciones de Enseñanza Superior	Particip. en Progr. aprobados	Número de becas	Total meses
<b>TOTAL .....</b>			

	Progr. aprobados	Número de becas	Total meses
<b>TOTAL GENERAL .....</b>	<b>84</b>	<b>568</b>	<b>3.808</b>

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Secretaría General del Consejo de Universidades. Julio de 1991.

<sup>2</sup> En un mismo programa puede participar más de una Universidad española.

## PROGRAMA LINGUA (ESPAÑA)<sup>1</sup>. CURSO 1991-92.

Total de meses cuantificados y  
duración media de la beca

Número de meses .....	3.808
Número de becas .....	568
Duración beca media (meses) ...	6,70

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Secretaría General del Consejo de Universidades. Julio de 1991.

## PROGRAMA LINGUA (ESPAÑA)<sup>1</sup>. CURSO 1991-92.

Distribución de becas de estudiantes  
por país de destino

País de Destino	Núm. de becas	%
Alemania (D)	67	11,80
Bélgica (B)	38	6,69
Dinamarca (DK)	7	1,23
Francia (F)	154	27,11
Grecia (G)	14	2,47
Holanda (NL)	15	2,64
Italia (I)	41	7,22
Irlanda (IRL)	33	5,81
Portugal (P)	2	0,35
Reino Unido (UK)	197	34,68
<b>TOTAL</b>	<b>568</b>	<b>100,00</b>

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Secretaría General del Consejo de Universidades. Julio de 1991.

**Programas ERASMUS y LINGUA (Acción II)  
(ESPAÑA) - CURSO 1991-92<sup>1</sup>.**

Distribución de becas de estudiantes  
según materia de estudios

Materias de Estudio	Número de becas	%
01 Agricultura	149	2,12
02 Arquitectura	217	3,09
03 Bellas Artes	179	2,55
04 Económicas-Empresariales	1.377	19,60
05 Ciencias de la Educación	186	2,65
06 Ingenierías	548	7,80
07 Geografía	201	2,86
08 Humanidades	355	5,06
09 Filología	983	13,95
10 Derecho	739	10,52
11 Matemáticas-Informática	124	1,77
12 Medicina	271	3,86
13 Ciencias Experimentales	294	4,10
14 Ciencias Sociales	660	9,39
15 C. de la Comunicación	42	0,60
16 Varios	32	0,46
17 Programas Marcos	107	1,53
20 Lingua	568	8,09
<b>TOTAL</b>	<b>7.032</b>	<b>100,00</b>

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Secretaría General del Consejo de Universidades. Julio de 1991.

**ESPAÑA  
Programa ERASMUS 1991/1992<sup>1</sup>**

Programas interuniversitarios de Cooperación (PIC) incl. LINGUA

PICs coordinados	España	C.E.	España/C.E.
n.º total de solicitudes recibidas	271	2.771	9,8 %
n.º de solicitudes aceptadas	172	1.794	9,5 %
tasa de aceptación	63,5 %	64,7 %	
n.º de particip. en el total de solicitudes	1.363	11.712	11,6 %
n.º de participaciones aceptadas	1.016	8.762	11,6 %
tasa de aceptación	74,5 %	74,8 %	

# ESTADISTICA UNIVERSITARIA

## Movilidad de Estudiantes

n.º total de becas solicitadas	8.576	74.815	11,5 %
n.º total de estudiantes elegibles	7.282	63.337	11,5 %
tasa de aceptación	85 %	85 %	
n.º total de meses de estudiantes	solicitados	60.169	
n.º total de meses de estudiante elegibles	51.897	444.438	

## PICs coordinados por Disciplinas Académicas 1991/92

Disciplinas Académicas	PICs Solicitados		PICs Aceptados	
	C.E.	España	C.E.	España
Agricultura	67	5	47	5
Arquitectura	95	7	57	4
Bellas Artes	104	12	63	7
Empresariales	299	24	153	10
Educación	87	10	46	7
Ingeniería	377	29	243	19
Geografía	84	6	53	4
Humanidades	144	14	104	12
Lenguas	352	46	231	26
Derecho	153	19	105	13
Matemáticas e Informática	118	9	69	5
Ciencias de la Salud	152	24	107	16
Ciencias Naturales	206	15	140	9
Ciencias Sociales	271	20	167	10
Ciencias de la Comunicación	23	5	15	2
Otras materias	31	0	16	0
Programa Marco	31	2	26	1
LINGUA	177	24	149	22
<b>TOTAL</b>	<b>2.771</b>	<b>271</b>	<b>1.794</b>	<b>172</b>

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus, de Bruselas. Mayo 1991.

# ESTADÍSTICA UNIVERSITARIA

## Movilidad de Estudiantes 1991/92<sup>1</sup>

N.º de estudiantes elegibles (incl. LINGUA)

	España, país de acogida (recibe/importa)	España, país de origen (envía/exporta)
Bélgica (B)	535	504
Alemania (D)	1.018	835
Dinamarca (DK)	180	187
Francia (F)	2.052	1.982
Grecia (G)	123	125
Italia (I)	888	873
Irlanda (IRL)	168	226
Luxemburgo (LUX)	0	0
Holanda (NL)	481	512
Portugal (P)	251	252
Reino Unido (UK)	1.569	1.789
<b>TOTAL</b>	<b>7.265</b>	<b>7.282</b>

Estudiantes españoles elegibles en programas aceptados según disciplinas académicas

Disciplinas Académicas	España	Total C.E.
Agricultura	163	1.315
Arquitectura	212	1.678
Bellas Artes	186	2.047
Empresariales	1.500	13.703
Educación	186	1.163
Ingeniería	623	6.577
Geografía	200	1.292
Humanidades	358	2.193
Lenguas	983	6.955
Derecho	715	6.091
Matemáticas e Informática	115	1.620
Ciencias de la Salud	282	1.960
Ciencias Naturales	304	3.428
Ciencias Sociales	654	5.856
Ciencias de la Comunicación	48	583
Otras materias	41	433
Programas MARCO	137	2.263
LINGUA	575	4.180
<b>TOTAL</b>	<b>7.282</b>	<b>63.337</b>

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus, de Bruselas, Mayo de 1991.

## DATOS ESTADISTICOS SOBRE PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS DE COOPERACION (PIC) EN LOS PAISES COMUNITARIOS. Curso 1991/92

Los cuadros siguientes hacen referencia a ERASMUS y a la Acción II de LINGUA. Intentan dar una visión general de los diferentes aspectos de los Programas Interuniversitarios de Cooperación elaborados en abril-mayo 1991 por la Oficina Erasmus de Bruselas, posteriormente algunos programas han sufrido modificaciones, hecho que se refleja al contrastarlos con las estadísticas nacionales, elaboradas en la Secretaría General del Consejo de Universidades.

### PROGRAMA ERASMUS

Programas Interuniversitarios de Cooperación (PICs) 1991-92  
(los datos de 1990-91 aparecen en itálicas, excluido LINGUA)

Acciones	Número de solicitudes	Cuantía solicitada ECU	Cuantía media por PIC	Número solicitudes aceptadas	Porcentaje aceptación	Cuantía concedida ECU	Cuantía media por PIC	Cuantía media por Inst., por PIC. (ECU)
Movilidad	2.289	62.924.911	27.490	1.517	66,3	11.850.000	7.811	1.574
Estudiantes	2.239	44.451;747	19.853	1.515	67,7	10.440.000	6.891	1.660
Visitas personal	1.024	21.004.189	20.512	309	30,2	3.250.000	10.518	1.745
Enseñ. superior	908	17.460.261	19.229	269	29,6	2.500.000	9.294	N/A
Nuevos planes	459	6.220.819	13.553	122	26,6	800.000	6.557	1.262
Estudios	509	7.963.628	15.646	99	19,4	750.000	7.576	N/A
Programas	577	14.300.058	24.783	101	17,5	1.150.000	11.386	1.595
Intensivos	554	11.663.844	21.954	114	20,6	1.350.000	11.842	N/A
Todas acciones <sup>1</sup>	2.594	104.449.977	40.266	1.645	63,4	17.050.000	10.365	2.096
	2.590	81.539.480	31.482	1.669	64,4	15.040.000	9.011	2.184

<sup>1</sup> El número total de solicitudes es diferente de la suma de las candidaturas para cada tipo de actividad, porque los candidatos presentan solicitudes para varias acciones.

## PROGRAMA ERASMUS Y LINGUA (ACCION 2) ICP 1991-92

Programas en relación con el curso anterior <sup>1</sup>

Materia de estudio	Todos		Aprobados			Tasa de aceptación		Por disciplina académica		
	ICP-90	ICP-91	Incremento dismin.	ICP-90	ICP-91	Incremento dismin.	ICP-90	ICP-91	ICP-90	ICP-91
Agricultura.....	65	67	3,1%	48	47	2,1%	73,8%	70,1%	2,7%	2,6%
Arquitectura.....	102	95	-6,9%	61	57	-6,6%	59,8%	60,0%	3,5%	3,2%
Arte y Diseño.....	110	104	-5,5%	63	63	0,0%	57,3%	60,6%	3,6%	3,5%
Empresariales.....	285	299	4,9%	151	153	1,3%	53,0%	51,2%	8,6%	8,5%
Educación.....	79	87	10,1%	53	49	-7,5%	67,1%	56,3%	3,0%	2,7%
Ingeniería.....	386	377	-2,3%	240	243	1,2%	62,2%	64,5%	13,7%	13,5%
Geografía.....	77	84	9,1%	47	53	12,8%	61,0%	63,1%	2,7%	3,0%
Humanidades.....	122	144	18,0%	92	104	13,0%	75,4%	72,2%	5,3%	5,8%
Lengua.....	418	352	-15,8%	260	231	-11,2%	62,2%	65,6%	14,9%	12,9%
Derecho.....	145	153	5,5%	105	105	0,0%	72,4%	68,6%	6,0%	5,9%
Matemát.-Informática...	105	118	12,4%	69	69	0,0%	65,7%	58,5%	3,9%	3,8%
Ciencias de la Salud....	151	152	0,7%	109	107	-1,8%	72,2%	70,4%	6,2%	6,0%
Ciencias Naturales.....	216	206	-4,6%	149	140	-6,0%	69,0%	68,0%	8,5%	7,8%
Ciencias Sociales.....	249	271	8,8%	167	167	0,0%	67,1%	61,6%	9,6%	9,3%
Ciencias de la Comunic.	25	23	-8,0%	17	15	-11,8%	68,0%	65,2%	1,0%	0,8%
Otras materias.....	19	31	63,2%	8	16	100,0%	42,1%	51,6%	0,5%	0,9%
Programas Marcos.....	36	31	-13,9%	30	26	-13,3%	83,3%	83,9%	1,7%	1,4%
Lingua.....	164	174	7,9%	79	149	88,6%	48,2%	84,2%	4,5%	8,3%
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.754</b>	<b>2.771</b>	<b>0,6%</b>	<b>1.748</b>	<b>1.794</b>	<b>2,6%</b>	<b>63,5%<sup>2</sup></b>	<b>64,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Mayo de 1991.

<sup>2</sup> Media total.

# ESTADISTICA UNIVERSITARIA

## PROGRAMA ERASMUS Y LINGUA (ACCION 2)

Todas las solicitudes recibidas, incluida Lingua. Curso 1991<sup>1</sup>

Movilidad estudiantes 91		
	Estud.	Meses
B	4.574	26.299
D	11.625	87.500
DK	1.908	11.921
E	8.576	60.169
F	15.093	109.906
G	2.063	14.086
I	6.800	44.690
IRL	1.970	14.271
LUX	16	104
NL	5.499	33.360
P	2.179	14.442
UK	14.512	98.755
<b>Tot.</b>	<b>74.815</b>	<b>515.503</b>

SM = Movilidad estudiantes

TS = Visitas de estudio

CD = Nuevos Planes

IP = Programas Intensivos

Fondos 91/92/93			
	Concedida	Solicitada	N. <sup>o</sup>
SM	91 13.020.000	65.619.362	2.461
	92 13.608.976	68.882.180	2.182
	93 14.807.020	75.674.624	2.132
TS	91 3.570.000	22.227.923	1.104
	92 3.573.727	22.024.097	942
	93 3.745.291	23.752.914	921
CD	91 800.000	6.220.819	459
	92 622.632	5.542.589	384
	93 551.347	4.868.598	337
IP	91 1.150.000	14.300.058	577
	92 918.255	11.683.251	411
	93 911.721	11.202.459	388
TOT	91 18.540.000	108.368.162	4.601
	92 18.723.590	108.132.117	3.919
	93 20.015.379	115.498.595	3.778

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril de 1991.

Solicitudes por países		Materia	Solic.
Solicit.	Partic.		
B	239	749	Agricult..... 67
D	365	1.772	Arquitect..... 95
DK	82	343	Art. y Dis..... 104
E	271	1.363	Empresar..... 299
F	464	2.076	Educación..... 87
G	90	387	Ingeniería..... 377
I	306	1.253	Geografía..... 84
IRL	58	357	Humanidad..... 144
LUX	1	10	Lengua..... 352
NL	233	772	Derecho..... 153
P	71	472	Mat.-Inf..... 118
UK	591	2.158	C. Salud..... 152
<b>Tot.</b>	<b>2.771</b>	<b>11.712</b>	C. Natural..... 206
			C. Sociales..... 271
			C. Comunic.... 23
			Otras mater.... 31
			Prog. Marcos.. 31
			LING..... 177
<b>Tot.</b>	<b>2.771</b>		

## PROGRAMA ERASMUS

Solicitudes recibidas<sup>1</sup>

Excluido LINGUA. Curso 1991-92

Movilidad estudiantes		
	N. <sup>o</sup> estud.	Est./mes
B	4.323	24.853
D	10.842	81.721
DK	1.805	11.176
E	7.973	55.956
F	14.414	105.112
G	1.952	13.431
I	6.352	41.449
IRL	1.796	13.007
LUX	15	98
NL	5.210	31.912
P	1.967	13.043
UK	13.773	93.839
<b>Tot.</b>	<b>70.422</b>	<b>485.597</b>

SM = Movilidad estudiantes

TS = Visitas de estudio

CD = Nuevos Planes

IP = Programas intensivos

Fondos 91/92/93			
	Concedida	Solicitada	N. <sup>o</sup>
SM	91 11.850.000	62.924.911	2.289
	92 12.376.900	66.082.403	2.033
	93 13.569.853	72.856.522	1.986
TS	91 3.250.000	21.004.189	1.024
	92 3.272.940	20.826.280	873
	93 3.439.135	22.482.662	854
CD	91 797.000	5.972.509	435
	92 619.461	5.247.461	363
	93 547.919	4.602.293	316
IP	91 1.135.600	14.156.094	569
	92 918.255	11.571.305	404
	93 911.721	11.095.749	382
TOT	91 17.032.600	104.057.703	4.317
	92 17.187.556	103.727.449	3.673
	93 18.468.628	111.037.226	3.538

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril de 1991.

Solicitudes por países		Materia	Solic.
Solicit.	Partic.		
B	229	714	Agricult..... 67
D	338	1.632	Arquitect..... 95
DK	72	319	Art. y Dis..... 104
E	247	1.267	Empresar..... 299
F	442	1.982	Educación..... 87
G	83	368	Ingeniería..... 377
I	280	1.178	Geografía..... 84
IRL	54	328	Humanidad..... 144
LUX	1	9	Lengua..... 352
NL	221	740	Derecho..... 153
P	60	434	Mat.-Inf..... 118
UK	567	2.052	C. Salud..... 152
<b>Tot.</b>	<b>2.594</b>	<b>11.023</b>	C. Natural..... 206
			C. Sociales..... 271
			C. Comunic.... 23
			Otras mater.... 31
			Prog. Marcos.. 31
<b>Tot.</b>	<b>2.594</b>		

# ESTADISTICA UNIVERSITARIA

## PROGRAMA ERASMUS

Solicitudes aprobadas<sup>1</sup>  
Incluido LINGUA. Curso 1991-92

Movilidad estudiantes	
	N.º estud. Est./mes
B	3.973 23.275
D	9.843 74.428
DK	1.626 10.284
E	7.282 51.897
F	12.651 94.506
G	1.798 12.423
I	5.658 37.841
IRL	1.744 12.818
LUX	12 86
NL	4.791 29.539
P	1.850 12.679
UK	12.109 84.604
<b>Tot.</b>	<b>63.337 444.380</b>

SM = Movilidad estudiantes

TS = Visitas de estudio

CD = Nuevos Planes

IP = Programas Intensivos

## Fondos 91/92/93

		Concedidos	Solicitados	N.º
SM	91	13.020.000	52.574.880	1.661
	92	13.608.976	56.199.751	1.512
	93	14.807.020	62.523.064	1.488
TS	91	3.570.000	9.278.178	341
	92	3.573.727	9.345.012	307
	93	3.745.291	9.776.099	300
CD	91	800.000	1.958.379	122
	92	622.632	1.501.229	101
	93	551.347	1.325.016	89
IP	91	1.150.000	3.202.044	102
	92	918.255	2.624.582	72
	93	911.721	2.672.456	71
TOT	91	18.540.000	67.013.481	2.226
	92	18.723.590	69.670.574	1.992
	93	20.015.379	76.296.635	1.948

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril de 1991.

## Solicitudes por países

Solicit.	Partic.	Materia	Solic.
B	168	562	Agricult. .... 47
D	240	1.370	Arquitect. .... 57
DK	47	260	Art. y Dis. .... 63
E	172	1.016	Empresar. .... 153
F	289	1.533	Educación. .... 49
G	55	293	Ingeniería. .... 243
I	195	925	Geografía. .... 53
IRL	36	279	Humanidad. .... 104
LUX	1	7	Lengua. .... 231
NL	153	582	Derecho. .... 105
P	46	360	Mat.-Inf. .... 69
UK	392	1.575	C. Salud. .... 107
<b>Tot.</b>	<b>1.794</b>	<b>8.762</b>	C. Natural. .... 140
			C. Sociales. .... 167
			C. Comunic. .... 15
			Otras mater. .... 16
			Prog. Marcos. .... 26
			LING. .... 149
<b>Tot.</b>			<b>1.794</b>

## PROGRAMA ERASMUS

Solicitudes recibidas<sup>1</sup>  
Excluido LINGUA. Curso 1991-92

Movilidad estudiantes	
	N.º estud. Est./mes
B	3.722 21.829
D	9.114 68.952
DK	1.545 9.697
E	6.707 47.837
F	12.005 89.852
G	1.687 11.768
I	5.242 34.782
IRL	1.570 11.554
LUX	11 80
NL	4.511 28.118
P	1.652 11.328
UK	11.391 79.812
<b>Tot.</b>	<b>59.157 415.609</b>

SM = Movilidad estudiantes

TS = Visitas de estudio

CD = Nuevos Planes

IP = Programas intensivos

## Fondos 91/92/93

		Concedidos	Solicitados	N.º
SM	91	11.850.000	50.092.969	1.517
	92	12.376.900	53.586.159	1.383
	93	13.569.853	59.898.672	1.361
TS	91	3.250.000	8.689.737	309
	92	3.272.940	8.791.902	279
	93	3.439.135	9.213.116	273
CD	91	797.000	1.954.879	121
	92	619.461	1.497.529	100
	93	547.919	1.321.016	88
IP	91	1.135.600	3.169.644	101
	92	918.255	2.624.582	72
	93	911.721	2.672.456	71
TOT	91	17.032.600	63.907.229	2.048
	92	17.187.556	66.500.172	1.834
	93	18.468.628	73.105.260	1.793

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril de 1991.

## Solicitudes por países

Solicit.	Partic.	Materia	Solic.
B	158	527	Agricult. .... 47
D	218	1.245	Arquitect. .... 57
DK	42	245	Art. y Dis. .... 63
E	150	928	Empresar. .... 153
F	269	1.445	Educación. .... 49
G	49	275	Ingeniería. .... 243
I	173	855	Geografía. .... 53
IRL	32	250	Humanidad. .... 104
LUX	1	6	Lengua. .... 231
NL	143	552	Derecho. .... 105
P	40	328	Mat.-Inf. .... 69
UK	370	1.479	C. Salud. .... 107
<b>Tot.</b>	<b>645</b>	<b>8.135</b>	C. Natural. .... 140
			C. Sociales. .... 167
			C. Comunic. .... 15
			Otras mater. .... 16
			Prog. Marcos. .... 26
<b>Tot.</b>			<b>1.645</b>

# ESTADISTICA UNIVERSITARIA

## PROGRAMA ERASMUS Y LINGUA (ACCION II)

Solicitudes aprobadas por materias y Estado Miembro Coordinador

Curso 1991-92<sup>1</sup>

Materia	ESTADO MIEMBRO COORDINADOR												Tot.
	B	D	DK	E	F	G	I	IRL	L	NL	P	UK	
Agricultura .....	6	6	1	5	13	7	9	0	0	8	2	10	67
Agricultura .....	6	14	3	7	10	5	33	0	0	6	1	10	95
Art. y Diseño...	4	12	1	12	10	1	7	5	0	15	2	35	104
Empresariales..	18	56	15	24	67	2	7	11	0	19	6	74	299
Educación .....	8	16	2	10	3	2	5	1	0	19	3	18	87
Ingeniería .....	26	52	7	29	98	11	29	8	0	15	13	89	377
Geografía .....	6	11	1	6	10	5	5	1	0	8	5	26	84
Humanidades ..	8	13	6	14	20	3	26	3	0	14	2	35	144
Lengua.....	33	51	16	46	54	8	48	6	0	23	3	64	352
Derecho.....	11	22	1	19	29	1	26	1	1	15	1	26	153
Mat. Inform....	14	9	2	9	19	9	8	6	0	4	5	33	118
C. Salud.....	27	14	4	24	13	8	22	0	0	24	1	15	152
C. Naturales....	21	22	0	15	46	5	17	7	0	14	5	54	206
C. Sociales.....	31	30	12	20	36	12	36	2	0	29	10	53	271
C. Comunic....	3	0	0	5	3	0	1	0	0	3	0	8	23
Otras mater....	6	5	1	0	3	4	0	1	0	3	0	8	31
Progr. Marcos.	1	5	0	2	8	0	1	2	0	2	1	9	31
Lingua.....	10	27	10	24	22	7	26	4	0	12	11	24	177
Total.....	239	365	82	271	464	90	306	58	1	233	71	591	2.771

## PROGRAMA ERASMUS Y LINGUA (ACCION II)

Solicitudes recibidas por materias y Estado Miembro Coordinador

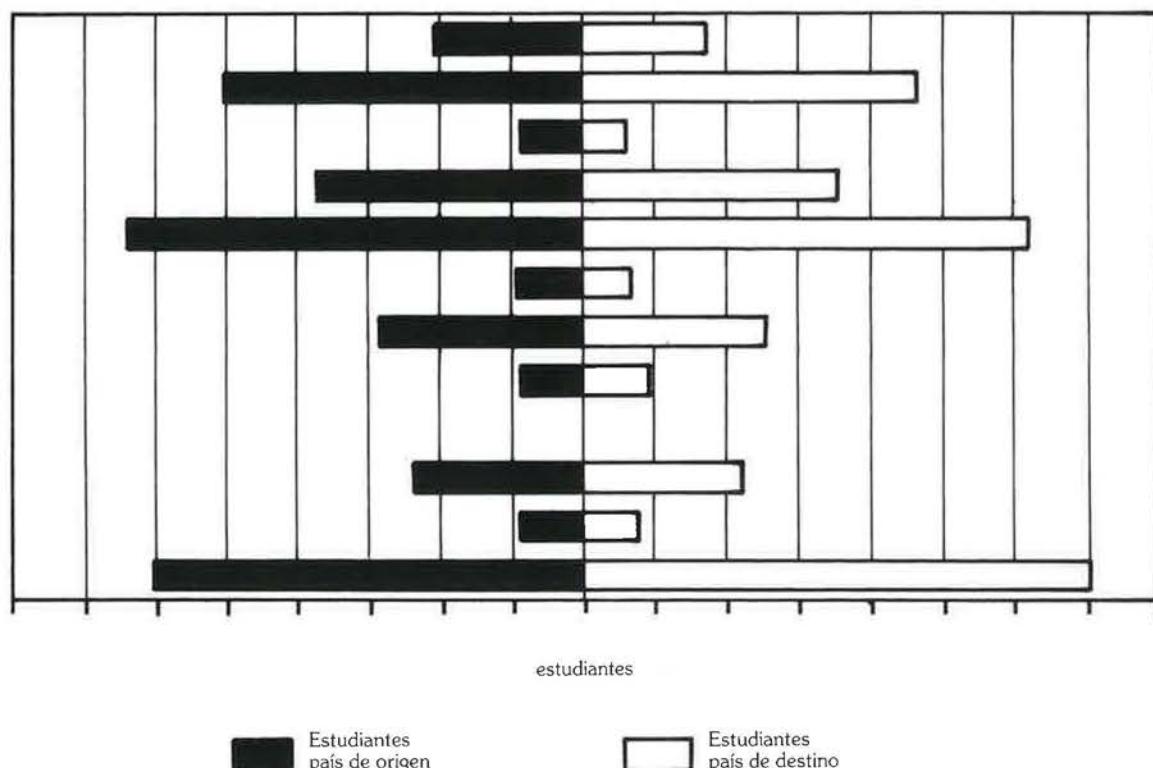
Curso 1991-92<sup>1</sup>

Materia	ESTADO MIEMBRO COORDINADOR												Tot.
	B	D	DK	E	F	G	I	IRL	L	NL	P	UK	
Agricultura .....	4	5	0	5	9	5	4	0	0	3	2	10	47
Arquitectura....	3	9	2	4	7	2	19	0	0	5	1	5	57
Art. y Dis. ....	3	6	0	7	6	1	4	0	0	9	2	25	63
Empresariales..	14	33	7	10	27	2	5	9	0	10	4	32	153
Educación .....	6	11	1	7	2	0	4	0	0	8	2	8	49
Ingeniería .....	15	32	5	19	67	7	16	4	0	9	9	60	243
Geografía .....	5	9	1	4	4	3	3	1	0	6	3	14	53
Humanidades ..	6	9	5	12	12	1	22	2	0	10	2	23	104
Lengua.....	27	32	10	26	36	5	25	3	0	20	3	44	231
Derecho.....	8	16	1	13	20	1	17	0	1	9	1	18	105
Mat.-Inform....	7	6	1	5	11	6	5	3	0	2	1	22	69
C. Salud.....	22	12	3	16	6	7	16	0	0	15	1	9	107
C. Naturales....	12	13	0	9	29	3	11	6	0	12	1	44	140
C. Sociales .....	20	18	6	10	22	5	21	2	0	18	7	38	167
C. Comunicac.	3	0	0	2	2	0	0	0	0	2	0	6	15
Otras materias.	2	3	0	0	3	1	0	0	0	3	0	4	16
Prog. Marcos...	1	4	0	1	6	0	1	2	0	2	1	8	26
Lingua.....	10	22	5	22	20	6	22	4	0	10	6	22	149
Total.....	168	240	47	172	289	55	195	36	1	153	46	392	1.794

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril de 1991.

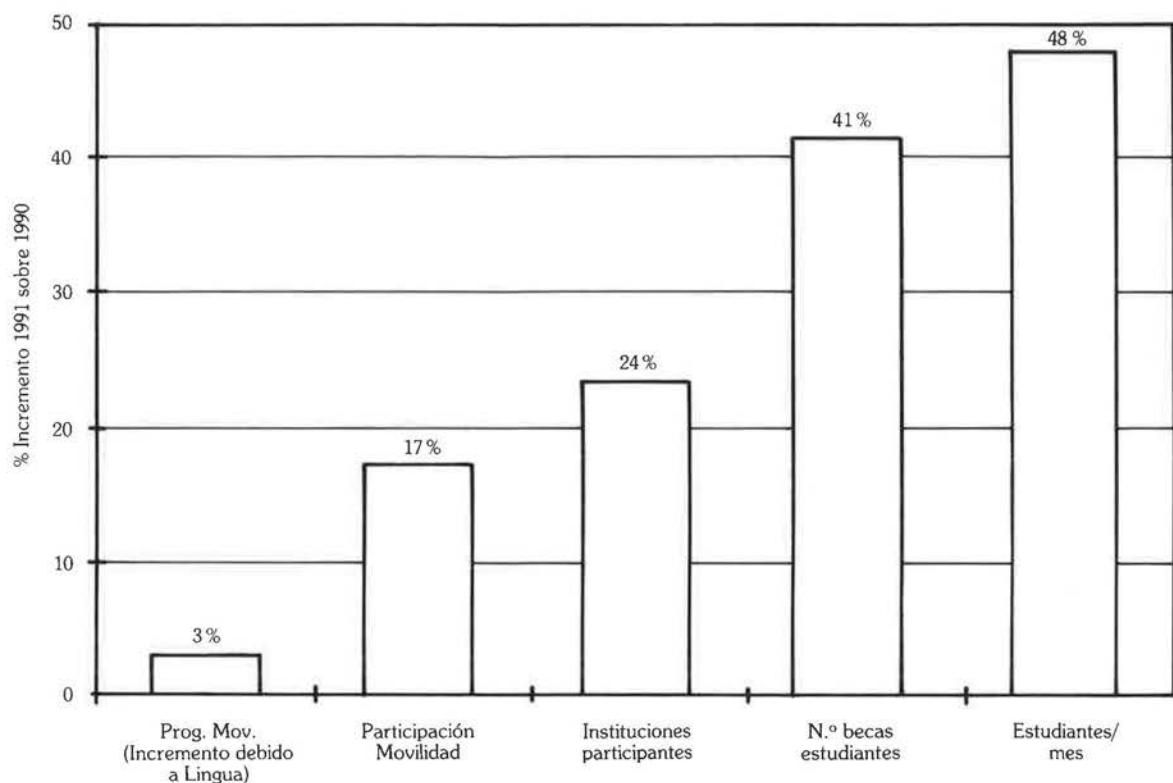
## DATOS ESTADISTICOS SOBRE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN LOS PAISES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. Curso 1991/92

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES  
EQUILIBRIO PAIS DE ORIGEN Y DE DESTINO  
Programas aprobados, incluido LINGUA. Curso 1991-92<sup>1</sup>

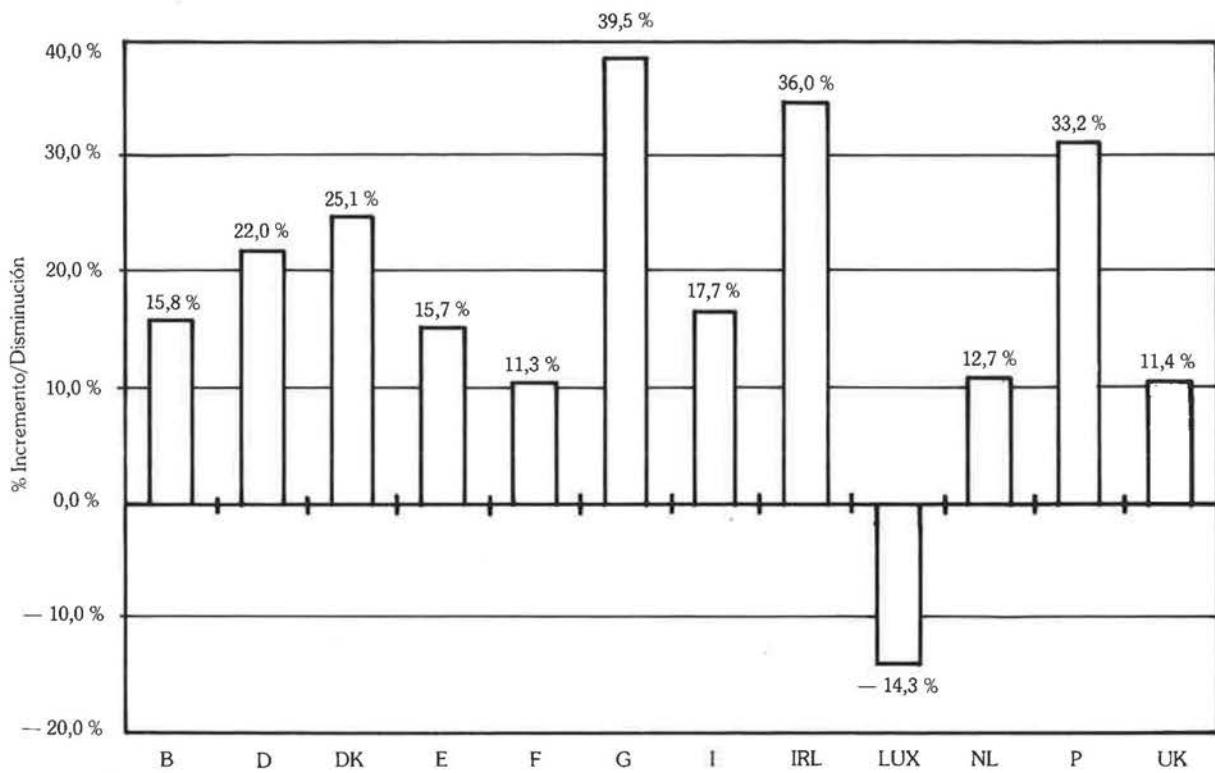


<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril 1991.

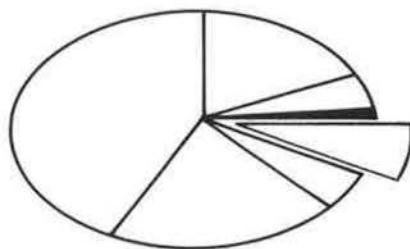
DATOS COMPARATIVOS 1991 Y 1990  
Programas movilidad de estudiantes solicitados



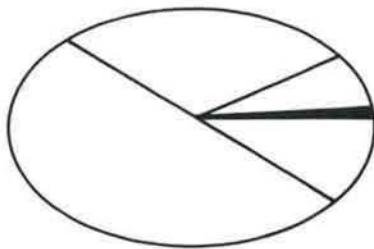
DATOS COMPARATIVOS 1991 Y 1990  
Movilidad de estudiantes solicitada. (Por países)



**MOVILIDAD DE ESTUDIANTES. CURSO 1991-92  
DISTRIBUCION DE PIC's POR GRADO<sup>1</sup>**



Total de PIC's recibidos (2.461)



Total de PIC's aprobados (1.661)

Grado 0 significa no elegible.

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas.  
En la determinación del grado se incluyen también criterios extraacadémicos, organización, número de estudiantes, duración, alojamiento.

## PROGRAMA LINGUA (ACCION II)

Curso 1991-92<sup>1</sup>

Movilidad de Estudiantes en los programas presentados por país de origen y de destino

Movilidad de Estudiantes en los programas presentados por país de origen y de destino

País de origen	País de destino												País de origen	País de destino													
	B	D	DK	E	F	G	I	IRL	L	NL	P	UK		B	D	DK	E	F	G	I	IRL	L	NL	P	UK	Tot.	
B	53	3	65	4	5	5	14	0	25	11	66	251	B	53	3	65	4	5	5	14	0	25	11	66	251		
D	44	24	86	108	22	153	34	0	69	60	183	783	D	44	17	80	97	22	133	34	0	69	60	173	729		
DK	9	26	9	12	7	15	2	0	5	0	18	103	DK	9	19	6	7	7	15	2	0	4	0	12	81		
E	38	70	10	156	14	53	33	0	17	5	207	603	E	38	66	8	154	14	41	33	0	17	2	202	575		
F	16	114	12	161		18	68	47	0	18	55	170	679	F	16	103	7	159	18	66	47	0	18	42	170	646	
G	7	27	9	12	17		8	3	0	4	2	22	111	G	7	27	9	12	17	8	3	0	4	2	22	111	
I	10	157	15	55	97	9		27	1	18	12	47	448	I	10	142	15	43	95	9	27	1	18	12	44	416	
IRL	15	35	1	25	48	3	28	0	3	13	3	174	IRL	15	35	1	25	48	3	28	0	3	13	3	174		
LUX	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	LUX	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1		
NL	19	118	8	25	35	2	18	6	0	2	56	289	NL	19	118	6	18	35	2	18	6	0	2	56	280		
P	15	55	0	6	55	2	12	13	0	2	52	212	P	15	55	0	3	44	2	12	13	0	2	52	198		
UK	44	183	12	181	164	27	43	2	0	25	58	739	UK	44	173	12	173	164	27	40	2	0	25	58	718		
Total	217	838	94	625	696	109	404	181	1	186	218	824	4.393	Total	217	791	78	584	665	109	367	181	1	185	202	800	4.180

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril de 1991.

## DATOS ESTADISTICOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACCION II DEL PROGRAMA LINGUA EN LOS PAISES COMUNITARIOS. Curso 1991/92

### LINGUA. ACCION II

Programas Interuniversitarios de Cooperación (PICs) 1991-92<sup>1</sup>

	Número de solicitudes recibidas	Número de solicitudes aprobadas	Tasa de aceptación en %	Suma concedida en ECU	Suma por PIC en ECU
Programas movilidad estudios.....	172	142	83,7 %	1.170.000	8.125
Programas movilidad profesores.....	80	32	40,0 %	320.000	10.000
<b>TOTAL PICs.....</b>	<b>177</b>	<b>149</b>	<b>84,2 %</b>	<b>1.490.000</b>	<b>10.000</b>

	Solicitudes recibidas		Solicitudes aceptadas			Número de estudiantes en programas aprobados		
	Solicitudes		Participación	Solicitudes participación			Número estudiantes	Estudiantes/mes
	Número	%		Número	Número	% tasa aceptación		
B.....	10	6	35	10	35	100,0	251	1.446
D.....	27	15	140	22	125	81,5	729	5.476
DK.....	10	6	24	5	15	50,0	81	587
E.....	24	14	96	22	88	91,7	575	4.060
F.....	22	12	94	20	88	90,9	646	4.654
G.....	7	4	19	6	18	85,7	111	655
I.....	26	15	75	22	70	84,6	416	3.059
IRL.....	4	2	29	4	29	100,0	174	1.264
LUX.....	0	0	1	0	1	0,0	1	6
NL.....	12	7	32	10	30	83,3	280	1.421
P.....	11	6	38	6	32	54,5	198	1.351
UK.....	24	14	106	22	96	91,7	718	4.792
<b>Total.....</b>	<b>177</b>	<b>100</b>	<b>689</b>	<b>149</b>	<b>627</b>	<b>84,2</b>	<b>4.180</b>	<b>28.771</b>

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril de 1991.

## PROGRAMA LINGUA (ACCION II)

Curso 1991-92<sup>1</sup>

Movilidad de estudiantes en meses  
en los programas presentados  
por país de origen y de destino

Movilidad de estudiantes en meses  
en los programas presentados  
por país de origen y de destino

País de origen	País de destino												País de origen	País de destino													
	B	D	DK	E	F	G	I	IRL	L	NL	P	UK		B	D	DK	E	F	G	I	IRL	L	NL	P	UK	Tot.	
B		342	18	353	18	20	24	92	0	125	52	402	1.446	B		342	18	353	18	20	24	92	0	125	52	402	1.446
D	300	207	668	830	148	1.242	298	0	448	496	1.142	5.779	D	300		170	612	785	148	1.122	298	0	448	496	1.097	5.476	
DK	54	195		69	70	51	95	6	0	33	0	172	745	DK	54	158		48	45	51	95	6	0	30	0	100	587
E	193	578	78		1.257	96	329	276	0	108	18	1.280	4.213	E	193	544	60		1.245	96	267	276	0	108	6	1.265	4.060
F	76	838	83	1.226		152	471	245	0	110	343	1.250	4.794	F	76	793	58	1.214	152	459	245	0	110	297	1.250	4.654	
G	32	172	45	67	100		42	24	0	13	12	148	655	G	32	172	45	67	100	42	24	0	13	12	148	655	
I	54	1.287	85	353	686	42		189	6	105	76	358	3.241	I	54	1.197	85	291	674	42	189	6	105	76	340	3.059	
IRL	112	286	3	235	286	24	195	0	9	105	9	1.264	IRL	112	286	3	235	286	24	195	0	9	105	9	1.264		
LUX	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	6	LUX	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	6		
NL	95	649	39	131	150	6	113	21	0		6	238	1.448	NL	95	649	33	110	150	6	113	21	0	6	238	1.421	
P	81	485	0	33	361	12	76	105	0	6		240	1.399	P	81	485	0	21	325	12	76	105	0	6	240	1.351	
UK	247	1.158	104	1.279	1.227	192	310	6	0	123	270	4.916	UK	247	1.112	104	1.219	1.227	192	292	6	0	123	270	4.792		
Total	1.244	5.990	662	4.414	4.985	743	2.903	1.262	6	1.080	1.378	5.239	29.906	Total	1.244	5.738	576	4.170	4.855	743	2.691	1.262	6	1.077	1.320	5.089	28.771

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril de 1991.

# ESTADISTICA UNIVERSITARIA

## PROGRAMA ERASMUS Y LINGUA (ACCION II)

Movilidad de estudiantes en programas aprobados por país de origen y país de destino  
INCLUIDO LINGUA. Curso 1991-92<sup>1</sup>

País de origen	País de destino												
	B	D	DK	E	F	G	I	IRL	LUX	NL	P	UK	Tot.
B	—	590	84	535	629	141	362	151	4	637	133	707	3.973
D	492	—	185	1.018	2.588	250	900	430	4	751	250	2.975	9.843
DK	100	261	—	180	209	30	123	59	0	158	33	473	1.626
E	504	835	187	—	1.982	125	873	226	0	512	252	1.786	7.282
F	525	2.577	190	2.052	—	284	1.116	482	0	535	290	4.600	12.651
G	148	316	37	123	373	—	153	45	1	130	40	432	1.798
I	424	913	130	888	1.292	154	—	134	1	385	146	1.191	5.658
IRL	125	391	54	168	420	40	121	—	0	112	49	264	1.744
LUX	0	6	0	0	2	1	1	0	—	0	0	2	12
NL	638	856	151	481	597	121	397	128	0	—	100	1.322	4.791
P	187	249	48	251	381	41	163	62	0	109	—	359	1.850
UK	565	2.510	414	1.569	4.105	320	976	244	2	1.144	260	—	12.109
Total	3.708	9.504	1.480	7.265	12.578	1.507	5.185	1.961	12	4.473	1.553	14.111	63.337

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril 1991.

## MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS APROBADOS POR PAÍS DE ORIGEN Y DESTINO, INCLUIDO LINGUA EN MESES

Curso 1991-92<sup>1</sup>

País de origen	País de destino (Estudiante/mes)												
	B	D	DK	E	F	G	I	IRL	LUX	NL	P	UK	Tot.
B	—	3.435	408	3.175	3.743	960	2.024	932	36	3.609	831	4.122	23.275
D	3.072	—	1.259	7.887	21.147	1.638	6.858	3.388	24	4.724	2.016	22.415	74.428
DK	531	1.929	—	1.124	1.406	199	725	333	0	866	171	3.000	10.284
E	3.329	6.695	1.205	—	15.085	842	5.770	1.675	0	3.327	1.690	12.279	51.897
F	3.289	21.411	1.209	15.222	—	2.058	7.826	3.563	0	3.638	1.864	34.426	94.506
G	1.075	2.161	221	850	2.823	—	1.056	324	6	823	264	2.820	12.423
I	2.570	6.819	779	5.624	8.824	1.001	—	956	6	2.411	1.001	7.850	37.841
IRL	841	3.293	301	1.329	3.271	312	867	—	0	620	299	1.685	12.818
LUX	0	42	0	0	20	6	6	0	—	0	0	12	86
NL	3.506	5.048	936	3.337	4.082	817	2.582	741	0	—	681	7.809	29.539
P	1.209	1.993	253	1.759	2.658	269	1.071	416	0	720	—	2.331	12.679
UK	3.394	18.831	2.343	10.933	31.200	1.940	6.296	1.397	12	6.676	1.582	—	84.604
Total	22.816	71.657	8.914	51.240	94.259	10.042	35.081	13.725	84	27.414	10.399	98.749	444.380

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril 1991.

# ESTADISTICA UNIVERSITARIA

## PROGRAMA ERASMUS Y LINGUA (ACCION II)

Movilidad de estudiantes en los programas presentados por materia de estudio y país de origen  
 Curso 1991-92<sup>1</sup>

Materia	País de origen												
	B	D	DK	E	F	G	I	IRL	LUX	NL	P	UK	Tot.
Agricultura .....	93	156	34	190	303	77	136	49	0	91	96	235	1.460
Arquitectura .....	86	293	87	239	251	49	510	22	0	106	73	319	2.035
Arte y Diseño .....	77	341	64	216	260	29	250	76	0	314	42	570	2.239
Empresariales .....	588	2.647	288	1.780	4.359	150	718	423	2	1.025	249	3.847	16.076
Educación .....	148	149	65	198	102	30	134	26	0	201	84	319	1.456
Ingeniería .....	392	1.468	282	738	1.847	148	405	196	4	366	340	1.696	7.882
Geografía .....	42	195	45	228	180	85	87	64	0	148	56	337	1.437
Humanidades .....	158	373	52	377	410	100	444	86	0	211	43	358	2.612
Lengua .....	598	1.484	224	1.218	1.726	139	942	149	6	257	144	1.561	8.448
Derecho .....	630	983	123	840	1.263	393	890	97	0	802	116	772	6.909
Matemáticas-Infor-mática .....	100	327	37	171	551	154	197	117	1	68	97	520	2.340
C. de la Salud .....	325	264	79	326	324	68	314	24	0	259	62	227	2.272
C. Naturales .....	266	596	94	404	951	209	401	168	2	329	202	883	4.505
C. Sociales .....	582	968	218	779	1.164	244	704	180	0	613	249	1.428	7.129
C. Comunicación ....	73	57	40	75	102	10	45	31	0	73	23	166	695
Otras materias .....	51	106	20	41	39	50	13	9	0	69	17	129	544
Programas Marcos..	114	435	53	153	582	17	162	79	0	278	74	606	2.353
Lingua .....	251	783	103	603	679	111	448	174	1	289	212	739	4.393
<b>Total</b>	<b>4.574</b>	<b>11.625</b>	<b>1.908</b>	<b>8.576</b>	<b>15.093</b>	<b>2.063</b>	<b>6.800</b>	<b>1.970</b>	<b>16</b>	<b>5.499</b>	<b>2.179</b>	<b>14.512</b>	<b>74.815</b>

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Secretaría General del Consejo de Universidades. Abril 1991.

## PROGRAMA ERASMUS Y LINGUA (ACCION II)

Movilidad de estudiantes en los programas aprobados por materia de estudio y país de origen  
Curso 1991-92<sup>1</sup>

Materia	País de origen													Tot.
	B	D	DK	E	F	G	I	IRL	LUX	NL	P	UK		
Agricultura .....	93	150	27	163	276	66	113	49	0	88	79	211	1.315	
Arquitectura .....	70	249	82	212	206	49	405	18	0	79	64	244	1.678	
Arte y Diseño .....	69	316	56	186	233	22	218	72	0	307	42	526	2.047	
Empresariales .....	549	2.280	244	1.500	3.615	145	659	393	2	944	227	3.145	13.703	
Educación .....	100	112	63	186	95	23	132	24	0	133	79	216	1.163	
Ingeniería .....	323	1.154	263	623	1.546	118	337	166	0	316	289	1.442	6.577	
Geografía .....	42	175	37	200	144	85	79	63	0	148	46	273	1.292	
Humanidades .....	135	299	43	358	334	85	370	73	0	171	43	282	2.193	
Lengua .....	542	1.173	198	983	1.448	131	673	124	6	235	104	1.338	6.955	
Derecho .....	574	839	108	715	1.090	384	790	93	0	705	111	682	6.091	
Matemáticas-Infor-mática .....	57	273	24	115	388	128	118	77	1	44	55	340	1.620	
C. de la Salud .....	296	221	57	282	276	62	281	24	0	227	62	172	1.960	
C. Naturales .....	185	487	80	304	687	166	285	136	2	243	149	704	3.428	
C. Sociales .....	463	826	162	654	978	176	570	154	0	490	196	1.187	5.856	
C. Comunicación ....	67	50	40	48	98	10	37	31	0	48	23	131	583	
Otras materias .....	43	85	8	41	37	20	13	0	0	61	9	116	433	
Programas Marcos ..	114	425	53	137	554	17	162	73	0	272	74	382	2.263	
Lingua .....	251	729	81	575	646	111	416	174	1	280	198	718	4.180	
<b>Total</b>	<b>3.973</b>	<b>9.843</b>	<b>1.626</b>	<b>7.282</b>	<b>12.651</b>	<b>1.798</b>	<b>5.658</b>	<b>1.744</b>	<b>12</b>	<b>4.791</b>	<b>1.850</b>	<b>12.109</b>	<b>63.337</b>	

<sup>1</sup> Datos elaborados por la Oficina Erasmus de Bruselas. Abril 1991.

# DOCUMENTACION



## DOCUMENTACION UNIVERSITARIA

### 1. SISTEMAS E INSTITUCIONES

**Temas relevantes para el estudio de la educación superior en América Latina** / Carmen García Guadilla

En: Educación Superior, vol. 27-28 (1989), pp. 104-136 (CONSEJO)

Sistema de enseñanza/política de la educación/organización de la educación/América Latina

Durante la presente década se ha constatado la problemática de la educación superior en América Latina. Entre los problemas caben destacar. 1.<sup>º</sup>) la pérdida de calidad en gran parte de instituciones de educación superior, debido a



la masificación; 2.<sup>º</sup>) la existencia de profesionales que no logran insertarse en el mercado de trabajo para el que fueron formados; y junto a

éstos, otros de menos envergadura como la necesidad que tienen los sistemas de educación superior de la región de asimilar el impacto de las nuevas tecnologías sin perder el perfil de la identidad cultural de estos países. Por otro lado, las instituciones de educación superior deben responder a las urgentes demandas que se están recibiendo de sectores externos como son el Estado y otras entidades o instituciones que configuran el mundo del trabajo.

Se presentan en este trabajo propuestas sobre algunas áreas de estudio relevantes para el futuro de la educación superior en la región, a la vez que se dan interesantes sugerencias teórico-metodológicas.

### La Universidad pública de La Rioja iniciará sus actividades en 1992

En: Comunidad Escolar, núm. 321 (1991), p. 21 (CONSEJO)

Universidad/enseñanza superior/organización/administración de la educación/Comunidad Autónoma de La Rioja

La Universidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja iniciará sus actividades académicas, a partir de octubre de 1992, impartiendo 15 titulaciones académicas. El proyecto y memoria para la creación de la Universidad de La Rioja, que llevará el nombre de Gonzalo de Berceo, ha sido remitido al Consejo de Universidades para su estudio y posterior dictamen. Con la posible implantación de esta Universidad se dará satisfacción a una de las mayores aspiraciones sociales de la Comunidad de La Rioja, única en el Estado español sin universidad propia. La futura universidad arrancará con siete licenciaturas, tres diplomaturas y cinco ingenierías técnicas.

Se espera que la Universidad riojana pueda ampliar sus enseñanzas a partir de 1993, añadiéndose nueve nuevas titulaciones.

**La Universidad: Un espacio de, por, para, según... las mujeres**/ Pilar Ballarín Domingo y Cándida Martínez López

En: Painorma, núm. 9 (1990), pp. 42-49  
(CIDE)

Movimiento femenino / Universidad de Granada / filosofía de la educación / mujer política de la educación

El título de esta conferencia quiere poner de relieve el contexto y los objetivos de la actividad del Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad de Granada. En una primera parte se analiza la situación de la mujer en la Universidad y la nula consideración de este tema. La segunda parte se refiere a los modos de acción concreta del Seminario y a sus objetivos.

Se intenta conseguir que la Universidad sea un espacio de las mujeres, útil para fomentar y promocionar mujeres capaces de integrarse libremente en la sociedad, y organizada y dirigida también por las mujeres; por último, una Universidad capaz de transformar los conocimientos según la nueva metodología de análisis que están aportando los estudios de la mujer.

**Aplicaciones del análisis funcional del comportamiento a la instrucción superior**/ José Carlos Caracuel Tubío.-Madrid: Consejo de Universidades, Secretaría General, 1990.-560 p.  
(CONSEJO)

Sistema de enseñanza / educación superior / aprendizaje / profesión docente / estudiante / conducta / Consejo de Universidades

Este trabajo se ha realizado desde el convencimiento de que el Análisis de Comportamiento puede proporcionar aportaciones útiles en orden a mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. El libro está estructurado en cuatro partes bien diferenciadas: 1.º) se analiza el estado actual del

proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel universitario, señalando los problemas y diferencias que aquejan a la enseñanza universitaria tradicional, 2.º) se inicia el proceso de traducción de los principios conductuales a la enseñanza, 3.º) se contemplan los sistemas instruccionales derivados de la tecnología conductual de la enseñanza, 4.º) se da cuenta de la experiencia llevada a cabo consistente en la aplicación de un sistema de instrucción personalizado, presentando, analizando y discutiendo los resultados obtenidos, dando determinadas sugerencias para el futuro en orden a mejorar la enseñanza universitaria.

**Memoria del Consejo Social**/ Consejo Social de la Universidad de Oviedo.-Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, D.L. 1991  
(CONSEJO)

Memoria de actividades / Universidad de Oviedo / organización de la educación / estructura administrativa

Se trata de una especie de balance de actividades de los cuatro años de vida del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.



El criterio más generalizado entre la comunidad académica es que la función primordial del Consejo Social es la de llegar más fondos a la Universidad. El Consejo Social es el órgano capaz de asegurar que no tiene lugar el despilfarro de recursos necesarios a la Universidad; es un órgano de participación de la Sociedad en la Universidad; favorece el estrechamiento de las relaciones y el apoyo mutuo entre las universidades y sus respectivas comunidades e intenta mejorar el funcionamiento de las universidades desde el punto de vista financiero y de gestión.

## II. POLITICA DE LA EDUCACION

### **La política de investigación sueca** / B.Jörn von Sydow.

En: Política Científica, núm. 25 (1990), pp. 11-15 (CONSEJO)

Políticas de la educación / Política de la investigación / investigación / Suecia

En el informe realizado por el Consejo Australiano de Ciencia y Tecnología se resalta que Suecia ha sido pionero mundial entre los países occidentales al dirigir sus objetivos de investigación hacia fines de interés nacional. También se resalta que en la política de investigación sueca se utilizan procesos de toma de decisiones que van de abajo arriba. Alrededor del 3 por 100 del producto nacional bruto se dedica a I + D, y las universidades y otras instituciones de enseñanza superior tienen la categoría de institutos de investigación abiertos a toda la sociedad y, por consiguiente, poseen una elevada proporción de proyectos de I + D en relación con el PNB.

Suecia se esfuerza en combinar la investigación primaria en la enseñanza superior con el enfoque de los trabajos que realizan las empresas, aunque sólo en algunos campos concretos, como el farmacéutico, se ha logrado plena interacción entre formación de investigadores, producción industrial y necesidades sociales.

### **La reforma de las enseñanzas universitarias** / Elisa Pérez Vera.

En: Política Científica, n.º 25 (dic. 1990), pp. 6-8 (CONSEJO)

Política de la educación / reforma educativa / título / España

Durante el pasado mes de octubre fueron aprobados en Consejo de Ministros 55 Reales Decretos de directrices de planes de estudio de titulaciones universitarias, once de los cuales corresponden a enseñanzas que se crean por primera vez, en nuestro país.

La ley de Reforma Universitaria otorga al Consejo de Universidades la iniciativa de proponer al Gobierno los títulos que tendrán carácter oficial y las directrices generales que han de presidir la elaboración por las universidades de los planes de estudio.

El artículo destaca tres características de esta nueva ordenación de estudios: 1.º) su diversidad; 2.º) el favorecer la comunicación entre estudios y títulos autónomos, aunque pertenecientes a campos científicos afines; 3.º) el cumplir con el objetivo de adaptar el sistema universitario español a las consecuencias que se derivan de la incorporación de nuestro país a las Comunidades europeas.

Desde una perspectiva distinta, la ampliación de los títulos expedidos por las universidades españolas obedece también al deseo de aproximar los estudios universitario a las necesidades sociales.

### **Universidad y ciencia: políticas de cooperación internacional en materia de investigación científica** / Gustavo López Ospina.

En: Educación Superior y Sociedad, vol. 1, n.º 1 (1990), p. 47-54 (CONSEJO)

Política de la educación / cooperación internacional / cooperación cultural / América Latina.

El tema de la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología es, sin duda alguna, uno de los que más importancia ha ganado en años recientes, en todos los países. Muchos factores han contribuido, entre los que se pueden citar: los fuertes cambios en la economía internacional y el peso de la deuda externa de los países en desarrollo.

En la época posterior a la postguerra se destacó el gran interés de los países más desarrollados por el tema de la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología.

La política en este campo se refiere a múltiples situaciones en el interior de cada país, de la región y de sus contactos con el resto del mundo. Se destaca la gran prioridad de la región en el futuro inmediato. Entre las instituciones claves están los dedicados a la educación superior, altos estudios e investigación.

#### **Funcionamiento departamental y recursos físicos y materiales en la**

**Universidad**/Arturo de la Orden Hoz y M.<sup>a</sup> José Hernández Díaz.

En: Revista de Investigación Educativa, vol. 7, núm. 13, p. 7-9  
(CIDE)

Calidad de la educación / organización / política de la educación

Uno de los temas de máxima actualidad se centra en la evaluación de la calidad educativa de los centros. En España hay gran escasez de estudios sobre evaluación de centros universitarios. La evaluación presenta notables diferencias en función del tipo de variables a considerar. La percepción de la comunidad universitaria de un determinado hecho puede ser un buen sistema de valoración.

Se pretende realizar en este estudio una aproximación del análisis y evaluación de centros universitarios en distintos aspectos: funcionamiento departamental y recursos físicos y materiales. Para ello, se ha elaborado un cuestionario que incluye distintos ítems de respuesta cerrada. Tras un estudio previo se han seleccionado cuatro facultades de la Universidad

Complutense para su aplicación: Farmacia, Matemáticas, Geografía e Historia y Filosofía y Ciencias de la Educación. Dentro de cada facultad se aplicó el cuestionario a todos los profesores y a una muestra de alumnos de cuarto o quinto curso.

Este artículo termina con la interpretación de los datos y las conclusiones

#### **Javier Solana plantea la necesidad de regular la permanencia en los centros: Informe favorable para la creación de cuatro nuevas universidades públicas**

En: Comunidad Escolar, núm. 334 (septiembre, 1991), p. 17  
(CONSEJO)

Política de la educación / reforma / legislación / política científica

En el transcurso del primer pleno del Consejo de Universidades del curso académico 1991-92, el Ministerio de Educación y Ciencia planteó la necesidad de que las instituciones universitarias regulen de forma razonable la permanencia de los estudiantes en los centros superiores. También hizo balance del curso pasado y expuso las líneas prioritarias de actuación para el curso que empieza.

Se destacó además la implantación, en algunas universidades, de las primeras titulaciones de la reforma entre las que se encuentran los estudios de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Gestión y Administración Públicas, Terapia Ocupacional, etc.

El Pleno acordó informar favorablemente los proyectos de creación de cuatro nuevas universidades públicas, que se ubicarán en Tarragona, Lérida, Girona y La Rioja.

#### **L'Europe et ses universités**

En: CREACTION, núm. 91 (1990), p. 71-80  
(CONSEJO)

Política de la educación / cooperación cultural / cooperación interuniversitaria / Europa

Más allá de las reticencias nacionales y étnicas, la unión de los doce países de la Comunidad Económica Europea, en un solo mercado reagrupando 300 millones de personas sobre un programa de libre circulación de hombres, capitales y servicios, ha llegado a simbolizar el dinamismo de una identidad nueva, que trasciende las diferencias tradicionales para enrolarlas en un destino común.

Las instituciones que a lo largo de los siglos han tenido vocación unificadora han sido la Iglesia y la Universidad.

La Universidad, en crisis en el momento actual, debe sufrir una verdadera reconversión para tomar su función profética. La Universidad cuenta con dos elementos de la actual coyuntura que pueden ayudarla: la finitud del mundo y la complejidad de Europa.

Frente a los cambios que la construcción europea conlleva, la CRE —para las universidades de toda Europa— representa un lugar de reflexión sobre los valores académicos y un lugar donde dar una medida común a un lenguaje común.

**La formación profesional de nivel superior: módulos profesionales de nivel 3 / Félix Martínez López.**

En: Nuestra Escuela, núm. 117 (199), pp. 29-32 (CIDE)

Formación profesional / enseñanza superior / política de la educación / reforma educativa /

Actualmente se realiza una acelerada reforma de la formación profesional en el marco de las enseñanzas experimentales que anticipan la reforma general del sistema educativo (desarrollada en la LOGSE). Pocas ofertas resultan tan llamativas como las que ofrece la reforma de la formación profesional y, más en concreto, la implantación de los ciclos formativos de grado superior (Módulos profesionales de nivel 3) para alumnos procedentes de COU. La oferta está construida tomando en consideración tres características de interés: 1.) una selección de profesiones; 2.)

una organización curricular; 3.) una capacitación del alumnado. Uno de los aspectos novedosos del ciclo superior de la FPR está representado por la exigencia de las credenciales académicas previas a los alumnos. Se requerirá, para acceder a los módulos del nivel 3, haber superado todas las materias correspondientes al Bachillerato (en la actualidad al COU).

**Politique culturelle et développement régional, le rôle de l'Université: séminaire de Chania (Crète), (19-22 octobre 1988)** / presenté para Michel Bassand.- Strasbourg: Conseil de la Cooperation Culturelle, Affaires Culturelles, 1989. 29 p. (CIDE)

Política de la educación / cooperación cultural / cooperación internacional / Consejo de Europa / Europa /

El proyecto número 10 “Cultura y Regiones” del Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa, se propuso examinar las interacciones entre universidad, región y cultura.



La relación entre universidad, política cultural y región periférica está lejos de ser unívoca. Las universidades han contribuido a seleccionar en las regiones periféricas a los individuos más dinámicos y, por consecuencia, a variarlas de su

sustancia social, económica, política y cultural. Existen también universidades que juegan un papel inverso generando una creatividad regional científica, tecnológica y cultural; y contribuyendo al desarrollo de la región. Las universidades abren la región al mundo, a la universalidad, a la vez que construyen y contribuyen a su identidad regional.

El seminario de Creta ha puesto de relieve la omnipresencia y la importancia de las tensiones en la Universidad, y la complejidad del fenómeno.

Termina el informe con tres anexos: El Anexo n.º 1 de Bibliografía, el Anexo N.º 2 sobre el Programa del Seminario, y en el Anexo N.º 3 figura la Lista de Participantes.

### **Reforms in higher education: the case of Chile in the 1980s / Beatriz Fried and Mario Abuadba.**

En: Higher Education, vol. 21 (1991), pp. 137-149  
(CIDE)

Política de la educación / reformas educativas / enseñanza superior / Chile

Este artículo describe la evolución de la educación superior en Chile durante la última década, con particular énfasis en las reformas de 1981. Esta reforma forma parte de un programa global de cambios a todos los niveles de la educación para lograr una mejor distribución de los recursos e incrementar la eficacia del sector.

Los principales cambios en el sistema de educación superior se refieren a la creación de nuevos centros alternativos, de iniciativa privada. Antes de la reforma, el sector incluía dos universidades públicas y seis universidades privadas, mientras que en el momento actual el sector incluye 60 universidades, 71 institutos profesionales y 13 centros de enseñanza técnica (el 90 por 100 de los cuales son instituciones privadas).

El artículo describe la reforma haciendo hincapié en el aspecto financiero; en el último epígrafe presenta las conclusiones y evaluación de la reforma.

**By design: planning research in higher education / Richard J. Light, Judith D. Singer, John B. Willett.-Cambridge, Massachusetts and London: Harvard University Press, 1990. 272 p. (CONSEJO)**

Educación superior / investigación / evaluación / Estados Unidos

En el momento actual se vive un gran interés por el aprendizaje y se fomenta la investigación sobre el mismo.

Este libro está escrito por alguien interesado en investigar cómo fusiona la educación superior en Estados Unidos y cómo se investiga para mejorarla. Se intenta encontrar un equilibrio entre los principios generales y los detalles específicos entre la teoría y la práctica. Tanto los profesores como los estudiantes universitarios reconocen el valor de la investigación.

El libro está organizado en torno a varias cuestiones que los profesionales de la educación superior se plantean con la intención de mejorarla: ¿A qué objetivos se quieren llegar?, ¿qué se ha hecho hasta el momento al respecto?, ¿qué medidas se utilizarán?, ¿son esas las medidas adecuadas para ese propósito?, ¿cuántos estudiantes deben formar grupo? Cada una de estas cuestiones se plantea e intenta solucionarse en este libro.

**Actas del I Congreso Internacional sobre Calidad de la Educación Universitaria / Editado por P. Braza Lloret... [et al.] 2.ª ed.-Cádiz: Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz, D. L. 1991. 513 pp. (CONSEJO)**

Política de la educación / calidad de la enseñanza / enseñanza superior

En estas Actas del Primer Congreso Internacional sobre Calidad de la Educación Universitaria, se recogen las conferencias y ponencias que en torno a este tema se presentaron desde distintas perspectivas: criterios de calidad, iniciadores y dimensiones de la calidad universitaria o cómo evaluar la calidad de la enseñanza superior:

### III. ECONOMIA Y PLANIFICACION

**Evaluation of the COMETT programme** / Quentin Thompson and Mark Ambler

En: European Journal of Education, vol. 25, núm. 1 (1990), p. 23-37.

- Universidad-Empresa/industria / COMETT / evaluación

El programa COMETT ejerció un gran poder de influencia en el sector de la educación y tuvo un menor alcance en los beneficios de formación industrial en la Comunidad.

Las iniciativas de COMETT 1987 han visto incrementar la conciencia de la necesidad de cualificación y de libre movimiento de personal cualificado, en orden a explotar el potencial de 1992.

Por otra parte, hay que destacar que la red de convenios de cooperación internacional ha sido frágil. El continuo desarrollo de los países originarios dos problemas: 1.º) su participación industrial con diseminación de resultados, 2.º) el elemento transnacional, específicamente el compromiso de los participantes desde las regiones menos favorecidas.

En la evaluación se destaca que el impacto de este Programa será positivo tan pronto como se concentre en la participación industrial y en la cooperación transnacional (especialmente con las regiones menos favorecidas).

**Le financement de la recherche dans les universités australiennes; évolution récente** / M. G. Taylor.

En: Gestion de l'Enseignement Supérieur, vol. 1, núm. 1 (1989), pp. 76-86  
(CIDE)

Financiación/política de la investigación/investigación/Australia

Durante los últimos 25 años, el financiamiento de la investigación en Australia ha evolucionado hacia un sistema dualista: la financiación directa está asegurada por una serie de recursos

dependientes en su mayor parte del gobierno federal; la financiación indirecta proviene enteramente, desde una decena de años, del gobierno federal. Este acaba de anunciar una transformación radical de estas disposiciones. Para el futuro, la administración de la financiación indirecta y de una parte importante de la financiación directa de las universidades será centralizada por un ministerio de reciente creación: el Ministerio del Empleo, la Educación y la Formación, que tiene como objetivo que la investigación universitaria se oriente y coopere al desarrollo social y económico de la nación.

**Les aides financières de la Communauté Européenne pour l'enseignement supérieur et la recherche en 1991** / Harry W. Luttkholt.

En: Commission des Relations Extérieures: Dossier CEE.  
(CONSEJO)

Financiación/Comunidades Europeas/investigación/economía de la educación

Las actividades de la C.E. en el dominio de la enseñanza superior y de la investigación están en pleno crecimiento, no sólo con vistas al mercado interno previsto para 1993. Se constata, por otra parte, que las instituciones de enseñanza superior no están siempre informadas regularmente sobre las actividades de la C.E. El objetivo de este documento es presentar diversos documentos y aspectos de las actividades actuales de la Comisión de la C.E. e indicar en qué medida ellos influyen en la enseñanza y la investigación universitarias. Se presentan las cinco actividades comunitarias siguientes: 1.º) actividades en el dominio de la educación superior, 2.º) actividades en el dominio de la investigación y del desarrollo, 3.º) actividades destinadas a fomentar la cooperación entre la universidad y la industria, 4.º) la acción Jean Monnet, 5.º) el programa TEMPUS.

Las ayudas financieras se destinan, en primer lugar, a cubrir los gastos suplementarios de la cooperación internacional durante un período limitado.

**Organisation et financement de la recherche au Canada: impact sur les universités / Gilles Julien.**

En: Gestión de l'Enseignement Supérieur, vol. 1, núm. 1 (1989), pp. 69-75  
(CIDE)

Financiación / política de la investigación / investigación / Canadá

Desde 1986, el gobierno de Canadá ha potenciado la investigación científica como instrumento privilegiado de desarrollo económico y de renacimiento industrial. En este contexto, el gobierno ha realizado numerosos proyectos de organización y se ha dotado de un consejo consultivo nacional en materia de ciencia y tecnología. Los presupuestos de los consejos se aumentarán anualmente a condición de que el sector privado contribuya al financiamiento de la investigación universitaria. Las universidades y los consejos juzgan que esta política es insuficiente para reparar el bajo financiamiento de la investigación universitaria. La parte más importante de las subvenciones se concede sobre la base de calidad de los investigadores y de los proyectos. Los consejos se preocupan por la formación de mano de obra en investigación y consagran una proporción importante de sus créditos a la ayuda de estudios superiores

**Perspectivas del financiamiento de la Educación Superior en América Latina y el Caribe hasta el año 2000 en escenarios de recesión económica y endeudamiento externo / Carlos Muñoz Izquierdo.**

En: Educación Superior, núm. 27-28 (1989), p. 8-48  
(CONSEJO)

Financiación / presupuesto / economía de la educación / América Latina / datos estadísticos

Este artículo intenta contribuir al análisis del financiamiento de la educación superior en los países latinoamericanos. Para ello, se estiman los

recursos financieros que serían necesarios para que el desarrollo de la educación superior durante la próxima década sea equivalente al observado durante los últimos años. Específicamente, este trabajo pretende



responder a las siguientes preguntas: 1.) Cómo han evolucionado los sistemas educativos de los países latinoamericanos; 2.) cuáles han sido algunos de los efectos que las restricciones financieras han generado en las instituciones de educación superior; 3.) cuál será la dimensión de la demanda de educación superior durante la próxima década; 4.) cuáles son los mecanismos y fuentes de financiación que podrían generar recursos adicionales para la educación superior.

El estudio parte del supuesto de que las políticas económicas de los últimos años no cambiarán sustancialmente. Este supuesto tiene una función meramente analítica.

**Tendances de l'organisation et du financement / de la recherche universitaire au Danemark / Knud Christensen.**

En: Gestión de l'Enseignement Supérieur, vol. 1, n. 1 (1989), pp. 51-60  
(CIDE)

Financiación / política de la investigación / política de la educación / Dinamarca

En Dinamarca la legislación se dirige poco a las políticas de investigación y de tecnología. La acción gubernamental se reconoce, en gran parte, en relación a la amplitud e importancia relativa de los créditos presupuestarios. Se define también por la forma de asignación de créditos que utilizan las autoridades que determinan la vía a seguir para estimular la investigación y la tecnología en el sector, tanto público como privado.

El gobierno ha adoptado nuevas medidas confiriendo un control más directo de los fondos destinados a la investigación, fundamentalmente a la dirección de la educación de adultos.

El ministerio ha tomado ciertas medidas para mejorar, cuantitativa y cualitativamente, la formación de los diplomados en ciencia y en tecnología.

**La Universidad como empresa: una revolución pendiente** / Tomás Calleja, Madrid: Rialp, 1990, 162 pp. (Empresa y Humanismo, 5) (CONSEJO)

Universidad-Empresa / industria / sistema social / España

La Empresa es una institución decisiva para el desarrollo económico, la dinamización de la sociedad y la promoción de las libertades personales y públicas. Su vitalidad expresa la capacidad de los ciudadanos para afrontar los desafíos económicos, sociales y culturales del momento.

Hoy se reconoce que los problemas más importantes de la Empresa no son los tecnológicos, sino los antropológicos y sociológicos. Este convencimiento ha motivado que las mejores empresas de todo el mundo se acerquen a los saberes humanísticos en busca de respuesta para los retos de una sociedad cada día más compleja y cambiante.

La Universidad es una institución importante socialmente que busca la referencia para su transformación y adaptación al momento social. En este libro se propone una referencia de base empresarial para la Universidad, y también se propone un paralelismo entre la Universidad y el progreso de la sociedad, desde la convicción de

que no existe verdadero progreso sin una Universidad concebida desde la libertad y con capacidad de influencias importantes.

**Las prácticas en la Empresa en la formación universitaria** / Consejo de Universidades: Fundación Universidad-Empresa, D. L. 1991, 243 pp. (Forum Universidad-Empresa) (CONSEJO)

Universidad-Empresa / industria / conferencia / seminario / Fundación Universidad-Empresa / Consejo de Universidades

En esta publicación se ofrecen las conferencias y comunicaciones desarrolladas en el XVII Seminario Universidad-Empresa, titulado "Las prácticas en la empresa en la formación universitaria", celebrado en El Escorial, en octubre de 1990.

La Empresa absorbe, forma y moldea gran



número de profesionales como lo hace la Universidad; además, ha entrado también en el terreno de la investigación. Uno de los grandes desafíos que tiene la Universidad española en el momento actual es su acercamiento al sector privado. Este tipo de acercamiento es complicado y de doble dirección. Las prácticas de empresa son un mecanismo clave en este proceso.

El camino lo iniciaron, hace tiempo, las Politécnicas; después lo siguieron los estudios empresariales, y posteriormente se ha extendido como una mancha a otros tipos de formación universitaria.

## IV. ESTADISTICAS

### Análisis estadístico de la educación superior en América Latina, España y Portugal / Elizabeth Y. de Caldera.

En: *Universitas* 2000, vol. 15, n. 3 (1990), pp. 61-81  
(CONSEJO)

Estadística / datos estadísticos / América Latina / España / Portugal

Se presenta un análisis comparativo estadístico sobre la Educación Superior en América Latina, España y Portugal. Se destacan algunas características de la Educación Superior en los países latinoamericanos durante los años 1980-90, entre los que destacan:

- 1.º) Incremento de la matrícula estudiantil, debido al deseo de proporcionar estudios a grupos humanos de menos recursos económicos.
- 2.º) El sistema de Educación Superior permanece desvinculado del sistema educativo global.
- 3.º) Escasez de personal académico calificado en función de la demanda de matrícula.
- 4.º) Separación entre países industrializados y latinoamericanos que crece considerablemente por razones económicas.
- 5.º) El financiamiento destinado a Educación Superior sigue siendo problemático.
- 6.º) El desafío sería armonizar los planes de la nación y los de las instituciones de Educación Superior, a través del acercamiento de los Estados al sector universitario, instrumentando programas específicos de desarrollo.

### Programa Erasmus y Lingua. Acción II: datos estadísticos sobre el funcionamiento del programa Erasmus y Lingua (Acción II)

En: Boletín de Información Universitaria, n. 8 (nov. 1990), pp. 3-20  
(CONSEJO)

Datos estadísticos / estadística / programa Erasmus / programa Lingua / estudiante

El curso académico 1990-91, cuarto año del programa Erasmus y año inaugural del programa Lingua, cuenta con numerosas candidaturas; las solicitudes de movilidad de estudiantes se han disparado, produciéndose un incremento del 80 por 100. El presupuesto disponible para Lingua es muy limitado en ese año inaugural; por tanto, la mayoría de los PIC en el ámbito de los idiomas vivos europeos serán financiados en el contexto de Erasmus. En los cuadros estadísticos se reflejan datos estadísticos sobre becas de movilidad de estudiantes, panorámica general de los programas interuniversitarios de cooperación, distribución de los programas interuniversitarios por materia de estudio, participación de los Estados miembros en los programas interuniversitarios de cooperación, porcentajes de participación de los estados miembros según el tipo de actividad; distribución del número de estudiantes aceptados por país de origen y materia de estudios, distribución de presupuestos; distribución de los flujos de estudiantes en los programas atendiendo al país de origen y de destino, etc.

### XVII Seminario Universidad-Empresa

En: Boletín de la Fundación Universidad-Empresa, n. 68 (1990), pp. 2-9  
(CONSEJO)

Universidad / industria / Universidad-Empresa / desarrollo económico / España

La Fundación Universidad-Empresa, en colaboración con otras instituciones, organizó la celebración del Seminario que se celebra anualmente y que este año estuvo dedicado al tema de "las prácticas en la empresa en la formación universitaria". Se debatieron cuestiones de gran interés y de gran oportunidad, en momentos de reestructuración de las relaciones del sistema educativo y del sistema productivo, con vistas al máximo aprovechamiento de los recursos humanos que aseguren buenos niveles de competitividad internacional de nuestro país en el mundo económico, industrial y comercial. La integración de las prácticas en las empresas

en las enseñanzas universitarias es uno de los caminos ensayados con notable éxito por diversos países comunitarios.

En el artículo se va exponiendo el desarrollo del Seminario día a día citando a las personas que han colaborado en cada sesión con sus respectivas ponencias.

**Estadística de la enseñanza: 88-89 = Irakaskuntzaren Estatistika: 88-89 / Instituto Vasco de Estadística = Euskal Estatistika-Erakundea, Bilbao: EUSTAT, 1990, 220 p.**  
(CONSEJO)

Estadística / datos estadísticos / País Vasco / enseñanza

Esta publicación estadística tiene como principal objetivo la divulgación de los resultados de la Estadística Anual de la Enseñanza para el año académico 1988/89.

La información aparece en castellano y en vasco, y se presenta ordenada de acuerdo con los niveles educativos y enseñanzas vigentes en el año académico 1988/89.

El capítulo uno es un resumen general de la publicación e incluye datos de alumnos, personal docente y no docente de todos los niveles educativos.

El capítulo 2 recoge datos de centros, alumnos y personal docente en los niveles previos a la Universidad.

Los datos relativos a Preescolar, EGB, Educación Especial y permanente de adultos se desarrollan en el capítulo 3.<sup>o</sup>

Los capítulos 4, 5 y 6 están dedicados a las Enseñanzas Medias.

El capítulo 7 contiene la información referida a los centros específicos de Educación Especial. Lo referente a la Enseñanza Superior se desarrolla en los capítulos 8 y 9.

Por último, el capítulo 10 recoge los datos relativos a la Escuela Oficial de Idiomas y los Conservatorios de Música.

Se añade un nuevo capítulo de gráficos, respecto a ediciones anteriores, que incluyen datos de alumnos a nivel general, tanto para el curso 88/89 como su evolución anual entre los cursos 1982/83 y 1988/89.

## V. ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE

### Aprobadas las directrices generales de 55 titulaciones universitarias

En: Comunidad Escolar, n. 296 (1990), p. 17 (CONSEJO)

Plan / planificación de la educación / título / política de la educación / reforma

A propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, un reciente Consejo de Ministros aprobó 55 reales decretos que regulan las directrices generales propias correspondientes a los planes de estudio de otros tantos títulos universitarios oficiales.

Una vez publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" las directrices generales propias de un título, las Universidades dispondrán de un plazo máximo de tres años para remitir al Consejo de Universidades, con vistas a su homologación, los nuevos planes de estudios.

Los decretos aprobados regulan entre un 45 % y un 75 % del contenido global de cada carrera, correspondiendo el porcentaje máximo a las carreras que dependen de las directrices emanadas de la Comunidad Europea.

En el artículo aparece el cuadro de las 55 titulaciones universitarias cuyas directrices generales acaban de aprobarse; de ellas, once son de nueva creación.

### Educación superior a distancia: estrategia de futuro / Gustavo Luis Carrera.

En: Universitas 2000, vol. 15, n. 3 (1990), pp. 159-163  
(CONSEJO)

Enseñanza a distancia / democratización / América Latina / educación superior

El autor de este artículo enfoca algunos aspectos de la problemática educativa en el contexto socio-económico actual en el área de los países de América Latina y el Caribe, hasta llegar a la

paradoja: gerenciar la crisis frente al crecimiento y expansión poblacional. El otro aspecto del tema analizado se refiere a la democratización de la Educación Superior. En estos enunciados y consideraciones se sitúa la problemática de la Educación Superior de nuestro tiempo: democratizar y educar. Dentro de esta realidad surge y tiene cabida la metodología de la educación abierta y a distancia como alternativa docente.

### **El Consejo de Universidades aprueba las directrices de 41 titulaciones**

En: Comunidad Escolar, n. 319 (1991), p. 15  
(CONSEJO)

Título / reforma educativa / enseñanza superior / Consejo de Universidades

El Pleno del Consejo de Universidades celebrado en Granada a finales de abril, ha aprobado las directrices generales propias correspondientes a 41 titulaciones universitarias, de las que 25 son



de nueva creación. El grupo más nutrido corresponde a las enseñanzas técnicas. Especial significación merece la aprobación de las siete titulaciones correspondientes a maestros, en las especialidades de Educación Infantil, Educación

Primaria, Lengua Extranjera, Educación Física, Educación Musical, Educación Especial y Audición y Lenguaje. En el campo de las Humanidades se aprobó la nueva licenciatura en Traducción e Interpretación, homologando esta especialidad a los estudios existentes en la Comunidad Europea.

En el marco de la Ciencias Experimentales y de la Salud, el Consejo aprobó la titulación de licenciado en Bioquímica y trazó las directrices generales propias de las licenciaturas en Ciencias del Mar y en Química.

Con este paquete de titulaciones queda prácticamente cerrado el conjunto de directrices generales propias de los estudios universitarios, si bien el proceso no se cierra nunca en virtud de la dinámica propia del mundo universitario y queda abierto a nuevas incorporaciones en la medida que así lo demande la realidad social española.

### **La realidad medioambiental busca acomodo en la Universidad española**

En: Comunidad Escolar, n. 316 (1991), p. 23  
(CONSEJO)

Medio ambiente / plan / programa de estudios / Universidad Autónoma de Barcelona

La Universidad Autónoma de Barcelona prevé poner en marcha, durante el curso académico 1992-93, una licenciatura de Medio Ambiente; para ello, está elaborando el plan de estudios que se impartirá dentro de la Facultad de Ciencias.

El modelo estudiado ha sido el que se aplica en la Universidad de Berkeley (California). Estos estudios contarán con una rigurosa base científica y se orientarán hacia la restauración y la prevención del medio ambiente nacional. En España hay un estudio que prevé que en los próximos diez años se crearán en la Administración Pública cerca de 100.000 puestos de trabajo para técnicos en medio ambiente. La difusión de la problemática medioambiental será otro de los objetivos que la Universidad persigue a través de la implantación de estos estudios.

La UAB pondrá en marcha la licenciatura durante el curso 1992-93 y las previsiones apuntan a que no podrán ser aceptados más de 80 alumnos cada año.

**Ciencias económicas y empresariales: estudios y salidas profesionales** / Lola Rojas y Pedro Miguel López, Barcelona, Ariel, 1990, 220 p.  
(CONSEJO)

Ciencias económicas / programa de estudios / empleo / estudiante

Esta obra llena un hueco en la práctica inexistencia de publicaciones sobre estudios y mercado de trabajo para los universitarios en nuestro país. Se ha pretendido en ella dar tanto peso cualitativo como cuantitativo a la información recogida. Se parte de la tesis básica de que la economía en las enseñanzas medias pasa prácticamente inadvertida para los alumnos.

El primer capítulo aspira a ser una presentación de los aspectos fundamentales de la disciplina. En el segundo se hace una descripción de la carrera universitaria (por un lado, la normativa vigente en cuanto al acceso y planes de estudio; por otro, se describe la situación de la Universidad en sus datos estadísticos). A la formación de postgrado se dedica el capítulo tercero; tanto en lo que se refiere al doctorado como al máster.

La segunda parte del libro va referida al mercado de trabajo, que se ha dividido en cuatro grandes opciones: la empresa, la Administración, la enseñanza e investigación y el profesional libre. Cada uno de estos capítulos incluye información introductoria sobre la situación del área laboral.

## VI. ESTUDIANTES

**Instituto Universitario Olímpico de Ciencias del Deporte** / Javier Martín Nieto.

En: Gaceta Complutense, n. 69 (1990), pp. 8-11  
(CIDE)

Estudiante / deporte / organización de la educación / actividades fuera de programa.

El Instituto Universitario Olímpico de Ciencias del Deporte se creó en 1989 tras la firma de un convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y el Comité Olímpico Español. Este Instituto tiene como objetivo principal la formación de especialistas capaces de gestionar el cada vez más complejo mundo deportivo.



Su figura legal es la de un organismo autónomo dentro de la Universidad, con capacidad docente e investigadora.

La formación de técnicos especialistas en organización y gestión del deporte es la primera actividad docente del Instituto.

Durante el primer año de funcionamiento se realizaron cursos Master, para cuyo acceso se pidió titulación a nivel de licenciatura. El curso Master dura dos años y su contenido es muy variado; su objetivo es que al finalizar los estudios el titulado esté capacitado para dirigir cualquiera de los diferentes complejos o instalaciones deportivas existentes.

El curso de Experto tiene una duración de un año y está orientado hacia la gestión de las instalaciones más que hacia su dirección.

## **Investigation for the ideological condition of some students in four prestigious higher educational institutions in the nation**

En: Chinese Education: Political Education, vol. 23, n. 1 (1990), pp. 37-47  
(CONSEJO)

Investigación / ideología / estudiantes / China

No hace mucho tiempo, tres investigadores chinos realizaron, por separado, un estudio sobre la condición ideológica de los estudiantes en cuatro importantes instituciones de China. Organizaron un encuentro para discutir los resultados obtenidos y se llegó a la conclusión de que se ha mejorado la calidad de la educación ideológica.

Los estudiantes están preocupados principalmente por tres cuestiones: cómo conseguir que su país sea más próspero, cómo llegar a ser gente de talento y cómo enfocar la cuestión del amor y el matrimonio. En el artículo se comentan los distintos puntos de vista ofrecidos por los estudiantes sobre estos aspectos y qué se puede hacer para encontrar solución a estas preguntas.

## **Inyección económica para el deporte universitario**

En: Comunidad Escolar, n. 311 (1991), p. 16  
(CONSEJO)

Estudiante / deporte / subvención / financiación / España

Varias Universidades españolas han suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencias convenios de colaboración destinados a la mejora, mantenimiento, ampliación y nueva construcción de instalaciones deportivas universitarias. Los convenios se inscriben dentro del Plan de Instalaciones Deportivas para campos de más de 5.000 alumnos.

El Consejo Superior de Deportes elaboró en 1989 unos módulos de dotaciones mínimas de instalaciones deportivas para las Universidades españolas.

El CSD (Consejo Superior de Deportes) se ha marcado para el quinquenio 1990-94 el objetivo de dotar a todos los campus universitarios de más de 5.000 alumnos de las instalaciones deportivas necesarias para alcanzar los módulos mínimos establecidos.



El MEC subvencionará a las cinco Universidades firmantes de los convenios (Alcalá de Henares, Valladolid, Zaragoza, La Laguna y Autónoma de Madrid) con 1.250 millones de pesetas, de las que el CSD aportará 885 millones.

En 1990 se habían firmado otros siete convenios de colaboración con otras tantas Universidades españolas para la promoción del deporte universitario.

## **Proyecto ERASMUS: Europa a tu alcance**

En: Gaceta Complutense, n. 70 (junio 1990), pp. 8-11  
(CIDE)

Estudiante / programa ERASMUS / cooperación cultural / cooperación internacional / movilidad del alumno / Europa

Este artículo hace referencia al origen, objetivos y dificultades del programa ERASMUS. El Consejo de Europa aprobó la realización del programa ERASMUS en junio de 1987; por tanto, ya está terminado el tercer curso desde la puesta en práctica de este proyecto. El objetivo principal es lograr que en 1992 una décima parte de los estudiantes universitarios de la Comunidad realicen parte de sus estudios en el

extranjero. Los cuatro objetivos concretos son: 1.º) crear una red de Universidades europeas para estudiantes y profesores, 2.º) movilidad de estudiantes, y en menor medida de enseñantes, 3.º) planes de estudios conjuntos, 4.º) programas intensivos con una duración inferior al mes. Entre las dificultades destacan las de alojamiento de estudiantes en el país de acogida, la precaria dotación económica de las becas y, sobre todo, la convalidación de estudios realizados.

## VII. ESTUDIANTES: SELECCION Y RENDIMIENTO

**El aumento de los alumnos en la Universidad toca techo** / José Manuel García Vázquez.

En: Gaceta Complutense, n. 75 (1990), pp. 12-15  
(CIDE)

Acceso a la educación / admisión / estudiante / datos estadísticos

Durante estos últimos años ha sido claro el fenómeno de la masificación de la Enseñanza Superior en España, que ha pasado en los últimos veinte años de 200.000 a 1.100.000 alumnos matriculados.

El acceso a la educación superior supone un estado de tensión entre las demandas individuales, las necesidades de la sociedad y las limitaciones económicas.

El Departamento de Análisis y Planificación de la Universidad Complutense ha realizado un estudio estadístico de alumnos, en el que se detallan de forma minuciosa todos los aspectos relativos a la población estudiantil de la Universidad Complutense.

El artículo proporciona una serie de cuadros y datos estadísticos, cuyo estudio y análisis permitirá establecer medidas a corto, medio y largo plazo que optimicen los recursos, mejoren la calidad de la enseñanza y conviertan a esta Universidad en un centro más moderno, autónomo y eficaz.

**El acceso a la Universidad desde las enseñanzas medias** / Ministerio de Educación, Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, D. L. 1990, 64 p. (CONSEJO)

Estudiante / acceso a la educación / sistema de enseñanza / enseñanza superior.

Se trata de un folleto esencialmente orientativo, destinado a los alumnos de Enseñanza Media y COU, con el fin de ofrecerles información sobre los sistemas de acceso a los centros universitarios, precisando los tipos de estudios universitarios, el tipo de pruebas de aptitud que deben superar (estructura, contenidos y sistema de calificación de las pruebas), etc.

Para posibilitar una información más amplia y precisa se hace referencia a disposiciones legales que regulan los principales temas objetos del folleto.

Además incluye, como información complementaria y de interés, una relación completa de las Universidades españolas y de los estudios y especialidades que se pueden cursar en cada uno de sus centros.

## VIII. ESTUDIANTES: CARRERA Y EMPLEO

### Profesiones con futuro

En: Comunidad Escolar, n. 318 (1991), p. 21  
(CONSEJO)

Empleo / estudiante / profesión / mercado laboral

Bajo el patrocinio de las Universidades Complutense y Politécnica de Madrid, se ha celebrado en Madrid el Foro de Profesiones de Futuro, donde se han analizado las transformaciones del mercado de trabajo y de formación, con el objetivo de que estudiantes, titulados y jóvenes profesionales dispongan de una información amplia y precisa para encauzar sus miras laborales hacia trabajos con mayores posibilidades.

Los estudiantes de BUP y COU han podido conocer toda la oferta educativa que ofrecen las seis Universidades del área metropolitana de Madrid.

Las Jornadas se articulan en torno a cuatro grandes ponencias: Enseñanza y empleo; Europa y el mercado de las nuevas profesiones; necesidades profesionales de las empresas y la Universidad frente al reto de las nuevas profesiones.

En la última jornada se dieron a conocer cuáles son las reformas que se están desarrollando para adaptar la formación universitaria a las nuevas demandas en el mundo laboral y profesional.

## IX. PROFESORADO

### Evaluación de la actividad investigadora en la Universidad

En: Boletín del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados, n. 22 (1991), pp. 8-11 (CONSEJO)

Profesor / profesión docente / evaluación / estudiante / Universidad Complutense / calidad de la enseñanza

Cinco años después de la publicación de la Ley 30-1984 aparece el Real Decreto 1.086/1989, en el que se pretende adecuar el régimen retributivo previsto en dicha Ley a las peculiaridades del personal docente universitario, estableciendo un mecanismo incentivador de la labor docente e investigadora. A la vista de la normativa anterior, el profesorado presentó sus solicitudes incluyendo un curriculum vitae abreviado y un curriculum vitae completo. Una vez analizados, la Comisión Nacional ha procedido a evaluar positiva o negativamente los tramos solicitados por los profesores universitarios, notificándoles el resultado particularmente a cada uno y haciendo constar que se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación en caso de no estar de acuerdo con el mismo. Los resultados de esta primera evaluación no han sido lo satisfactorios que el profesorado universitario

esperaba; por esta razón, el malestar y el desaliento han ido creciendo en las Universidades y la descalificación de los responsables de este proceso está siendo cada día más unánime.

En este artículo se ofrecen consideraciones sobre aquellos aspectos más sobresalientes que se han detectado en esta evaluación investigadora.

### La Comisión Nacional evalúa positivamente la actividad investigadora del 70,4 por 100 de profesores universitarios y del CSIC

En: Política Científica, n. 25 (1990), pp. 4-5 (CONSEJO)

Profesión docente / profesor / evaluación / investigación / política de la educación

El Gobierno ha establecido un nuevo sistema retributivo del profesorado universitario para incentivar la investigación de calidad que se realiza en las Universidades y en el CSIC. Para conseguir y mantener la Universidad científica y rigurosa que demanda la sociedad y el nivel de calidad en la investigación del CSIC es necesario satisfacer las condiciones salariales de los profesores, así como su grado de satisfacción y estímulo.

En este artículo se describe el proceso evaluador y se dan los datos globales del resultado de tal proceso.

En los cuadros estadísticos que ilustran la información sólo se incluyen datos de las categorías de catedráticos y titulares de Universidad y no figuran los referentes a catedráticos y titulares de Escuelas Universitarias ni personal investigador del CSIC.

### Las oposiciones a cátedra en la Universidad española / Emilio Valiño.

En: Madrid, n. 1 (1991), pp. 72-75 (CONSEJO)

Profesor / profesión docente / oposición / examen

Este asunto referente a oposiciones a cátedra en la Universidad española es uno de los más debatidos y polémicos de la historia académica. El sistema que ha perdurado más tiempo es el fijado en la República que, prácticamente, ha estado vigente hasta que la LRU lo ha sustituido por uno, según el autor, sin duda peor. El autor de este artículo compara detalladamente los dos sistemas de oposiciones a cátedra: el establecido por la República, que constaba de seis ejercicios, y el procedimiento nuevo establecido por la LRU.

De la comparación entre ambos procedimientos concluye que el primero conlleva un grado inferior de injusticia; el segundo, ha contribuido a desestimar y deteriorar todavía más a la Universidad española.

## X. REFERENCIA

### **Organisations liées à l'enseignement supérieur = Organizations dealing with higher education**

En: CREACTION, n. 85 (1989), p. 109-137  
(CIDE)

Obra de referencia/organización/estructura administrativa/educación superior

Este artículo realmente es un directorio de las principales organizaciones mundiales ligadas a la enseñanza superior, donde figura la dirección de la Conferencia de Rectores, el nombre del presidente o director y los datos de la Secretaría General. Es una información realmente útil.

**Guía del alumno 1990-91** / Universidad de Granada.-Granada.-Vicerrectorado de Estudiantes y participación: Agencia estudiantil, D.L. 1986. 455 p.  
CONSEJO

Obra de referencia/estudiante/guía del estudiante/Universidad de Granada

La información que ofrece esta guía está estructurada en 7 capítulos fundamentales:

1.º) la Universidad de Granada (organigrama, departamentos, centros, estudios, servicios, etc.); 2.º) información general universitaria (acceso a la universidad, matrícula, convalidaciones, seguro escolar, etc.); 3.º) Becas (convocatoria, distintos tipos de becas); 4.º) participación estudiantil (asociaciones, participación estudiantil en la Universidad); 5.º) oposiciones (ofrece un listado de oposiciones estructuradas de acuerdo con los estudios que ofrece la Universidad de Granada); 6.º) Empleo (centros de información y orientación, fomento del empleo, etc.); 7.º) otros servicios (Instituto de la juventud, servicio militar, colegios profesionales, estudios en el extranjero, etc.)

Acaba la publicación con unos índices analíticos de gran utilidad de los estatutos de la universidad como de la propia guía, una bibliografía referente a temas universitarios, y un directorio de todos los centros que constituyen la Universidad de Granada.

### **Guía y agenda del estudiante:**

**1991** / Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Extremadura.-Cáceres:  
UNEX, 1991, 90 p.  
(CONSEJO)

Obra de referencia/estudiante/Universidad de Extremadura/Guía del estudiante

Esta guía intenta ofrecer de una forma sintética un servicio de información y orientación al estudiante, acerca de la Universidad de Extremadura.

La información se organiza en 3 bloques: 1.º) la guía (historia de la Universidad, órganos de gobierno, estatutos, departamentos, planes de estudio, etc.); 2.º) asistencia y actividades (seguro escolar, becas, residencias universitarias, publicaciones, actividades deportivas y culturales, etc.); 3.º) las ciudades universitarias (Cáceres, Badajoz, direcciones y horarios de interés, líneas de autobuses de su respectivos campus, etc.)

**Centros de investigación en España**/ Secretaría General del Plan Nacional I+D.-Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1990, 606 p. (CONSEJO)

Obra de referencia / material de referencia / investigación / centro de investigación / guía del estudiante / catálogo / Ministerio de Educación y Ciencia.

Este volumen contiene la tercera edición del catálogo de centros de investigación en España. Se han producido durante los últimos años hechos relevantes que otorgan a esta edición un interés especial: la aprobación de la comúnmente conocida como ley de la Ciencia, la aprobación del Plan Nacional de I+D y el ingreso de España en la CE.

Este libro pretende proporcionar una visión global y sistemática de los elementos del Sistema, y contiene la relación de centros y empresas vinculadas al mundo de la investigación científica y técnica.

Los centros de investigación en España se presentan catalogados en nueve grandes bloques que corresponden a los siguientes sectores: Cortes Generales, Administración del Estado, Administración Autonómica, Administración Local, Educación Superior, Asociaciones de investigación, Instituciones privadas sin ánimo de lucro, Empresa pública y Empresa privada.

El trabajo se completa con 3 índices alfabéticos y un Anexo con la nomenclatura internacional de la UNESCO.

**Cursos de lengua y cultura para extranjeros en España: 1991-1992: Universidades, centros públicos, centros privados**/ Madrid: Centro de Publicaciones del MEC, D.L. 1991 (CONSEJO)

Obra de referencia / curso / estudiante extranjero / España

Se trata de una obra de evidente actualidad, donde se relacionan los cursos organizados por

universidades, centros públicos y centros privados.

Se citan las localidades donde se impartirán: la oferta de cursos especificando la entidad organizadora, la denominación del curso, la fecha, precio, alojamiento, lugar de información y observaciones.

**Memoria de actividades: junio 1989-mayo 1990**/ Consejo de Universidades.-Madrid: Secretaría General Consejo de Universidades, 1991. 448 p. (CONSEJO)

Obra de referencia / memoria de actividades / reforma educativa / España

La Memoria de actividades del Consejo de Universidades se divide en apartados que siguen la estructura de los diversos órganos del Consejo de Universidades (Pleno, Comisión de Coordinación y Planificación, Comisión Académica. Subcomisiones, etc.).

Igual que en anteriores ediciones se mantiene el carácter documental reproduciendo acuerdos, informes y dictámenes elaborados por el Consejo de Universidades, recogiendo además series estadísticas correspondientes a las actividades cotidianas y periódicas del organismo.

Además de elaborar las directrices generales propias de cada titulación en materia de ordenación académica, el Consejo ha continuado su labor de coordinación y asesoramiento en materia de educación superior, difundiendo sus actividades a través de las publicaciones monográficas o de carácter general. Por último, se incorpora una relación de disposiciones generales en materia de enseñanza universitaria, con indicación del B.O.E., con la intención de facilitar al interesado el seguimiento de los proyectos de disposiciones y normas legales definitivas.

**Tesis doctorales: 1989-1990**/ Consejo de Universidades.-Madrid: Consejo de Universidades, Secretaría General, D.L. 1990. 893 p. (CONSEJO)

Obra de referencia / tesis / Consejo de Universidades / Ministerio de Educación y Ciencia

Una de las funciones de la Secretaría General del Consejo de Universidades es la de establecer un fichero de tesis doctorales y publicar una relación anual de las que hayan sido declaradas aptas. El Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia incorpora constantemente a la base TESEO el contenido completo de las fichas de tesis doctorales. Ahora, en este libro se presenta la relación de las declaradas aptas en el curso 1989-90, ordenadas por línea de investigación y con índice de autores. Es interesante reseñar que se ha incorporado a la publicación la relación de títulos de los proyectos de tesis doctorales que han sido admitidas por Departamentos durante ese período académico.

**Estudios de postgrado: títulos propios de Universidad: curso 1991-92** / Consejo de Universidades.-Madrid: Consejo de Universidades, Secretaría General, 1991.-660 p. (CONSEJO)

Obra de referencia / Superior Tercer Ciclo / Estudios de postgrado / Ministerio de Educación y Ciencia /

Una de las tareas que tiene encomendadas el Consejo de Universidades es la difusión de información correspondiente a los Programas de Doctorado que ofrece la Universidad Española. Es el segundo año que se publica y, gracias a la importante colaboración de las universidades, la publicación comprende los Estudios de Postgrado de 30 Universidades y el número de cursos que se citan es casi de mil. El contenido está dividido en tres partes: 1.º) cursos de postgrado por universidades; 2.º) cursos de postgrado por áreas de conocimiento; 3.º) cursos de postgrado por campos de la ciencia y la tecnología (utilizando la nomenclatura de la UNESCO). La publicación sigue ajustándose al mismo esquema, formato e índices, de la correspondiente a los Programas de Doctorado,

de acuerdo con las directrices que para ésta se fijaron.

**Programas de Doctorado: curso 1991-92** / Consejo de Universidades.-Madrid: Consejo de Universidades, Secretaría General, 1991. 1039 p. (CONSEJO)

Superior Tercer Ciclo / doctorado / programa de enseñanza / Ministerio de Educación y Ciencia

Una de las funciones encomendadas al Consejo de Universidades es la de asegurar la publicidad de los Programas de Doctorado de las Universidades españolas.

La publicación comprende la casi totalidad de los Programas de Doctorado de las Universidades españolas, aunque las de reciente creación como la Pompeu Fabra, Jaume I de Castellón y Ramón Llull, no imparten todavía estudios de Tercer Ciclo. El contenido de la publicación está estructurado en tres partes: 1.º) programas de doctorado por Universidades; 2.º) programas de doctorado por áreas de conocimiento; 3.º) programas de doctorado por campos de la ciencia y de la tecnología.

**La enseñanza superior en la Comunidad Europea: Guía del estudiante** / ed. por Brigitte Mohr e Inés Liebig.-6.ª ed.-Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Madrid: Mundi Prensa Libros, 1990.-520 p. (CONSEJO)

Guía del estudiante / Europa / obra de referencia / cooperación universitaria / Brigitte Mohr (ed.) Inés Liebig (ed.)

Esta 6.ª edición de la Guía del Estudiante, que aparece en los 9 idiomas comunitarios, ofrece una visión de la enseñanza superior en los 12 Estados miembros. Todos los capítulos tienen la misma estructura y cada uno está dedicado a un país. Dan una información condensada de la organización de la enseñanza superior, los

distintos tipos de centros, títulos, requisitos de admisión, becas, alojamiento, costes de la vida, servicios para estudiantes, etc. El amplio apéndice que sigue a la presentación se completa con una lista de direcciones útiles, cuadros que sintetizan los cursos impartidos, estadísticas sobre estudiantes, etc. También se informa sobre los Institutos Europeos y sobre los distintos programas comunitarios (ERASMUS, COMETT, LINGUA, etc.). El libro termina con un capítulo sobre el Naric, la red comunitaria de centros nacionales de información sobre reconocimientos académicos de certificados, títulos y diplomas, coordinada y apoyada por la comisión.

## XI. INVESTIGACION

**Memoria de investigación: curso 1988-89**/ Universidad de Navarra.-Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, D.L. 1990.-434 p.  
(CONSEJO)

Investigación / memoria / obra de referencia / Navarra

Una de las misiones importantes de la Universidad es la investigación científica. El nivel de calidad de la investigación es indicador de especial relevancia para la evaluación de una universidad. En esta memoria, la Universidad de Navarra rinde cuenta de los resultados de su labor investigadora y ofrece una amplia información de su quehacer científico en servicio de la sociedad. Para cada Departamento, se relaciona su personal científico, las líneas de investigación que cultiva, los libros o artículos de revistas especializadas publicadas, las tesis de licenciatura y de doctorado aprobados, las ponencias y comunicaciones presentadas a congresos, etc. No figuran las investigaciones solicitadas por empresas u otras actividades vinculadas a compromisos de confidencialidad. Termina el libro con una relación de investigadores.

**La Europa de la ciencia y la tecnología: Política de I+D**/ Madrid: Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. D. L., 1990.-37 p.  
(CONSEJO)

Política de la investigación / investigación / tecnología / programa de investigación / proyecto de investigación / Europa

Esta obra nos muestra la necesidad de una cooperación europea en el campo de la investigación y el desarrollo, para obtener un mejor aprovechamiento del potencial existente en la comunidad. La participación de España en este proyecto es imprescindible para mejorar su posición en el ámbito tecnológico. Esta política comunitaria se rige por unos principios cuya finalidad es mejorar la calidad de vida, la competitividad y la protección del medio ambiente.

**Semana sobre informática aplicada en la ingeniería y la enseñanza: Nuevas tecnologías aplicadas a la formación (3.º 1988. Madrid)**/ Organizada por el Departamento de Cálculo Numérico e Informática de la E.T.S. de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid y el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Madrid.-Madrid (Universidad Politécnica), D.L. 1990.-353 p.  
(CONSEJO)

Informática / ingeniería / tecnología de la educación / enseñanza automatizada

Estas jornadas, que se celebran cada dos años, han sido un punto de encuentro en el que profesores, investigadores y profesionales del mundo de la empresa expusieron las bases y desarrollos recientes en sus líneas de investigación. Se organizaron diversas mesas redondas para contrastar las experiencias de los expertos. Los objetivos principales son analizar los aspectos organizativos de la introducción de nuevas tecnologías en la formación, así como los resultados y perspectivas en la Universidad,

Enseñanzas Medias y Empresas. También se analiza el estado actual de los planes nacionales y autonómicos para el perfeccionamiento basado en nuevas tecnologías del profesorado. Por último, se intenta conocer la utilización de las últimas aplicaciones de la inteligencia artificial y sistemas expertos en la formación a través de conferencias impartidas por profesionales. Tampoco se olvidaron los aspectos didácticos y pedagógicos de las nuevas tecnologías.

## XII. HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

**La Universidad en la encrucijada: la década de los 90** / Julio R. Villanueva.

En: Arbor, n. 530 (1990), pp. 91-118  
(CIDE)

Historia de la educación / Filosofía de la educación / Ley de Reforma Universitaria / reforma educativa

La institución social mejor preparada para asumir el reto del desarrollo científico-técnico es, sin duda, la Universidad. En este trabajo se hace un resumen de los principales aspectos universitarios en los que ha incidido la reforma. De forma especial, se discute la problemática de los macrodepartamentos, previstos en la LRU. También se aborda el tema de la selección del profesorado que tantos problemas plantea a la Universidad y se analiza el problema de la jubilación anticipada del profesorado.

A la investigación como actividad importante de la Universidad se le dedica un amplio apartado; se hace hincapié en la trascendencia del artículo 11 de la LRU mediante el cual se ha abierto la posibilidad de una verdadera colaboración entre los departamentos universitarios y la industria o la Administración. También se resume el conjunto de acciones orientadas a la mejora de la formación de personal científico, sobre todo en el extranjero. En última estancia se comenta el problema de la evaluación del profesorado que puede dar pie a un empeoramiento del ambiente académico y a situaciones no deseadas para la Universidad.

**Federal support for higher education in the 90's** / Terry Hartle.

En: Change, vol. 22, n. 1 (1990), pp. 32-41  
(CIDE)

Historia de la educación / filosofía de la educación / política de la educación / financiación / Estados Unidos

Este artículo se refiere a la historia de la educación superior en Estados Unidos durante las últimas décadas de este siglo.

Contrariamente a las expectativas, la matrícula de estudiantes creció en la década de los 80 en más de un millón de estudiantes. La Administración Reagan no fue demasiado sensible al tema de educación, pero la ayuda verdadera para las necesidades básicas de los estudiantes creció, como una inversión federal en investigación y desarrollo. Pocas veces antes las contribuciones de la Educación Superior al crecimiento económico de la nación y al progreso social han sido tan reconocidos. Muchos observadores creen que hay signos positivos que preconizan un mejor futuro a la Educación Superior. La cuestión más importante a corto plazo a tener en cuenta, que puede frenar las inversiones en educación, es el enorme déficit presupuestario federal. Todos los economistas creen que debe reducirse el déficit, pero no llegan a acuerdos prácticos de cómo hacerlo.

Este trabajo proporciona algunos datos acerca del gasto en educación en la era Reagan, y también se refiere ampliamente a los años de gobierno del Presidente Bush; en estos últimos años, las Universidades han cambiado muy poco y la incertidumbre ha crecido.

**Glasnost et perestroika: la cercle cicieux de l'enseignement rompu** / Oleg Dolkenko.

En: Creaction, n. 91 (1990), pp. 53-58  
(CONSEJO)

Filosofía de la educación / historia de la educación / política de la educación / URSS

La perestroika ha llegado a ser la línea directriz

de la vida de las Escuelas Superiores soviéticas. En algunos aspectos los cambios no interesan a todo el mundo, pero la vida académica se modifica fundamentalmente. Esto se manifiesta sobre todo en la cuestión que suscita mayor interés a los ojos de los universitarios: el de la rentabilidad.

Hace algunos años era impensable cuestionar el principio de rentabilidad de las instituciones de formación, el de autonomía y el de los vínculos de las escuelas superiores con los organismos para los que ellas forman especialistas.

Un sistema nuevo ha reemplazado la centralización rigurosa de la administración. Se basa sobre la democratización de los estudios y las relaciones entre el sistema educativo, la sociedad, el Estado y los que participan en la enseñanza (profesores, administración y estudiantes).

Hoy día, en el mejor de los casos, la perestroika de las Universidades soviéticas no está lograda más que a medias. En torno a ellas todos los mecanismos de la vida social se transforman también, y de manera brutal. Los cambios políticos, económicos y estatales deberían facilitar el paso del sistema educativo a la era moderna, garantizando su calidad y permitiendo su financiamiento según las necesidades y oportunidades de la nueva sociedad en gestación.

## **History in the english schools and universities / William Weber.**

En: *The History Teacher*, vol. 22, n. 3 (mayo, 1989), pp. 215-220  
(CIDE)

Historia de la educación / filosofía de la educación / Estados Unidos / sistemas de exámenes / Reino Unido

Los historiadores ingleses conocen muy bien sus Universidades; sin embargo, es escasa la información sobre las extranjeras. Este artículo ofrece una visión de los distintos niveles de la educación inglesa, comparando algunos aspectos con la americana, y los progresos que se han experimentado. En 1988

aparece un nuevo sistema de evaluación en la enseñanza media llamado Certificado General de Educación Secundaria (CGSE).

En cuanto a la Educación Superior, las Universidades del Norte, Oxford y Cambridge, son las que tienen mayor fuerza y están más enfocadas social y económicamente a los colegios que las constituyen que a la Administración Central. Suelen estar gobernadas por una ley del Parlamento. Las politécnicas y otros colegios en el sector público dependen del departamento de Educación y Ciencia.

La principal diferencia entre las Universidades inglesas y americanas es el sistema de evaluación.

## **La investigación científica en España y el CSIC / Carlos Sánchez del Río.**

En: *Arbor*, n. 529 (1990), pp. 61-74  
(CIDE)

Historia de la educación / filosofía de la educación / investigación / CSIC / España

Cuando se cumple medio siglo de la fundación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el autor del artículo reflexiona sobre lo que dicha institución ha representado en el desarrollo de la investigación científica y técnica en España. Para ello considera las tareas y vicisitudes del Consejo en un contexto histórico, recordando su antecedente creado en 1907 y conocido por la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas que más tarde, en 1939, pasó a llamarse Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como lo ocurrido en materia de investigación durante los últimos cincuenta años al margen del propio Consejo.

## **La Universidad de Santiago: 1900-1939: Reforma universitaria y conflicto estudiantil / Isaura Varela.**

A Coruña: Ediciós do Castro, 1989, 389 pp. (Serie Documentos, 61)  
(CONSEJO)

# DOCUMENTACION UNIVERSITARIA

Historia de la educación / filosofía de la educación / Universidad de Santiago / estudiante

Este libro analiza el panorama de la enseñanza superior y en concreto de la Universidad gallega desde las postrimerías del siglo XIX hasta la guerra civil española. Según advierte la autora, tres son los bloques que polarizaron su atención: 1.º) el panorama legislativo y su reflejo en la Universidad gallega, así como las iniciativas propias. Carencias y recortes marcan el auténtico alcance de las reformas que ensayan los distintos gobiernos que se suceden en casi cuatro decenios, 2.º) el examen exhaustivo de la comunidad universitaria, sobre todo los aspectos referidos al profesorado y alumnado, caminos para acceder a la docencia, planes de estudio, niveles retributivos, etc., 3.º) un amplio estudio del profesorado y alumnado atendiendo a su estimación cuantitativa, procedencia geográfica, social, etc.

**Sociología de la educación: Guía didáctica y textos fundamentales** / Rafael Jerez Mir, Madrid: Consejo de Universidades, Secretaría General, 1990, 529 pp. (CONSEJO)

Filosofía de la educación / historia de la educación / sociología de la educación / Consejo de Universidades

Este trabajo (premio Consejo de Universidades 1989) es una síntesis actualizada de las principales tendencias epistemológicas, de los contenidos y de los métodos básicos de la sociología de la educación hoy disponibles. Y esto se hace sobre la base de dos puntos principales de apoyo: los grandes clásicos por un lado, y la historia reciente y las orientaciones más relevantes de la nueva sociología de la educación, del otro.

El autor parte de varios supuestos: la ignorancia general por parte del profesorado de la sociología de la educación; la utilidad de su conocimiento para la formación profesional; la necesidad de contribuir a la superación de dicha carencia mediante la introducción de materiales

rigurosos capaces de operar como una auténtica "guía didáctica", capaz de proporcionar una visión crítica sumaria de las diversas orientaciones epistemológicas, de las principales matrices teóricas y de todos los conocimientos importantes.

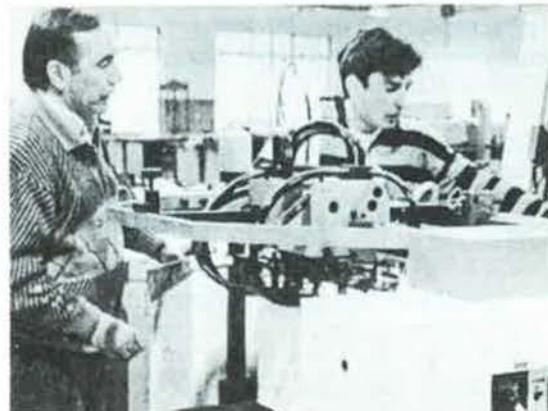


Foto: Rafael Martínez

**Universidad, poder académico y cambio social: Alcalá de Henares, 1508. Madrid, 1874** / Elena Hernández Sandoica, José Luis Peset, Madrid: Consejo de Universidades, Secretaría General, 1990, 267 pp. (CONSEJO)

Historia de la educación / filosofía de la educación / estudiante / Universidad de Alcalá / Universidad Complutense de Madrid

Este libro constituye un esbozo de la Universidad, destinado prioritariamente a centrar el papel histórico de la Universidad en su contexto social.

Este trabajo se refiere a la creación, evolución y consolidación de la Universidad Complutense, en su doble trayectoria alcalaína y madrileña. Para ello, se sigue su devenir histórico desde su creación por Cisneros en 1508 hasta su incorporación definitiva a la capital, Madrid, como modelo universitario que insertaba la educación superior entre las competencias de la Administración del Estado. Para la primera etapa se ha manejado el material bibliográfico publicado hasta el momento, en especial procedente del Archivo Histórico General y del General de Simancas. Para el estudio de la

segunda época han sido útiles las historias antiguas y recientes de la Universidad en los propios archivos de la Universidad.

**Resumen histórico de la Universidad Politécnica de Madrid**/ Universidad Politécnica de Madrid, Madrid: Universidad Politécnica de Madrid, 1990, 306 pp.  
(CONSEJO)

Historia de la educación / obra de referencia / guía del estudiante / estudiante

Esta publicación intenta reflejar, a través de sus hechos más sobresalientes, la vida y desarrollo de la Universidad Politécnica de Madrid. Además de ofrecer un resumen histórico de la Universidad, ofrece otros datos de interés, como es el conjunto de disposiciones legales durante el período 1980-89, información sobre Organos de Gobierno, Centros, Investigación, Profesorado y Estudiantes, Personal Administración y Servicios, etc.



**PREMIO CONSEJO  
DE UNIVERSIDADES 1988**

**LA ELECCION DE  
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

Francisco Rivas Martínez

P.V.P. 2.000 Ptas.  
(I.V.A. incluido)

**DE VENTA**

CENTRO DE PUBLICACIONES

Ciudad Universitaria, s/n.  
Teléfs.: 549 67 22 - 549 77 00  
Ext. 388 - 332  
28040 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA

EDITORES, S. A.  
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID  
Teléfs.: 759 48 09 - 759 49 18 y  
759 45 57

Deseo recibir contra reembolso

EJEMP.	P.V.P.	TITULO

# **DISPS. LEGALES**



## **LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA**

CONSEJO DE UNIVERSIDADES  
SECRETARIA GENERAL  
1989

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

**Centros Universitarios.**—Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios (B.O.E. 26-6-91).

**Universidad. Pruebas de acceso.**—Orden de 5 de julio de 1991 por la que se sustituye el anexo de la Orden de 22 de marzo de 1991 que modifica la de 8 de julio de 1988 por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables (B.O.E. 11-7-91).

**Títulos académicos.**—Acuerdo de 8 de abril de 1991, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se añade el área de conocimiento "Trabajo Social y Servicios Sociales" a las áreas que figuran en el anexo del Real Decreto 1431/1990 (B.O.E. 27-6-91).

**Universidades. Admisión de alumnos.**—Acuerdo de 21 de junio de 1991, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se resuelve las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 1991-1992 (B.O.E. 29-6-91).

**Estudios superiores. Convalidaciones.**—Real Decreto 1286/1991, de 2 de agosto, por el que se establece la convalidación de los estudios superiores autorizados el 21 de octubre de 1977 por los conducentes a la obtención del título de Ingeniero técnico Textil.

**Profesorado universitario.**—Real Decreto 1287/1991, de 2 de agosto, sobre contratación de Profesores asociados.

**Universidades. Tarifas académicas.**—Orden de 31 de julio de 1991 por la que se fijan precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1991-1992 (B.O.E. 9-8-91).

**Curso de Orientación Universitaria.**—Resolución de 31 de julio de 1991, de las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, por la que se sustituye el contenido de las

materias de Literatura y Filosofía, correspondientes al Curso de Orientación Universitaria a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid (B.O.E. 6-9-91).

**Profesorado universitario. Retribuciones.**—Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 5 de junio de 1990 por la que se hizo pública la relación de los miembros que integran la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (B.O.E. 20-9-91).

**Títulos académicos.**—Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero en Informática.

Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos.

Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Montes.

Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Filologías Alemana, Arabe, Catalana, Clásica, Francesa, Gallega, Hebreo, Hispánica, Inglesa, Italiana, Portuguesa, Románica y Vasca.

Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer

\* Comprende la normativa publicada en el B.O.E. desde el 14-6-91 hasta el 7-11-91.

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.

Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Agrónomo (B.O.E. 26-9-91).

Real Decreto 1380/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1381/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias del Mar y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1382/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Bioquímica y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (B.O.E. 28-9-91).

Real Decreto 1384/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Veterinaria y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1385/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Traducción e Interpretación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1386/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (B.O.E. 30-9-91).

Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Logopedia y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1421/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero de Telecomunicación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1422/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1423/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero de Minas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1424/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Electrónica y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1425/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1426/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Aeronáutico y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Real Decreto 1427/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1428/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Periodismo y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (*B.O.E. 10-10-91*).

Corrección de erratas del Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Logopedia y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Corrección de erratas del Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (*B.O.E. 26-10-91*).

Real Decreto 1430/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Instalaciones Electro-Mecánicas Mineras y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1431/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Mineralurgia y Metalurgia y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1432/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Hidrología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1433/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Explotación de Minas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1434/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Equipos y Materiales Aeroespaciales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1435/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1436/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Aeropuertos y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1437/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Aeronaves y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1438/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Aeronavegación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1439/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Aeromotores y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Maestro en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (*B.O.E. 11-10-91*).

Real Decreto 1449/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Sondeos y Prospecciones Mineras y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1450/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Topografía y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1451/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Real Decreto 1452/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Transportes y Servicios Urbanos y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1453/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Sonido e Imagen y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1454/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Telemática y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1455/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Real Decreto 1456/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Ingeniero Técnico en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (B.O.E. 12-10-91).

Orden de 8 de octubre de 1991 por la que se modifica la de 11 de septiembre de 1991 sobre acceso al segundo ciclo de Ingeniero en Informática (B.O.E. 17-10-91).

**Conservación y restauración de bienes culturales. Plan de estudios y currículo.**—Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, por el que aprueban las enseñanzas mínimas del currículo de conservación y restauración de bienes culturales y se regula la prueba de acceso a estos estudios (B.O.E. 30-9-91).

**Acuerdos internacionales.**—Acuerdo entre el Reino de España y la República de Hungría en materia de reconocimiento mutuo de certificados y de títulos académicos, firmado en Budapest el 9 de noviembre de 1989 (B.O.E. 7-10-91).

**Ministerio de Educación y Ciencia. Organización.**—Real Decreto 1496/1991, de 11 de octubre, por el que se modifica el artículo 3.<sup>º</sup> del Real Decreto 415/1987, de 6 de marzo, por el que se establece la

estructura orgánica de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (B.O.E. 15-10-91).

**Títulos académicos. Homologaciones.**—Orden de 14 de octubre de 1991 por la que se regulan las condiciones y el procedimiento de homologación de los títulos extranjeros de Farmacéuticos y Médicos especialistas por los correspondientes títulos oficiales españoles (B.O.E. 23-10-91).

**Centros universitarios.**—Orden de 24 de octubre de 1991 por la que se sustituyen los anexos I y II del Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, regulador de los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios (B.O.E. 29-10-91).

## 2. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO

Resolución de 12 de junio de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se corrigen errores en la de 21 de mayo de 1991, que convocaba a concurso plazas de profesorado docente universitario (B.O.E. 19-6-91).

Resolución de 2 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 9-9-91).

Resolución de 11 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se corrigen errores en la de 2 de septiembre de 1991, que convoca plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 18-9-91).

Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 10-9-91).

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 16-10-91).

Resolución de 31 de mayo de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 19-7-91).

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Resolución de 2 de julio de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 7-8-91).

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 23-8-91).

Resolución de 21 de mayo de 1991, de la **Universidad Autónoma de Madrid**, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 17-6-91).

Resolución de 18 de junio de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrige error en la de 21 de mayo de 1991, que se convoca concurso público para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 26-6-91).

Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, con los números 589 al 596 (*B.O.E.* 19-10-91).

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, con los números 597 al 603 (*B.O.E.* 21-10-91).

Resolución de 4 de junio de 1991, de la **Universidad de Barcelona**, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 25-6-91).

Resolución de 14 de agosto de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 2-9-91).

Resolución de 23 de mayo de 1991, de la **Universidad de Cádiz**, por la que se convoca a concurso plazas de profesorado universitario (*B.O.E.* 17-6-91).

Resolución de 18 de junio de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario (*B.O.E.* 7-8-91).

Resolución de 12 de julio de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario (*B.O.E.* 21-8-91).

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario (*B.O.E.* 26-8-91).

Resolución de 7 de mayo de 1991, de la **Universidad de Cantabria**, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 14-6-91).

Resolución de 23 de julio de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores en la de 7 de mayo de 1991, que convoca a concurso público plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 19-8-91).

Resolución de 4 de julio de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 21-8-91).

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la Resolución de Rectorado de la Universidad de Cantabria y de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo convocando vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud (*B.O.E.* 26-9-91).

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 22-10-91).

Resolución de 16 de julio de 1991, de la **Universidad "Carlos III", de Madrid**, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 30-8-91).

Resolución de 4 de septiembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 16 de julio de 1991, de la Universidad "Carlos III", de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 14-9-91).

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad "Carlos III", de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 17-10-91).

Resolución de 19 de junio de 1991, de la **Universidad de Castilla-La Mancha**, por la que se convo-

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

can a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 2-8-91).

Resolución de 26 de agosto de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 27-9-91).

Resolución de 9 de julio de 1991, de la **Universidad Complutense de Madrid**, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad (*B.O.E.* 26-7-91).

Resolución de 19 de julio de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 9 de julio de 1991, que convocabía a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 21-9-91).

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anula la convocatoria del concurso a una Cátedra de Universidad (*B.O.E.* 17-8-91).

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, convocando vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concurso suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud (*B.O.E.* 5-10-91).

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 7-11-91).

Resolución de 31 de julio de 1991, de la **Universidad de Córdoba**, por la que se convoca a concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 24-10-91).

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la **Universidad de Granada**, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan (*B.O.E.* 1-10-91).

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 6 de septiembre de 1991, por la que se convocan concur-

sos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes (*B.O.E.* 24-10-91).

Resolución de 29 de mayo de 1991, de la **Universidad de las Islas Baleares**, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Mercantil" (*B.O.E.* 9-7-91).

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Constitucional" (*B.O.E.* 6-8-91).

Corrección de erratas de la Resolución de 26 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial" (*B.O.E.* 3-10-91).

Resolución de 1 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Filología Catalana" (*B.O.E.* 27-8-91).

Resolución de 1 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad" (*B.O.E.* 30-8-91).

Resolución de 1 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial"

Resolución de 1 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho Mercantil".

Resolución de 18 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de la Universidad, del área de conocimiento de "Derecho Civil" (*B.O.E.* 4-9-91).

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universi-

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

taria, del área de conocimiento de “Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial” (B.O.E. 6-9-91).

Resolución de 6 de agosto de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de “Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial” (B.O.E. 7-9-91).

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de “Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial” (B.O.E. 31-10-91).

Resolución de 23 de mayo de 1991, de la **Universidad de La Coruña**, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 17-6-91).

Resolución de 20 de junio de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se corrigen errores en la de 23 de mayo de 1991 (“Boletín Oficial del Estado”, de 17 de junio), que convocabía concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 5-7-91).

Resolución de 11 de junio de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se corrigen errores advertidos en la de 11 de abril de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo), mediante la que se convocabía concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 16-7-91).

Resolución de 17 de junio de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se corrigen errores en la de 11 de abril de 1991 (“Boletín Oficial del Estado”, de 24 de mayo), que convocabía concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 5-7-91).

Resolución de 5 de junio de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 9-7-91).

Resolución de 2 de julio de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 13-8-91).

Resolución de 1 de agosto de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 20-8-91).

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 18-10-91).

Resolución de 10 de junio de 1991, de la **Universidad de La Laguna**, por la que se anula concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 7-8-91).

Resolución de 12 de agosto de 1991, de la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 13-9-91).

Resolución de 12 de agosto de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Profesores titulares de Universidad en el área de conocimiento de “Derecho Financiero y Tributario”, del Departamento de Ciencias Jurídicas (B.O.E. 13-9-91).

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la de 12 de agosto de 1991, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se especifican en el anexo I adjunto (B.O.E. 30-10-91).

Resolución de 4 de junio de 1991, de la **Universidad de León**, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 9-7-91).

Resolución de 26 de junio de 1991, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 6-8-91).

Resolución de 11 de junio de 1991, de la **Universidad de Málaga**, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 25-7-91).

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se anula la convocatoria del concurso a dos plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria (B.O.E. 8-10-91).

Resolución de 11 de julio de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

se hace pública la propuesta del Rectorado de la **Universidad de Murcia** y de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocando vacantes de plazas vinculadas incluidas en el Concierto aprobado por Orden de 6 de junio de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de julio) (*B.O.E.* 18-7-91).

Resolución de 5 de julio de 1991, de la **Universidad del País Vasco**, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 15-7-91).

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se anula en parte la de esta misma Universidad de 29 de noviembre de 1990 (*B.O.E.* 6-11-91).

Resolución de 28 de mayo de 1991, de la **Universidad Politécnica de Cataluña**, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria (*B.O.E.* 5-7-91).

Resolución de 29 de mayo de 1991, por la que se corrigen errores en la de 12 de abril de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes (*B.O.E.* 9-7-91).

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes (*B.O.E.* 28-10-91).

Resolución de 8 de julio de 1991, de la **Universidad Politécnica de Madrid**, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 6-8-91).

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 23-8-91).

Resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 28-9-91).

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 8-10-91).

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 15-10-91).

Resolución de 25 de julio de 1991, de la **Universidad Pompeu Fabra**, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 14-8-91).

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la **Universidad de Salamanca**, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria y Profesores titulares de Universidad y de Escuela Universitaria (*B.O.E.* 14-6-91).

Resolución de 20 de junio de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 20 de mayo de 1991, que convocababa a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 28-6-91).

Resolución de 26 de junio de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores de la de 20 de mayo de 1991, que convocababa a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 1-8-91).

Resolución de 6 de junio de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria (*B.O.E.* 18-7-91).

Resolución de 10 de agosto de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos y Profesores titulares de Universidad y Catedráticos y Profesores titulares de Escuelas Universitarias (*B.O.E.* 30-8-91).

Resolución de 4 de septiembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 10 de agosto de 1991, que convocababa a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 18-9-91).

Resolución de 8 de agosto de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria (*B.O.E.* 30-8-91).

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad correspondiente al programa propio (*B.O.E.* 20-9-91).

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad (B.O.E. 17-10-91).

Resolución de 14 de mayo de 1991, de la **Universidad de Santiago de Compostela**, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 14-6-91).

Resolución de 12 de junio de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 31-7-91).

Resolución de 8 de agosto de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (B.O.E. 30-8-91).

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 28-10-91).

Resolución de 29 de mayo de 1991, de la **Universidad de Sevilla**, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 2-7-91).

Corrección de erratas de la Resolución de 29 de mayo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 12-7-91).

Resolución de 8 de julio de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad (B.O.E. 5-8-91).

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 22-10-91).

Resolución de 19 de julio de 1991, de la **Universidad de Valladolid**, por la que se convocan a concurso de acceso o de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Valladolid (B.O.E. 30-10-91).

Resolución de 14 de agosto de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso o de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 7-9-91).

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se ratifica la de 14 de agosto de 1991, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 25-9-91).

Resolución de 25 de julio de 1991, de la **Universidad de Valencia**, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado universitario, que se citan en el anexo I (B.O.E. 3-9-91).

Resolución de 17 de julio de 1991, de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia**, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario (B.O.E. 5-9-91).

Resolución de 13 de junio de 1991, de la **Universidad de Vigo**, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 9-7-91).

Resolución de 17 de junio de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 12-8-91).

Resolución de 4 de julio de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 21-8-91).

Resolución de 3 de julio de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca a concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 26-8-91).

Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 23-9-91).

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. 17-10-91).

Corrección de erratas de la Resolución de 20 de mayo de 1991, de la **Universidad de Zaragoza**, por

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 20-6-91).

Resolución de 28 de junio de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (*B.O.E.* 15-7-91).

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento d "Cirugía" con cargo al Programa Propio (*B.O.E.* 19-8-91).

Resolución de 22 de mayo de 1991, de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia**, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario (*B.O.E.* 18-6-91).

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Ayudas al estudio, becas, premios, etc.

**Ayudas.**— Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se convocan 10 ayudas a la investigación de trabajos monográficos sobre temas de arquitectura española del siglo XX, o de análisis y catalogación de valores arquitectónicos dentro de áreas geográficas o urbanas del territorio nacional (*B.O.E.* 21-9-91).

Orden de 25 de octubre de 1991 por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el programa piloto de Acciones Integradas de Investigación Científica entre España y Austria, para 1992 (*B.O.E.* 5-11-91).

**Becas.**— Resolución de 7 de junio de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico para 1991 (*B.O.E.* 15-6-91).

Resolución de 16 de abril de 1991, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan acciones de formación con cargo al proyecto concertado de investigación entre "Bristol-Myers, Sociedad Anónima Española", y dicho Instituto (beca de formación del personal investigador) (*B.O.E.* 15-6-91).

Resolución de 7 de junio de 1991, de la Dirección General de la Renovación Pedagógica, por la que se

convoca concurso público para otorgar becas de Formación de Investigadores y Documentalistas en Educación (*B.O.E.* 19-6-91).

Resolución de 6 de junio de 1991, de la Escuela de Organización Industrial, por la que se anuncia convocatoria de puestos de becarios para docencia e investigación en el área de "Gestión y Dirección de Empresas" (*B.O.E.* 19-6-91).

Resolución de 27 de junio de 1991, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan 10 becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (*B.O.E.* 1-7-91).

Resolución de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de la Investigación Científica y Técnica, por la que se renuevan becas del programa "Estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España" (*B.O.E.* 3-7-91).

Resolución de 27 de junio de 1991, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se convocan hasta un máximo de cinco becas para la realización del Master en Valoraciones Inmobiliarias, que se llevará a cabo a lo largo de los cursos académicos 1991/92 y 1992/93 (*B.O.E.* 8-7-91).

Corrección de errores de la Orden de 30 de mayo de 1991 pro la que se convocan cinco becas para la realización de tesis doctorales (*B.O.E.* 11-7-91).

Resolución de 19 de julio de 1991, del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, por la que se hace pública la tercera convocatoria de ayudas y becas para los Programas de Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América y de la Cultura estadounidense en España y Programas para el estudio de la Historia, Sociedad y Cultura de España y de los Estados Unidos de América (*B.O.E.* 12-9-91).

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la adjudicación de becas a favor de los ciudadanos de países iberoamericanos y de otras nacionalidades extranjeras para la realización de un curso de dos años académicos de duración en el Centro de Form Meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología (*B.O.E.* 28-9-91).

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Resolución de 2 de septiembre de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la concesión de becas y ayudas para el “I Curso de Función Gerencial en las Administraciones Públicas: Aplicación a la Administración Local” (B.O.E. 28-9-91).

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador (B.O.E. 5-10-91).

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se convocan becas individuales para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores (B.O.E. 31-10-91).

Resolución de 17 de octubre de 1991, del Instituto Tecnológico Geominero de España, por la que se convocan 33 becas para formación (B.O.E. 6-11-91).

**Universidad Politécnica de Madrid. Becarios.**—Resolución de 3 de junio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda la publicación del Reglamento de Becarios de dicha Universidad (B.O.E. 5-7-91).

Resolución de 10 de julio de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 3 de junio de 1991, por la que se acordaba la publicación del Reglamento de Becarios de dicha Universidad (B.O.E. 3-9-91).

**Comunidades Europeas. Cursos.**—Resolución de 4 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 43 Curso sobre las Comunidades Europeas (B.O.E. 9-7-91).

**Cursos de especialización.**—Resolución de 19 de junio de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de Especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Autónoma de Madrid (B.O.E. 20-7-91).

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan dos cursos de especialización en Perturbaciones del Lenguaje y la Audición —Logopedia—, convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña a través de la Universidad de Barce-

lona y de la Universidad Autónoma de Barcelona (B.O.E. 7-11-91).

**Universidades e instituciones sanitarias. Concierto.**—Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone la publicación del concierto suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense para la utilización de instalaciones sanitarias del Ejército del Aire con fines docentes (B.O.E. 5-10-91).

**Fundaciones.**—Orden de 8 de julio de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas la denominada “Fundación Universidad Carlos III” de Getafe (Madrid) (B.O.E. 19-7-91).

**Subvenciones.**—Orde de 23 de agosto de 1991 por la que se regula la concesión de subvenciones a lectorados de español en las Universidades del extranjero con cargo a los créditos de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (B.O.E. 26-9-91).

**Investigación científica y desarrollo tecnológico. Subvenciones.**—Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones destinadas a cumplir los objetivos contenidos en el citado Plan Nacional para el año 1992 (B.O.E. 17-10-91).

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de ayudas o subvenciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento (B.O.E. 19-10-91).

**Premio “Nicolás Pérez Serrano 1991”.**—Resolución de 23 de septiembre de 1991, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca el premio “Nicolás Pérez Serrano 1991”, para tesis doctorales de “Ciencia Política y Derecho Constitucional” (B.O.E. 3-10-91).

## Modificación de denominación de plazas

Resolución de 12 de agosto de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Áreas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 5 de junio de 1991, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios (*B.O.E. 16-9-91*).

Resolución de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Áreas de Conocimiento del Consejo de Universidades por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 9 de julio de 1991, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios (*B.O.E. 17-9-91*).

## Universidades. Autorización de enseñanzas y creación de Centros

Orden de 24 de julio de 1991, por la que se autoriza la iniciación de diversas enseñanzas en la **Universidad "Carlos III"**, de Madrid (*B.O.E. 6-8-91*).

Real Decreto 1457/1991, de 27 de septiembre, por el que se crean Centros y se autorizan enseñanzas en las **Universidades de Alcalá de Henares, Islas Baleares, Autónoma y Complutense de Madrid, Murcia, Oviedo, Salamanca, Valladolid, Zaragoza y UNED**.

Orden de 15 de octubre de 1991, sobre autorización para la iniciación de enseñanzas en distintos Centros Universitarios (*B.O.E. 4-11-91*).

## Universidades. Consejo Social

Orden de 10 de julio de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la **Universidad de Zaragoza** (*B.O.E. 19-7-91*).

## Universidades. Estatutos

Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la **Universidad de Castilla-La Mancha** (*B.O.E. 10-8-91*).

Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la **Universidad Complutense de Madrid** y se dispone publicación completa de los mismos (*B.O.E. 4-11-91*).

Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la **Universidad de Extremadura** (*B.O.E. 10-7-91*).

Corrección de errores del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (*B.O.E. 25-7-91*).

Corrección de errores del Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la **Universidad de León** (*B.O.E. 8-8-91*).

Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la

## Universidad de Salamanca (*B.O.E. 10-8-91*).

Corrección de errores del anexo al Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueba la modificación de los estatutos de la Universidad de Salamanca (*B.O.E. 15-10-91*).

## Universidades. Planes de estudios

Resolución de 8 de mayo de 1991, de la **Universidad de Alicante**, por la que se corrige la Resolución de 12 de marzo de 1991, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Alicante (*B.O.E. 19-6-91*).

Corección de erratas de la Resolución de 28 de abril de 1991, de la **Universidad de Barcelona**, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios de la Facultad de Derecho de Lérida de la Universidad de Barcelona (*B.O.E. 5-7-91*).

Orden de 7 de junio de 1991, por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Torrelavega, adscrita a la **Universidad de Cantabria** (*B.O.E. 16-8-91*).

Resolución de 15 de julio de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios, de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Torrelavega, adscrita a esta Universidad (*B.O.E. 6-9-91*).

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación de las especialidades del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad y de la puesta en marcha del "itinerario

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

curricular" de "Construcción, Organización y Gestión" (B.O.E. 11-10-91).

Resolución de 31 de julio de 1991, del Presidente de la Comisión Gestora de la **Universidad "Carlos III"** de Madrid, por la que se da publicidad a los planes de estudio de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública, Diplomatura en Relaciones Laborales y Licenciatura en Derecho (B.O.E. 13-8-91).

Resolución de 4 de junio de 1991, de la **Universidad de Castilla-La Mancha**, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Especialidad de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de dicha Universidad (BOE 6-8-91).

Resolución de 3 de junio de 1991, de la **Universidad Complutense de Madrid**, por la que se publican las modificaciones del primero y segundo ciclos del plan de estudios de la facultad de Veterinaria (B.O.E. 23-6-91).

Resolución de 29 de mayo de 1991, de la **Universidad de Córdoba**, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de la Licenciatura de Filosofía y Letras (Sección de Filología Inglesa) a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad (B.O.E. 17-7-91).

Resolución de 29 de mayo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de la Diplomatura de Graduado Social, a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad (B.O.E. 18-7-91).

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente al título de Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica (especialidad de Educación Especial), a impartir en la Escuela General Básica (especialidad de Educación Especial), a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de esta Universidad (B.O.E. 7-11-91).

Resolución de 20 de julio de 1991, de la **Universidad Jaume I de Castellón**, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de esta Universidad.

Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas de esta Universidad.

Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa de esta Universidad.

Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el Plan de Estudios de Ingeniero en Informática de esta Universidad.

Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión de esta Universidad.

Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Diplomacia en Relaciones Laborales de esta Universidad.

Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad Jaume I, de Castellón, por la que se hace público el Plan de Estudios de Diplomatura en Ciencias Empresariales de esta Universidad.

Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública de esta Universidad.

Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad Jaume I de Catellón, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología de esta Universidad (B.O.E. 29-8-91).

Corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial de esta Universidad.

Corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 1991, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública de esta Universidad (B.O.E. 24-9-91).

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la **Universidad de La Laguna**, por la que se acuerda publicar la homologación el plan de estudios de la Facultad de Psicología (B.O.E. 24-10-91).

Resolución de 9 de julio 1991, de la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, por la que se publica el plan de estudios de la Facultad de Filología, dependiente de esta Universidad.

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Resolución de 9 de julio de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas, dependiente de esta Universidad (B.O.E. 6-9-91).

Resolución de 15 de julio de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud dependiente de esta Universidad.

Resolución de 18 de julio de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud dependiente de esta Universidad (B.O.E. 10-9-91).

Resolución de 12 de junio de 1991, de la **Universidad de León**, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales (B.O.E. 25-6-91).

Orden de 7 de junio de 1991, por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Cartagena, a la **Universidad de Murcia** (B.O.E. 17-8-91).

Resolución de 9 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, relativa al Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Murcia y de la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales de Cartagena (B.O.E. 19-10-91).

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el Plan de Estudios homologado de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de esta Universidad (B.O.E. 24-10-91).

Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de segundo ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad (B.O.E. 30-10-91).

Resolución de 29 de mayo de 1991, de la **Universidad de Oviedo**, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de Estado" del Plan de Estudios de Licenciado en Matemáticas (B.O.E. 18-6-91).

Resolución de 29 de mayo de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación en el

"Boletín Oficial del Estado" del Plán de estudios de Diplomado en Fisioterapia, a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad (B.O.E. 20-7-91).

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la licenciatura en Derecho (B.O.E. 3-10-91).

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Economía (B.O.E. 9-10-91).

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (B.O.E. 11-10-91).

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología (B.O.E. 18-10-91).

Resolución de 26 de julio de 1991, de la **Universidad del País Vasco**, por la que se publica la corrección de error de transcripción de la Resolución de 25 de febrero de 1991, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del plan de estudios de la Licenciatura de Odontología de esta Universidad (B.O.E. 10-9-91).

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la corrección de error de omisión de la Resolución de 22 de septiembre de 1989, en la que se hace público acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del plan de estudios de la Facultad de Farmacia de esta Universidad (B.O.E. 17-9-91).

Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se corrigen errores de 24 de mayo de 1991, por la que se corrigen errores en la de 30 de mayo de 1990, de la **Universidad Politécnica de Cataluña**, por la que se ordenaba la publicación de las modificaciones introducidas en el plan de estudios de Ingeniería Técnica Minera que se imparte en la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa, dependiente de esta Universidad (B.O.E. 27-6-91).

Resolución de 4 de junio de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que ordena la publicación de las modificaciones introducidas en el plan

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

de estudios de Ingeniería Industrial que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Terrasa, dependiente de esta Universidad (B.O.E. 27-6-91).

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la **Universidad Pompeu Fabra**, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública (B.O.E. 24-9-91).

Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales (B.O.E. 24-9-91).

Resolución de 10 de junio de 1991, de la **Universidad de Salamanca**, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniería Técnica de Obras Públicas (Construcciones Civiles) de la Escuela Universitaria Politécnica de Zamora (B.O.E. 25-6-91).

Resolución de 8 de julio de 1991, de la **Universidad de Sevilla**, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Universidades, relativo a la asignatura "Instituciones Jurídico-Políticas Contemporáneas", correspondiente al Plan de Estudios de Ciencias de la Información (B.O.E. 27-8-91).

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone la publicación del plan de estudios del tercer curso de la Facultad de Ciencias de la Información de esta Universidad (B.O.E. 7-11-91).

Resolución de 15 de abril de 1991, de la **Universidad de Valladolid**, por la que se aprueba el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela de Fisioterapia de Soria (B.O.E. 28-6-91).

Resolución de 21 de julio de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Graduados Sociales adscritas (sitas en Soria, Burgos y Valladolid) (B.O.E. 17-9-91).

Resolución de 20 de junio de 1991, de la **Universidad de Zaragoza**, por la que se modifica el plan de Estudios de Graduado Social en dicha Universidad (B.O.E. 27-7-91).

## Universidades. Régimen de permanencia

Resolución de 16 de septiembre de 1991, de la **Universidad de Valencia**, ordenando la publicación del

acuerdo del Consejo Social de fecha 24 de julio de 1991 (ACUV 1991/1989), por el que se aprueba la normativa sobre permanencia de los estudiantes de la Universidad de Valencia (B.O.E. 9-10-91).

## Universidades. Relaciones de puestos de trabajo

Resolución de 2 de julio de 1991, de la **Universidad Autónoma de Madrid**, por la que se aprueban modificaciones en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma (B.O.E. 20-8-91).

Resolución de 4 de junio de 1991, de la **Universidad de Cádiz**, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios y se corrigen errores de la Resolución de fecha de 15 de marzo de 1991 (B.O.E. 18-7-91).

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 15 de marzo, que actualiza la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios (B.O.E. 4-10-91).

Resolución de 20 de agosto de 1991, de la **Universidad de Cantabria**, por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración y Servicios de esta Universidad, publicada por Resolución de 16 de agosto de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 25) (B.O.E. 3-9-91).

Resolución de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la misma (B.O.E. 14-10-91).

Resolución de 27 de junio de 1991, de la **Universidad de Castilla-La Mancha**, por la que se procede a efectuar ampliación y modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad, publicada por Resolución de 2 de noviembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril de 1991) (B.O.E. 1-8-91).

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Resolución de 25 de julio de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma (B.O.E. 14-8-91).

Resolución de 15 de julio de 1991, de la **Universidad "Carlos III"** de Madrid, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad (B.O.E. 3-8-91).

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la **Universidad Complutense de Madrid**, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal en régimen administrativo de esta Universidad (B.O.E. 6-11-91).

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal en régimen laboral de esta Universidad (B.O.E. 7-11-91).

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la **Universidad de La Coruña**, por la que se hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de Administración y Servicios (B.O.E. 31-10-91).

Resolución de 15 de mayo de 1991, de la **Universidad de La Laguna**, por la que se amplía la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad como consecuencia de la integración de nuevos Centros (B.O.E. 21-6-91).

Resolución de 8 de julio de 1991, de la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios (B.O.E. 14-8-91).

Resolución de 26 de julio, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la relación en puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios (B.O.E. 16-8-91).

Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores a la Resolución de 26 de julio de 1991, por que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios (B.O.E. 30-10-91).

Resolución de 28 de agosto de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se advierte error en el anexo de la Resolución de 26 de julio de 1991, que hacía pública la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios (B.O.E. 18-9-91).

Resolución de 24 de julio de 1991, de la **Universidad de Oviedo**, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad (B.O.E. 8-8-91).

Resolución de 21 de junio de 1991, de la **Universidad de Salamanca**, por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.

Resolución de 21 de junio de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma (B.O.E. 9-7-91).

Resolución de 12 de julio de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se rectifica la de 21 de junio de 1991, que ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios (B.O.E. 20-7-91).

Resolución de 26 de julio de 1991, de la **Universidad de Sevilla**, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la misma (B.O.E. 15-8-91).

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 1991, que modifica la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la misma (B.O.E. 25-10-91).

Resolución de 10 de julio de 1991, de la **Universidad de Zaragoza**, por la que se corrigen las Resoluciones de la misma Universidad de 21 de diciembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1991), por la que se publica la relación de puestos de trabajo y de personal laboral de la Administración y Servicios, y de 5 de marzo de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 10 de abril) por la que se publica la incorporación a la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la misma, los puestos de trabajo y minoraciones (B.O.E. 2-8-91).

# DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

## Universidades. Títulos

### Facultad de Biología de León. Licenciatura.

Resolución de 19 de julio de 1991, de la Universidad de León, por la que se publica la modificación de las normas para la colación del grupo de Licenciado por la Facultad de Biología (B.O.E. 3-9-91).

## Universidades. Presupuestos.

Resolución de 22 de julio de 1991, de la **Universidad de Alcalá de Henares**, por la que se salvan los errores y omisiones padecidos en el texto de la de 22 de marzo de 1991, por la que se acordaba hacer público el presupuesto de la misma Universidad para el ejercicio económico 1990 (B.O.E. 6-9-91).

Resolución de 22 de julio de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se salvan los errores y omisiones padecidos en el texto de 22 de marzo de 1991, por la que se acordaba hacer público el presupuesto de la misma Universidad para el ejercicio económico de 1991 (B.O.E. 10-9-91).

Resolución de 26 de julio de 1991, de la **Universidad Autónoma de Madrid**, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1991 (B.O.E. 10-9-91).

Resolución de 13 de mayo de 1991, de la **Universidad de Cádiz**, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1991 (B.O.E. 21-6-91).

Resolución de 4 de junio de 1991, de la **Universidad Carlos III de Madrid**, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1991 (B.O.E. 17-6-91).

Resolución de 27 de mayo de 1991, de la **Universidad de Castilla-La Mancha**, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1991 (B.O.E. 23-7-91).

Resolución de 3 de junio de 1991, de la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, por la que se

publica el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 1991 (B.O.E. 17-7-91).

Resolución de 20 de junio de 1991, de la **Universidad de León**, por la que se corrigen errores a la de 25 de marzo de 1991, en la que se acordaba hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1991 (B.O.E. 27-6-91).

Resolución de 23 de mayo de 1991, de la **Universidad de Murcia** por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social que aprueba el presupuesto de la Universidad para 1991 (B.O.E. 25-6-91).

Resolución de 3 de mayo de 1991, de la **Universidad Politécnica de Cataluña**, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1991 (B.O.E. 28-6-91).

Resolución de 23 de julio de 1991, de la **Universidad Pompeu Fabra**, por la que se hace público el presupuesto para el año 1991 (B.O.E. 10-9-91).

Resolución de 26 de junio de 1991, de la **Universidad de Sevilla**, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1991 (B.O.E. 19-7-91).

Resolución de 13 de mayo de 1991, de la **Universidad de Valencia**, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 1991 (B.O.E. 19-6-91).

Resolución de 15 de julio de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se rectifican errores materiales observados en la publicación del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 1991 (B.O.E. 27-8-91).

Resolución de 10 de junio de 1991, de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**, por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1991 (B.O.E. 29-7-91).



**Ministerio de Educación y Ciencia**

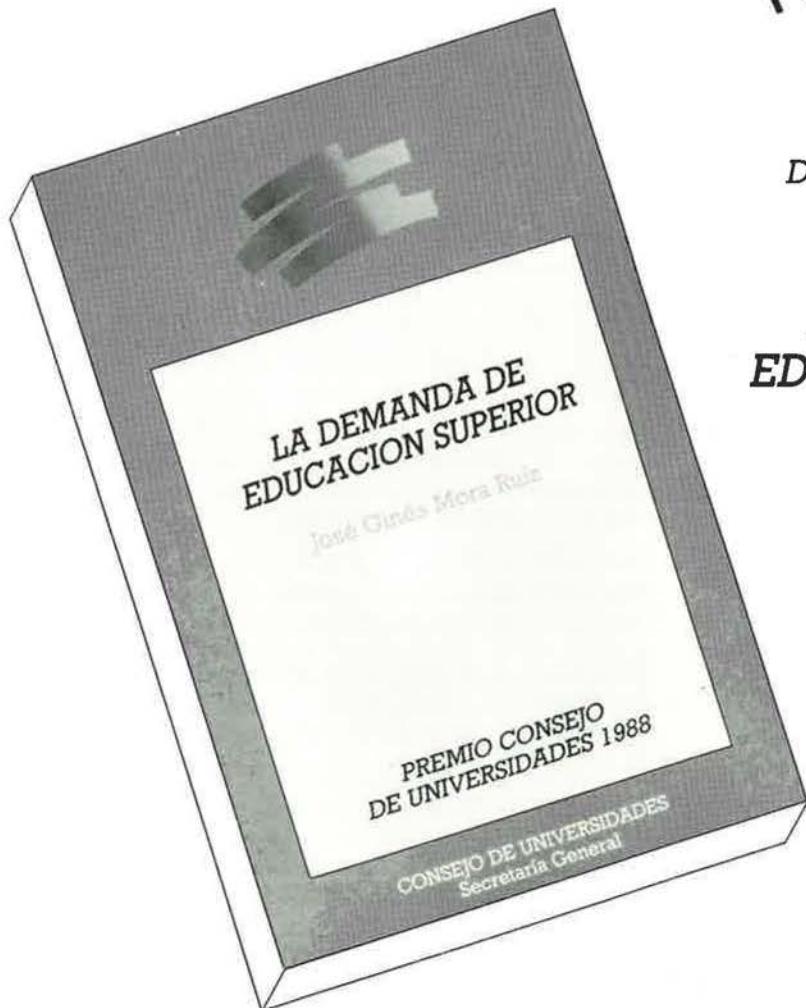
Centro de Publicaciones

**NOVEDAD**

**PREMIO CONSEJO  
DE UNIVERSIDADES 1988**

**LA DEMANDA DE  
EDUCACION SUPERIOR**

**José Ginés Mora Ruiz**



**P.V.P. 2.000 Ptas.  
(I.V.A. incluido)**

**DE VENTA**

CENTRO DE PUBLICACIONES

Ciudad Universitaria, s/n.

Teléfs.: 549 67 22 - 549 77 00  
Ext. 388 - 332  
28040 MADRID

Alcalá, 36

28014 MADRID  
Teléfono: 522 76 24

**DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA**

**EDITORES, S. A.**

**Calle Plaza, 5. 28043 MADRID**  
**Teléfs.: 759 48 09 - 759 49 18 y**  
**759 45 57**

Deseo recibir contra reembolso

EJEMP.	P.V.P.	TITULO

Ciudad Universitaria, s/n. 28040 MADRID  
Teléfs.: 549 77 00 - 549 67 22  
Ext.: 388 - 322

# NORMAS DE PERMANENCIA

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad de Valencia, ordenando la publicación del acuerdo del Consejo Social de fecha 24 de julio de 1991 (ACSUVE 1991/1989), por el que se aprueba la normativa sobre permanencia de los estudiantes de la Universidad de Valencia.*

El Consejo Social de la Universidad de Valencia, en sesión plenaria celebrada el 24 de julio de 1991 y en virtud de la competencia que le confiere el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, adoptó acuerdo por el que se aprueba la normativa sobre permanencia de los estudiantes de la Universidad de Valencia.

En ejercicio de la competencia que atribuye a este Rectorado el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Valencia, se ordena la publicación de la citada normativa para general conocimiento.

Valencia, 16 de septiembre de 1991.—El Rector.

## **Normativa reguladora de la permanencia de los estudiantes en la Universidad de Valencia**

La Universidad, entre otros objetivos, ha de garantizar una adecuada calidad docente y, asimismo, optimizar los recursos económicos que la sociedad pone a su disposición. Se trata, pues, de adoptar las medidas para adecuar el principio constitucional del derecho a la educación con los objetivos señalados.

La actual situación universitaria recomienda adoptar una normativa flexible y justa sobre la permanencia de los estudiantes en las Universidades, y, por eso, dada la importancia de la cuestión, que afecta derechos constitucionales o fundamentales de la persona, el artículo 27.2 de la Ley de Reforma Universitaria atribuye al Consejo Social de cada Universidad la competencia de fijar o establecer las normas reguladoras de la permanencia de los estudiantes en esta institución.

Consiguientemente, ante esta necesidad social y el imperativo legal citado, el Consejo social de la Universidad de Valencia ha elaborado la presente normativa reguladora de la permanencia de los estudiantes en la Universidad de Valencia.

**Artículo 1. Estudiantes de primer curso.**—Los estudiantes de primer curso, si no han anulado la matrícula o todas las asignaturas en los plazos que se fijen en esta normativa, han de superar al menos una asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre. De otro modo, no podrán continuar los mismos estudios.

Si el estudiante ha de abandonar los estudios que ha iniciado de acuerdo con esta normativa, podrá volver a hacer la preinscripción al cabo de dos años, excepto que haya anulado la matrícula o las convocatorias de todas las asignaturas; en este caso, podrá solicitar la preinscripción en el curso siguiente.

En el supuesto de que el estudiante realice la preinscripción al cabo de los dos años, si existiera limitación de plazas se atenderá a la puntuación media de su expediente académico, pero en ningún caso consumirá una de las plazas de acceso limitado.

**Art. 2. Convocatorias por asignatura.**—Los estudiantes disponen de seis convocatorias por cada asignatura.

Las dos últimas convocatorias, a petición del profesor o del estudiante, se pueden realizar ante un Tribunal formado por tres profesores del Departamento, uno de los cuales será el responsable de la asignatura, designados por el Director del Departamento. Todos los profesores firmarán el acta correspondiente.

Agotadas las convocatorias a que hace referencia el párrafo anterior, a los estudiantes que tengan aprobadas al menos dos terceras partes de las asignaturas del plan de estudios respectivo, se les concederá una séptima convocatoria.

# NORMAS DE PERMANENCIA

El examen correspondiente a esta convocatoria se realizará ante un Tribunal de las mismas características que el del primer párrafo de este artículo, pero nombrado por el Rector.

**Art. 3. Anulación de matrícula y convocatorias.**—3.1. La anulación de matrícula no requiere ningún documento justificativo. Cabe solicitarla durante el primer trimestre del curso académico y su concesión, que corresponde a los Decanos o Directores de Centro, tiene, a los efectos de permanencia en la Universidad, la misma consideración que si el estudiante no se hubiera matriculado.

3.2. La anulación no justificada de convocatorias podrá solicitarse en un máximo de cuatro ocasiones, hasta el día hábil anterior al de la fecha del examen, por escrito presentado en Registro de Entrada Oficial. Anulada la convocatoria, la presentación al examen no surtirá ningún efecto.

3.3. Las anulaciones extraordinarias, debidas a causas de fuerza mayor o circunstancias análogas, se habrán de justificar. La solicitud de anulación se puede presentar en el Centro donde cursa los estudios hasta una semana después de la fecha del examen. El Decano o Director del Centro resolverá en un plazo no superior a quince días.

**Art. 4. Traslados de estudiantes procedentes de otra Universidad.**—A los estudiantes que continúan los mismos estudios iniciados en otra Universidad se les computarán las convocatorias agotadas, según los criterios de esta normativa, en los casos en que las correspondientes materias o asignaturas fueran convalidables por la Universidad de Valencia.

## DISPOSICION TRANSITORIA

El cómputo de las convocatorias a que hace referencia el artículo 2.<sup>º</sup> comenzará a partir de la fecha de entrada en vigor de esta normativa.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra las resoluciones dictadas en aplicación de la presente normativa se puede interponer recurso ante el Rector de la Universidad, el cual resolverá previo informe del Consejo Social, el acuerdo que se adopte agotará la vía administrativa y quedará abierta la vía contencioso-administrativa.

Segunda.—Esta normativa entrará en vigor a partir del curso académico 1991-92.

# NOTAS SOBRE LA CREACION DE CUATRO NUEVAS UNIVERSIDADES

## Cuatro nuevas Universidades

El pasado 19 de septiembre, la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades informó favorablemente la creación de cuatro nuevas Universidades públicas que vienen a sumarse a las treinta y cinco ya existentes en el territorio nacional. Se trata de las Universidades de Lérida, Tarragona-Reus, Gerona y La Rioja. El incremento es muy notable en términos cuantitativos, pues simultáneamente se han añadido al sistema universitario español más de un diez por ciento de nuevas instituciones universitarias, y también en términos cualitativos, ya que lleva implícita una cuantiosa inversión pública en educación que debe repercutir, lógicamente, en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Entre los distintos factores determinantes de la nueva configuración del mapa universitario, la necesidad de dar respuesta por parte de los poderes públicos a la creciente demanda de plazas de enseñanza superior ha sido, sin duda, el primer punto de referencia creación de estas nuevas instituciones. Pero otras consideraciones, tanto de orden social o económico como de carácter estrictamente académico, han desempeñado también un significativo papel en la reordenación de la oferta educativa.

En efecto, no se ha tratado simplemente de satisfacer la demanda de plazas universitarias, sino que también se ha pretendido hacerlo mediante el acercamiento geográfico de la oferta. Y así puede afirmarse que se ha invertido sustancialmente el papel centípeto de las Universidades, que de polos de atracción migratoria han pasado a constituir vías de canalización de una demanda geográficamente dispersa. El proceso de creación de nuevas Universidades y nuevos centros universitarios no sólo ha sido, pues, determinante de la satisfacción de la demanda creciente, sino que, actuando como elemento dinamizador de ésta, ha facilitado el acceso a la Universidad a sectores de población que, en otro caso, habrían tenido dificultades para ello.

Debe destacarse, igualmente, que la creación de nuevas Universidades y el acercamiento de la oferta universitaria a su propia demanda adquiere en estos momentos una relevancia especial, toda vez que, ante la próxima implantación de nuevas titulaciones universitarias, el grado de imbricación de cada Universidad en la realidad social, económica y laboral de su entorno, va a desempeñar un papel de primordial importancia.

La creación de nuevas Universidades permite, asimismo, una más que conveniente relativización del crecimiento de las Universidades ya existentes. El excesivo tamaño de algunas Universidades españolas, en función de su número de alumnos, condiciona aspectos tan importantes como el propio acceso a los estudios, la gestión administrativa y, en último término, la calidad de la enseñanza impartida. En este sentido, la dispersión de la oferta y la configuración de nuevas realidades universitarias estructuradas, deben significar un factor de racionalización del sistema universitario.

La **Universidad de Lérida** resulta de la segregación de la Universidad de Barcelona, de la que dependían la mayor parte de los estudios que en dicha localidad podían cursarse. En su primera etapa se impartirán, entre otras, las siguientes titulaciones:

### FACULTAD DE LETRAS:

- Una Licenciatura en Filología.

### FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICO-ECONOMICAS:

- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Investigación y Técnica de Mercado.
- Diplomado en Ciencias y Técnicas Empresariales.

### FACULTAD DE MEDICINA:

- Licenciado en Medicina.

# NOTAS SOBRE LA CREACION DE CUATRO NUEVAS UNIVERSIDADES

## ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA:

- Diplomado en Enfermería.

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION:

- Magisterio.

## ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA AGRARIA:

- Ingeniero Agrónomo.
- Ingeniero de Montes.
- Ingeniero Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias.
- Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias.
- Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería.
- Ingeniero Técnico en Mecanización y Construcciones Rurales.
- Ingeniero Técnico en Industrias Forestales.
- Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales.

## ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA:

- Ingeniero Técnico Industrial.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Se prevé que la nueva Universidad cuente con una capacidad de entrada en su primera fase de 2.051 alumnos y que, al cabo de los años, cuando esté en pleno funcionamiento la Universidad, ésta pueda tener 8.982 alumnos. La ratio profesor/alumno, si se cumplen las previsiones de incorporación de profesorado, quedará en 20 alumnos por profesor, cifra que está dentro de los límites fijados por el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

La **Universidad de Gerona** presenta, durante su primera fase, una oferta de titulaciones que puede calificarse de variada, pues en ella figuran, entre otros, los siguientes estudios:

## FACULTAD DE LETRAS:

- Una Licenciatura en Filología.

## FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICO-ECONOMICAS:

- Licenciado en Derecho.
- Diplomado en Ciencias y Técnicas Empresariales.

## FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD:

- Licenciado en Químicas (2.º ciclo).
- Licenciado en Biología (Medio Ambiente).
- Diplomado en Enfermería.

## ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA:

- Ingeniero Industrial.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico Industrial.
- Ingeniero Técnico en Industrias Agrarias.
- Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias.

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION:

- Maestro.

La nueva Universidad contará con una capacidad de entrada en su primera fase de 2.545 alumnos, de los cuales 1.105 corresponderán a titulaciones de ciclo largo (y 2.º ciclo) y 1.440 a titulaciones de ciclo corto. Estos alumnos se incorporarán a la estructura docente ya creada y en funcionamiento, y a la que se creará con la implantación de nuevas titulaciones. No son, por consiguiente, alumnos "netos", dado que dicho número incluye parte de la demanda universitaria ya atendida por el sistema universitario en Gerona. La ratio profesor/alumno, no obstante, mejorará ligeramente la que actualmente mantiene, pues

# NOTAS SOBRE LA CREACION DE CUATRO NUEVAS UNIVERSIDADES

se reduce hasta 15 alumnos por profesor para un volumen total de ocho mil estudiantes.

La Universidad de Tarragona-Reus impartirá, durante la primera fase de su creación, y de acuerdo con la Programación Universitaria de Cataluña, las siguientes titulaciones:

## FACULTAD DE LETRAS:

- Una licenciatura en Filología.

## FACULTAD DE QUIMICAS:

- Licenciado en Químicas.

## FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y ECONOMICAS:

- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Diplomado en Ciencias y Técnicas Empresariales.
- Diplomado en Relaciones Laborales.

## FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD:

- Licenciado en Medicina (REUS).
- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Enfermería (REUS).

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION:

- Magisterio.
- Licenciado en Psicología.

## ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA:

- Ingeniero Técnico Industrial.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

## CENTRO UNIVERSITARIO DE UNIVERSITARIA DE ENOLOGIA:

- Enólogo (1).

Se prevé que la nueva Universidad cuente con una capacidad de entrada en su primera fase de 2.571 estudiantes y que el alumnado total que pueda recibir enseñanza cuando esté completamente desarrollada sea aproximadamente 11.000 personas. La ratio, si se cumplen las previsiones de incorporación de profesorado y el ritmo de incorporación de alumnos, será de un profesor por cada veinte alumnos, cifra comprendida dentro de los límites fijados por el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

La Universidad de La Rioja, en un futuro próximo (curso 1992-1993), agrupará a centros universitarios que han dependido de la Universidad de Zaragoza e impartirá, entre otras, las siguientes titulaciones:

## FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

### a) Titulaciones existentes:

- Licenciado en Filología clásica.
- Licenciado en Filología francesa.
- Licenciado en Geografía e Historia.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Licenciado en Derecho (primer curso).
- Graduados Sociales, Diplomatura (adscrito).

### b) Carreras iniciales a implantar por transformación de las existentes:

- Licenciado en Humanidades (\*).
- Licenciado en Filología Hispánica.
- Licenciado en Filología Inglesa.
- Diplomado en Profesorado de EGB.
- Licenciado en Dirección y Administración de Empresas.
- Diplomado en Ciencias y Técnicas Empresariales.

(1) Se trata de un título propio de la Universidad.  
(\*) Si esta titulación no fuera finalmente establecida será sustituida por la de Licenciado en Historia.

# NOTAS SOBRE LA CREACION DE CUATRO NUEVAS UNIVERSIDADES

- Licenciado en Derecho.
- Diplomado en Relaciones Laborales.

## CENTRO DE ENSEÑANZAS CIENTIFICAS Y TECNICAS

### a) Carreras existentes:

- Licenciado en Físicas (primer curso).
- I. Técnico Industrial.
- I. Técnico Agrícola.
- I. Industrial (primer curso).

### b) Carreras iniciales a implantar por transformación de las existentes:

- Licenciado en Matemáticas.
- Licenciado en Químicas.
- I. T. en Industrias Agrarias y Alimentarias.
- I. T. en Hortofruticultura y Jardinería.

El número de alumnos previstos para esta nueva Universidad es de 7.000 estudiantes en el curso 1998-1999, distribuida dicha matrícula entre la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (4.000) y el Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas (3.000). Por otra parte, la relación entre alumnos y profesores será de 12,5 en el momento en que inicie de sus actividades la nueva Universidad, considerablemente mejor que el 1/25 fijado en el artículo 6.<sup>º</sup> del ya mencionado Real Decreto 557/91, de 12 de abril.





Ministerio de Educación y Ciencia